

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

INFORME DE AUDITORÍA
– MODALIDAD REGULAR

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - SDHT

PERÍODO AUDITADO 2013

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD - 2014

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá, Mayo de 2014

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT -SDHT

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	María Gladys Valero Vivas
Subdirectora de Fiscalización del Hábitat (e)	Hermelina Angulo Angulo
Asesores	Piedad Gutiérrez Barrios Luís Armando Suárez Alba Luis Fernando Hernández Sandoval
Gerente (C)	Angel Emilio Niño Alonso
Equipo de Auditoria	Pedro Antonio Ramírez Ochoa Maria Eugenia Contreras Arciniegas Martha Elizabeth Forero Acevedo Nelly Leal Olmos Maria Herminda Gonzalez Nieto Fanny Maria Suarez Camargo Flor Marina Niño Moreno

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL.....	4
2. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	11
2.1. CONTROL DE GESTION.....	11
2.1.1. Gestión Contractual.....	11
2.1.2. Rendición y Revisión de la cuenta.....	93
2.1.3. Legalidad.....	94
2.1.4. Gestión Ambiental.....	95
2.1.5. Gestión de Tecnología, Información y Comunicaciones -TICs-.....	126
2.1.6. Control Fiscal Interno y Plan de Mejoramiento.....	128
2.1.7. Gestión Presupuestal.....	141
2.2. GESTION DE RESULTADOS.....	171
2.2.1. Planes, programas y proyectos.....	171
2.2.2. Balance Social.....	237
2.3. CONTROL FINANCIERO.....	244
2.3.1. Evaluación a los Estados Contables.....	244
3. OTRAS ACTUACIONES.....	265
3.1. SEGUIMIENTO FUNCION DE ADVERTENCIA DEL 25/08/2013.....	265
3.2. ATENCION DE QUEJAS.....	269
3.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	270
4. ANEXOS.....	272
4.1. ANEXO No. 1 CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS.....	272

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctora

YENCY CONTRERAS ORTIZ

Secretaría

Secretaría Distrital del Hábitat (E)

Dirección Calle 52 No. 13 – 64 Piso 12.

Código Postal 110311

Ciudad.

Asunto: Dictamen de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2013 a la Secretaría Distrital de Hábitat –SDHT.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad regular, a la Secretaría Distrital de Hábitat a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de Control Interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de Control Interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, así como la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría: por cambios estructurales del SIVICOF, la entidad no pudo presentar la cuenta del periodo auditado en los términos señalados, lo cual influyó en la revisión de la misma y la utilización de la información como soporte del proceso auditor; parte de la información que se solicitó a la entidad, no siempre fue suministrada en forma oportuna ni completa, solicitando prorroga la mayoría de las veces, el día de vencimiento de los términos; de otra parte, en la revisión de las carpetas contractuales no se incluye el total de la información, teniendo que acudir a solicitarla mediante visitas administrativas u oficios que dilatan en el tiempo la revisión de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron al informe, las que fueron debidamente soportadas.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 76.84 puntos, sobre la evaluación de gestión y resultados, la Contraloría de Bogotá D.C. NO fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO No. 1

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION FISCAL SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT -SDHT VIGENCIA 2013			
Componente	Calificación Parcial %	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	74.34%	50	37.09
2. Control de Resultados	65.81%	30	19.74
3. Control Financiero	100%	20	20.0
Calificación total		100%	76.84
Fenecimiento			
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación Contraloría de Bogotá.
Elaboró: Equipo de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, determina que el concepto del Control de Gestión es desfavorable como consecuencia de la calificación de 72.17 puntos resultantes de ponderar la calificación obtenida en cada uno de los factores que se relacionan a continuación:

CUADRO No. 2

CONTROL DE GESTON SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT -SDHT VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial %	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	74.34	60%	44.60
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100	2%	2.00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32A No. 26A-10
PBX 3358888

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

CONTROL DE GESTIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT -SDHT VIGENCIA 2013				
3. Legalidad		51.1	5%	2.55
4. Gestión Ambiental	- PACA 70%	61,3	5%	4.56
	- PIGA 30%	30,0		
5. Tecnologías de la comunicación y la información - (TICS)		88.45	3%	2.65
6. Control Fiscal Interno		63,22	15%	9.48
6.1 Plan de Mejoramiento		78.13	7%	5.48
6.2 Sistema de Control fiscal Interno		50%	8%	4.0
7. Gestión Presupuestal		83,33	10%	8.33
Calificación total			100%	72.17
Concepto de Gestión a emitir	DESFAVORABLE			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría de Bogotá, como resultado de la auditoría adelantada, determina que el concepto del Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 65.81 puntos, resultante de ponderar el factor cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos.

CUADRO No. 3

CONTROL DE RESULTADOS SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT -SDHT VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	65.81	100,00	65.81%
Calificación total			65.81%
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

1.1.3. Control Financiero

La Contraloría de Bogotá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Favorable, como consecuencia de la calificación de 100 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CUADRO No. 4

CONTROL FINANCIERO SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT -SDHT VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,00	100	
2. Gestión financiera		100,00	
Calificación total		100,00	
Concepto de Gestión Financiero	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

A diciembre 31 de 2013 la SDHT presentó en su Balance General Activos por \$193.347.256.305, Pasivos por \$115.555.207.314 y Patrimonio por \$147.288.375.156.

En el Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental por concepto de Ingresos \$2.563.807.679 y un total de Gastos por \$72.060.133.844, para un déficit del ejercicio por \$69.496.326.165.

Producto de la auditoría se evidenciaron las siguientes observaciones:

- La subcuenta 1401-02 Deudores Ingresos no Tributarios-Multas, presenta una sobrestimación por valor de \$9.689.695, debido a que la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda no le comunicó oportunamente a la Subdirección Financiera nueve (9) Resoluciones por Multas que habían sido pagadas por los infractores, por lo tanto éste valor se encuentra presentado como pendiente de cobro.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

- La cuenta contable 271005 Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias - Litigios, se encuentra sobre-estimada en cuantía de \$10.582.562, debido a que la información de los procesos terminados con fallo de 2da. Instancia, no es confiable por falta de actualización, tampoco es enviada en forma ágil y oportuna de la Subdirección Jurídica a la Subdirección Financiera, para su respectivo registro contable, por lo tanto se observan fallas de control en los canales de comunicación y conciliación entre las diferentes dependencias.
- Se evidenció que a diciembre 31 de 2013 los subsidios de vivienda asignados a los beneficiarios que se encuentran pendientes de desembolsar no son registrados en Cuentas de Orden Acreedoras de Control (9390). Por lo anterior, se presenta una subestimación en “*Cuentas de Orden*” por valor de \$37.249´639.600, por falta de registro contable para su respectivo control.

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT **presentan razonablemente** la situación financiera a 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Evaluación del Sistema de Control Interno Contable: la Subdirección Financiera de la -SDHT presenta las siguientes deficiencias en la información contable:

- Falta de comunicación oportuna y conciliación entre las dependencias Oficina Jurídica y Subdirección Financiera de los fallos de las sentencias de segunda instancia para su registro contable. De igual manera, se evidenció que la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda no informa oportunamente a la Subdirección financiera sobre algunas resoluciones por Multas que ya habían sido pagadas por los infractores y al cierre de la vigencia 2013 aún se encuentran pendientes de cobro.
- Existen fallas de control en el registro de inventarios en el área de almacén y desactualización por parte de la Oficina Jurídica de la SDHT al Sistema SIPROJ WEB de algunos procesos de acuerdo con los fallos respectivos.
- Falta de registro contable en cuentas de orden para el control de los subsidios de vivienda asignados a los beneficiarios y no desembolsados.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Los hechos antes mencionados denotan deficiencias de control interno por parte de la administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, que pueden afectar la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inadecuado e inoportuno de la misma, desde las diferentes dependencias de la SDHT hacia la Subdirección Financiera-Contabilidad; con el fin de reconocer y registrar contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales, obtuvo una calificación de 1.76 sobre 2, que la clasifica en la categoría de “**CON DEFICIENCIAS**”

Consolidación de Hallazgos:

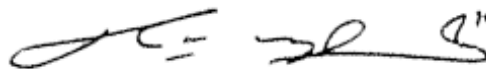
En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo N° 1 Cuadro de Hallazgos detectados y comunicados, se establecieron cuarenta (40) Hallazgos Administrativos, de los cuales uno (1) tienen incidencia fiscal en cuantía de \$21.929.607, y veintidós (22) alcance disciplinario.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementaran los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de los recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,



MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora Técnica Sectorial del Hábitat y Ambiente

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Gestión Contractual

Durante la Vigencia 2013, la Secretaria del Hábitat, suscribió, 472 contratos de inversión y de funcionamiento por un valor de \$68.878.810.131. Como muestra para la evaluación se tomaron 76 contratos, que suman \$54.527.553.259, los cuales representan el 79% del total de los contratos suscritos en el año 2013; estos contratos fueron seleccionados con criterio profesional y tomando los lineamientos de la alta Dirección que establece que estén enfocados a los siguientes proyectos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: No. 488 cuarenta y tres, 435 veintiuno, 804 cinco, para este proyecto fue necesario adicionar otro contrato quedando como muestra total seis y el proyecto No. 801 dos, al cual fue necesario realizar cambio de los dos contratos por otros que le apuntaran al seguimiento del proyecto. Se revisaron cuatro (4) convenios interadministrativos y cinco (5) Contratos de consultoría.

De otra parte se revisaron cuatro contratos suscritos por el rubro funcionamiento para prestación de servicios de Arrendamiento, Gastos de Computador, Mantenimiento Entidad, Materiales y Suministros:

**CUADRO No. 5
CONTRATOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**

Cifras en Pesos \$

PROYECTOS DE INVERSIÓN	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE LOS CONTRATOS CON ADICIONES	CANTIDAD TOTAL DE CONTRATOS TERMINADOS	VALOR DE LOS CONTRATOS CON ADICIONES TERMINADOS	PART % DEL UNIVERSO EN FUNCIÓN AL VALOR	PART % DEL UNIVERSO EN FUNCIÓN A LA CANTIDAD DE CONTRATOS
488	66	23.234.220.513	43	22.636.220.513	32,86	9,11
801	5	139.166.636	2	101.799.970	0,15	0,42
804	14	606.926.666	6	167.376.666	0,24	1,27
435	38	29.958.908.728	21	29.211.766.728	42,41	4,45
TOTAL	123	53.939.222.543	72	52.117.163.877	75,67	15,25

Fuente: contratación SDHT- 2013

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

**CUADRO No. 6
CONTRATOS DE FUNCIONAMIENTO**

TIPO DE GASTO	CANT DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO CON ADICIONES	CANTIDAD DE CONTRATOS MUESTRA	VALOR DE CONTRATOS MUESTRA	PART % DEL UNIVERSO EN FUNCIÓN AL VALOR	PART % DEL UNIVERSO EN FUNCIÓN A LA CANTIDAD DE CONTRATOS
ARRENDAMIENTOS	3	1.720.449.540	1	1.432.180.332	2,08	0,21
BIENESTAR INCENTIVOS E	1	31.718.000			0,00	0,00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES LLANTAS Y	2	37.865.000			0,00	0,00
DOTACION	1	6.947.506			0,00	0,00
GASTOS COMPUTADOR DE	1	326.700.550	1	326.700.550	0,47	0,21
GASTOS TRANSPORTE COMUNICACIÓN DE Y	3	69.802.550			0,00	0,00
IMPRESOS PUBLICACIONES Y	8	78.639.960			0,00	0,00
MANTENIMIENTO ENTIDAD	2	391.357.826	1	379.245.570	0,55	0,21
MATERIALES SUMINISTROS Y	2	273.622.930	1	272.262.930	0,40	0,21
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	9	23.430.000			0,00	0,00
SEGUROS ENTIDAD	1	65.425.232			0,00	0,00
TOTAL	33	3.025.959.094	4	2.410.389.382	3,50	0,85
TOTAL MUESTRA			76	54.527.553.259		

Fuente: contratación SDHT- 2013

De la revisión de los contratos de la muestra, se encontró las siguientes observaciones:

2.1.1.1. Convenio No. 360 del 21-08-2013

Para el cumplimiento de las metas No. 17 “Implementar el 100% del Plan de Acción de mejoramiento Integral del Sector Chiguaza” y No. 20 “Intervenir 24 áreas prioritarias de intervención con acciones de mejoramiento” del proyecto No. 435 “Mejoramiento Integral de Barrios de Origen Informal”, la SDHT suscribe el convenio 360 del 21/08/2013, con el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR D.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Objeto: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, entre la SDHT y el IDRD, para ejecutar intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT en el marco del Plan de Desarrollo 2012 -2016 Bogotá Humana”

Valor \$8.533.146.255.

Plazos de Ejecución: dieciocho (18) meses, contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha del Acta de Inicio 09/09/2013

Fecha de Terminación: 08/03/2015

Hace parte de este convenio el Anexo Técnico No.1, el cual fue ajustado por la SDHT y que soporta el valor estimado del convenio, en el cual se determina:

**CUADRO No. 7
COSTOS PARQUES A EJECUTAR EN CHIGUAZA**

Cifras en pesos \$

LOCALIDAD	AREAS PRIORIZADAS A INTERVENIR -API	CODIGO PARQUE	AREA	COSTO TOTAL DISEÑOS Y OBRA AIU	INTERVENTORIA	VALOR TOTAL
Usme	Chiguaza Danubio	05-015	8496,46 M ²	\$791.822.429	\$68.434.599	\$860.257.028
Rafael Uribe U.	Chiguaza Diana Turbay	18-054	5545,83 M ²	\$84.467.842	\$7.300.277	\$91.768.119
Rafael Uribe U.	Chiguaza Diana Turbay	18.194	2051,13 M ²	\$352.736.179	\$30.485.824	\$383.222.003
TOTALES			16093,92 M²	1.229.026.450	106.220.700	1.335.247.150

Fuente: Anexo Técnico No. 1 de los Estudios previos del IDRD fecha 23/09/2013 folio 109 de la carpeta No. 1 del convenio 306 del 21/08/2013/2013

Como se muestra en el cuadro anterior, para la meta No. 17 se prioriza realizar tres parques del Sector Chiguaza, dentro del “Plan de Acción Chiguaza”, los cuales están ubicados en los barrios: Danubio Localidad de Usme y Diana Turbay en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, los cuales tendrán un valor total de \$1.335.247.150.

**CUADRO No. 8
COSTOS PARQUES A EJECUTAR AREAS PRIORIZADAS A INTERVENIR -API**

Cifras en pesos \$

LOCALIDAD	API	CODIGO PARQUE	AREA	COSTO TOTAL DISEÑOS Y OBRA y AIU	INTERVENTORIA	VALOR TOTAL
-----------	-----	---------------	------	----------------------------------	---------------	-------------

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

LOCALIDAD	API	CODIGO PARQUE	AREA	COSTO TOTAL DISEÑOS Y OBRA y AIU	INTERVENTORIA	VALOR TOTAL
Santa Fe	Lourdes	03-127	626,59 M ²	233.886.824	20.214.066	254.100.890
Santa Fe	Lourdes	03-119	5500 M ²	469.784.389	40.601.914	510.386.303
Santa Fe	Lourdes	03-100	538,76 M ²	384.823.486	33.259.024	418.082.510
Santa Fe	Lourdes	03-121	695,85 M ²	164.046.330	14.177.983	178.224.313
San Cristóbal	Los Libertadores	04-155	13083 M ²	1.302.172.049	112.542.432	1.414.714.481
San Cristóbal	Los Libertadores	04-155	167,11 M ²	208.441.227	18.014.887	226.456.114
Usme	Alfonso López	05-404	29946,19 M ²	2.004.455.250	173.238.452	2.177.693.702
Bosa	Bosa Occidental	07-360	914,76 M ²	9.529.661	823.617	10.353.278
Bosa	Bosa Occidental	07-027	78,50 M ²	38.748.995	3.348.948	42.097.943
Bosa	Bosa Occidental	07-191	936,00 M ²	25.282.627	2.185.094	27.467.720
Kennedy	Gran Britalia	08-253	1344,0 M ²	1.021.985.677	88.326.849	1.110.312.526
Ciudad Bolívar	Lucero	19-291	7069,40 M ²	456.825.392	39.481.911	496.307.303
Ciudad Bolívar	Lucero	19-633	1411,10 M ²	305.314.681	26.387.340	331.702.021
TOTALES			62.311,26 M²	6.625.296.588	572.602.517	7.197.899.105

Fuente: Anexo Técnico No. 1 de los Estudios previos del IDRD fecha 23/09/2013 folio 109 de la carpeta No. 1 del convenio 306 del 21/08/2013/2013

Como se evidencia en el cuadro anterior, para la meta No. 20, “Intervenir 6 áreas prioritarias de intervención con acciones de mejoramiento” estas –API-, corresponde a la realización de 13 parques así: API 96 Lourdes 4; API 51 Los Libertadores 2; API 59 Alfonso López 1; API 84 Bosa Occidental 3; API 67 Lucero 2, incluye API 81 Gran Britalia 1; valor total \$7.197.899.105.

Todos los 16 parques incluyen la realización de los estudios y diseños; magnitud de la construcción, e Interventoría, con un costo total de \$8.533.146.255.

En estos estudios se relaciona el código del parque para cada API, suministrado por el IDRD por lo cual se verifica que los parques vecinales priorizados por la SDHT, se encuentran en el listado de inventario de parques del IDRD.

A la fecha Marzo 18/2014 para llevar a cabo este convenio se han adelantado las etapas Pre y Contractual de los estudios, diseños y obra. Mediante proceso licitatorio

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

IDRD-STC-016-2013, se adjudica y suscribe el contrato de obra pública No. 2397 del 30/12/2013 entre el IDRD y la Unión Temporal CONSTRUCPARQUES, con el objeto de “Contratar por el sistema de precio fijo los estudios y diseños técnicos y por sistema de precio unitario fijos sin fórmula de ajuste, las obras de construcción y/o adecuación de parques de la Red Local de Bogotá en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDTH...” Valor de \$7.763.875.906.

Duración: Doce (12) meses

Acta de Inicio del 03/02/2014.

Finalización: Febrero de 2015.

En la cláusula tercera del contrato antes mencionado se establece la “FORMA DE PAGO:

- a) El 90% del valor del contrato en actas parciales mensuales de obra ejecutada, de acuerdo con la programación del flujo de inversión, previa certificación del cumplimiento del interventor y presentación de la factura.
- b) El 10% restante previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del IDRD.
- c) El 90% del valor de los diseños por parque previo recibo a satisfacción expedido por el interventor y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada.
- d) El 10% restante del valor de los diseños de cada uno de los parques previa suscripción del acta de liquidación...”

Igualmente mediante proceso de concurso abierto de méritos No. IDRD-STC-CM-010-2013, suscribe el Contrato de Interventoría No. 2394 del 31/12/2013 celebrado entre el IDRD y CONSORCIO INTERVENTORIA 2014, conformado por R&M Construcciones e Interventoría LTDA con Nit No. 830028126-2 y Constructora A&C SA Nit. No. 860031335-5, representado legalmente por Cesar Eduardo Gómez Gómez. Con el objeto de: “El interventor se compromete para con el IDRD a: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE PARQUES DE LA RED LOCAL DE BOGOTA D.C. EN LAS AREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PRIORIZADAS POR LA SDHT EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2016 “BOGOTA HUMANA”.

Valor: \$678.723.555.

Plazo: 13 meses.

Acta de Inicio del 03/02/2014

En la cláusula tercera del contrato antes mencionado se establece: “FORMA DE PAGO: a) El 90% del valor del contrato en pagos mensuales, previa presentación y

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

aprobación por parte del supervisor y/o coordinador de los informes mensuales de Interventoría

b) El 10% restante previa suscripción del acta de liquidación y presentación del respectivo informe final de Interventoría debidamente aprobado por el supervisor y/o coordinador.”

En consecuencia el IDRD, suscribió los siguientes contratos:

Contrato No. 2397 de 2013: Costos de estudios, diseños técnicos y obras de construcción y/o adecuación de parques por \$7.763.875.906

Contrato No. 2394 de 2013: Costos de Interventoría por \$ 678.723.555

Contratación Total \$8.442.599.461

Comparado con los recursos del convenio se estableció un saldo no comprometido de \$90.546.794, así:

Valor del Convenio 360 de 2013 por	\$8.533.146.255
Valor contratación IDRD	<u>\$8.442.599.461</u>
Saldo libre de compromiso	<u>\$ 90.546.794</u>

PRESUPUESTO DEL CONVENIO 360/2013:

El referido convenio en la cláusula tercera, señala los aportes así: “*El aporte de la SDHT corresponde a la suma de OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$8.533.146.255)...El aporte del IDRD, será en especie representados en el suministro de personal técnico y/o administrativo, en asistencia técnica, social y jurídica en el seguimiento de estabilidad de las obras que se ejecuten y en la supervisión de las demás actividades que se desarrollen en virtud del presente convenio.*

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos asignados a este convenio podrán ser utilizados en diseños y estudios técnicos, obras e interventorías para las intervenciones propuestas.

En la cláusula cuarta dispone: “**DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** *El giro de los aportes del presente convenio se hará con cargo a los recursos de la SDHT, conforme a la forma de pago establecida en los contratos que se suscriban en el marco del presente convenio para su ejecución. La SDHT realizará del giro de los recursos directamente a los contratistas que sean adjudicatarios de los contratos que se suscriban en el marco de ejecución del convenio, de conformidad con la forma de pago que se estipule en los mismos, previo el recibido a satisfacción por parte del IDRD y la presentación de los siguientes documentos: (subrayado fuera de texto).*

- *Factura o documentos equivalentes a la factura*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32A No. 26A-10

PBX 3358888

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

- Informe de avance la ejecución del (los) contratos (s)
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación mediante certificación expedida por parte del Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando corresponda.
- Certificado suscrito por el supervisor del convenio por parte de la SDHT.

PARAGRAFO: "Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa Anual de Caja –PAC, de la Secretaría y a los aportes disponibles de la Tesorería distrital. Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada de las facturas o los documentos soportes serán responsabilidad del contratista quienes no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el (los) contratistas no elaboren o no presenten oportunamente las respectivas facturas."

2.1.1.2. *Hallazgo Administrativo de Presunta Incidencia Disciplinaria: Por la falta de soporte de registro presupuestal para el convenio 360/2013*

Para la celebración del referido convenio se emitieron los registros presupuestales No. 649 del 23/08/2013 por valor de \$7.197.899.105 y No. 650 del 23/08/2013 por \$1.335.247.150, respaldados con los CDP No. 578 del 21/08/2013 y No. 579 del 21/08/2013. Sin embargo, se establece que estos registros fueron anulados el 31/12/2013, en el Sistema PREDIS, según reporte expedido por el mismo sistema, en el cual se detalla que fueron anulados para cargar los valores a los siguientes contratos suscritos por el IDRD:

- Contrato de obra pública No. 2397 del 30/12/2013 con la Unión Temporal CONSTRUCPARQUES, por valor de \$7.763.875.906
- Contrato de Interventoría No. 2394 del 31/12/2013 celebrado entre el IDRD y CONSORCIO INTERVENTORIA 2014 por valor de \$678.723.555.

Por lo anterior, el 31 de diciembre de 2013, se emiten nuevos registros presupuestales como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 9
MODIFICACIONES A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES CONVENIO 360/2013

Cifras en pesos \$

No. DOCUMENTO	RUBRO	FECHA	VALOR
Certificado de Registro Pptal. No. 987 del 31/12/2013 CDP 578 del 21/08/2013 Compromiso: para el contrato de obra No. 2397 de 30/12/2013	3-3-1-14-0115-0435-175 Mejoramiento Integral de Barrios de origen informal PDD: Bogotá Humana.	31/12/2013	\$6.428.628.756

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32A No. 26A-10
PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Certificado de Registro Pptal. No. 988 del 31/12/2013 CDP 579 del 21/08/2013 Compromiso: para el contrato de obra No. 2397 de 30/12/2013	3-3-1-14-0115-0435-175 Mejoramiento Integral de Barrios de origen informal Plan de Desarrollo: Bogotá Humana.	31/12/2013	\$1.335.247.150
Certificado de Registro Pptal. No. 989 del 31/12/2013 CDP 578 del 21/08/2013 Compromiso: Para el contrato de Interventoría No. 2438 Este número no corresponde con el contrato de interventoría No. 2394 del 31/12/2013 por \$678.723.555	3-3-1-14-0115-0435-175 Mejoramiento Integral de Barrios de origen informa PPD: Bogotá Humana.	31/12/2013	\$678.723.555
No Certificado de Registro Pptal. No. 990 del 31/12/2013 CDP 578 del 21/08/2013 Compromiso: Convenio 360/2013	3-3-1-14-0115-0435-175 Mejoramiento Integral de Barrios de origen informa PDD: Bogotá Humana.	31/12/2013	\$90.546.794
VALOR TOTAL DE LOS NUEVOS REGISTROS PRESUPUESTALES			\$8.533.146.255

Fuente: Carpetas contentivas del Convenio 360/2013

Se presentan las siguientes observaciones:

1. El Convenio 360/2013, suscrito entre la SDHT y el IDRDR, no cuenta con el respectivo respaldo de registro presupuestal, como quiera que al anular los registros presupuestales, No. 649 del 23/08/2013 por valor de \$7.197.899.105 y No. 650 del 23/08/2013 por \$1.335.247.150, cambian el compromiso amparado que están establecidos en los CDP No. 578 del 21/08/2013 y No. 579 del 21/08/2013, que respaldaban el Convenio 360/2013.

Por lo anterior, el Convenio 360/2013, quedó sin amparo presupuestal para su ejecución lo que transgrede el artículo 41 de la Ley 80/93, modificado por la Ley 1150 de 2007.

De igual manera la SDHT no emitió el respectivo acto administrativo con destino a la Tesorería Distrital y al IDRDR en donde se informe el valor del convenio y su incorporación en el presupuesto del IDRDR para poder ser desembolsado, como lo establece el Decreto 164 de abril 12/2013: “*Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones*”, que en su artículo 34 determina: “**AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS ENTRE ENTIDADES.** Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32A No. 26A-10
PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Concejo, la Veeduría, la Personería, la Contraloría, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Empresas Sociales del Estado del orden distrital celebren convenios entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo o Resolución de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos. (subrayado fuera de texto).

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto. En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las ESE requerirán en todos los casos del concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.”

Pese a ello y contrario a lo anterior, en la cláusula cuarta del Convenio se pactaron los pagos sin la información del presupuesto del IDRD.

2. Así mismo se observa que con la última decisión de emitir los nuevos Certificados de Registro presupuestal No. 987 del 31/12/2013, por valor de \$6.428.628.756 respaldado con el CDP 578 del 21/08/2013 y No. 988 del 31/12/2013, por \$1.335.247.150, respaldado con el CDP 579 del 21/08/2013 para el contrato de obra No. 2397 de 30/12/2013; la SDHT tampoco expidió los actos administrativos correspondientes que dejen sin efecto los anteriores registros presupuestales, No. 649 del 23/08/2013 por valor de \$7.197.899.105 y No. 650 del 23/08/2013 por \$1.335.247.150, respaldados con los mismos Certificados de Disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, se está transgrediendo los artículos 87 y 90 del Decreto 714 de 1996 que señala la “Capacidad de contratación de la ordenación del gasto y de la autonomía administrativa” y “De la responsabilidad del Pago de los ordenadores; última disposición normativa que establece lo siguiente: “Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría Distrital velará por el estricto cumplimiento de esta disposición”. Igualmente, se desconoce el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La situación descrita en los párrafos anteriores da cuenta de irregularidades en la planeación presupuestal del convenio ya que la SDHT, debió transferir los recursos

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

directamente al IDRDR en virtud del convenio y ser ésta quien dispusiera de ellos para ejecutar el mismo. De allí que la estipulación de giro directamente a los contratistas escogidos por el IDRDR, contenida en la cláusula CUARTA del convenio no debió pactarse: CUARTA: **“DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** *El giro de los aportes del presente convenio se hará con cargo a los recursos de la SDHT, conforme a la forma de pago establecida en los contratos que se suscriban en el marco del presente convenio para su ejecución. La SDHT realizará del giro de los recursos directamente a los contratistas que sean adjudicatarios de los contratos que se suscriban en el marco de ejecución del convenio, de conformidad con la forma de pago que se estipule en los mismos, previo el recibido a satisfacción por parte del IDRDR y la presentación de los siguientes documentos: (subrayado fuera de texto).*

Lo anterior, trae como consecuencia que se presente una tercerización en la ejecución del convenio. Igualmente se ha ocasionado ineficacia en la utilización de los recursos, toda vez que de acuerdo a lo verificado en el sistema PREDIS Y OPGET a la fecha no se han efectuado giros para los registros presupuestales: RP No. 987/2013, 988/2013 989/2013 y 990/2013, por lo que su ejecución se encuentra retrasada.

Así las cosas se evidencia pretermisión de disposiciones normativas de obligatorio cumplimiento; razón por la cual se reitera la observación administrativa con incidencia disciplinaria.

Análisis de las respuestas de la entidad:

1. En lo relacionado con que el Convenio 360/2013, suscrito entre la SDHT y el IDRDR, no cuenta con el respectivo respaldo de registro presupuestal, como quiera que al anular los registros presupuestales, No. 649 del 23/08/2013 por valor de \$7.197.899.105 y No. 650 del 23/08/2013 por \$1.335.247.150, cambian el compromiso amparado que están establecidos en los CDP No. 578 del 21/08/2013 y No. 579 del 21/08/2013; No comparte el Organismo de Control la respuesta dada por la Administración, en tanto no contribuye a desvirtuar la observación planteada en el informe preliminar.

Si bien es cierto los Convenios Interadministrativos tienen como propósito aunar esfuerzos entre las entidades públicas para cumplir con los cometidos y fines de la contratación dentro del marco de sus competencias y en desarrollo de una colaboración armónica, no lo es menos que las normas presupuestales deben estar en entera consonancia con las motivaciones que le sirven de origen.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

En efecto, la Secretaría Distrital del Hábitat al celebrar el convenio 360 de 2013 con el IDR, buscó que esta última pudiera desarrollar en mejor forma, el objeto contractual, cual era ejecutar intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la propia Secretaría en el marco del Plan de Desarrollo; esto supone obviamente el traslado de los recursos con los cuales se debiera ejecutar dicho propósito. Cosa que no puede decirse sucedió, por cuanto y tal como ya se ha demostrado, la SDHT, anula los registros que amparan el convenio 360 y suscribe otros directamente para respaldar los contratos que *celebra el IDR*, en cumplimiento supuestamente del aludido convenio, el cual no tiene inmerso el componente presupuestal, pues como lo afirma la administración de la SDHT no era necesario.

Se reitera que el Decreto 714 de 1996, es enfático en establecer que los Ordenadores y Pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales y este mismo establece la necesidad de que el compromiso cuente con el respectivo amparo presupuestal que le permita su ejecución.

Es de advertir que si el sustento dinerario a cargo de la entidad ejecutora no era necesario, cual era entonces el propósito de adelantar una negociación con una entidad, cuya única misión era escoger a los ejecutores de las obras de interés de la SDHT, evitándole a ésta el proceso licitatorio, señalado en la Ley.

Ahora bien, la disposición contenida en el artículo 34 del Decreto Distrital 164 de 2013, concordante con el numeral 3.2.1.1.2 de la Resolución número 000660 de 2011 expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda, que señala la auditada no fue vulnerado; en modo alguno establece que cuando en virtud de la celebración de Convenios se afecten los presupuestos de los participantes, éstos tienen **“la potestad”** si a bien lo tienen de efectuar los ajustes correspondientes.

La disposición es imperativa y dispone de manera clara *“en los casos a que hubiere lugar”* y éste es un caso en el que se amerita efectuar el ajuste y trasladar el recurso necesario para que el IDR en virtud de su experiencia ejecute las obras que requiere la SDHT.

En relación al señalamiento que se hace en el numeral 3º de la Circular número 27 de 2010, expedida por el Director Distrital del Presupuesto, es importante establecer que el certificado de Disponibilidad presupuestal al igual que el registro presupuestal debió constituirse para amparar el convenio 360, el cual era efectivamente la fuente de la obligación y no los contratos que hubiese suscrito el IDR, así fuese en virtud

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

de lo establecido en el aludido convenio. Se reitera que los compromisos que adquiere la administración debe tener un respaldo financiero, así se trate de un Convenio Interadministrativo como es el caso que nos ocupa.

2. Para la observación de no expedir los actos administrativos correspondientes que dejen sin efecto los anteriores registros presupuestales, la SDHT argumenta que, la Resolución No. SDH-000660 de 2011, en el ítem 3 del numeral 3.2., establece que: “(...) ***El perfeccionamiento de los contratos estatales se produce con el registro presupuestal de los mismos luego de que las partes hayan expresado por escrito su consentimiento acerca del objeto y las contraprestaciones; éste materializa el pronunciamiento unilateral de la entidad contratante que permite que aquellos nazcan a la vida jurídica.***” (Subrayado fuera de texto). Con esta norma esta sustentando que la entidad contratante es y debe ser la SDHT y no el IDR D para anular los registros presupuestales que soportan el convenio 360/2013 y reemplazarlos por los nuevos registros para los contratos que suscribe el IDR D, donde la entidad contratante no es precisamente la SDHT.

Igualmente informa que los soporte mediante los cuales se realizó la anulación de los Registros Presupuestales, son los reportes expedidos por el sistema PREDIS, así como los soportes de los contratos No. 2394 y 2397 de 2013, para la expedición de los nuevos registros presupuestales de conformidad con lo estipulado en el Convenio Interadministrativo.

De otra parte, informa que la misma norma establece: “(...) *El CRP se anula total o parcialmente a solicitud escrita y expresa por parte del ordenador del gasto o quién este delegue cuando se presenten las siguientes situaciones:*

- ✓ *Por liquidación de Contratos*
- ✓ *Por la declaratoria de caducidad o **cualquier otro acto administrativo que determine el no requerimiento de nuevos pagos con cargo a dicho compromiso.*** (Negrilla fuera de texto).

Y anexa la SDHT, un memorando sin número consecutivo ni fecha de radicado interno, de la Dirección de Gestión Corporativa dirigido al Subdirector Financiero, con sello de recibido por el responsable del presupuesto el 31/12/2013, en el cual si bien solicita la anulación de los registros presupuestales, No. 649 del 23/08/2013 por valor de \$7.197.899.105 y No. 650 del 23/08/2013 por \$1.335.247.150, en ningún momento se está argumentando o motivando alguna de las dos situaciones descritas en la norma mencionada por la misma entidad.

Adicionalmente informa: “(...) *se precisa que, no se requiere expedir actos administrativos adicionales para adelantar el procedimiento que la entidad debía llevar a cabo en este caso y*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

que en efecto realizó, ajustado totalmente a la normatividad anteriormente expuesta y en todo caso se ha cumplido con el lleno de los requisitos legales”. Argumento que no se acepta por este Ente de control, en razón a que la entidad esta desconociendo lo establecido en la Resolución No. SDH-000660 de 2011, en relación a que “(...) El CRP se anula total o parcialmente a solicitud escrita y expresa por parte del ordenador del gasto o quién este delegue (...):” Subrayado fuera de texto.

Consecuente con lo expuesto se ratifica el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria en lo relacionado a los numerales 1 y 2 de la observación y se dará traslado a la Personería de Bogotá, para que determine lo que sea de su competencia, acorde con los hechos descritos y previa valoración de la norma disciplinaria contenida en la ley 734 de 2002.

3. Teniendo en cuenta que la entidad envía como soporte el acta aclaratoria corrigiendo el número del contrato de interventoría No. 2394 del 31/12/2013 por \$678.723.555, suscrito entre el IDR D y el Consorcio Interventoría, respaldado con el Certificado de Registro Presupuestal No. 989 del 31/12/2013, se retira esta observación.
4. Se acepta lo argumentado respecto a que: “(...) *teniendo en cuenta que las ofertas económicas realizadas en los procesos de contratación fueron menores al presupuesto oficial, se expidió el Registro Presupuestal No. 990 por valor de \$90.546.794 a nombre del IDR D, ya que son recursos que forman parte del valor total del convenio, a fin de garantizar el amparo del valor total de los recursos del mismo.*” Por lo cual se retira esta observación.

2.1.1.3. *Convenio No. 303 del 27-05-2013*

Para el cumplimiento de las metas No. 17 “*Implementar el 100% del Plan de Acción de mejoramiento Integral del Sector Chiguaza*” y No. 20 “*Intervenir 24 áreas prioritarias de intervención con acciones de mejoramiento*” del proyecto No. 435 “*MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE ORIGEN INFORMAL*”, la SDHT se suscribe el Convenio No. 303 del 27-05-2013, con la Caja de la Vivienda Popular –CVP-.

Objeto: “*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, entre la SDHT y la Caja de la Vivienda Popular, para ejecutar intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT en el marco del Plan de Desarrollo 2012 -2016 Bogotá Humana*”

PARAGRAFO: *La ejecución de las intervenciones se efectuará con base en el anexo técnico que hace parte integral del presente convenio el cual podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, la cual debe constar por escrito.*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Valor Inicial: \$17.060.305.183; respaldado con los CDPs No. 395 y 396 del 23/05/2013, con recursos al rubro 3-3-1-14-01-15-043-175, correspondiente al proyecto de inversión No. 435 denominado “*Mejoramiento Integral de Barrios de Origen Informal*”.

La fuente de financiación de los recursos del convenio son: 01—Recursos del Distrito” 12- “*Otros Distrito*”. De acuerdo con el párrafo segundo de la cláusula segunda del convenio: “*Los recursos de la SDHT asignados a la ejecución del presente convenio, provenientes del CDP No. 395 y 396 de 2013, serán incorporados al presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular, manteniendo las fuentes de financiación que los originaron en los siguientes rubros: Presupuesto de Renta e Ingresos: en el rubro 2-1-2-04-99 Otras Rentas contractuales e ingresaran al presupuesto de Gastos e Inversión en los rubros 3-3-1-14-01-15-0208, “Mejoramiento Integral de Barrios” la suma de \$15.405.840.183; y 3-3-1-14-01-15-7328 “Mejoramiento de Vivienda en sus condiciones físicas” la suma de \$1.654.465.000 que están en el programa Vivienda y Hábitat Humanos del Eje “Una Ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”.*

En el párrafo tercero se determina: “*Los recursos asignados a este convenio, podrán ser adicionados previa presentación de nuevas obras o proyectos de mejoramiento integral en las zonas priorizadas por la SDHT y en el marco de los componentes del programa de Mejoramiento Integral del Plan de Ordenamiento Territorial –POT- con su correspondiente soporte técnico*”.

Plazos de Ejecución: dieciocho (18) meses, contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha del Acta de Inicio 27/06/2013

Fecha de Terminación: 26/12/2014

El Convenio presenta Otro Sí Modificatorio de fecha: 20/12/2013, del cual se determina que la **nueva fecha de terminación** es el 26/05/2015 y se adiciona en \$132.176.555 aportados por la CVP así:

“CLAUSULA SEGUNDA VALOR: *El valor del presente convenio es de DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (17.192.481.738) M/CTE. Suma respaldada con los certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 395 y 396 del 23 de mayo de 2013, expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat con recursos del rubro 3-3-1-14-01-15-043-175, correspondiente al proyecto de inversión No. 435 denominado “Mejoramiento Integral de Barrios de Origen Informal” y con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1132 del 06 de diciembre de 2013 expedido por el responsable del presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular con recursos del rubro 3-3-1-*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

14-01-15-0208-175 provenientes de la fuente OTROS DISTRITO y Concepto de Gastos 0312 personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad (...) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos de la SDHT asignados a la ejecución del presente convenio provenientes del CDP No. 395 y 396 de 2013 serán incorporados al presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular, manteniendo las fuentes de financiación que los originaron en los siguientes rubros: Presupuesto de Renta e Ingresos: en el rubro 2-1-2-04-99 Otras Rentas contractuales e ingresaran al presupuesto de Gastos e Inversión en los rubros 3-3-1-14-01-15-0208 “Mejoramiento Integral de Barrios” la suma de \$15.940.465.239 y 3-3-1-14-01-15-7328 “Mejoramiento de Vivienda en sus condiciones físicas” la suma de \$1.119.839.944 que están en el programa Vivienda y Hábitat Humanos del Eje “Una Ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo (...)”

MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: (4ª) del Convenio Interadministrativo No. 303 de 2013, prorrogando el plazo de ejecución por el término de CINCO (5) meses, contados a partir del VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014). Adicionar la CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACION: “El presente convenio será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012” “La presente modificación no afecta la ecuación contractual surgida con ocasión del Convenio Interadministrativo No. 303 de 2013, por lo tanto la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR renuncia a cualquier posterior reclamación, con motivo de este documento.”

Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en el presente modificatorio continuarán vigentes.

2.1.1.4. *Hallazgo Administrativo en razón a que el estudio previo del Convenio 303/2013, es incompleto porque no incluye en el numeral 5, la meta No. 17 del proyecto 435.*

Como se anota en el punto No. 5 de los Estudios Previos, el convenio de suscribe para dar cumplimiento a la meta **No. 20:** “Intervenir 6 áreas prioritarias de intervención con acciones de mejoramiento” para las cuales, de acuerdo con los respectivos soportes del anexo técnico, se proyecta realizar 58 intervenciones que comprenden los estudios y la ejecución de obras de tramos viales, vías peatonales, andenes y escaleras por valor total de **\$13.167.406.183. Estos se realizan en las 6 API** distribuidos así: API 96 Lourdes 3 proyectos; API 51 Los Libertadores 5 proyectos; API 59 Alfonso López 9 proyectos; API 84 Bosa Occidental 16 proyectos; API 71 Tibabuyes 5 proyectos y API 67 Lucero 20 proyectos.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No obstante lo anterior, como se muestra en el anexo técnico y sus soportes, se relacionan también los contratos de proyectos que incluyen diseño y ejecución de la obra e Interventoría en el sector Chiguaza, para el componente de accesibilidad, con escaleras, peatonales, y andenes en 22 sectores por valor de \$2.706.834.752; más los contratos de equipo humano para el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra, Interventoría, estudios y diseños y los proyectos que incluyen diseño y ejecución por \$192.899.000 y equipo humano y gestión para la formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda 2013 -CVP-SDHT por \$993.165.000; lo cual da un total de **\$3.892.898.752. Obras que están enfocadas a la meta No. “17 Implementar el 100% del Plan de Acción de mejoramiento Integral del Sector Chiguaza”**, la cual no fue incluida en el punto No. 5 de los Estudios Previos del Convenio.

El estudio previo es incompleto porque no contempla las obras enfocadas a la meta No. 17 en el numeral 5. Por lo anterior, se está desconociendo el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Esta situación trae como consecuencia que no se pueda establecer la coherencia de la meta No. “17 Implementar el 100% del Plan de Acción de mejoramiento Integral del Sector Chiguaza”, del proyecto 435, con la gestión contractual de este convenio.

Análisis de la respuesta de la Entidad:

De conformidad con lo argumentado por la entidad en relación a que: “(...) el Anexo Técnico se constituye en parte integral de los estudios previos y del Contrato y por tanto las directrices y obligaciones que allí se consignen son indicativas para las partes (...). Teniendo en cuenta lo anterior, una lectura integral de los estudios previos permite establecer la coherencia entre la meta No 17 Implementar el 100% del Plan de Acción de mejoramiento Integral del Sector Chiguaza”, del proyecto 435, y la gestión contractual de este convenio, para lo cual se citan los numerales y definiciones contentivas de los estudios previos:

- **Numeral 1. Descripción de la necesidad**

En este punto se definen expresamente las zonas priorizadas de intervención, así: “Específicamente para la vigencia del año 2013, además de la intervención integral del sector de Chiguaza (Localidad de Rafael Uribe Uribe y Usme), se priorizaron 6 Áreas Prioritarias de Intervención - API, para desarrollar acciones de mejoramiento integral, que son: 51 Los Libertadores (localidad de San Cristóbal), 59 Alfonso López (Localidad de Usme), 67 Lucero (Localidad de Ciudad Bolívar), 71 Tibabuyes (Localidad de Suba), 84 Bosa Occidental (Localidad de Bosa) y 96 Lourdes (Localidad de Santa Fe).

Por lo anterior, se acepta parcialmente la respuesta, respecto a que no hay coherencia entre los estudios Previos y el Anexo Técnico No. 1 que soporta estos

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

estudios. Sin embargo, no se acepta el argumento de que no hay fundamento cuando se observa que el documento denominado “estudio previo” del Convenio 303/2013, es incompleto porque no contempla en el numeral 5, las obras enfocadas a la meta No. 17, toda vez que si bien en el numeral 1 del estudio previo “Descripción de la necesidad” se incluye “*la intervención integral del sector de Chiguaza (Localidad de Rafael Uribe Uribe y Usme)*”. Es también claro que en el numeral 5, se debe dejar claro y expreso el número y nombre de la (s) meta (s) del proyecto para el cual dara cumplimiento el convenio que se suscribe, lo cual no realizó la entidad para la meta No 17.

Por lo expuesto, se deja como hallazgo administrativo, a fin de que la entidad tome los correctivos del caso.

Análisis Presupuestal del Convenio 303/2013: en el marco del convenio y de conformidad con la cláusula tercera del Convenio se han realizado cuatro giros a la Caja de la Vivienda Popular cuyos valores a 31/12/2013, corresponde a los siguientes pagos:

CUADRO No. 10
PAGOS EFECTUADOS DEL CONVENIO 303 DE 2013 CON CORTE A 31/03/2014

Cifras en pesos \$

No. Y FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO No. 1199 del 23/07/2013 PAGO No. 1	ORDEN DE PAGO No. 1664 del 18/09/2013 PAGO No. 2	ORDEN DE PAGO No. 1705 del 24/09/2013 PAGO No. 3	ORDEN DE PAGO No. 1708 del 25/09/2013 PAGO No. 4
481 DEL 27/05/2013	13.167.406.183	1.493.243.000	4.460.382.822	7.103.271.690	110.508.103
482 DEL 27/05/2013	3.892.899.000	1.186.064.000	268.963.620	2.040.941.922	0
TOTAL	17.060.305.183	2.679.307.000	4.729.346.442	9.144.213.612	110.508.103

Fuente: Ordenes de pago y soportes de las carpetas del convenio.

CUADRO No. 11
SALDOS POR PAGAR DEL CONVENIO 303 DE 2013 CON CORTE A 31/03/2014

Cifras en Pesos \$

No. REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR CANCELADO POR RUBRO PRESUPUESTAL	SALDO A PAGAR POR RUBRO PRESUPUESTAL
481 del 27/05/2013	13.167.406.183	13.167.405.615	568

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

No. REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR CANCELADO POR RUBRO PRESUPUESTAL	SALDO A PAGAR POR RUBRO PRESUPUESTAL
482 del 27/05/2013	3.892.899.000	3.495.969.542	396.929.458
TOTAL	17.060.305.183	16.663.375.157	396.930.026

Fuente: Ordenes de pago y soportes de las carpetas del convenio

Como se observa en los cuadros anteriores, se han realizado giros por valor de \$16.663.375.157, quedando un excedente de \$396.930.026 por girar de este convenio.

2.1.1.5. *Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por inconsistencias entre el Plan de Acción DMB del convenio y el Anexo Técnico No. 1 Modificado, que soporta los estudios previos y hace parte del Convenio 303/2013*

De acuerdo con el certificado del supervisor, el primer pago se realiza con la orden de pago No. 1199 de julio 23 de 2013, “a la suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la SDHT del plan Operativo que incluye el cronograma de las actividades y el plan de trabajo correspondiente al valor total de los rubros del anexo técnico relacionados con la contratación del personal requerido para la ejecución del convenio (...)” (subrayado fuera de Texto). Este pago fue de \$2.679.307.000; de los cuales para las 6 API son: \$1.493.243.000 y para el proyecto de intervención Chiguaza \$1.186.064.000, como se especificó inicialmente en el anexo técnico 1.

No obstante, el anexo técnico fue modificado posteriormente mediante acta, la cual de acuerdo con los soportes suministrados por la entidad mediante oficio radicado No. 2-2014-25366 del 16/04/2014, se realizó en la reunión del Comité de Seguimiento del 27/08/2013, en la que se efectúa una revisión de los segmentos viales para estudios, diseños y construcción, generando ajustes en estos y variaciones en los valores asignados inicialmente, quedando así:

CUADRO No. 12
COSTOS DEL CONVENIO 303/2013 CON CVP SEGÚN ESTUDIOS TÉCNICOS ANEXO No. 1
MODIFICACIONES PARA EL PRIMER PAGO

Cifras en pesos \$

DETALLE DEL OBJETO	PARA LAS 6 API		PROYECTO CHIGUAZA		TOTAL PROYECTADO INICIAL	VALOR FINAL DEL PROYECTO
	PROYECTADO	VALOR FINAL	PROYECTADO	VALOR FINAL		
Equipo humano	831.943.000	831.943.000	192.899.000	192.899.000	1.024.842.000	1.024.842.000

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

DETALLE DEL OBJETO	PARA LAS 6 API		PROYECTO CHIGUAZA		TOTAL PROYECTADO INICIAL	VALOR FINAL DEL PROYECTO
	PROYECTADO	VALOR FINAL	PROYECTADO	VALOR FINAL		
para el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra, Interventoría, estudios y diseños y los proyectos que incluyen diseño y ejecución de las intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas						
Equipo humano y gestión para la formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda 2013 - CVP-SDHT	661.300.000	466.800.000	993.165.000	653.040.000	1.654.465.000	1.119.840.000
TOTAL PRIMER PAGO	1.493.243.000	1.298.743.000	1.186.064.000	845.939.000	2.679.307.000	2.144.682.000

Fuente: Anexo Técnico No. 1 Modificado “Costos Totales para el Convenio suministrado mediante oficio No. 2-2014-25366

Teniendo en cuenta lo anterior, no se justifica por el interventor del convenio, que en el certificado de supervisión de fecha 9 de julio de 2013, se argumente que el pago por valor de \$2.679.307.000 se hayan dirigido para la contratación del personal requerido correspondiente a las 6 API \$1.493.243.000 y para el proyecto de intervención Chiguaza \$1.186.064.000, toda vez que estos valores fueron modificados posteriormente, quedando un total de \$1.298.743.000 para las 6 API y \$845.939.000 para el proyecto de intervención Chiguaza, lo cual da un total de \$2.144.682.000.

Por lo antes anotado, se incumple con lo estipulado en la cláusula tercera del convenio 303/2013: *“DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: literal a) Un primer desembolso a la suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la SDHT del plan Operativo que incluye el cronograma de las actividades y **el plan de trabajo correspondiente al valor total de los rubros del anexo técnico relacionados con la contratación del personal requerido para la ejecución del convenio (...)**”* (Subrayado fuera de texto). Y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Situación que se presenta toda vez el valor total de los rubros del anexo técnico No. 1, relacionados con la contratación del personal requerido para la ejecución, se

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

disminuyo en \$534.625.000, al pasar de \$2.679.307.000 proyectados inicialmente a un valor final de \$2.144.682.000.

Teniendo en cuenta que este valor fue girado para la contratación del personal requerido para la ejecución del convenio, que consiste en: equipo humano para el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra, Interventoría, estudios y diseños y los proyectos que incluyen diseño y ejecución de las intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas; y equipo humano para la formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda 2013 -CVP-SDHT, esta observación trae como consecuencia que No se pueda establecer con certeza cuál fue el costo de esta contratación para cada uno de los dos rubros.

De otra parte, revisado el “*PLAN DE ACCION DMB CONVENIO 303 SDHT - CVP - OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL*” en éste, se está relacionando un total de \$15.405.840.183; valor que no corresponde con el total del convenio que es de \$17.060.304.935. Por lo cual se observa que no se está incluyendo en el plan de acción el valor contenido inicialmente en el anexo técnico No. 1 correspondiente a \$1.654.465.000 destinado para la contratación del Equipo humano y gestión para la formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda 2013 -CVP-SDHT; sin embargo, como se anota al inicio, este valor fue cancelado con la OP No. 1199, de julio 23 de 2013 por un total de \$2.679.307.000.

Se establece que se presenta inconsistencias entre el Plan de Acción y el anexo Técnico No. 1 que soporta los estudios previos y hace parte del Convenio 303/2013, toda vez que el plan de trabajo presentado y aprobado por el supervisor de la Secretaría Distrital del hábitat, no es correspondiente con el valor total de los rubros del anexo técnico No. 1. Estos documentos hacen parte del Convenio, según lo estipulado en cláusula decima tercera del Convenio 303/2013.

Análisis de las respuestas de la Entidad:

Si bien la entidad para justificar el hecho de: “(...) *No se pueda establecer con certeza cuál fue el costo de esta contratación para cada uno de los dos rubros, así como tampoco se pueda evidenciar en que se invirtió el valor de \$534.625.000, en el cual fue modificado el anexo técnico*”, argumenta: “(...) *me permito informarle que como se estipula en el Acta No. 1 del Comité de Seguimiento del Convenio, que se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2013 y en el Anexo Técnico No. 1 (inicial) “EQUIPO HUMANO Y GESTION PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE VIVIENDA -2013 CVP-SDHT”, se tenía previsto un valor estimado de \$534.625.000 para estudios de suelos e informe vulnerabilidad - mejoramiento de vivienda estructural, de los cuales \$340.125.000 pertenecían al Componente Chiguaza y \$194.500.000 al Componente API. Teniendo en cuenta que a*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32A No. 26A-10
PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

través del trabajo realizado por el equipo contratado para la gestión de Proyectos de Mejoramiento de Vivienda en el mes de agosto de 2013 y en concordancia con la Resolución 176 de 2013 - Reglamento Operativo del SDVE, la cual en su Artículo 2. establece: “(...)”, se evidenció que no se requería realizar los estudios planteados, debido a que éstos se encontraban contemplados en la estructura de costos del SDVE; en este sentido, se aprobó el traslado del valor mencionado al Rubro 3-3-1-14-01-15-0208-175 “Mejoramiento Integral de Barrios”, con el fin de incrementar el valor destinado a las obras priorizadas, discriminando las sumas correspondientes a Chiguaza y a API, mediante OTRO SI del 20 de diciembre de 2013, aprobado en el Comité de Seguimiento del convenio en mención que se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2013.

No se acepta la respuesta de la entidad, toda vez que la observación es clara respecto a que “*el interventor del convenio, en el certificado de supervisión de fecha 9 de julio de 2013, esta argumentando que el pago por valor de \$2.679.307.000 realizado mediante la Orden de Pago No. 1199 de julio 23 de 2013, va dirigido para la contratación del personal requerido correspondiente a las 6 API \$1.493.243.000 y para el proyecto de intervención Chiguaza \$1.186.064.000*”, y posteriormente, mediante Acta del Comité de Seguimiento del 27/08/2013, estos valores fueron modificados en el anexo técnico No. 1, quedando un total de \$1.298.743.000 para las 6 API y \$845.939.000 para el proyecto de intervención Chiguaza, lo cual da un total de \$2.144.682.000, cifras que difieren con lo acordado inicialmente y con lo cancelado en la Orden de pago, en \$534.625.000.

Si bien, mediante acta de Seguimiento del 06/12/2013, se justifica el traslado presupuestal de los \$534.625.000, el cual se efectuó el 20 de diciembre del 2013, mediante Otro sí Modificadorio del convenio, se observa que la entidad está justificando las diferencias del pago realizado el 9 de julio de 2013, con un traslado presupuestal que efectuó casi seis meses después.

De otra parte, la entidad está aceptando lo observado respecto a las inconsistencias entre el Plan de Acción DMB del convenio de la CVP y el Anexo Técnico No. 1 que soporta los estudios previos y hace parte del Convenio; el cual debía ser aprobado por el supervisor de la Secretaría Distrital del Hábitat para realizar el primer desembolso, cuando argumenta: “*(...) Si bien es cierto que el Plan de Acción de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda – DMV de la CVP (Folios 56 y 57 de la carpeta de archivo del Convenio en mención), no especifica el valor determinado, éste corresponde en ese momento, a la suma de \$1.654.465.000, estipulada en el anexo técnico No. 1. Estos valores fueron asignados a “Mejoramiento de Vivienda en sus condiciones físicas”, rubro 3-3-1-14-01-15-7328, al cual se incorporaron los recursos establecidos para “Equipo humano y gestión para la formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda 2013 -CVP-SDHT”* Incumpliendo con el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Consecuente con lo analizado se ratifica el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria en todo su contenido y se dará traslado a la Personería de Bogotá, para que determine lo que sea de su competencia, acorde con los hechos descritos y previa valoración de la norma disciplinaria contenida en la ley 734 de 2002.

2.1.1.6. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por no soportar las Modificaciones del Anexo Técnico No. 1 de los Estudios previos, para la ejecución del Convenio 303/2013. SE RETIRA LA OBSERVACION

Se retira la observación y se acepta lo argumentado por la entidad, en relación a que: "(...) el valor girado por el Componente de Chiguaza, respondía a lo establecido para este sector en el Grupo 1 de esta Fase. El excedente de este grupo y los valores de los grupos 2 y 3 fue con cargo al Componente API:

SEGUNDO PAGO

GRUPOS	OBRA	INTERVENTORIA	TOTAL	COMPONENTE API	COMPONENTE CHIGUAZA
1	ALFONSO LÓPEZ (4 CIV)	\$ 607.174.106	\$ 72.860.894	\$948.998.620	\$ 680.035.000
	CHIGUAZA (1 CIV)	\$ 240.146.090	\$ 28.817.530		\$268.963.620
TOTAL GRUPO 1		\$ 847.320.196	\$ 101.678.424	\$948.998.620	
2	LUCERO (10 CIV)	\$ 1.931.542.817	\$ 212.469.709	\$2.144.012.526	\$2.144.012.526
	TOTAL GRUPO 2	\$ 1.931.542.817	\$ 212.469.709	\$2.144.012.526	
3	BOSA (11 CIV)	\$ 1.474.175.942	\$ 162.159.354	\$ 1.636.335.296	\$1.636.335.296
	TOTAL GRUPO 3	\$ 1.474.175.942	\$ 162.159.354	\$1.636.335.296	
TOTAL GRUPOS 1, 2 Y 3		\$ 4.253.038.955	\$ 476.307.487	\$4.729.346.442	\$4.460.382.822

En cuanto a los valores consignados para la ejecución del segmento vial de Chiguaza, es necesario aclarar que los valores proyectados y estimados para las intervenciones previstas, responden al estudio de mercado realizado por la CVP, parte de la etapa precontractual del proceso licitatorio. No obstante, el valor final de las intervenciones corresponde al resultado de dicho proceso licitatorio.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Por consiguiente se concluye que, si bien el presupuesto estimado para el grupo 1, del cual hace parte Chiguaza, era de \$847.320.196 para Obra y de \$101.678.424 para interventoría, como resultado del proceso licitatorio CVP-LP-01-2013 se suscribió el Contrato de Obra No. 507 de 2013 por valor de \$837.844.236,97 y del Concurso de Méritos CVP-CM-02-2013 se suscribió el contrato de interventoría No. 519 de 2013 por valor de \$101.578.424, sumas que fueron incluidas como valor final en la modificación del Anexo Técnico No. 1. Específicamente para el proyecto vial de Chiguaza en esta Fase, se tenía proyectado como valor estimado de obra e interventoría \$268.963.620, y como resultado del proceso contractual del grupo, como ya se explicó previamente, el valor final fue de \$266.533.909, el cual fue relacionado en la modificación del Anexo Técnico No. 1." Cifra que se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 13
COSTOS DEL CONVENIO 303/2013 CON CVP SEGÚN ESTUDIOS TÉCNICOS ANEXO No. 1
MODIFICACIONES PARA EL SEGUNDO PAGO

Cifras en Pesos \$

DETALLE DEL OBJETO	PARA LAS 6 API		PROYECTO CHIGUAZA		VALOR PROYECTADO INICIAL	VALOR FINAL DEL PROYECTO
	PROYECTADO	VALOR FINAL	PROYE CTADO	VALOR FINAL		
Contrato de obra e interventoría de proyectos que tienen estudios y diseños CVP	4.660.543.418	4.497.601.098	0	266.533.909	4.660.543.418	4.764.135.007

Fuente: Anexo Técnico No. 1 Modificado "Costos Totales para el Convenio suministrado mediante oficio No. 2-2014-25366"

Se presentan por parte de la SDHT "Los ajustes realizados a los tramos viales a intervenir en la localidad de Ciudad Bolívar" aprobados en Comité de Seguimiento según acta del 27/08/2013, lo cual generó ajustes en los valores finales para los procesos de licitación Pública No. CVP-LP-01-2013 y concurso de méritos CVP-CM02-2013, realizados para contratar estas obras por valor de \$4.839.854.544,46, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 14
MATRIZ DE RELACION DE PROYECTOS A CONSTRUIR LOCALIDAD DE USME,
RAFAEL URIBE URIBE Y CIUDAD BOLIVAR (PARA AJUSTE DEL PAGO No. 2)

Cifras en Pesos \$

GRUPO - LOCALIDAD	BARRIOS	TIPO PROYECTO	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR DE LA INTERVENTORIA	TOTAL
Grupo 1 Usme y Rafael Uribe	El portal Puerta al Llano Sec 1	Vías	847.320.196,00	101.678.423,50	948.998.619,50

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

GRUPO - LOCALIDAD	BARRIOS	TIPO PROYECTO	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR DE LA INTERVENTORIA	TOTAL
Grupo 2 Usme y Ciudad Bolívar	La Cabaña Cordillera del sur, Tierra Linda, Naciones Unidas Sec. Chaparro y Santa Rosa	Vías y Escalera	2.031.099.666,00	223.420.963,30	2.254.520.629,30
Grupo 3 Bosa	Urbanización San Joaquín, San Bernardino. Sec. Villa Emma	Vías y Escalera	1.474.175.942,00	162.159.353,66	1.636.335.295,66
TOTAL	10	Vías y Escaleras	4.352.595.804,00	487.258.740,46	4.839.854.544,46

JUSTIFICACIONES DEL SEGUNDO PAGO SEGÚN SOPORTES DE LA SDHT

GRUPOS	OBRA	INTERVENTORIA	TOTAL
AREAS PRIORIZADAS	4.012.892.865	447.489.957	4.460.382.822
CHIGUAZA	240.146.090	28.817.530	268.963.620
TOTAL	4.253.038.955	476.307.487	4.729.346.442
DIFERENCIA CON EL SEGUNDO PAGO EFECTUADO:	99.556.849,00	10.951.253,46	110.508.102,46

Fuente: Oficio CVP radicado No. 2013EE9767 de la Dirección de Mejoramiento de Barrios carpeta No. 12 del convenio.

No obstante lo anterior, el segundo giro, fue realizado con la orden de pago No. 1664 de septiembre 18 de 2013 por \$4.729.346.442; se observa que el certificado de supervisión especifica que \$4.460.382.822 son para los contratos de obra e interventorías de las seis API y \$268.963.620 para el proyecto de intervención del Sector Chiguaza, valores que no coinciden con los **\$4.839.854.544,46** de los ajustes en los valores finales para los procesos de licitación Pública No. CVP-LP-01-2013 y concurso de meritos CVP-CM02-2013.

Por lo anterior, se presenta una diferencia de \$110.508.102,46, respecto al segundo pago realizado. Esta diferencia fue cancelada en el cuarto pago, mediante la orden de pago No. 1708 del 25/09/2013, el cual, de conformidad con el certificado del supervisor corresponde a: *“la diferencia con respecto a los procesos de licitación Pública No. CVP-LP-01-2013 y concurso de meritos CVP-CM02-2013 que se encuentra en curso. El rubro para la contratación de estos procesos licitatorios por parte de la CVP, de acuerdo a lo pactado en el convenio corresponde a \$110.508.103 de las 6 áreas priorizadas de intervención.”* como se muestra en el siguiente cuadro:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO No. 15
JUSTIFICACIONES DEL CUARTO PAGO SEGÚN SOPORTES DE LA SDHT

Cifras en Pesos \$

ITEM	TOTAL	6 API	CHIGUAZA
OBRAS ESTUDIOS Y DISEÑOS	99.556.849	99.556.849	0
INTERVENTORIAS	10.951.254	10.951.254	0
TOTAL	110.508.103	110.508.103	0

Fuente: Soportes pago No. 4 Informe de Supervisión

2.1.1.7. Hallazgo Administrativo, por diferencias en los giros efectuados en el tercer pago y el anexo Técnico No. 1 Modificado del Convenio 303/2013

El tercer pago se realiza mediante Orden de pago No. 1705 del 24/09/2013 por \$9.144.213.612; de acuerdo con el certificado del supervisor, el giro se realiza para el proceso de contratación de estudios y diseños de obras, de acuerdo al anexo técnico del convenio. El rubro para la contratación de estos procesos licitatorios por parte de la CVP, de acuerdo a lo pactado en el convenio, corresponde a \$7.103.271.690 para las seis API y \$2.040.941.922 para el proyecto de intervención integral Chiguaza:

CUADRO No. 16
JUSTIFICACIONES DEL TERCER PAGO SEGÚN SOPORTES DE LA SDHT

Cifras en Pesos \$

ITEM	6 API	CHIGUAZA	TOTAL
Obras estudios y diseños	6.438.205.102	1.838.686.416	8.276.891.518
Interventorias	665.066.588	202.255.506	867.322.094
TOTAL	7.103.271.690	2.040.941.922	9.144.213.612

Fuente: Soportes pago No. 3 Informe de Supervisión. Consolidado de proyectos para construcción API UPZ 59, Alfonso López y UPZ 55 Diana Turbay

No obstante, de acuerdo con el Anexo Técnico No. 1 modificado para los costos totales del Convenio, el valor a pagar sería de \$8.850.919.154, para la suscripción de los Contratos de proyectos que incluyen diseño y ejecución de la obra e interventoría así: Para las 6 API \$6.799.956.941 y para proyecto de intervención integral Chiguaza \$2.050.962.213, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 17
COSTOS DEL CONVENIO 303/2013 CON CVP SEGÚN ESTUDIOS TÉCNICOS ANEXO No. 1
MODIFICACIONES PARA EL TERCER PAGO

Cifras en Pesos \$

PARA LAS 6 API		PROYECTO CHIGUAZA		VALOR PROYECTADO INICIAL	VALOR FINAL DEL PROYECTO
PROYECTADO	VALOR FINAL	PROYECTADO	VALOR FINAL		
7.013.619.764	6.799.956.941	2.706.834.752	2.050.962.213	9.720.454.516	8.850.919.154

Fuente: Anexo Técnico No. 1 Modificado “Costos Totales para el Convenio suministrado mediante oficio No. 2-2014-25366

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Por lo anterior se presenta una diferencia de \$293.294.458 entre los valores del tercer pago, que fue por \$9.144.213.612 y lo consignado en el Anexo técnico No. 1 modificado para este ítem: “*Contratos de Proyectos que incluyen Diseño y Ejecución de la obra e intervención en las API priorizadas 2013 y en el Sector Chiguaza 2013*” que presenta un valor final de \$8.850.919.154. Se incumple lo contemplado en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de las respuestas de la entidad:

De acuerdo con lo argumentado por la entidad: “*En cuanto a los estudios previos presentados por la CVP para tramitar el correspondiente pago, que se realizó mediante oficio con radicado No. 1-2013-56844 del 19 de Septiembre de 2013 (Folios 301 y 302), se estableció un valor de \$9.144.213.612; suma que se especifica en los folios 306 y 304 de los estudios previos de obra y en el folio 476 de los estudios previos de interventoría. Se resalta que el valor solicitado por la CVP, coincide exactamente con el valor girado por la SDHT el 24 de Septiembre de 2013, con Orden de Pago No. 1705.*”

Por otra parte, en concordancia con el Numeral 5.2.3 de la Cláusula Quinta del Convenio – Obligaciones de las partes, la CVP realizó la previabilidad para los estudios y diseños de los segmentos viales, teniendo como resultado la modificación de algunas intervenciones contempladas en el Anexo Técnico No. 1, las cuales fueron planteadas y aprobadas en el marco de las reuniones de seguimiento. Lo anterior, sumado a cambios en la estructura normativa de ordenamiento del Distrito que tuvo como consecuencia la modificación y ajuste del Anexo Técnico No. 1(inicial), el cual fue remitido al Equipo Auditor, mediante oficio radicado No. 2-2014-25366 del 16 de abril de 2014.

No se acepta este argumento, en razón a que, lo que observa este Ente de Control, es precisamente que la SDHT realiza un giro con la Orden de pago No. 1705 del 24/09/2013 por \$9.144.213.612 y como lo manifiesta la entidad en su respuesta: “*(...) consecuencia la modificación y ajuste del Anexo Técnico No. 1(inicial), el cual fue remitido al Equipo Auditor, mediante oficio radicado No. 2-2014-25366 del 16 de abril de 2014.*” Presenta un valor final de \$8.850.919.153,62. Por lo cual, no se está justificando que se presenta una diferencia de \$293.294.458 entre los valores del tercer pago, y lo modificado en el Anexo técnico No. 1 para este ítem.

No obstante la entidad argumenta que: “*(...)las razones por las cuales se soportan las diferencias entre el valor establecido en el Anexo Técnico inicial, el valor girado por la SDHT a la CVP y el valor final del proyecto corresponden a: 1) Las modificaciones en las intervenciones definidas a partir de la pre-viabilidad técnica realizada CVP de los segmentos viales previstos, las cuales fueron aprobadas en las reuniones técnicas. 2) En la fase precontractual ejecutada por CVP, se realizó un estudio de mercado, que sustenta el*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

presupuesto oficial de los procesos licitatorios, con base en el cual se efectuaron los giros por parte de la SDHT a la CVP. 3) El costo final de las intervenciones, que se encuentran en el anexo técnico 1 (modificado) corresponden al valor contratado como resultado de los procesos licitatorios, encontrándose que se adjudicó por un menor valor del proyectado”; esta situación trae como consecuencia que al final del convenio, se presenten dineros girados por la SDHT por valor de \$903.638.996, que no se encuentran comprometidos por la CVP, lo cual denota ineficiencia en la ejecución de estos recursos.

Consecuente con lo analizado se ratifica el Hallazgo Administrativo, para que la entidad tome los correctivos del caso.

“DESEMBOLSOS DEL CONVENIO 303/2013 SEGÚN RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

VALOR CONVENIO				\$ 17.060.305.183,00	
Territorios	CDP	RP	Fecha RP	Registro RP	Valor por Rubro
6 API	395	481	27/05/2013	3-3-1-14-01-15-0435-175	\$ 13.167.406.183,00
CHIGUAZA	396	482	27/05/2013	3-3-1-14-01-15-0435-175	\$ 3.892.899.000,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN				18 MESES	
FECHA DE INICIO				27 DE JUNIO DE 2013	
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN				26 DE DICIEMBRE DE 2014	
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1				20 DE DICIEMBRE DE 2013	
PRORROGA 1				5 MESES	
NUEVA FECHA FINAL DE TERMINACIÓN				26 DE MAYO DE 2015	
ADICIÓN No. 1 CVP				\$ 132.176.555	
NUEVO VALOR CONVENIO				\$ 17.192.481.738	
DESEMBOLSOS					
DESEMBOLSO SDHT No. 1 (23 de Julio de 2013 Orden de Pago No. 1199)				\$ 2.679.307.000	
DESEMBOLSO SDHT No. 2 (18 de Septiembre de 2013 Orden de Pago No. 1664)				\$ 4.729.346.442	
DESEMBOLSO SDHT No. 3 (24 de Septiembre de 2013 Orden de Pago No. 1705)				\$ 9.144.213.612	

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

DESEMBOLSO SDHT No. 4 (25 de Septiembre de 2013 Orden de Pago No. 1708)	\$ 110.508.103
TOTAL DESEMBOLSOS SDHT	\$ 16.663.375.157
DESEMBOLSOS CVP	\$ 0
EXCEDENTES	
EXCEDENTE APORTE SDHT	\$ 396.930.026
EXCEDENTE APORTE CVP	\$ 132.176.555
EXCEDENTE TOTAL CONVENIO	\$ 529.106.581

Fuente: Respuestas de la SDHT al informe preliminar “

Se observa que una vez efectuados los cuatro desembolsos por parte de la SDHT, por un total de \$16.663.375.157, queda un excedente por girar de \$396.930.026 por parte de la SDHT y \$132.176.555 de la adición de la CVP, para un total de \$529.106.581.

CUADRO No. 18
COSTOS FINALES DEL CONVENIO 303/2013 SEGÚN ANEXO No. 1 MODIFICADO

Cifras en Pesos \$

DETALLE DEL OBJETO	PARA LAS 6 API		PROYECTO CHIGUAZA		VALOR PROYECTADO INICIAL	VALOR FINAL DEL PROYECTO
	PROYECTADO	VALOR FINAL	PROYECTADO	VALOR FINAL		
Equipo humano para el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra, interventoría, estudios y diseños y los proyectos que incluyen diseño y ejecución de las intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas	831.943.000	831.943.000	192.899.000	192.899.000	1.024.842.000	1.024.842.000
Equipo humano y gestión para la formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda 2013 -CVP-SDHT	661.300.000	466.800.000	993.165.000	653.040.000	1.654.465.000	1.119.840.000
Contrato de obra e interventoría de proyectos que tienen estudios y diseños CVP	4.660.543.418	4.497.601.098	0	266.533.909	4.660.543.418	4.764.135.007

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

DETALLE DEL OBJETO	PARA LAS 6 API		PROYECTO CHIGUAZA		VALOR PROYECTADO INICIAL	VALOR FINAL DEL PROYECTO
	PROYECTADO	VALOR FINAL	PROYECTADO	VALOR FINAL		
Contratos de proyectos que incluyen Diseño y ejecución de la obra e interventoría en las API priorizadas 2013 y en el Sector Chiguaza 2013	7.013.619.765	6.799.956.941	2.706.834.752	2.050.962.213	9.720.454.517	8.850.919.154
RECURSOS SIN COMPROMETER LUEGO DE MODIFICACIONES		571.105.144		729.463.878		1.300.569.022
VALOR TOTAL DEL PROYECTO SEGUN ANEXO TECNICO MODIFICADO	13.167.406.183	13.167.406.183	3.892.898.752	3.892.899.000	17.060.304.935	17.060.305.183

Fuente: Anexo Técnico No. 1 Modificado “Costos Totales para el Convenio suministrado mediante oficio No. 2-2014-25366

Según el cuadro anterior Anexo Técnico No. 1 que modifica los costos totales para el convenio, la CVP no ha comprometido recursos por valor de \$1.300.569.022; descontando el excedente que no ha girado la SDHT, por valor de \$396.930.026; se observa que se presenta un total de \$903.638.996, que han sido girados por parte de la SDHT y no se encuentran comprometidos por la CVP, lo cual denota ineficiencia en la ejecución de estos recursos.

2.1.1.8. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria: Por no valorar los riesgos previsibles, modificación de cláusulas del Convenio Interadministrativo N° 408, de 28 de octubre de 2013 e incumplimiento de los principios de planeación y economía en la formulación del Convenio

La SDHT, suscribe el convenio interadministrativo 408 de 28 de octubre de 2013 cuyo objeto es el siguiente:

Objeto: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregará el Distrito Capital en el marco de la Ley 1537 de 2012 y del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana” para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie.

Valor: La SDHT, aporto la suma de \$10.437.687.000. La Caja de la Vivienda Popular - CVP, aportará la suma \$17.663.778.000 correspondiente a 44 SMLMV de la vigencia 2013, por unidad de vivienda VIP, para la construcción de 681 VIP. \$14.452.182.000, con recursos que se encuentran girados a la Fiduciaria Bogotá.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

\$3.211.596.000, en especie, correspondiente al suelo de los predios de los siguientes proyectos de vivienda, equivalente a 8 SMLMV de la vigencia 2013 por unidad de vivienda, para 681 VIP.

**CUADRO No. 19
PREDIOS APORTADOS POR LA CVP**

PROYECTO DE VIVIENDA	N° de Predios	N° de Viviendas
LICENCIADAS	9	105
MANZANA 54	1	141
MANZANA 55	1	211
LA CASONA	4	172
LOTES DADEP	8	52
TOTALES	23	681

Fuente: Convenio Interadministrativo N°408 de 2013

Plazo de ejecución: 20 meses, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1. Observaciones en la Valoración de Riesgos Previsibles:

a- Se observa que en el Estudio Previo firmado el 23 de octubre de 2013 por el Subsecretario de gestión financiera en el numeral 10, Riesgos Previsibles (Numeral 4.2.1 del Manual de Contratación), la administración manifiesta, que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el objeto y el plazo de ejecución del mismo, no se identifican riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico, afirmación que no comparte esta Auditoría por considerar que de las 681 viviendas de interés prioritario - VIP relacionadas en el referido convenio fueron reducidas en 148, sin dejar constancia de cómo serán restituidas dichas viviendas y dejando el mismo valor del aporte de la SDHT de \$10.437.687.000.

Por lo anterior se presenta la falta de previsión de la administración para determinar los riesgos, afectando la normal ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo y metas previstas. Incumpliendo lo establecido en el Título II, Capítulo I, artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012. ...“se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos”...

b- Se observa que mediante reuniones del Comité de Seguimiento, efectuados los días 18 y 28 de noviembre de 2013, se modificó el número de viviendas establecidas

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

inicialmente en el citado convenio interadministrativo, quedando un total de 533 VIP, modificando lo inicialmente establecido de 681 VIP, sin indicar la forma en que se compensaran las viviendas faltantes, toda vez que no se incluyen otros proyectos, con lo cual no se da cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° de la cláusula 1° del Convenio.

c- Se evidencia que los Comités de Seguimiento efectuados mediante actas N° 1 y 2 del 18 y 28 de noviembre de 2013 respectivamente, no asistió la Secretaria Distrital de Hábitat, transgrediendo lo establecido en la cláusula Octava, literal a), El Comité estará conformado por *“Por parte de la SDHT: El (la) Secretario(a) Distrital del Hábitat, El (la) Subsecretario(a) de gestión financiera.”*

d- Se encontró que en las reuniones de los días 18 y 28 de noviembre de 2013, el Comité de Seguimiento sesionó con la presencia de un solo funcionario de la SDHT, sin la asistencia del Secretaria del Hábitat ni su delegado, incumpliendo lo establecido en el Parágrafo Segundo Clausula Octava del Convenio, que dice *“El Comité podrá sesionar con la presencia de por lo menos dos integrantes de cada entidad, y las decisiones se tomaran por mayoría simple de los integrantes y **se requerirá en todo caso, el voto afirmativo del (la) Secretario(a) Distrital del Hábitat o su delegado(a)....”*** Negrillas fuera del texto

f- El objeto del Comité de Seguimiento, es el de coordinar, administrar, el control y seguimiento general de la ejecución del Convenio, dentro del cual no se encuentra el de aprobar modificaciones, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio en estudio.

2- Observaciones en las modificaciones del convenio:

Mediante oficio 2-2014-17261 de 17 de marzo de 2014, la CVP comunica los argumentos que se tuvieron en cuenta para la realización de las modificaciones al Convenio, mediante las convocatorias N°. 19, 20, 21 de 2013 y adenda N° 2 de fecha 28 de noviembre de 2013, disminuyendo el número de predios y Viviendas de Interés Prioritario. Una vez visitados los predios por los constructores y posibles proponentes y evaluados los conceptos dados por Planeación Distrital sobre el número potencial de construcción de unidades habitacionales, se determinó tomar el mínimo valor de construcción hasta tanto no se aprueben las respectivas licencias de construcción de cada predio. El cambio en la modelación financiera ajustándose con el promedio de inflación estimada del 2.3% para el 2013. Así mismo la modelación no se actualizó al MEPOT, incidiendo en unos mayores costos y por tanto en la disminución de viviendas.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Las anteriores afirmaciones no son de recibo por esta auditoría toda vez que con respuesta de la SDHT en oficio 2-2014-20802 de fecha 31 de marzo de 2013, se evidenció que no se dispone de los conceptos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación, que según la administración sirvieron de soporte para los cambios en las modelaciones y estructura de las convocatorias N°. 19, 20 y 21 de 2013.

Igualmente la SDHT argumenta que las modelaciones financieras presentadas en los anexos técnicos para la celebración del convenio se realizaron sin tener en cuenta la inflación estimada para el año 2013, y que solo hasta el 28 de noviembre de 2013 fueron presentadas, lo anterior denota la improvisación en la formulación de los estudios previos, incurriendo en el incremento del valor de los proyectos compensando con la disminución de las viviendas.

Así mismo la SDHT mediante oficio con radicado 2-2014-17261 de marzo 17 de 2014, informa que para la disminución de las viviendas incidió la adaptación al nuevo POT, afirmación que no es aceptada por esta auditoría por cuanto para la suscripción del Convenio se debieron actualizar los estudios previos teniendo implementando el MEPOT por encontrarse vigente.

Esta Auditoría evidenció de acuerdo a información suministrada por la SDHT, que la Caja de la Vivienda Popular dentro de los proyectos de vivienda incluyó predios pequeños y dispersos que no ofrecen potencial de construcción atractivo para los constructores.

Así mismo se encontró que la Caja de la Vivienda Popular incluyó dentro de los proyectos a ser financiados por la SDHT, 8 predios denominados DADEP, para 52 Viviendas de Interés Prioritario, los cuales pertenecen al DADEP y no han sido transferidos a la CVP.

Las modificaciones realizadas al Convenio Interadministrativo, incumple con lo establecido en las consideraciones 29 y 30, y literal b) de la Cláusula segunda del convenio N° 408 de 28 de octubre de 2013.

La ineficiencia en la supervisión del contrato ocasionó el cumplimiento del principio de planeación que es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 de esta disposición, la Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos “...*El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, (...)

Pese a que existe opción legal de la modificación de unos estudios previos mal elaborados, la misma no aminora la responsabilidad precontractual de la entidad, puede implicar el desconocimiento del principio de economía, pues la administración invierte tiempo, recursos humanos y presupuestales para adelantar procesos contractuales que resultan fallidos, lo que no sólo vulnera el interés general, toda vez que no se satisface la necesidad que motivó la convocatoria, sino que, además, genera dudas e inconformidad en la ciudadanía.

Análisis de las Respuestas de la Entidad

Verificadas las respuestas, la administración manifiesta que: a- *“La variación de los resultados de las modelaciones, dada la existencia de un gran entramado de normas urbanas, no puede considerarse como un riesgo de alteración del equilibrio económico del contrato, en tanto el concepto de riesgo está más ligado a circunstancias sobrevinientes ajenas a la voluntad de las partes y que pueden dar lugar a que sin que exista responsabilidad de ellas, no pueda ser ejecutado el objeto contractual.”*

Para esta auditoría, la SDHT debió prever entre otros riesgos, los relacionados con los inconvenientes en la formulación del MEPOT, inconsistencias en los estudios técnicos y financieros, la posesión de de los predios por parte de la Caja de la Vivienda Popular, lo que finalmente ocasionó la reducción de viviendas y deja en duda los aportes financieros hechos por la SDHT para el desarrollo de estos

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

proyectos, los cuales a la fecha de presentación este informe son desconocidos para la Secretaría Distrital del Hábitat.

b- *“La CVP se encuentra adelantando las modelaciones, análisis y conceptos para 3 proyectos con un potencial de 300 VIP... en la actualidad se encuentran radicados en las curadurías urbanas de la Ciudad, (4) proyectos sobre los cuales una vez se culmine el trámite de Licencia de Construcción, se podrá establecer cuantas viviendas deben ser objeto de sustitución por otros proyectos en el Convenio.”*

La Contraloría pudo establecer que siete meses después que la SDHT. transfirió \$10.437.687.000 a la fiduciaria FIDUBOGOTA, en cumplimiento del convenio suscrito con la CVP., y a la fecha la SDHT desconoce el número de proyectos y VIP a desarrollar.

c- *“Se delegó para presidir y asistir al comité al Subsecretario de Gestión Financiera, doctor Carlos Andrés Camero Rubiano quien actúa como Secretario Técnico del Comité de Seguimiento del convenio 408 del 2013.”*

Verificados los soportes que presentó la administración se encontró que el funcionario en mención fue delegado únicamente el día 18 de noviembre del 2013.No se hace mención de la reunión del día 28 de noviembre de 2013.

d- La Administración no da respuesta a este literal, se asume que la respuesta anterior aplica para ambos literales por ser similares. Además de lo anterior Es claro Parágrafo Segundo Clausula Octava del Convenio, que dice *“El Comité podrá sesionar con la presencia de por lo menos dos integrantes de cada entidad (...)”*

e- *“...los formatos de seguimiento fueron entregados oficialmente a la CVP mediante radicado No. 2-2014-23712 de fecha 10 de abril del 2014...”*

Por lo anterior la observación es desvirtuada.

f- *“...se puede inferir que cuando se habla de “administración” está implícita la manera de cómo la SDHT debe garantizar la ejecución de los recursos de la entidad, esto lo podemos colegir cuando los tratadistas hablan sobre la definición de administración “como el proceso que comprende funciones y actividades que los administradores deben llevar a cabo para lograr los objetivos de la organización”, En igual sentido, si el comité de seguimiento tiene la potestad de aprobar nuevos proyectos, más aún se debe entender que tiene la posibilidad de aprobar modificaciones a los ya aprobados...”*

La SDHT argumenta que del Comité de Seguimiento tiene la facultad de aprobar modificaciones a los proyectos ya aprobados cuando ello contribuya a la buena

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

ejecución del mismo, lo cual no está expreso en la Cláusula Octava del Convenio. En la ejecución de la auditoría se evidencio que dichas modificaciones se tuvieron que formular, para subsanar la improvisación en la presentación de los proyectos por parte de la CVP y la permisividad de la SDHT, incidiendo en el objetivo del convenio de construir 681 VIP, reduciéndolas a 533 VIP.

2- “ ...Se presentó una disminución del número de viviendas en un proyecto de vivienda específico (Casonas),... generadas por la Modificación Excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial (MEPOT)-Decreto 364 de 2013.... modelaciones fueron adelantadas con base en la aplicación del Decreto 364 de 2013 y los planos reglamentarios del mismo, así como la cantidad de potenciales unidades habitacionales, las cuales se obtuvieron bajo el acompañamiento de profesionales de la Dirección de Norma Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación,... para suplir el número de viviendas con el fin de completar lo establecido en el Convenio, la CVP se encuentra adelantando las modelaciones, análisis y conceptos para 3 proyectos con un potencial de 300 VIP... se encuentran radicados en las curadurías urbanas de la Ciudad, (4) proyectos...”

En el desarrollo de la auditoría encontró disminución en el número de viviendas no únicamente con el proyecto La Casona, sino también con el proyecto Licenciadas, en donde fueron excluidos los predios pequeños y dispersos por considerarse que no ofrecían potencial de construcción atractivo para los oferentes. Concepto que debía tener claro la CVP y la SDHT, por ser de su manejo.

La información que presenta la CVP y que sirvió para apalancar la financiación de los proyectos por la SDHT, se encontraba desactualizada, en lo relacionado con la norma principal que rige el planeamiento y el ordenamiento territorial en Bogotá (MEPOT)-Decreto 364 de 2013.

La administración no da respuesta del porque se realizaron las modelaciones financieras sin tener en cuenta la inflación estimada para el año 2013.

La SDHT cita inicialmente la justifica el en el cambio de las modelaciones que soportan la ejecución de los proyectos, con conceptos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación, posteriormente, aclaran que no hay conceptos sino que se realizaron talleres, sin aportar los correspondientes soportes. Todo lo anterior sin que la SDHT, formule observación alguna en cumplimiento de su obligación como supervisor, teniendo posteriormente que subsanar dichas inconsistencias con el cambio de las modelaciones de los proyectos.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Por lo anteriormente expuesto se ratifica el hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria, por lo anterior se dará traslado a la Personería de Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

2.1.1.9. *Hallazgo Administrativo: Por falta de planeación de la SDHT para el Convenio No. 407 del 28 de octubre de 2013 suscrito entre la SDHT y METROVIVIENDA*

Objeto del convenio: (...) *Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregará el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 y del plan de desarrollo distrital “Bogotá Humana” para generar vivienda de interés prioritario como subsidios en especie”, por Valor de \$9.656.010.000 correspondiente a 18 SMMLV, por unidad de vivienda, para la construcción de 910 viviendas VIP.*

Acta de inicio: 2 de diciembre de 2013

Fecha de terminación: 1 de agosto de 2015.

Los recursos del convenio, son destinados a la elaboración de (...) *estudios, diseños, licencias, obras de urbanismo y construcción para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario, en los terrenos adquiridos en el marco del convenio 152 firmado el 12 de octubre de 2012 suscrito entre la SDHT y METROVIVIENDA, (...) y fueron ingresados al presupuesto de Metro vivienda en el Proyecto 57, “Gestión de Suelo” denominado “Producción de suelo y urbanismo para la construcción de vivienda de interés prioritario”*

La SDHT, con radicado No. 2-2014-10450 de fecha 18 de febrero de 2013, expresó que en desarrollo del convenio 152 el cual tenía como objeto la adquisición de suelo, para cumplir la meta de construcción de las 70.000 viviendas, “...surge el problema de que algunos de los terrenos inicialmente propuesto por la Caja de la vivienda Popular no eran susceptibles de ser urbanizados y construidos, al menos en el corto plazo, lo que puso incluso en riesgo el cumplimiento del Convenio. Se toma de manera conjunta la decisión de que los terrenos adquiridos en el marco del Convenio 152 fueran destinados a complementar el número de viviendas ofrecidas inicialmente por la Caja de la Vivienda Popular, para que los hogares... no perdieran la oportunidad de participar... en el programa de gobierno nacional. En ese momento el convenio 152 queda articulado al cumplimiento del Convenio 043...”.

La administración declaró que se hizo necesario aportar recursos para facilitar la etapa de ejecución de los proyectos de construcción de los terrenos adquiridos en el convenio 152 y dentro de ese objetivo, la realización de convocatorias a

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

constructores, y estos recursos se aportaron mediante el Convenio 407 de 2013. La administración manifestó que *“Las viviendas aún no han sido terminadas y, por tanto no se han entregado a FONVIVIENDA”*.

Es así, que METROVIVIENDA para dar cumplimiento al convenio 407, respondió a la SDHT que los terrenos adquiridos mediante el convenio 152 de 2012, como son: Usme 3, Bosa 601, Usme I, Sosiego, La Colmena y San Blas, podrían ser usados para este convenio, pero que era necesario prorrogarlo por seis meses más dado que se deberían continuar desarrollando otras actuaciones relacionadas con dicho objeto. En este sentido se ve la falta de planeación por cuanto este convenio (152) todavía no se había cumplido, para suscribir el convenio 407.

Con el fin de garantizar el inicio de la construcción de los proyectos de viviendas de interés prioritario en el suelo gestionado por METROVIVIENDA en el marco de la ejecución del Convenio 152 de 2012, se hace necesario aportar recursos del presupuesto de la Secretaria Distrital del Hábitat correspondiente a la meta 11 del proyecto 488 “a subsidios distritales de vivienda en especie, para mejorar las condiciones de adjudicación de las convocatorias que se realicen para la construcción de las viviendas.

En este orden de ideas, el 10 de septiembre de 2013, la SDHT solicita a METROVIVIENDA, el interés de estudiar la posibilidad de suscribir un convenio interadministrativo entre METROVIVIENDA y la SDHT a fin de gestionar el desarrollo de VIP en el Distrito Capital, y les solicita, informe cuáles fueron los proyectos que estaba estructurando METROVIVIENDA. Se observa la falta de seguimiento y control al proceso contractual, pues solicita información, que ésta debería tener por cuanto el convenio 152 fue suscrito con recursos del año 2012.

El 16 de octubre de 2013, METROVIVIENDA, responde a la SDHT que tienen un convenio interadministrativo con la SDHT No. 152 suscrito el 12 de agosto de 2012, en el que el objeto fue aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con el fin de gestionar y/o urbanizar suelo para el desarrollo de proyectos dirigidos a la construcción de vivienda de interés prioritarios –VIP. La entidad da a entender que el suelo gestionado mediante este convenio, no se estaba ejecutando.

El 23 de octubre de 2013, la administración con esta información realiza los Estudios Previos”, cinco (5) días después de la respuesta de METROVIVIENDA, y el 28 de octubre de 2013 se suscribe el convenio 407.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

A demás, la única actividad realizada por METROVIVIENDA, a 31 de diciembre de 2013, fue la publicación de la invitación pública cuyo objeto es seleccionar un inversionista constructor para diseño, obtención de las licencias de urbanismo y construcción, de mínimo 720 VIP en los lotes denominados Bosa 601, Sosiego 2407, San Blas 4001, La Colmena 8618 y Usme I.

Es así que los recursos programados en el objetivo y meta propuesta en el proyecto 488 del plan de desarrollo para la vigencia 2013, no se cumplió, ya que la convocatoria pública se adjudicó al Consorcio NELEKONAR, el 4 de marzo del 2014. (Pasado 3 meses de suscribirse el convenio).

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se evidencia la falta de planeación y supervisión por parte de la SDH, para establecer que el convenio se ejecute de acuerdo con lo estipulado en el contrato, así como la falta de planeación de realizar el convenio en tan solo 18 días; desde el momento de la solicitud por parte de la SDHT y la suscripción del convenio, adicionalmente por esta falta de planeación no se tiene certeza que va a pasar con los recursos del proyecto de USME III.

Así las cosas, la SDHT no cumple con el principio de planeación, que busca garantizar la celebración, ejecución de los contratos, que no sean producto de la improvisación, no garantiza la eficacia, la eficiencia y celeridad en todas las operaciones, por la falta de planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Lo anterior transgrede lo estipulado por el Decreto nacional 734 de abril 13 de 2012. Así mismo no se da cabal cumplimiento al capítulo I de la planeación contractual artículo 2.2.1 “estudios y documentos previos”. La ley 734 de 2002, artículos 34 numeral 1, artículo 35 numeral 2, artículo 48 numeral 34 proferido por la ley 1474 de 2011 artículo 84, “...Los *interventores y supervisores* están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan...poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato...” y la ley 87 de 1993, artículo 4. Administración de riesgos. “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo”

Esta falta de planeación trae como consecuencia, que se presenten deficiencias en el proceso contractual, no permitiendo alcanzar los objetivos propuestos y el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión conforme a lo programado para la vigencia 2013, e influye en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 489 de 2012

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

referente a las metas de Ciudad incluidas en el Plan de desarrollo de Bogotá humana.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Este ente de control no desvirtúa la observación, porque si bien es cierto como fue expuesto en el informe preliminar y en la respuesta de la entidad, el convenio 152 se suscribió el 12 de octubre de 2012, para la adquisición de suelo; y el 407 para la construcción de vivienda, es importante anotar, que el convenio 407 se suscribió hasta el 28 de octubre de 2013 (1 año después); con acta de inicio 2 de diciembre de 2013.

En este orden de ideas, es de resaltar que en el Plan de Acción 2012 -2016 componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2013, la SDHT programó para el cumplimiento de la meta 11, unos recursos \$9.656.010.000 correspondiente a 18 SMMLV, por unidad de vivienda, para la construcción de 910 viviendas VIP, para el beneficio de una población para ese año 2013. En dicho plan se priorizan las iniciativas más importantes para cumplir con ciertos objetivos y metas durante ese período.

Así las cosas, esta afirmación no se comparte, por cuanto en el análisis efectuado por este ente de control, se evidenció¹ que el suelo gestionado con el convenio 152 tenía una serie de observaciones como las siguientes:

“(…) Anexo Técnico USME 1² Es necesario realizar un estudio detallado de Geotecnia que resuelva la estabilidad del talud que se configura por la existencia de una zona de relleno.... El área del proyecto presenta una zona de relleno... De acuerdo con estudios preliminares realizados...la zona de relleno podría destinarse a la construcción de vivienda solamente si se realizaran obras técnicas de estabilización del mismo....Dado que las obras mencionadas representan un costo muy elevado a asumir por parte de la VIP,...zona no se edifique en altura y que preferiblemente se ubiquen allí las zonas de cesión. (...)

Anexo Técnico BOSA 601:³ El predio presenta amenaza media por inundación de acuerdo al Mapa No 4 del Mepot, debe tener un control ambiental, las cargas urbanísticas son

¹Fuente: CD de la carpeta contractual del convenio No. 407 de 2013 - Anexo técnico Convocatoria Predios Convenio 152 - ejecución convenio 407 -2013

²CONTRATO CPS PCVN-3-1-30589 015-2013. Estudios de Suelos y Estudios Geotécnicos de Predios que Suman un Área Total de 203.736 Metros Cuadrados para la Obtención de Licencias de Construcción de Vivienda de fecha OCTUBRE DE 2013.

³elaborado por Cesar Segura Segura, matrícula 25202-143091cnd, febrero 06 de 2014- ingeniería, construcciones y diseños, nit: 90021244

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

menores a 2.000 m2, por tanto podrán ser parque o suelo público para equipamiento al artículo 339 del Decreto 364/2013.

Anexo técnico EL SOSIEGO⁴: Para el desarrollo del proyecto y solicitud de la licencia de urbanismo y construcción, se deberá adjuntar los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa. Remoción en masa que permitan determinar la viabilidad del predio....

Anexo técnico SAN BLAS⁵ El predio presenta amenaza media por remoción en masa de acuerdo al Mapa No 5 del Mepot, tiene una afectación de la avenida de los cerros de acuerdo al Mapa No 14 del Mepot, debe tener un control ambiental... puede ser solo parque o equipamiento. 1. Los estudios detallados de amenaza riesgo deberán definir los uso para zonas verdes, recreación activa o pasiva, y adelantar proceso de recuperación ambiental que garantice su sostenibilidad.2. “El responsable del proyecto deberá ejecutar las medidas de mitigación del riesgo...procesos generadores de amenaza identificados y caracterizados en el estudio, de tal manera que garantice la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las nuevas construcciones y del entorno durante la vida útil del proyecto....”

Anexo técnico LA COLMENA⁶ El predio debe contemplar las afectaciones viales señaladas ...de las especificadas de la norma (Dcto 364/2013) deber ser expuesta ante la SDP, para su formalización en Catastro. Lo anterior con el objeto de aclarar cualquier inconsistencia dentro del trámite de licencia urbanística....EL desarrollo del predio está limitado a los conceptos emitidos por FOPAE respecto al grado de riesgo por remoción en masa y las respectivas obras de mitigación...”.

Adicionalmente, la SDHT suscribió un Otro Sí modificadorio al convenio No. 359 de 2013 el 11 de septiembre de 2012 por valor de \$1.653.833.333 con un plazo de doce meses para realizar Obras de Mitigación en el proyecto de Usme 1. Se demuestra la falta de planeación, control y seguimiento por parte de la SDHT de los recursos trasladados a METROVIVIENDA.

De acuerdo con anterior, se evidencia que los seis meses en el que se prorrogó el Convenio 152 de 2012 fue para realizar obras de mitigación, ya que se evidenció que todos los predios adquiridos y gestionados por Metro vivienda, presentaban falencias físicas que reflejaban procesos de inestabilidad, que afectarían en un futuro desarrollos de proyectos, no aptos para la construcción de vivienda.

⁴ estudio geotécnico de cimentaciones, contrato CPS pcvn-3-1-30589 015-2013. ing. Flavio soler sierra mat:2520247646 CND, GEOCING SAS

⁵ estudios detallados de riesgos y amenaza por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción “fase ii” en los predios que indique la caja de la vivienda popular-

⁶ CONTRATO CPS PCVN-3-1-30589 015-2013. Estudios de Suelos y Estudios Geotécnicos de Predios que Suman un Área Total de 203.736 Metros Cuadrados para la Obtención de Licencias de Construcción de Vivienda. DICIEMBRE DE 2013

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Adicionalmente, se evidenció durante el proceso auditor, que los proyectos no tenían licencia de urbanismo, por cuanto en el anexo técnico enuncian: “*Se deberá solicitar y aprobar la licencia...ante una curaduría, cumpliendo con la normativa legal vigente...*”.

Así las cosas no se surtieron todos los procesos para la adquisición y la gestión de ese suelo; lo que conllevó a que se ampliara el plazo de ejecución, incidiendo en la ejecución del Convenio 407, ya que el primero era prerequisite para suscribir el segundo.

Ahora bien, la administración está afirmando nuestra observación, ya que efectivamente, la publicación de la invitación pública para seleccionar un inversionista que desarrollara el convenio 407, se adjudicó a inicios del mes de marzo de 2014, por cuanto para dar inicio, deberían tenerse listo los predios.

Una vez evaluada la respuesta, se ratifica el hallazgo administrativo y será objeto de un plan de mejoramiento para que se tome los correctivos.

2.1.1.10. Hallazgo Administrativo: Por inconsistencia entre lo estipulado en los anexos técnicos que hacen parte de los estudios previos del Convenio No. 407 del 28/10/2013 en lo que tiene que ver con el proyecto de Usme III y lo mencionado en el acta No. 1 de 2013 de comité de seguimiento

1. En la minuta contractual cláusula octava, el Comité operativo estipula: “(...) *El comité operativo tendrá por objeto la coordinación, orientación, administración, ejecución, control y seguimiento general de la ejecución del convenio...*” conforme a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula primera del convenio. Este comité estará conformado por los siguientes funcionarios o quienes ello designen:
 - a. Por parte de la SDHT. El Secretario Distrital del Hábitat o su delegado, el Subsecretario de Gestión Financiera y el Subsecretario de Planeación y Política.
 - b. Por parte de METROVIVIENDA: El Gerente General o su delegado, el Director Técnico que el mismo designe para el efecto. (...) Este comité tendrá las siguientes funciones...d. Aprobar el plan de acción del convenio, con las respectivas modelaciones urbanísticas y financieras...

A folio 11 al 107 se halló los anexos técnicos que hacen parte de los estudios previos del convenio, observándose que los proyectos para cumplir con el objeto del convenio son: USME 1, BOSA 601, EL SOSIEGO 2407, SAN BLAS 4001 y la COLMENA 8618 y USME 3, pero revisada la carpeta contractual no se encontró información relacionada con el proyecto de Usme 3.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Adicionalmente, a folio 158, se encontró un documento denominado “COMITÉ DE SEGUIMIENTO Convenio interadministrativo 407 del 27 de Octubre de 2013, suscrito entre la Secretaria Distrital del Hábitat y Metrovivienda”... ACTA No. 1 de 2013”, de fecha 2 de diciembre de 2013, (...) Asunto “Presentación del plan de acción de la ejecución del convenio 407 del 2013, de las modulaciones urbanísticas y financieras de los predios presentados en la convocatoria de los predios del convenio 152 de diciembre de 2013, relacionados a continuación:

- BOSA 601
- SOSIEGO 2407
- SAN BLAS 4001
- LA COLMENA 8618
- USME 1

De acuerdo con lo anterior, la administración en su respuesta, tampoco tiene en cuenta el proyecto de USME 3, como fue estipulado en los anexos técnicos que hacen parte de los ESTUDIOS PREVIOS del convenio.

Para confirmar la inconsistencia, se solicitó con radicado No. 1-2014-09558, a la administración, informar cuales terrenos se consiguieron para el desarrollo de las 910 VIP, estipulado en el convenio 407, teniendo en cuenta que en el marco del convenio 152 firmado el 12 de octubre de 2012 suscrito entre la SDHT y METROVIVIENDA, con plazo de terminación el 18 de octubre de 2013 y con el objeto de: (...) *Aunar esfuerzos...con el fin de gestionar y/o urbanizar suelo para el desarrollo de proyectos dirigidos a la construcción de vivienda de interés prioritario – VIP,...*”, en el marco del Convenio No. 043 de 2012. (...), gestionó terrenos para el desarrollo de viviendas de interés prioritario, donde fue respondido con el radicado No. 2.2014-10450 el 18 de febrero de 2014 así: “(...) los predios adquiridos en el marco del Convenio 152 de 2012 para la construcción de VIP son: La Colmena, Sosiego, Usme 1, San Blas, Usme 3 y Bosa 601 (...). Anexando el siguiente cuadro:

No.	PROYECTO	PREDIOS	MATRICULA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
1	USME 3	USME 3 Triangulo (Decreto 162 de 2012)	50S- 00953908	KR 6 H ESTE 114 A 63 SUR	USME
2	BOSA 601	BOSA 601 (Decreto 162 de 2012)	50S - 00824974	AC 54 SUR 90 24	BOSA
3	USME 1	USME 1 (Decreto 162 de 2012)	50S- 40388132	KR 1 A BIS 95 A 50 SUR	USME
4		USME 1 (DDP)	50S- 40388133	DG 100S 1 40 ESTE	
5		USME 1 (DDP)	50S- 40388135	DG 97 SUR 1 A 19 ESTE	
6	SOSIEGO	SOSIEGO 2401 (DDP)	50S-1053181	Calle 9 SUR 3 09	SAN CRISTOBAL

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

No.	PROYECTO	PREDIOS	MATRICULA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
7	LA COLMENA	LA COLMENA 8618	50S-1053181	CLLE 37 SUR 2ª 51 ESTE	SAN CRITOBAL
8	SAN BLAS	SAN BAS 4001 (DDP)	SAN BLAS 401	CRA 5ª E 18 84 SUR	

Fuente: radicación No. 2.2014-10450 el 18 de febrero de 2014 por la SDHT."

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que no hay relación entre lo que afirma la administración en su respuesta y lo que se estipulo en los estudios previos y lo establecido en el acta de comité de seguimiento del convenio.

Así las cosas, la SDHT no cumplen con el principio de planeación, que busca garantizar la celebración, ejecución de los contratos que no sean producto de la improvisación, no garantiza la eficacia, la eficiencia y celeridad en todas las operaciones.

Lo anterior transgrede lo estipulado por el Decreto nacional 734 de abril 13 de 2012. Así mismo no se da cabal cumplimiento al capítulo I de la planeación contractual artículo 2.2.1 "estudios y documentos previos". La ley 734 de 2002, artículos 34 numeral 1, artículo 35 numeral 2, artículo 48 numeral 34 proferido por la ley 1474 de 2011 artículo 84, "...Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan...poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato..." y la ley 87 de 1993, artículo 4. Administración de riesgos. "Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo"

Esta falta de planeación trae como consecuencia, que se presenten deficiencias en el proceso contractual, no permitiendo alcanzar los objetivos propuestos y el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión conforme a lo programado para la vigencia 2013, e influye en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 489 de 2012 referente a las metas de Ciudad incluidas en el Plan de desarrollo de Bogotá humana.

Análisis de la Respuesta de la Entidad:

Este ente de control no comparte la respuesta, porque tal como lo expresa la entidad, efectivamente en el anexo técnico que hace parte de los estudios previos y de la minuta del contrato, estaba acordado el proyecto denominado "USME III" y en la convocatoria pública para el convenio 152 realizado por Metrovivienda no se incluyó el predio, lo que evidencia las inconsistencias entre lo acordado en los anexos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32A No. 26A-10
PBX 3358888

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

técnicos y lo mencionado en el acta de comité de seguimiento No 1 de 2013; evidenciando la falta de planeación y control por parte de la SDHT. Además no se advirtió desde el inicio de la planeación, por parte de las SDHT que este predio tenía problemas como lo establecen en el documento denominado “ACTA SUPERVISORES No. 01-2014” de fecha 20 de febrero de 2014 “...Ya que el lote USME III presentado inicialmente en los estudios técnicos, se encuentra en proceso de transferencia de dominio a METROVIVIENDA y pendiente de resolver una tutela por una ocupante del Predio, por tal razón este lote no fue incluido en la convocatoria No 152 del 2013..(SIC).

Una vez analizada la respuesta, **se ratifica el hallazgo Administrativo** y debe ser objeto de formulación de sus correspondientes acciones en el Plan de Mejoramiento.

2.1.1.11. Hallazgo Administrativo de Presunta Incidencia Disciplinaria: Por Incumplimiento de la cláusula segunda valor del Convenio No. 407 del 28/10/2013

En La Clausula segunda del convenio 407 de 2013, suscrito entre la SDHT y METROVIVIENDA se establece que el valor es de \$9.656.010.000 respaldado por el CDP No. 707 del 25 de octubre de 2013, correspondiente a 18 SMMLV, por unidad de vivienda, para la construcción de 910 viviendas VIP.

En la invitación pública de oferta de proyecto inmobiliario convenio 152 de 2013 que hace METROVIVIENDA, se ofrece “seleccionar un inversionista constructor...para el diseño y construcción, incluida la obtención de las licencias de urbanización y construcción de mínimo 720 soluciones de vivienda de interés prioritario (vip), bajo la tipología de vivienda multifamiliar en los lotes denominados Bosa 601, Sosiego 2407, San Blas 4001, la Colmena 8618 y Usme 1, ubicados en Bogotá distrito capital, de acuerdo con las especificaciones técnicas...”

Este número de viviendas, es inferior a 910, que habían sido pactadas dentro del convenio 407 y por el que la SDHT transfirió la suma de \$9.656.010.000.

No se conocen las razones técnicas, económicas o de otra índole que hubiese llevado a no cumplir con las estipulaciones del pliego y del propio convenio.

Así las cosas, la SDHT no cumplen con el principio de planeación, que busca garantizar la celebración, ejecución de los contratos que no sean producto de la improvisación, no garantiza la eficacia, la eficiencia y celeridad en todas las operaciones.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Lo anterior transgrede lo estipulado por el Decreto nacional 734 de abril 13 de 2012. Así mismo no se da cabal cumplimiento al capítulo I de la planeación contractual artículo 2.2.1 “estudios y documentos previos”. La ley 734 de 2002, artículos 34 numeral 1, artículo 35 numeral 2, artículo 48 numeral 34 proferido por la ley 1474 de 2011 artículo 84, “...Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan...poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato...” y la ley 87 de 1993, artículo 4. Administración de riesgos. “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo”

Esta falta de planeación trae como consecuencia, que se presenten deficiencias en el proceso contractual, no permitiendo alcanzar los objetivos propuestos y el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión conforme a lo programado para la vigencia 2013, e influye en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 489 de 2012 referente a las metas de Ciudad incluídas en el Plan de desarrollo de Bogotá Humana.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Este ente de control no acepta la respuesta, porque tal como lo expresa la entidad, efectivamente en el anexo técnico que hace parte de los estudios previos y de la minuta del contrato, estaba acordado el proyecto denominado “USME III”; y en la convocatoria pública para el convenio 152 realizado por Metrovivienda no se incluyó el predio.

Ahora bien, en el análisis que soporta el valor estimado del convenio, se relaciona en el anexo técnico aportado dentro de los estudios previos, y en la minuta contractual en la cláusula segunda Valor:(...) *el valor del presente convenio es la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUETA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$9.656.010.000) M/CTE., respaldado con el Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 707 del 25 de octubre de 2013,(...) por unidad de vivienda, para la construcción de NOVECIENTOS DIEZ (910) VIP.(...)*

Así las cosas, se evidencia el incumplimiento de la cláusula segunda, como también, la falta de planeación y seguimiento a los recursos aportados por parte de la SDHT; para el cumplimiento de la meta 11 del proyecto 488 denominado “Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario”; además no se advirtió desde el inicio de la planeación del

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

convenio, por parte de las SDHT y METROVIVIENDA, que este predio tenía problemas jurídicos, como lo establecen en el documento denominado “ACTA SUPERVISORES No. 01-2014” de fecha 20 de febrero de 2014 “...Ya que el lote USME III presentado inicialmente en los estudios técnicos, se encuentra en proceso de transferencia de dominio a METROVIVIENDA y pendiente de resolver una tutela por una ocupante del Predio(...) Por tal razón este lote no fue incluido en la convocatoria No 152 del 2013.(SIC).

Consecuentemente con lo expuesto, se ratifica el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por incumplimiento de la cláusula segunda valor del Convenio No. 407 del 28/10/2013 y se dará traslado a la Personería de Bogotá, para que determine lo que sea de su competencia, acorde con los hechos descritos y previa valoración de la norma disciplinaria contenida en la ley 734 de 2002.

2.1.1.12. Hallazgo Administrativo Por la falta de control del Comité Operativo para aprobar el plan de acción y las modelaciones financieras del Convenio No. 407 del 28/10/2013

Revisada la carpeta contractual a folio 158, se encontró un documento denominado “Comité de Seguimiento acta...No. 1 de 2013”, de fecha 2 de diciembre de 2013, en el que Metrovivienda, presenta al comité el plan de acción, para ser aprobado.

A folio 159, numeral 3 “PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONVENIO 407 DEL 2013 POR PARTE DE METROVIVIENDA”, el Director de Gestión Inmobiliaria de Metrovivienda manifiesta: “(...) El Plan de Acción de Metrovivienda tiene como fin establecer los tiempos y actividades en cada uno de los procesos que se deben realizar para la ejecución del convenio (...) el plan de acción hace parte integral de la presente acta (...)”.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CRONOGRAMA EJECUCIÓN METROVIVIENDA⁷.

PROYECTOS	No. DE VIVIENDAS	ÁREA A URBANIZAR	M2/SEMANA	INICIO	FIN	NO. DE SEMANAS.	NOV 13	DIC 13	ENERO 14	FEB. 14	MAR 14	ABR 14	MAY 14	JUN 14
USME 1	306	Trámites previos de licencias Licencia de urbanismo Obras de urbanismo Proyecto viv+licencia const Construcción viviendas	367	01/12/2013	28/06/2015	24 22 40 37 24		5	5	5	5	5		
SOSIEGO	94	Trámites previos de licencias Licencia de urbanismo Obras de urbanismo Proyecto viv+licencia const Construcción viviendas	115	01/01/2014	01/04/2014	9 12 18 20 28		5	5	5	
LA COLMEANA	176	Trámites previos de licencias Licencia de urbanismo Obras de urbanismo Proyecto viv+licencia const Construcción viviendas	786	01/01/2014	01/03/2015	22 14 8 18 36		5	5	5	
BOSA 601	94	Trámites previos de licencias Licencia de urbanismo Obras de urbanismo Proyecto viv+licencia const Construcción viviendas	119	02/01/2014	01/02/2015	17 12 27 20 28		5	5	5	5			
USME III	184	Trámites previos de licencias Licencia de urbanismo Obras de urbanismo	540	01/02/2014	01/12/2014	0 0 12 16								

⁷ Folio 161 carpeta contractual convenio 407 de 2013

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

PROYECTOS	No. DE VIVIENDAS	ÁREA A URBANIZAR	M2/S EMANANA	INICIO	FIN	NO. DE SEMANAS.	NOV 13	DIC 13	ENERO 14	FEB. 14	MAR 14	ABR 14	MAY 14	JUN 14
		<i>Proyecto viv+licencia const Construcción viviendas</i>				25								
SAN BLAS	56	<i>Trámites previos de licencias Licencia de urbanismo Obras de urbanismo Proyecto viv+licencia const Construcción viviendas</i>	119	01/01/2014	01/01/2015	17 12 27 20 28		5	5	5	

Fuente: folio 161 de la carpeta contractual del convenio 407 de 2013”

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

El cuadro anterior, no es un “*Plan de Acción*”, como lo establece los estudios previos ni la minuta del contrato. Se denomina “*Cronograma ejecución METROVIVIENDA*”, no obstante el documento presenta áreas a urbanizar, inicio, fin, número de semanas; este documento carece de lineamientos fundamentales que debe tener un plan de acción⁸ como son: estrategias a seguir, los programas que se puede emplear, las acciones inmediatas que se pueden llevar a cabo, los recursos necesarios para cometer las mismas, quien se encargará de ejercer como responsable de cada actividad. Este documento no corresponde con los lineamientos y estrategias que lo constituyen como un guía que brinde un marco o estructura para llevar a cabo el proyecto.

Se le solicitó a la entidad, “*Fotocopia del Plan de Acción aprobado por el comité operativo, para la consecución de predios, para cumplir con las 910 VIP acordadas en el convenio 407 de 2013...*”, en el que dio respuesta la entidad con radicado No. 2-2014-16988 el 14 de marzo de 2013 “*El Plan de acción se aprobó en el acta de comité No. 1 del pasado 2 de diciembre donde se establecían las actividades de cada uno de los predios y los tiempos estimados para desarrollarlos (Anexo No. 1)*”, Este documento fue revisado por el grupo auditor, estableciendo que es el mismo que se encontró en la carpeta contractual expuesto anteriormente.

No obstante, el documento fue aprobado sin observación por parte del Comité Operativo, con lo cual se está incumpliendo con lo establecido en la cláusula sexta: Obligaciones 6.1. DE LA SDH, 6.1.4. “*Participar en el comité operativo y efectuar el seguimiento presupuestal, de gestión y de ejecución de los recursos asignados al convenio, con base en el reporte mensual que presente METROVIVIENDA.*”, como también se incumple con lo establecido en la cláusula octava de la minuta contractual: **DEL COMITÉ OPERATIVO:** “*...Tendrá por objeto la coordinación, orientación, administración, ejecución, control y seguimiento general de la ejecución del convenio,...*” **FUNCIONES DEL COMITÉ:** ...a. *Hacer cumplir las obligaciones que se desprenden del objeto del presente convenio....Hacer cumplir las obligaciones que se desprenden del objeto del presente convenio. b. Analizar alcances, desarrollo y dificultades que pueda tener el convenio. c. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de cada una de las actividades a ejecutar en desarrollo del presente convenio.*”

Así las cosas, la SDHT no cumplen con el principio de planeación, que busca garantizar la celebración, ejecución de los contratos que no sean producto de la improvisación, no garantiza la eficacia, la eficiencia y celeridad en todas las operaciones.

⁸ Definición de plan de acción tomado de [http://definición.de/plan -e acción](http://definición.de/plan-e-acción).

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

Lo anterior transgrede lo estipulado por el Decreto nacional 734 de abril 13 de 2012. Así mismo no se da cabal cumplimiento al capítulo I de la planeación contractual artículo 2.2.1 “estudios y documentos previos”. La ley 734 de 2002, artículos 34 numeral 1, artículo 35 numeral 2, artículo 48 numeral 34 proferido por la ley 1474 de 2011 artículo 84, “...Los *interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan...poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato...*” y la ley 87 de 1993, artículo 4. Administración de riesgos. “*Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo*”

Esta falta de planeación trae como consecuencia, que se presenten deficiencias en el proceso contractual, no permitiendo alcanzar los objetivos propuestos y el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión conforme a lo programado para la vigencia 2013, e influye en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 489 de 2012 referente a las metas de Ciudad incluidas en el Plan de desarrollo de Bogotá humana.

2.1.1.13. *Inconsistencias en la presentación de las modelaciones financieras*

En el documento denominado “*Comité de Seguimiento acta...No. 1 de 2013*”, de fecha 2 de diciembre de 2013, en el que METROVIVIENDA, presenta al comité el plan de acción, en el numeral 4 del acta, “*Presentación y aprobación de las fichas técnicas y modelaciones financieras de los proyectos*”. A folio 179 se encontró un cuadro sin nombre (no tiene trazabilidad, no tiene logotipo de la SDHT), que al final del cuadro dice: “*las modelaciones financieras son simulaciones predictivas basadas en supuestos financieros y están sujetas a variaciones en el mercado. En el mismo sentido, cada constructora maneja estructura de costos, ritmos y precios de ventas diferentes*”.

Para verificar lo anterior, se solicitó a la administración: las modelaciones financieras de cada proyecto; a lo que la administración respondió con radicado No. 2-2014-16988 el 14 de marzo de 2014: “*...Con respecto a este punto la Secretaria... considera pertinente que esta información se debe solicitar directamente a METROVIVIENDA ya que fue la entidad encargada de estructurar los modelos financieros de acuerdo a los cálculos y proyecciones de edificabilidad que cada predio presenta, información que los constructores tuvieron en cuenta al momento de presentarse a la convocatoria pública No. 152...Por lo anterior la SDHT procederá a*

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

trasladar la pregunta a METROVIVIENDA, con el fin que se dé respuesta a la información solicitada en el primer y segundo cuadro del oficio de la referencia...”

Adicionalmente, revisado el contenido de la respuesta, se observa, que la SDHT con radicado No. 2-2014-17000 del 17 de marzo de 2014 solicita a METROVIVIENDA el requerimiento del ente de control, y entrega a dicha entidad el siguiente cuadro:

“Primer Cuadro:

PROYECTO	TIPO (FAMILIAR O MULTIFAMILIAR)	No. DE VIVIENDAS	VR VIP EN SMMLV	VR RESIDUAL DEL SUELO	VR CATASTRAL LOTE A 2013
BOSA 601	MULTIFAMILIARES	94	70		
USME 3	MULTIFAMILIARES	94			
SOSIEGO 2407	MULTIFAMILIARES		70		
SAN BALS 4001	MULTIFAMILIARES	56	70		
LA COLMENA 8618	MULTIFAMILIARES	176	70		
USME 1	MULTIFAMILIARES	306	70		

Fuente: radicado No. 2.2014-16988 del 14 de marzo de 2014”

Observándose, que no hay información relacionada con el valor residual del suelo ni con el valor catastral de los lotes a 2013; como tampoco fue respondido por METROVIVIENDA.

Adicionalmente METROVIVIENDA, entrega un segundo cuadro así:

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

CUADRO No. 20
MODELACIONES FINANCIERAS - CONVENIO 407 DE 2013

RUBRO	BOSA 601	SOSIEGO 2407	SAN BLAS 4001	LA COLMENA 8618	USME 1	VALORES * TOTALES
VENTAS						
AREA BRUTA	3.232	2.061	3.222	6.285	14.694	29.494
POTENCIAL DE VIVIENDAS VIP	94	94	56	176	306	726
Area de Vivienda	45	45	45	45	45	
Area construida vendible	47	47	47	47	47	
Area construida total	60	60	60	60	60	
Valor de Vivienda 62 SMLV (2014)	38.192.000	38.192.000	38.192.000	38.192.000	38.192.000	
TOTAL VENTAS VIP	3.590.048.000	3.590.048.000	2.138.752.000	6.721.792.000	11.686.752.000	27.727.392.000
OBRAS ADICIONALES						
Externas	128.410.827,29	154.678.705,00	802.082.069	582.279.471	1.989.959.156	
Cimentación Adicional				663.000.000	1.020.830.000	
TOTAL	128.410.827,29	154.678.705,00	802.082.069	1.245.279.471	3.010.789.156	
AIU						
TOTAL URBANISMO	128.410.827,29	154.678.705,00	802.082.069	1.245.279.471	3.010.789.156	5.341.240.228
CONSTRUCCION						
COSTOS DIRECTOS	\$580.000 M2 construcción para 2014	de \$580.000 M2 para 214	de \$580.000 M2 para 214	de \$580.000 M2 para 214	de \$580.000 M2 para 214	
Incremento de	4% ANUAL	4% ANUAL	4% ANUAL	4% ANUAL	4% ANUAL	

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

RUBRO	BOSA 601	SOSIEGO 2407	SAN BLAS 4001	LA COLMENA 8618	USME 1	VALORES * TOTALES
Costos						
Desc.IVA para VIS (est. Sobre costos)	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%	3,20%	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						
Licencias de Construcción	LOS COSTOS INDIRECTOS MENCIONADOS CORREN EN SU TOTALIDAD POR PARTE DEL INVERSIONISTA					
Honorarios de construcción	CONSTRUCTOR PRIVADO, SIN EMBARGO SE ESTIMO UN VALOR APROXIMADO DEL 21% SOBRE					
Post construcción y locativas	LOS COSTOS DIRECTOS DE CONSTRUCCIÓN.					
Diseño General						
Gerencia						
Gastos Tramites de escrituración						
Supervisión NSR						
Póliza de cumplimiento						

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

RUBRO	BOSA 601	SOSIEGO 2407	SAN BLAS 4001	LA COLMENA 8618	USME 1	VALORES * TOTALES
Póliza Amparo Estabilidad y calidad de la obra						
Obra						
financieros y fiduciarios						
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						
TOTAL COSTOS VIVIENDA	2.999.996.379,36	2.999.996.379,36	1.793.427.906,85	5.603.644.135,82	9.731.378.383,87	23.128.443.185,26
TOTAL CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO	3.128.407.206,65	3.154.675.084,36	2.595.509.975,85	6.848.923.607,12	12.742.167.539,39	28.469.683.413,37
UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR DE VIVIENDA	586.949.866,00	560.681.988,00	2.595.509.975,85	770.489.635,00	373.335.484,00	4.886.966.948,85
TOTAL COSTOS A CONSTRUCTOR DE VIVIENDA	299.999.637,00	299.999.637,00	1.793.427.907,00	5.603.644.136,00	9.731.378.384,00	17.728.449.701,00
TOTAL COSTOS PROYECTO	3.128.407.206,00	3.154.675.084,35	1.793.427.907,00	6.848.923.607,20	12,742,167,539,38	14.925.433.804,55

Fuente: radicado No. 2-2014-18172 de 2014 * La columna “VALORES TOTALES” es información de la Contraloría de Bogotá

Revisado el cuadro anterior, se observa que los rubros: total costos directos y total costos indirectos de los proyectos no tienen valores totales a ejecutar, solamente, informan para los costos directos: de \$580.000 M2 construcción 2014, incremento de costos 4% anual y descuento IVA para VIS (est. sobre costos) 3.20%. Y de los costos indirectos, mencionan que corren en su totalidad por parte del inversionista constructor privado; y que sería estimado un valor aproximado del 21% sobre los costos directos de construcción, pero no está el total de costos directos por proyecto. Entonces este ente de control se pregunta ¿cómo se programan estos valores?

En el rubro total costos de vivienda se observa que no se sabe de dónde salió ese valor para todos los proyectos de vivienda.

El rubro "*total costos a constructor de vivienda*", al sumar todos los proyectos de vivienda da como resultado \$17. 728.449.701, no es una cifra razonable, por cuanto la suma no se corresponde con el presupuesto destinado al proyecto. .

En el rubro utilidad del constructor de vivienda al sumar todos los proyectos de vivienda da un valor de \$4.886.966.948,85 equivalente al 50.61% del valor del convenio 407 de 2013 (\$9.656.010.000). El presupuesto de las modelación sobre pasa el presupuesto del convenio.

La sumatoria del valor total de costos del proyecto \$14.925.433.804,55 supera el presupuesto del convenio 407 de 2013.

Este ente de control considera que la entidad vuelve a incumplir con lo establecido en la cláusula octava de la minuta contractual: **DEL COMITÉ OPERATIVO:** "...Tendrá por objeto la coordinación, orientación, administración, ejecución, control y seguimiento general de la ejecución del convenio,..." **FUNCIONES DEL COMITÉ:** ...a. Hacer cumplir las obligaciones que se desprenden del objeto del presente convenio.... b. Analizar alcances, desarrollo y dificultades que pueda tener el convenio. c. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de cada una de las actividades a ejecutar en desarrollo del presente convenio."

Así las cosas, la SDHT no cumplen con el principio de planeación, que busca garantizar la celebración, ejecución de los contratos que no sean producto de la improvisación, no garantiza la eficacia, la eficiencia y celeridad en todas las operaciones.

Lo anterior transgrede lo estipulado por el Decreto nacional 734 de abril 13 de 2012. Así mismo no se da cabal cumplimiento al capítulo I de la planeación

contractual artículo 2.2.1 “estudios y documentos previos”. La ley 734 de 2002, artículos 34 numeral 1, artículo 35 numeral 2, artículo 48 numeral 34 proferido por la ley 1474 de 2011 artículo 84, “...*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan...poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato...*” y la ley 87 de 1993, artículo 4. Administración de riesgos. “*Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo*”

Esta falta de planeación trae como consecuencia, que se presenten deficiencias en el proceso contractual, no permitiendo alcanzar los objetivos propuestos y el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión conforme a lo programado para la vigencia 2013, e influye en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 489 de 2012 referente a las metas de Ciudad incluidas en el Plan de desarrollo de Bogotá humana.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Este ente de control no acepta la respuesta, toda vez que, la administración indica lo siguiente: “(...) *Para el convenio No. 407 de 2.013 el plan de acción aplicable contempla un cronograma de ejecución donde se involucra variables como: (...)*”.

Tomando como ejemplo de los cinco proyectos, el proyecto de USME 1, en el cuadro “*CRONOGRAMA EJECUCIÓN METROVIVIENDA*”⁹, se evidencia:

- (...) *Nombre del proyecto (...)* -USME 1: ¿Qué valor agregado tiene este ítem en el plan de acción?, pues desde los estudios previos está estipulado.
- (...) *Número de viviendas (...)* - 306: ¿Qué valor agregado tiene para el plan de acción?, si también está estipulado desde los estudios previos.
- (...) *Trámites legales y técnicos a desarrollar (licencias y otros)(...)* - En el cuadro “CRONOGRAMA” se muestra: (...) **ÁREA A URBANIZAR:** *Trámites previos de licencias, Licencia de urbanismo, Obras de urbanismo, Proyecto viv+licencia const, Construcción viviendas (...)*, no se muestra como trámites legales y técnico, sino se muestra como Área a Urbanizar, no tiene relación con lo que manifiesta la administración.
- (...) *Áreas (...)* - ¿A qué se refiere la entidad con este ítem?, en el cuadro “*Cronograma...*”, no se puede determinar claramente el área.

⁹Folio 161 carpeta contractual convenio 407 de 2013

- (...) *Fecha de inicio (...)* – En el “CRONOGRAMA – EJECUCIÓN METRO VIVIENDA”, se muestra: (...) **INICIO: 01/12/2013**”, se observa inconsistencia en esta fecha, por cuanto el convenio tiene acta de inicio de 2 de diciembre de 2013, pudo ser un error de transcripción, pero se evidencia que el documento no fue leído y/o analizado por el comité operativo.
- (...) *Fecha de terminación (...)* - En el “CRONOGRAMA – EJECUCIÓN METRO VIVIENDA”, se muestra **FIN: 28/06/2015**; no se muestra claramente los tiempos.
- (...) *Número de semanas de cada trámite legal y técnico (...)* - En el “CRONOGRAMA – EJECUCIÓN METRO VIVIENDA”, se muestra: “**NO. DE SEMANAS: 24, 22, 40, 37,24; ENERO 14: 5... FEB. 14: 5....,**” no se muestra claramente los tiempos.

En esta orden de ideas, se puede evidenciar que el “CRONOGRAMA EJECUCIÓN METROVIVIENDA”, que según la administración es el “Plan de Acción del Convenio”, no prioriza las decisiones más importantes para cumplir con el objeto y las obligaciones de las partes, como guía para brindar un marco y una estructura a la hora de llevar a cabo el convenio.

Adicionalmente, un plan de acción establece quienes son los involucrados, quienes los responsables que se encargarán de su cumplimiento en tiempo y forma, como también un plan de acción incluye mecanismos o métodos de seguimiento y control para que los responsables analicen si las acciones siguen el camino correcto.

Con relación a las “Modelaciones Financieras”, es de anotar que las en la cláusula sexta de la minuta contractual, se estableció que METROVIVIENDA debía incluir las modelaciones financieras de cada proyecto que se deriven de este (convenio 407), en este caso las modelaciones financieras de los predios deberían ser los presentados en los predios del convenio 152 de diciembre de 2012, relacionados con: BOSA 501, SOSIEGO 2407, SAN BLAS 4001 LA COLMENA 8618 Y USME 1, es así que este ente de control no comparte la afirmación de la administración expresada: “...este convenio no se asimila a un proceso de licitación pública de obra donde se debe detallar los costos directos, y los costos indirectos (AIU), ya que el factor de evaluación presupuestal está dado con base en el indicador de 62 SMMLV por unidad de vivienda, factor que involucra (costos directos, costos indirectos, estudios y diseños, trámites de licencias y de adquisición y/o compra del predio a desarrollar del proyecto)...” por cuanto efectivamente, para la convocatoria 152 de 2013, mediante proceso licitatorio se adjudicó al consorcio NELEKONAR, la realización de obras de urbanismo y desarrollo y construcción de

las viviendas correspondientes a dicha convocatoria, como figura de un inversionista Constructor.

Consecuentemente con lo expuesto, se ratifica el Hallazgo Administrativo por falta de control del comité operativo al aprobar el plan de acción y la modelaciones financieras del convenio 407 y debe ser objeto de formulación de sus correspondientes acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento.

2.1.1.14. *Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Por Ineficacia e ineficiencia en la utilización de los recursos asignados a las metas del proyecto No. 3311401150435175 al ser Terminados en Forma Anticipada los Contratos de Prestación de Servicios **SE RETIRA***

Se retira la observación, de conformidad con lo expuesto por la entidad en su respuesta: “(...)en los considerandos de dichas terminaciones anticipadas, para cada caso se señaló, entre otros aspectos, que **“El mencionado contrato se suscribió teniendo en cuenta que para la fecha de celebración del mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC no había autorizado la provisión de los 316 empleos de carácter temporal, que fueron creados en la planta de cargos de la Secretaría mediante Decreto 060 del 14 de febrero de 2013, ni se tenía información sobre la fecha en la cual sería expedida dicha autorización, así como tampoco si el ingreso a dichos empleos se efectuaría con la utilización de las listas de elegibles vigentes para la provisión de los empleos de carácter permanente de la Convocatoria 001 de 2005.”**

Adicionalmente, en los mismos considerandos se indicó que “(...) la entidad iniciará el proceso de vinculación en los cargos de la planta temporal de la Secretaría, para lo cual se realizó un proceso de selección interno, con personas que estuvieron vinculadas en la entidad como supernumerarios o por planta temporal y/o que fueron contratistas de la Secretaría, debido a que se requería contar con su experiencia y con el conocimiento específico que los mismos tienen de los proyectos, así como de la entidad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1227 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998”, (...).”

Teniendo en cuenta que esta observación se incluye en el incumplimiento de la meta. “No. 18 Elaborar 70 expedientes urbanos de regularización de barrios de origen informal”, del proyecto 435, se acepta y retira el hallazgo en este ítem del informe.

2.1.1.15. *Hallazgo Administrativo Por no soportar el pago al sistema General de Riesgos Laborales en los siguientes Contratos de Prestación de Servicios.*

Se encontró que los contratos de prestación de servicios N°s: 112, 115, 121, 125, 205, 207, 212, 218, 219, 224, 228, 365, 367, 028, 051, 145, 148, 149, 154, 167, 188, 197, 198, 308, 328, 331, 341, 388, 409, de 2013, no anexan comprobante de

pago al sistema general de riesgos, conforme al numeral 1, del literal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. *“Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos, las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las soluciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación”.*

No se da cumplimiento a la cláusula Cuarta del contrato que establece, *“El presente contrato se pagará de la siguiente forma: a. mensualidades vencidas, previa presentación de los informes debidamente aprobados por el/la supervisor/a del contrato, donde conste la correcta ejecución de las obligaciones y una vez el contratista presente al supervisor, el recibo de pago de los aportes como cotizante a una EPS y a un Fondo de Pensiones.....Igualmente el contratista debe presentar al supervisor, el recibo que acredite el pago al sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en la Ley 1562 de 2012”.*

Si la Secretaría Distrital del Hábitat no hace la afiliación, en caso de insuceso, deberá responder por las prestaciones asistenciales y económicas a que haya lugar.

Análisis de las respuestas:

La administración manifiesta que *“la Secretaría Distrital del Hábitat ha dado y da total cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del literal a) del artículo 13 del Decreto - Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012”....* Presenta cuadro, con los respectivos soportes, en el cual se relacionan los pagos de aportes al Sistema de Riesgos Laborales efectuados por los contratistas objeto de la observación, los cuales fueron allegados por los mismos como uno de los documentos requeridos por la entidad para tramitar las órdenes de pago, por concepto de los respectivos servicios prestados. *...”Dando cumplimiento a los lineamientos de Gestión Documental, la Subdirección Financiera archivó los documentos relacionados con las órdenes de pago conforme a las Tablas de Retención Documental de la Secretaría Distrital de Hábitat, bajo el Código 7.1-100 – ORDENES DE PAGO,... razón por los pagos de seguridad social no deben ser archivados en las carpetas de los contratos sino como soporte de los pagos.”*

Verificada la respuesta se estableció que si bien es cierto que la SDHT da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, también es cierto que no hay claridad por parte de la SDHT en el cumplimiento de lo establecido por los lineamientos de Gestión Documental, para la Subdirección Financiera, archivó de documentos relacionados con las órdenes de pago conforme a las Tablas de Retención Documental y que por esta razón los pagos

de seguridad social no deben ser archivados en las carpetas de los contratos sino como soporte de los pagos por cuanto todos los contratos de prestación de servicios dentro del expediente obran los soportes de pago de Seguridad Social, (Pago de salud, pensión y en algunos casos anexan comprobante de pago al sistema general de riesgos).

Por lo anterior se ratifica el hallazgo como administrativo.

2.1.1.16. Contratos de Consultoría

De los 21 contratos del proyecto No. 3311401150435175 “Mejoramiento Integral de Barrios De Origen Informal”, por valor total de \$29.237.886.397, cuatro contratos por valor total de \$3.346.524.959 son de consultorías. De estos, tres por \$3.011.310.084, fueron enfocados a la Meta No. 18 “Elaborar 70 expedientes urbanos de regularización de barrios de origen informal” suscritos con el objeto de “Realizar a precio global fijo, el levantamiento topográfico y generar el plano de loteo de los barrios priorizados por la SDHT en la vigencia 2013, en el marco de la gestión para la regularización urbanística de barrios de origen informal.”, y uno por \$335.214.875, para la meta No. No. 19 “Elaborar 90 expedientes urbanos de legalización de asentamientos de origen informal” con el objeto de “Realizar a precio global fijo, el levantamiento topográfico y generar el plano de loteo de los desarrollos priorizados por la SDHT en la vigencia 2013, en el marco de la gestión para la legalización urbanística de desarrollos de origen informal”.

CUADRO No. 21
CONTRATOS CONSULTORIA PROYECTO 435 “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE ORIGEN INFORMAL”

Cifras en Pesos \$

META	CLASE -No. Contrato y fecha suscripción	VALOR EN PESOS \$	VALOR EJECUTADO A 31/12/2013	VALOR SIN EJECUTAR A 31/12/2013	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA
Meta No. 18 Elaborar 70 expedientes urbanos de regularización de barrios de origen informal	460 del 30/12/2013	1.025.650.574	0	1.025.650.574	Realizar a precio global fijo, el levantamiento topográfico y generar el plano de loteo de los barrios priorizados por la SDHT en la vigencia 2013, en el marco de la gestión para la regularización urbanística de barrios de origen informal.	INVERGENSA SAS
	461 del 30/12/2013	1.003.800.759	0	1.003.800.759		INVERGENSA SAS
	462 del 31/12/2013	981.858.751	0	981.858.751		WANUSWA INGENIERIA LTDA

META	CLASE -No. Contrato y fecha suscripción	VALOR EN PESOS \$	VALOR EJECUTADO A 31/12/2013	VALOR SIN EJECUTAR A 31/12/2013	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA
TOTAL META No. 18		3.011.310.084	0	3.011.310.084		
No. 19 Elaborar 90 expedientes urbanos de legalización de asentamientos de origen informal	465 DEL 31/12/2013	335.214.875	0	335.214.875	Realizar a precio global fijo, el levantamiento topográfico y generar el plano de loteo de los desarrollos priorizados por la SDHT en la vigencia 2013, en el marco de la gestión para la legalización urbanística de desarrollos de origen informal.	DTC INGENIERIA LIMITADA
TOTAL META No. 19		335.214.875	0	335.214.875		
TOTAL CONSULTORIAS		3.346.524.959	0	3.346.524.959		

Fuente: papeles de trabajo y contratos de prestación de servicios

Como se observa en el cuadro anterior, estos contratos fueron suscritos por la SDHT entre el 30 y 31 de diciembre de 2013; sin embargo, todos presentan acta de inicio hasta el 28 de enero de 2014; por lo cual, se establece que para el periodo de evaluación 2013, estos no contribuyen dentro del avance físico de las dos meta del proyecto 435, lo cual incide en la baja gestión del proyecto, como se muestra a continuación de la revisión de su ejecución a 31/03/2014, de acuerdo con los soportes suministrados por la SDHT:

2.1.1.17. Hallazgo Administrativo, por falta de control del Interventor de los Contrato de consultoría No. 460 y 461 de 30/12/2013 suscritos con INVERGENSA SAS en aprobar los planes de acción

En la cláusula cuarta de estos dos contratos se estipula: **“FORMA DE PAGO:** la SDHT efectuará los pagos al contratista de la siguiente manera: Un primer pago del 20% Dentro de los 30 días calendario siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa presentación por parte del contratista de una carpeta con los siguientes insumos:

1. *Certificación expedida por el interventor, donde conste la firma del acta de inicio del levantamiento topográfico de cada barrio, conforme a lo estipulado en los requerimientos técnicos.*
2. *Cronograma de trabajo y plan de acción aprobado por el interventor*

3. *Planos de loteo aprobados e incorporados por la SDP en el proceso de legalización urbanística del barrio a regularizar de conformidad con el documento de requerimientos técnicos.*
4. *Estudio cartográfico del barrio incluyendo todos los planos urbanísticos topográficos y legalizados aprobados por la SDP, que se encuentren al interior del polígono a regularizar.*
5. *Resolución de legalización urbanística asociada al proceso de legalización del barrio a regularizar.”*

Se han presentado los siguientes insumos en estos dos contratos:

- Actas de inicio del levantamiento topográfico de cada barrio conforme a lo estipulado en los requerimientos
- Cronograma de trabajo y plan de acción aprobado por el interventor
- Planos de loteo aprobados e incorporados por la SDP en el proceso de legalización urbanística del barrio a regularizar de conformidad con el documento de requerimientos técnicos.

A abril 21 de 2014, se efectuó el primer pago correspondiente al 20% del contrato de Consultoría No. 460/2013, según orden de pago No. 3107 del 21/03/2014, por valor de \$205.130.115. Una vez fueron presentados por el contratista y aprobados por el interventor, los siguientes insumos de los ocho barrios correspondientes:

- *Estudio cartográfico del barrio incluyendo todos los planos urbanísticos topográficos y legalizados aprobados por la SDP, que se encuentren al interior del polígono a regularizar.*
- *Resolución de legalización urbanística asociada al proceso de legalización del barrio a regularizar.”¹⁰*

Así mismo, previa aprobación por parte del interventor de la SDHT de los anteriores insumos para los seis barrios del contrato 461/2013, y presentación de informe general por parte del contratista, se realiza el primer pago correspondiente al 20%, según orden de pago No. 3108 del 21/03/2014 por valor de \$200.760.151¹¹.

No obstante lo anterior, se presenta la siguiente observación respecto a los planes de acción de los contratos.

De acuerdo con oficio presentado por el interventor “Consortio CAEZ 2013”, en fecha 24/02/2014, se aprueba el cronograma y el plan de acción presentado por el contratista INVERGENSA SAS. Una vez revisados estos documentos se establece

¹⁰ CD No. 1 de la información entregada con oficio No. 2-2014-25311 del 16/04/2014 de la SDHT.

¹¹ CD No. 2 y 3 de la información entregada con oficio No. 2-2014-25311 del 16/04/2014 de SDHT

que el plan de acción es un documento que no corresponde con los lineamientos y estrategias que lo constituyen como una guía que brinde un marco o estructura para llevar a cabo el proyecto.

Lo anterior en razón a que, se presenta un documento en el cual se describen las labores de campo a seguir dentro del proceso del levantamiento topográfico de los sectores contratados, con la conformación de las comisiones de campo, los elementos a utilizar, el mobiliario, los bienes o materiales y el apoyo logístico a tener en cuenta; sin embargo, este documento carece de los lineamientos fundamentales que debe tener un plan de acción como son: estrategias a seguir, los programas que se pueden emplear, las acciones inmediatas que se pueden llevar a cabo, los recursos necesarios para cometer las mismas, y lo más elemental como son la fecha de inicio y finalización de cada actividad, así como la indicación de quien se encargará de ejercer como responsable de cada actividad.

No obstante, el documento fue aprobado sin observaciones por el interventor, con lo cual se está incumpliendo con lo establecido en la cláusula cuarta “*Requisitos para el pago, Numeral 2) Cronograma de trabajo y plan de acción aprobado por el interventor*”: Así como lo establecido en el contrato de Interventoría No. 470 de 31/12/2013.

Por lo anterior, este “plan de acción” no puede establecer con claridad cómo lograr las metas o fines establecidos en el proyecto, de acuerdo con el objeto del contrato, o sea: “el levantamiento topográfico y generar el plano de loteo de los barrios priorizados por la SDHT en la vigencia 2013”.

De otra parte, es importante tener en cuenta que estos planes no sólo deben incluir qué cosas quieren hacerse y cómo; también deben considerar las posibles restricciones, las consecuencias de las acciones y las futuras revisiones que puedan ser necesarias.¹²

Análisis de la respuesta de la Entidad:

Si bien la SDHT argumenta que: “(...) la SDHT se encontraba realizando la revisión de dicho producto, que de acuerdo con el procedimiento definido conjuntamente con el interventor, oficializado mediante radicado número 2-2014-12971. Sin embargo, teniendo en cuenta que el plan de acción presentado no cumplía con las especificaciones requeridas para el cumplimiento del producto; la SDHT solicitó el ajuste del mismo; el cual fue subsanado y entregado a esta entidad para que fuese viabilizado el pago uno (1) realizado el 21 de marzo de 2014 (ANEXO).” No se desvirtúa el hallazgo, toda vez que el Anexo entregado por el Contratista y denominado “PLAN DE ACCION” que se

¹² Definición de plan de acción tomado de <http://definicion.de/plan-de-accion/#ixzz2wEvn79tn>

anexa como soporte, corresponde al mismo documento entregado inicialmente en el proceso auditor y que fue aceptado sin observaciones ni modificaciones.

Por tanto no es de bien recibo por este Ente de Control, que la entidad considere que el equipo auditor no puede revisar y comparar los dos documentos para establecer las diferencias.

Por lo antes anotado, se ratifica el Hallazgo Administrativo.

**2.1.1.18. Contrato de Consultoría No. 462 de 31 de diciembre de 2013.
Contratista WANUSUSWA INGENIERIA LTDA**

Plazo de ejecución: ocho (8) meses, por valor de: \$981.858.752

Revisado el avance de ejecución de este contrato a 31/03/2014 se establece, de acuerdo con la cláusula CUARTA FORMA DE PAGO: "La SDHT efectuará los pagos al contratista de la siguiente manera: Dentro de los 30 días calendario siguiente contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa presentación por parte del contratista de una carpeta con los siguientes insumos:

1. Certificación expedida por el interventor, donde conste la firma del acta de inicio del levantamiento topográfico de cada barrio, conforme a lo estipulado en los requerimientos técnicos.
2. Cronograma de trabajo y plan de acción aprobado por el interventor
3. Planos de loteo aprobados e incorporados por la SDP en el proceso de legalización urbanística del barrio a regularizar de conformidad con el documento de requerimientos técnicos.
4. Estudio cartográfico del barrio incluyendo todos los planos urbanísticos topográficos y legalizados aprobados por la SDP, que se encuentren al interior del polígono a regularizar.
5. Resolución de legalización urbanística asociada al proceso de legalización del barrio a regularizar".

Se presentan los siguientes insumos del contrato: acta de inicio del levantamiento topográfico de cada barrio, así:

**CUADRO No. 22
BARRIOS CON ACTA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**

LOCALIDAD	NOMBRE DEL BARRIO	AREA (ha) APROXIMADA
Ciudad Bolívar	Domingo Lain II Sector y Condominio el Bosque	5.45
	Gibraltar I y II	4.09
	Altos de Jalisco	16.29
	Juan José Rondón	27.47
Rafael Uribe	La Reconquista	2.38
Uribe	Palermo Sur	12.54
Engativa	La Primavera	2.45

LOCALIDAD	NOMBRE DEL BARRIO	AREA (ha) APROXIMADA
	La Granja	24.39
Bosa	Urbanización San Pablo I (San pablo II Sector)	11.44
TOTAL	Valor Grupo: \$981.858.752	106.50

Fuente: Contratos 462/2013 y soportes Anexo 2 Actas de Inicio del levantamiento topográfico oficio radicado SDHT 2-2014-17270 del 17/03/2014

- Cronograma de trabajo y plan de acción aprobado por el interventor
- Planos de loteo aprobados e incorporados por la SDP en el proceso de legalización urbanística del barrio a regularizar de conformidad con el documento de requerimientos técnicos. Archivo denominado Planos de legalización
- Estudio cartográfico del barrio incluyendo todos los planos urbanísticos topográficos y legalizados aprobados por la SDP, que se encuentren al interior del polígono a regularizar.
- Resolución de legalización urbanística asociada al proceso de legalización del barrio a regularizar.

De conformidad con el oficio radicado SDHT 2-2014-25311 del 16/04/2014, fueron aprobados los productos presentados por la empresa consultora Wanuswa Ltda para la realización del primer pago, según orden de pago No. 3109 del 21/03/2014, por valor de \$196.371.750.

*2.1.1.19. Contrato de Consultoría No. 465 de 31 de diciembre de 2013.
Contratista DTC INGENIERIA LTDA*

Plazo de ejecución: seis (6) meses, por valor de: \$335.214.875

Revisado el avance de ejecución de este contrato a 31/03/2014 se establece, de acuerdo con la cláusula cuarta forma de pago: *“Dentro de los 30 días calendario siguiente contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa presentación por parte del contratista de la certificación expedida por el interventor, donde conste la firma del acta de inicio del levantamiento topográfico de cada barrio, conforme a lo estipulado en los requerimientos técnicos, el cronograma de trabajo y plan de acción aprobado por el interventor del contrato.”*

De acuerdo con los soportes suministrados por la SDHT, mediante oficio No. 2-2014-17777 del 18/03/2014, y teniendo en cuenta que el contrato inicio hasta el 28/01/2014 se han realizado las siguientes actividades:

- Cinco reuniones, con ocasión de la supervisión del contrato.

- Certificación expedida por el interventor, donde consta la firma del acta de inicio del levantamiento topográfico de los siguientes barrios: conforme a lo estipulado en los requerimientos técnicos.

CUADRO No. 23
BARRIOS CON ACTA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

LOCALIDAD	NOMBRE DEL BARRIO	AREA (ha) APROXIMADA
BOSA	Hortelanos del Danubio	0.44
ENGATIVA	Engativa Centro Villa Claver III	0.18
	Linterama II	0.18
	Villa Claver la Esperanza	0.11
RAFAEL URIBE	Puerto Rico I	0.69
SAN CRISTOBAL	Sector El Quindio	0.92
USME	Juan Rey Bolonia	0.42

Fuente: Contrato 465/2013 y soportes Anexo Actas de Inicio del levantamiento topográfico oficio radicado SDHT 2-2014-17777 del 18/03/2014

- Cronograma de trabajo y plan de acción aprobado por el interventor, en los que se evidencia las fecha de inicio y finalización de cada actividad, así como la indicación de quien se encargará de ejercer como responsable de cada una.

A Abril 21/2014, se había efectuado el primer pago por valor de \$67.042.975 según orden de pago No. 3110 del 25/03/2014, el cual equivale al 20% del valor total del Contrato.

2.1.1.20. *Observación Administrativa de Presunta Incidencia Disciplinaria, por la falta de control y vigilancia del supervisor de los siguientes contratos de consultoría, para Verificar la vigencia de la Garantía Única durante la ejecución de los mismos. SE RETIRA ESTA OBSERVACION*

Se acepta la respuesta y se retira la observación, teniendo en cuenta que la entidad argumenta: “(...), si la vigencia de las pólizas expedidas no alcanza a cubrir el lapso de tiempo señalado en el párrafo anterior (es decir el que transcurre desde la expedición y aprobación de las pólizas hasta la suscripción del acta de inicio), la entidad solicita de manera oportuna, esto es durante la ejecución del contrato, la ampliación de la vigencia de las pólizas con base en la fecha del acta de inicio, lo que puede ser verificado por el ente de control con los correos que son remitidos al contratista para tal efecto, de los cuales se adjunta copia. Cabe resaltar que en primera instancia la solicitud no se efectúa a través de correo electrónico sino mediante comunicación directa con el contratista, como se puede corroborar con la actualización de la póliza del contrato 462 de 2013 suscrito con Wanuswa, la cual se adjunta al presente documento. Ahora bien,

respecto a los demás contratos objeto de observación se informa que las pólizas fueron actualizadas, de las cuales se adjunta copia. (Subrayado fuera de texto).

No obstante lo anterior, se observa por este Ente de Control, que a excepción de las pólizas del contrato 462/2013, las de los contratos 460/2013, 461/2013 y 465/2013, fueron actualizadas en mayo 22 de 2014. Por tanto es desobligante para la entidad que argumente que "(...) durante la auditoría el ente de control no solicitó información sobre la ampliación de las pólizas ni las gestiones que adelanta la entidad al respecto a fin de garantizar la suficiencia de las mismas." Toda vez que la gestión de la entidad fue realizada por la observación de la Contraloría en su informe preliminar.

2.1.1.21. Hallazgo Administrativo Por Inconsistencia en el documento Estudios previos del Contrato de Consultoría No. 472 de 2013

Para dar cumplimiento a la meta programada para el año 2013 denominada "Fortalecimiento de 4 acueductos veredales", del proyecto 801 "Mejoramiento del Hábitat Rural", la SDHT suscribió el contrato de consultoría No 472, el 31 de diciembre de 2013, con el objeto de "Realizar a precio global fijo y de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos por la Secretaria Distrital Del Hábitat, el levantamiento topográfico de acueductos comunitarios que se encuentran fortaleciendo la SDHT".

Valor: \$92.000.000.00 incluido IVA.

Plazo de ejecución: cinco meses, contados a partir de la fecha que indique el acta de inicio, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

Revisados los soportes que reposan en la carpeta contentiva del contrato se observa inconsistencias en los estudios previos así:

1. En el folio 3, numeral 3 "Condiciones del Contrato a celebrar", numeral 3.1 CLASE: (marque con una x)... la administración marca con una x, contrato de consultoría, y a folio 5, numeral 7 "FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN", se marca con x "Contratación Directa Contratos Interadministrativos", adicionalmente, a folio 5, numeral 9 "FACTORES DE SELECCIÓN" se marca con una x "Contratos Interadministrativos". Lo que evidencia un error, por cuanto se marca contrato de consultorio y a la vez contrato interadministrativo, conllevando a que la persona que examine el contrato se confunda.
2. En el numeral 4.2 "Experiencia: para PERSONAL NATURALES" "Clase de contratista", "Persona natural" La experiencia requerida para participar en la

presente convocatoria, correspondía a “...*máximo TRES (03) años contratos que se hayan ejecutado en un 100% dentro de los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta*; y a folio 6 de los mismos de estudios previos, “*EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 30 PUNTOS)*”, se estipula que la experiencia requerida para participar en la convocatoria, corresponde a “*máximo DIEZ (10) contrato que se encuentren ejecutados en un 100%, dentro de los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta*”.

3. A folio 5, de los Estudio Previos, numeral 8 “*ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. No. 8.1 Variables para calcular el presupuesto de la contratación*, tales como estudios de mercado, se expresa “N. A:” y al revisar la carpeta a folio 9, se encontraron los estudios previos realizados por la SDHT, elaborados por la Subdirección de Servicios Públicos.
4. En el documento “*Concurso de Méritos – Sistema abierto SDHT –CM-SA-011-2013*” “*Pliego de condiciones definitivo*” a folio 45 al costado, numeral 1.7 “*Plazo de Ejecución*”, se establece cinco meses, y en los estudios previos se estipula 6 meses. (folio 3), y en el contrato se estableció cinco meses.

Tal situación, incumple con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, norma vigente al momento de la contratación el cual establecía: “*(...) los estudios previos hacen parte importante del contrato y que son los documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone...*”

De otra parte se observa incumplimiento de las normas de control Interno: numerales a) y f) del artículo 2º de la ley 87 de 1993.

Así las cosas, la SDHT no cumplen con el principio de planeación, que busca garantizar la celebración, ejecución de los contratos, que no sean producto de la improvisación, no garantiza la eficacia, la eficiencia y celeridad en todas las operaciones.

En consecuencia afecta el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión conforme a lo programado en la vigencia 2013 e influye en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 308 de 2008 referente a las metas de Ciudad incluidas en el Plan de desarrollo de Bogotá humana.

Análisis de la respuesta de la Entidad:

La entidad da explicaciones de índole precontractual y ratifica el hallazgo en su manifestación: *“...si bien es cierto que en los estudios previos que reposan en la carpeta contractual se indica en el numeral tercero CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR que corresponde a un contrato de consultoría y en el numeral séptimo FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION se indica que corresponde a contratación directa contratos interadministrativo...”*, evidenciándose inconsistencias en los estudios previos que hacen parte importante del contrato y que son los documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

A demás, este ente de control no comparte la afirmación de la SDHT en su expresión: *“Así mismo es importante precisar que la SDHT cumplió con la meta “Fortalecer cuatro (4) acueductos veredales” establecida para la vigencia 2013, la verificación del cumplimiento de dicha meta fue realizada por la Contraloría mediante visita administrativa efectuada el 14 de marzo de 2014 tal como consta en la respuesta realizada en el acta de visita administrativa fiscal No. 10 de dicha visita”*, por cuanto, la visita realizada en la fecha que menciona la entidad, fue con el objeto de verificar la información relacionada con la ejecución presupuestal reportada en el plan de acción componente de inversión vigencia 2013, de los proyectos, en este caso el proyecto 801.

Adicionalmente, en la visita realizada el día 29 de abril de 2014, para confirmar el cumplimiento de la meta física *“fortalecer 4 acueductos veredales”*, y comprobar la ejecución del contrato 472, se ratificó el incumplimiento, toda vez que la administración respondió: *“...no se cuenta con el acta final del levantamiento topográfico, para lo cual la supervisión se encuentra revisando la información suministrada por el contratista correspondiente a los levantamientos topográficos de los acueductos: el Destino y Asoagualinda Chiguaza (...) Al respecto me permito aclarar que la información suministrada por el contratista, corresponde a una revisión preliminar con la cual estamos verificando que la misma se presente con todo los datos que requiere la entidad y una vez realizada todas las observaciones a la misma el contratista hará entrega mediante radicado de los productos desarrollados durante esta etapa...”*.

Igualmente, se preguntó a la administración que a la fecha del 29 de abril de 2014, en qué porcentaje de ejecución se encuentra el contrato, y la administración respondió: *“(...) a la fecha se han finalizado las actividades de campo de los levantamientos topográficos de los acueductos: El Destino, Asoagualinda Chiguaza; y Piedra Parada, está en etapa de procesamiento de información (...)”*

De otra parte se observa que, el contrato se suscribió el 31 de diciembre de 2013 y comenzó su ejecución mediante acta de inicio de 27 de enero de 2014, lo que evidencia, el incumplimiento de la meta, toda vez que el presupuesto y la meta programada, no se adelanta para la vigencia establecida según lo indicado en el Plan de Acción.

Así las cosas, este de control confirma el Hallazgo Administrativo, por cuanto hay inconsistencias en el documento estudios previos y debe ser objeto de análisis y formulación de sus correspondientes acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento.

2.1.1.22. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal, por posible Sobre Costos en el Contrato de Consultoría No. 472 de 2013 por \$21.929.607

Para dar cumplimiento a la meta programada para el año 2013 denominada “Fortalecimiento de 4 acueductos veredales”, del proyecto 801 “Mejoramiento del Hábitat Rural”, la SDHT suscribió el contrato de consultoría No 472, el 31 de diciembre de 2013, con el objeto de “Realizar a precio global fijo y de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos por la Secretaria Distrital Del Hábitat, el levantamiento topográfico de acueductos comunitarios que se encuentran fortaleciendo la SDHT”.

En razón a lo anterior, la entidad en el mes de julio de 2013, solicitó cotizaciones para la elaboración del estudio de mercado, por internet, anexando el documento “Requerimientos Técnicos” (folios 27al 29), en dicho documento a folio 28, numeral 2 Objetivo. “Realizar la contratación de los levantamientos topográficos...Tabla 1...”, así mismo a folio 9 realizan el estudio de mercado, tal como se presenta a continuación:

**CUADRO No. 24
“ESTUDIO DE MERCADO SDHT**

Objeto: Realizar a precio global fijo y de acuerdo con las exigencias técnicas establecidas por la secretaria distrital del hábitat, el levantamiento topográfico de los acueductos comunitarios de pasquilla centro, piedra parada de ciudad bolívar y aguas claras Olarte, asoagulinda chiguaza y de Usme.				
PRODUCTO/PROPONENTE	DTC INGENIERIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL...	CBN INGENIERIA S.A.S	PRESUPUESTO OFICIAL
PERSONAL	59.550.000	63.400.000	39.105.000	28.000.000
EQUIPO D CAMPO	37.196.154	18.053.850	19.800.000	16.000.000
LOGISTICA	20.900.000	17.500.000	14.055.000	7.533.342
AIU	35.293.846	29.686.155	18.240.000	27.740.000

Objeto: Realizar a precio global fijo y de acuerdo con las exigencias técnicas establecidas por la secretaria distrital del hábitat, el levantamiento topográfico de los acueductos comunitarios de pasquilla centro, piedra parada de ciudad bolívar y aguas claras Olarte, asoagulinda chiguaza y de Usme.				
PRODUCTO/PROPONENTE	DTC INGENIERIA	UNIVERSIDAD DISTRITAL...	CBN INGENIERIA S.A.S	PRESUPUESTO OFICIAL
SUBTOTAL	152.940.000	128.640.005	91.200.000	79.273.342
IVA	24.470.400	NO APLICA	14.592.000	12.683.735
TOTAL + IVA	177.410.400	257.280.010	105.792.000	91.957.077
VALOR (\$) KM LINEAL DE ACUEDUCTO LEVANTADO INCLUIDO IVA	1.848.025	2.680.000	1.102.000	1.876.675

Fuente: folio 9 carpeta contractual contrato de consultoría No. 472 de 2013

“ (...) para la definición del presupuesto de contratación se realizó el correspondiente estudio de mercado,...la información base "Requerimiento Técnicos" para que se cotizara bajo los mismos estándares la realización de los levantamientos topográficos... luego de recibir cuatro propuestas se procede a revisar el valor cotizado por metro lineal (ML) de acueducto levantado según requerimientos técnicos. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este año no logra cubrir el levantamiento de los siete (7) acueductos, se prioriza en cuatro (4) acueductos teniendo en cuenta su avance y que han cumplido con todos los procesos para su formalización...Por ello, el estudio de mercado muestra un comparativo entre las diferentes opciones presentadas por los proponentes según la nueva cantidad de metros lineales incluida en los cuatro acueductos priorizados (...). Nota: La universidad Distrital calculo el trabajo de un mes y lo proyecto a dos meses de trabajo (...).”

De conformidad con las tres ofertas analizadas, se observa que el presupuesto oficial, por kilómetro lineal por valor de \$1.876.675 supera el valor de cada una de las ofertas estudiadas. En consecuencia del análisis realizado **se observa un presunto detrimento originado en el sobre Costo por \$21.929.607 el cual fue determinado así:**

CUADRO No. 25
ANALISIS CONTRALORIA PRESUNTO SOBRE COSTO EN CONTRATO DE
CONSULTORÍA NO. 472 DE 2013

Cifras en Pesos \$			
DESCRIPCIÓN	VALOR KM LINEAL	NUMERO DE KM	VALOR TOTAL
CALCULO SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL	1.876.675	49	91.957.075
VALOR DEL	1.877.551	49	92.000.000

DESCRIPCIÓN	VALOR KM LINEAL	NUMERO DE KM	VALOR TOTAL
CONTRATO			
CALCULO SEGUN CONTRALORIA	1.430.008	49	70.070.408.
SOBRE COSTO V/r contrato Vs Media del Mercado	447.543	49	21.929.607

Fuente: Minuta contractual (estudios de mercado SDHT)

Análisis de las Respuestas

De conformidad con el oficio de respuesta la administración de la SDHT, manifestó: “(...) Como parte del estudio de mercado realizado para determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación que se desarrolló previo a la suscripción del contrato No. 472-2013, la SDHT solicitó que en las cotizaciones presentadas se especificara cuál era el valor del metro lineal (ML) o kilómetro lineal (KmL), según fuera el caso, de línea de tubería instalada. Es así, como cada una de las cotizaciones remitidas por las firmas DTC INGENIERIA, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISO JOSE DE CALDAS, Y CEB INGENIERIA S.A.S. establecieron un valor (\$) por kilómetro lineal (KmL) de línea de acueducto levantado incluido IVA.

Como se puede verificar en el cuadro “Estudio de Mercado” folio 9 de la carpeta contractual, el valor por kilómetro lineal fue calculado a partir de dichos valores, dando como resultado el valor base para el cálculo del presupuesto oficial de \$1.876.675 kilómetro lineal (KmL) de línea de acueducto levantado incluido IVA.

Por lo tanto, no se puede afirmar que el valor que debe ser tenido en cuenta para la cotización presentada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe ser de \$1.340.000 dado que dicha cotización establece explícitamente que el valor cotizados por kilómetro lineal es de \$2.680.000 tal como se puede verificar en el folio 20 de la carpeta del contrato 472-2013. Por lo tanto, es este valor (\$2.680.000), el que se debe tener en cuenta para el cálculo del presupuesto oficial. Ninguna norma legal habilita a una entidad pública a alterar las cifras suministradas por los cotizantes en el marco de un estudio de mercado. En el caso particular, la metodología del cálculo adoptada por la Universidad Distrital dio lugar a que consideraran que el valor por Kilómetro Lineal presupuestado para ser ejecutado en dos meses sería el indicado y utilizado en el estudio de mercado. En consecuencia, se reitera, no podía esta entidad crear un valor no planteado por el cotizante en tanto ello sí implicaría una alteración injustificada de las fuentes utilizadas para el estudio de mercado.

La SDHT no podía omitir información clara y precisa remitida por los cotizantes dado que implicaba el riesgo de subvalorar el precio de mercado, teniendo en cuenta que, el objeto de la consultoría era realizar los levantamientos topográficos a precio global fijo. Por lo tanto, la actuación de la entidad no constituye un sobrecosto en el contrato. En consecuencia, no dándose los presupuestos para considerar que se ha producido un

daño fiscal ni que se ha cometido una falta disciplinaria, solicitamos que el hallazgo 2.1.1.22 no sea incorporado en el informe definitivo.”.

No es de recibo para este organismo de control la argumentación presentada por la administración de la SDHT con respecto a considerar por \$2.680.000 el costo del Kilometro lineal de la oferta presenta por la Universidad Distrital, toda vez que es evidente que el subtotal de la oferta presentada por \$128.640.005 (+) un iva de \$0 de ninguna forma podría ascender a una oferta total de \$257.280.010, toda vez que de esta suma no se puede obtener un valor diferente a \$128.640.005 y este valor dividido por 96 Kms lineales nos arroja un valor Km de \$1.340.000 y no de \$2.680.000, con lo cual sobre esta oferta se consideró un valor duplicado, tal como se presenta a continuación:

**CUADRO No. 26
DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL KM LINEAL PROMEDIO Y VALOR DEL
CONTRATO SEGÚN LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ DEL CONTRATO DE
CONSULTORÍA NO. 472 DE 2013**

En Pesos \$

PRODUCTO/PROPONENTE	DTC INGENIERIA	UNIVERSIDAD DISTITAL	CBN INGENIERIA S.A.S	PRESUPUESTO OFICIAL
SUBTOTAL	152.940.000	128.640.005	91.200.000	79.273.342
IVA	24.470.400	NO APLICA	14.592.000	12.683.735
TOTAL + IVA	177.410.400	257.280.010	105.792.000	91.957.077
VALOR CORRECTO DE LA SUMATORIA DEL SUBTOTAL MAS EL IVA	177.410.400	128.640.005	105.792.000	91.957.077
VALOR (\$) KM LINEAL DE ACUEDUCTO LEVANTADO INCLUIDO IVA – SEGÚN ESTUDIO DE LA SDHT	1.848.025	2.680.000	1.102.000	1.876.675
VALOR (\$) KM LINEAL DE ACUEDUCTO LEVANTADO INCLUIDO IVA – SEGÚN VALOR CORRECTO DE LA SUMATORIA	1.848.025	1.340.000	1.102.000	70.070.408

Fuente: folio 9 carpeta contractual contrato de consultoría No. 472 de 2013

Si bien como lo manifiesta la administración de la SDHT, es acertado no alterar el valor de las ofertas presentadas para obtener el presupuesto oficial y el valor del contrato, también lo es que en las circunstancias presentadas la SDHT no podía obviar estas inconsistencias y mínimamente debería haber solicitado las aclaraciones respectivas para convalidar la exactitud de la misma para que fuera una base sólida para estos cálculos.

En virtud de los hechos descritos la SDHT trasgredió lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.- “(...) *De los fines de la contratación estatal...*”, Artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 - Código Único Disciplinario de 2002, artículo 2º de la Ley 87 de 1993, relativo a los Objetivos del Sistema de Control Interno, en el literal c) prevé que corresponde a la Administración: “*Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.*”

Así las cosas, la SDHT no cumplen con el principio de planeación, que busca garantizar la celebración, ejecución de los contratos, que no sean producto de la improvisación, no garantiza la eficacia, la eficiencia y celeridad en todas las operaciones.

Como también lo expuesto en el documento “*Manual de contratación*” de la SDH, que ostenta: “(...) *el funcionario designado por la Secretaría como supervisor del contrato tiene obligaciones adicionales que debe cumplir en el ejercicio de su gestión de vigilancia y control sobre los contratos de prestación de servicios. En primer lugar, deberá indicar en sus informes de supervisión, las labores desarrolladas por el contratista y el resultado de las mismas, señalando también su relación con lo contratado*”.

En consecuencia se evidenció que la SDHT suscribió este contrato por un valor superior en la suma de \$21.929.607 por encima de la media del mercado lo que se constituye en un presunto detrimento del patrimonio del distrito, hecho que se enmarca en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000.

2.1.1.23. *Hallazgo Administrativo porque no se realizó el levantamiento topográfico dentro de los cinco días calendario siguiente a la firma del acta de inicio para lo cual el contratista debió anexar los documentos requeridos conforme a lo estipulado en los requerimientos técnicos, del Contrato de Consultoría No. 472 de 2013*

En las obligaciones específicas del contratista., Numeral 9.2.1 (...) *se establece “suscribir un acta de inicio del levantamiento topográfico dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, para lo cual deberá anexar los documentos requeridos conforme a lo estipulado en los requerimientos técnicos (...).*

En la visita administrativa, se solicitó las actas y sus soportes de dicha obligación, y la administración respondió: “*Se entrega acta de inicio del levantamiento topográfico de los acueductos de ASOAGUALINDA CHIGUAZA del 27 febrero del 2014 y PIEDRA PARADA del 21 de marzo de 2014, ...se inició de levantamiento topográfico de GUALINDAS CHIGUAZA el 7 de marzo de 2014, el de PIEDRA PARADA 21 de marzo de*

2014, *EL DESTINO* (que se encuentra en la carpeta) estaba para el 11 de febrero de 2014, el de *PASQUILLA CENTRO*, estaba programado para iniciar el 9 de abril del 2014, debido a que el personal técnico del acueducto que realiza el acompañamiento al contratista en las actividades de campo, se encuentra de vacaciones hasta el 10 de mayo. Por lo anterior, el contratista solicitó una suspensión desde el 14 de abril hasta el 10 de mayo de 2014. (Subrayado fuera de texto). El soporte es un oficio entregado por el contratista a la SDHT con radicado 1-2014-24323 de fecha 14 de abril de 2014, que dice: “debido a que el personal técnico del acueducto Pasquilla Centro que se encarga de realizar el acompañamiento...estará en vacaciones”

Así las cosas, la SDHT no cumple con el principio de planeación, que busca garantizar la celebración, ejecución de los contratos, que no sean producto de la improvisación, no garantiza la eficacia, la eficiencia y celeridad en todas las operaciones, por la falta de planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Lo anterior transgrede lo estipulado por el Decreto nacional 734 de abril 13 de 2012. Así mismo no se da cabal cumplimiento al capítulo I de la planeación contractual artículo 2.2.1 “estudios y documentos previos”. La ley 734 de 2002, artículos 34 numeral 1, artículo 35 numeral 2, artículo 48 numeral 34 proferido por la ley 1474 de 2011 artículo 84, “...Los *interventores* y *supervisores* están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan...poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato...” y la ley 87 de 1993, artículo 4. Administración de riesgos. “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo”

En consecuencia afecta el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión conforme a lo programado en la vigencia 2013 e influye en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 308 de 2008 referente a las metas de Ciudad incluidas en el Plan de desarrollo de Bogotá Humana.

Análisis de las respuestas al Informe Preliminar

En las obligaciones específicas del contratista, Numeral 9.2.1 (...) se establece “suscribir un acta de inicio del levantamiento topográfico dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, para lo cual deberá anexar los documentos requeridos conforme a lo estipulado en los requerimientos técnicos (...).” (Subrayado fuera de texto).

En acta de visita administrativa realizada el 29 de abril de 2014 la entidad entrega tres actas realizadas, pero no en las fechas estipuladas, la administración manifestó que a la fecha de hoy se encuentra en etapa de procesamiento de información del levantamiento topográfico de los acueductos: el Destino, Asoagualinda y Piedra Parada, pero no fueron realizados de conformidad con lo estipulado en el cronograma de actividades entregado por el contratista así:

CUADRO No. 27
FECHAS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS

Actas de Inicio levantamiento topográfico	Cronograma de Actividades – entregado por el contratista	
	comienza	Termina
El Destino 3 de febrero de 2014	11 de febrero de 2014	6 de marzo de 2014
ASOAGUALINDA CHIGUAZA 27 febrero del 2014	Marzo 7 de 2014	20 de marzo de 2014
PIEDRA PARADA 21 de marzo de 2014	21 de marzo de 2014	8 de abril de 2014
Pasquilla Centro	9 de abril 2014	8 de abril de 2014

Fuente: Información suministrada por la SDHT en Acta de Visita administrativa del 29 de abril de 2014”

El levantamiento topográfico de Pasquilla Centro no se ha realizado por cuanto el contrato estaba suspendido al momento de la visita.

Adicionalmente, en la visita administrativa el 29 de abril de 2014 la SDHT respondió la observación: **PREGUNTADO 16:** Solicito soportes del numeral 9.2.2... De la minuta contractual. **CONTESTADO:** Se entrega como soporte del numeral 9.2.2, informe de actividades del contrato del 17 de marzo de 2014 el cual reposa en la carpeta a folios 218 al 224; y el informe general de actividades del 28 de abril de 2014 en seis (6) folios. **PREGUNTADO 17:**... Entregar el levantamiento topográfico de los acueductos conforme las especificaciones técnicas establecidas por la SDHT... En el documento de requerimientos técnicos. **CONTESTADO:** Se entrega planos preliminares de los acueductos EL DESTINO, y AGUALINDA CHIGUAZA los cuales están siendo revisados por la supervisión. Y una vez surtido esta etapa el contratista entregará los productos finales correspondiente a estos dos acueductos. **PREGUTADO 18:** Osea que faltan los otros dos (2) por entregar el contratista. **CONTESTADO:** De conformidad al plan de trabajo presentado por el contratista (del 27 de enero del 2014), a la fecha de hoy se encuentra en etapa de procesamiento de información del levantamiento topográfico del acueducto PIEDRA PARADA y las actividades de campo programadas para el acueducto PASQUILLA CENTRO, requeridas para el desarrollo del levantamiento topográfico, fueron suspendidas debido a las razones expuestas anteriormente en la presente acta. **PREGUNTADO 19:** De conformidad con el numeral 9.2.3 de la minuta contractual de las obligaciones del contratista, solicito las actas finales de los levantamientos topográficos por cada desarrollo, de acuerdo con lo estipulado que dice: “(...) a los ocho (8) días siguientes a la terminación del trabajo de campo en el área respectiva (...)” **CONTESTADO:** Estas actas, serán suscritas a partir de la verificación y aprobación del

informe de actividades entregado por el contratista el 28 de abril de 2014. (Se anexa el informe entregado por el contratista (6 folios). **PREGUNTADO 20:** de acuerdo con el **numeral 9.2.4...solicito los soportes de las entregas parciales de un plano del acueducto en medio digitales e impresos como lo estipula la cláusula contractual del contrato.** **CONTESTADO:** Se hace entrega de los soportes digitales que fueron entregados por el contratista. **OBSERVACIÓN CONTRALORIA:** La entidad no soporta la entrega impresa como lo estipula la cláusula 9.2 numeral 9.2.4., de la minuta contractual. **PREGUNTADO 21:** como entregó el contratista los soportes digitales, hay algún documento escrito, donde se evidencia la entrega cada quince días, como lo estipula la minuta contractual "... a partir del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio...". **CONTESTADO:** La primera entrega digital se realiza el 14 de marzo mediante correo electrónico la cual es verificada por el supervisor y el contratista en reunión y seguimiento del 17 de marzo de 2014, como consta en el acta No. 4; la siguiente entrega se realiza el 4 de abril de 2014 mediante correo electrónico y la última el 10 de abril de 2014 mediante correo electrónico. Se entregan correo en tres (3) folios.

Así las cosas, este de control confirma el Hallazgo Administrativo, por falta de supervisar del contrato ya que no requirió al contratista anexar los documentos requeridos conforme a lo estipulado en los requerimientos técnicos que hacen parte de la minuta contractual, debe ser objeto de análisis y formulación de sus correspondientes acciones correctivas en el Plan de Mejoramiento.

2.1.1.24. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria Por pago de seis viviendas y solamente hay soportes de entrega de cinco viviendas en el Contrato de Compra Venta No. 420 suscrito el 18 noviembre de 2013

Analizado los documentos soportes de la entrega de los inmuebles adquiridos, por la SDHT a la Constructora Calle 26 dentro del contrato 420 , se encontró que el inmueble apartamento 104 tipo C, interior 13 terraza 5, por valor de \$ 41.265.000, no fue entregado a ningún beneficiario de la sentencia T-908 de 2012 ni a la SDHT.

En visita administrativa se le preguntó a la administración que paso con la entrega del apartamento 104 –tipo C interior 13 Terraza 5 –SL4 le fue entregado a la Secretaria por parte del contratista y la SDHT respondió: “Como se indica en los contratos de compraventa los apartamento son entregados directamente a los hogares beneficiarios; sin embargo, para dicho inmueble, como lo indicó la Subsecretaría de Gestión Financiera mediante comunicado remitido al ente de control, ningún hogar ha manifestado su interés en el mismo, motivo por el cual la pregunta será remitida a dicha Subsecretaría, con el fin de dar respuesta respecto a la gestión adelantada.”

Así las cosas, la SDHT no cumple con el principio de planeación, que busca garantizar la celebración, ejecución de los contratos, que no sean producto de la improvisación, no garantiza la eficacia, la eficiencia y celeridad en todas las operaciones.

Lo anterior transgrede lo estipulado en el Decreto nacional 734 de abril 13 de 2012. Así mismo no se da cabal cumplimiento al capítulo I de la planeación contractual artículo 2.2.1 “estudios y documentos previos”. La ley 734 de 2002, artículos 34 numeral 1, artículo 35 numeral 2, artículo 48 numeral 34 proferido por la ley 1474 de 2011 artículo 84, “...Los *interventores* y *supervisores* están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan...poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato...” y la ley 87 de 1993, artículo 4. Administración de riesgos. “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo”

En consecuencia afecta el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión conforme a lo programado para la vigencia 2013.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Frente a las explicaciones dadas por la entidad, el hallazgo se mantiene, por cuanto se compró un inmueble que no ha sido entregado a ningún beneficiario de la sentencia y la administración no responde específicamente que va a pasar con el inmueble. Además, la SDHT pago el valor de seis viviendas y solamente hay soportes de entrega de cinco. Se hará seguimiento por parte de este ente de control, hasta que se entregue a algún beneficiario de la sentencia.

Se ratifica el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y se dará traslado a la Personería de Bogotá, para que determine lo que sea de su competencia, acorde con los hechos descritos y previa valoración de la norma disciplinaria contenida en la ley 734 de 2002.

2.1.1.25. *Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: por incumplimiento de la cláusula sexta de la minuta contractual. Ya que aparece un inmueble a nombre de la Fiduciaria Davivienda en el contrato de Promesa de Compraventa No. 424 del 19 de noviembre de 2013*

Verificado la matrícula inmobiliaria de los inmuebles adquiridos a través de la promesa de venta 424 de 2013 en Brazuelos de Santo Domingo, se encontró que uno de los inmuebles adquiridos por la SDHT, aparece a nombre de la Fiduciaria Davivienda, cuando en la cláusula **Sexta del contrato se establece: Valor:** “ A) *EL VALOR DE los 13 inmuebles es la suma de \$536.445.000. Nota: a) Estos apartamentos deberán ser escriturados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de la promesa de compraventa, previa identificación de la SDHT, en su calidad de promitente compradora, y de los beneficiarios de los inmuebles ante la Fiduciaria Davivienda.*”

Adicionalmente, revisada la carpeta contractual se observó que la SDHT, no realizó avalúo catastral para verificar la escogencia del contratista “*Brazuelos de Santo Domingo*” incumpliendo lo establecido en el Decreto 734 de 2012, Artículo 3.4.2.6.1. Arrendamiento y adquisición de inmuebles”. *Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes de reforma urbana y reforma agraria, las entidades estatales podrán adquirir, previas las autorizaciones a que haya lugar, bienes inmuebles mediante negociación directa....Para efectos de la adquisición de inmuebles, las entidades estatales solicitarán un avalúo comercial que servirá como base de la negociación. Dicho avalúo podrá ser adelantado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Avaluadores. ...*”

(...)De igual manera, la entidad pública adquirente deberá contar con un estudio previo, que contemple diferentes alternativas en el sector del municipio de que se trate, en el evento que en el mismo se encuentren inmuebles de similares características, caso en el cual deberán ser comparadas para elegir la de menor costo de acuerdo a las características técnicas requeridas. (...)

Así las cosas, la SDHT no cumplen con el principio de planeación, que busca garantizar la celebración, ejecución de los contratos, que no sean producto de la improvisación, no garantiza la eficacia, la eficiencia y celeridad en todas las operaciones.

Lo anterior transgrede lo estipulado por el Decreto nacional 734 de abril 13 de 2012. Así mismo no se da cabal cumplimiento al capítulo I de la planeación contractual artículo 2.2.1 “estudios y documentos previos”. La ley 734 de 2002, artículos 34 numeral 1, artículo 35 numeral 2, artículo 48 numeral 34 proferido por la ley 1474 de 2011 artículo 84, “...Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan...poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato...” y la ley 87 de 1993, artículo 4. Administración de riesgos. “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las

autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo”

En consecuencia afecta el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión conforme a lo programado para la vigencia 2013 e influye en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 308 de 2008 referente a las metas de Ciudad incluidas en el Plan de desarrollo de Bogotá Humana.

Análisis de las Respuestas de la Entidad

Frente a las explicaciones dadas por la entidad, la Contraloría de Bogotá entiende que pudo haberse presentado un error de transcripción en la minuta de la promesa de venta soporte de la negociación; no obstante, la observación no se desestima y permanece en el informe final, hasta tanto se allegue el otro si aclaratorio de la promesa y se anexe copia de la escritura con el folio de matrícula inmobiliaria, correspondiente al Apartamento adquirido por la Secretaría Distrital del Hábitat al Constructor y entregado efectivamente al beneficiario.

Se ratifica el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y se dará traslado a la Personería de Bogotá, para que determine lo que sea de su competencia, acorde con los hechos descritos y previa valoración de la norma disciplinaria contenida en la ley 734 de 2002.

2.1.1.26. Hallazgo Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria por la compra de elementos que no están siendo utilizados por la SDHT. En el Contrato de Compraventa No. 458 de 2013.

Para dar cumplimiento al proyecto 801 *“Mejoramiento del Hábitat Rural”*, la SDHT suscribió el contrato de compraventa 458, con el objeto de cumplir la meta programada para el año 2013 denominada *“Fortalecimiento de 4 acueductos veredales”*.

Es así, que la Secretaría Distrital de Hábitat, celebró mediante Proceso Selección abreviada – de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Contrato de compraventa No. 458 el 30 de diciembre de 2013, con la firma FF SOLUCIONES S.A.S, pactando como objeto: *“Suministro a precio global fijo de macro mediadores con sus válvulas y accesorios para los acueductos comunitarios que se encuentran fortaleciendo la SDHT”*.

Plazo: Dos meses contados a partir de la fecha que indique el acta de inicio, la cual es del 7 de febrero de 2014, y acta de terminación 6 de abril de 2014.

Valor de \$9.799.970

Dentro de la carpeta del contrato no se encontró la oferta económica definitiva por el valor ofertado en la audiencia de subasta inversa presencial, la factura, ni el ingreso de los bienes en el módulo de inventarios del programa JSP7 al almacén, tal como lo dice el Manual de Procesos y Procedimientos Proceso Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura” “Ingreso y custodia de bienes” de la entidad.

En consecuencia, este ente de control realizó visita administrativa el 20 de abril de 2014 para verificar los elementos comprados, evidenciándose que efectivamente los elementos se encontraban en la entidad, en una bodega, pero no se le había realizado el ingreso al almacén.

Es así, que la administración con radicado No. 2-2014-26872 del 24 de abril de 2014, remite copia de la oferta definitiva, acta de recibo de los elementos de fecha 1 de abril de 2014, factura de venta No. 18678 expedida el 4 de abril de 2014 y el comprobante de ingreso de bienes de fecha 4 de abril de 2014. Los equipos y elementos comprados se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 28
SELECCIÓN ABREVIADA - BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICA TÉCNICAS
UNIFORMES SDHT - SA-BSCTU-005-2013

Cifra en pesos \$

PRODUCTO	ACTIVIDAD	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
Estación de Macro medición de 1 1/2"	Medidor para agua, sistema de felicidad, chorro múltiple diámetro nominal 1- ½ (40mm) calibrado, con acoples para instalación)	3	1.420.018
	Unión temporal universal de 1-1/2"	6	76.438
	Filtros en Y bronce de 1-1/2"	3	261.658
Estación de Macromediación de 2"	Medidor para agua tipo hélice, diámetro nominal 2" (50 mm) calibrado, con bridas y Acoples para instalación.	3	2.604.838
	Reducción HD extremo uso 3x2"	3	182.278
	Válvula de compuerta extremo Brida de 2"	3	896.698
	Unión dresser HD para macromedidor 2"	3	141.118
	Filtro en Y Broce de 2"	3	602.698

PRODUCTO	ACTIVIDAD	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
Estación de Macromediación de 2"	Medidor para agua tipo Hélice, diámetro nominal 3" (75mm) calibrado, con bridas y acoples para instalación	1	1.035.858
	Reducción HD extremo liso 6x3"	2	335.158
	Válvula de compuerta extremo Brida de 3"	1	433.158
	Unión dresser HD para macromedidor 3"	1	101.614
	Filtro en Y Broce de 3"	1	356.718
TOTAL			8.448.250
IVA			1.351.720
TOTAL + IVA			9.799.970

Fuente: radicado No. 2-2014-26872 del 24 de abril de 2014 - SDHT

Adicionalmente, en visita administrativa de fecha 7 de mayo de 2014, se preguntó a la Subdirectora de Servicios Públicos, para cuales acueductos comunitarios se compraron los elementos; la administración respondió: "...para siete (7) acueductos, los acueductos Aguas Calientes, Pasquilla Centro, Piedra Parada, Asoagualinda, Chiguaza, el Destino, Asoaguas Claras y Aguas Doradas" (SIC).

Igualmente se preguntó si ya fueron entregados dichos elementos y la administración respondió: "NO. para la entrega de estos equipos se suscribirá un contrato con cada acueducto referenciado anteriormente, este será unos contratos de conformidad con lo establecido en el ART. 39 Numeral 39.3 de la ley 142 de 1994 los cuales se suscribirán una vez finalice la ley de garantías electorales. Se hará a partir del mes de julio... Una vez perfeccionados y cumplidas todas las condiciones que se establecen para este tipo de contratos se realizará la entrega respectiva a cada uno de estos acueductos"

Los hechos ocurridos, son atribuibles a la falta de planeación de la entidad al no tener en cuenta sus necesidades reales, pues sin tener los acueductos listos, no tienen por qué invertir recursos; de otra parte solamente se está haciendo levantamiento topográfico de cuatro acueductos.

La SDHT no cumple con el principio de planeación, que busca garantizar la celebración, ejecución de los contratos, que no sean producto de la improvisación, no garantiza la eficacia, la eficiencia y celeridad en todas las operaciones.

Lo anterior transgrede lo estipulado por el Decreto nacional 734 de abril 13 de 2012. Así mismo no se da cabal cumplimiento al capítulo I de la planeación contractual artículo 2.2.1 “estudios y documentos previos”. La ley 734 de 2002, artículos 34 numeral 1, artículo 35 numeral 2, artículo 48 numeral 34 proferido por la ley 1474 de 2011 artículo 84, “...Los *interventores y supervisores* están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan...poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato...” y la ley 87 de 1993, artículo 4. Administración de riesgos. “Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo”

En consecuencia afecta el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión conforme a lo programado para la vigencia 2013.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Frente a las explicaciones dadas por la entidad, se ratifica el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y se retira la incidencia Fiscal, dado que los argumentos de la administración soportan que los elementos comprados se encuentran en bodega. Este Ente de Control hará seguimiento para verificar que se cumpla la utilización de estos en el cumplimiento del objeto del contrato.

Se dará traslado a la Personería de Bogotá, para que determine lo que sea de su competencia, acorde con los hechos descritos y previa valoración de la norma disciplinaria contenida en la ley 734 de 2002.

2.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta

Revisada la cuenta que presento la Secretaría Distrital del Hábitat, correspondiente a la vigencia 2013, este dio cumplimiento en forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

La Contraloría de Bogotá, D.C., mediante Resolución Reglamentaria 013 del 28 de marzo de 2014, prorroga el término establecido en el párrafo transitorio del artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014, el cual queda así: “Cuenta Anual: Los sujetos de vigilancia y control fiscal, presentarán la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2013, hasta el día 4 de abril de 2014.”

La Secretaría Distrital de hábitat presentó la cuenta anual en medio magnético (CD), conforme a los lineamientos de la Contraloría de Bogotá, D.C. mediante comunicado de 04 de abril de 2014.

A través de la Verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoría con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia la equidad de las actuaciones del gestor público. Se tomó la información reportada en los diferentes formatos que sirvieron para evidenciar observaciones formuladas en el presente informe.

2.1.3. Legalidad

De acuerdo a la auditoría realizada a la Secretaría Distrital de Hábitat, dentro de las observaciones más relevantes, formuladas que presuntamente violan normas legales en cada uno de los factores de control de la gestión se presentó:

Gestión Contractual, en los Convenios Interadministrativos incumplimiento a lo establecido en el mismo Convenio, el artículo 4 de Ley 1150 de 2007, relacionado con la distribución de riesgos en los contratos estatales, artículo 2, del Decreto 713 de 1998 de la relación de Giros y el Decreto 1179 de 1997 por doble registro documental.

En relación a los contratos de prestación de servicios se incumple con el numeral 1, literal a, artículo 2 de la Ley 1562 de 2002. Afiliación al sistema general de riesgos, y la cláusula cuarta establecida en los contratos de prestación de servicios, relacionados con la forma de pago.

Gestión Ambiental, se incumple con el Decreto 312 de 2006, por el no manejo integral de residuos sólidos, así mismo se incumple con el Decreto 400 de 2004, relacionado con el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en la entidad.

Gestión de Tecnologías de la información y comunicación (TIC'S), no se da cumplimiento a lo establecido en los literales e, f y g del artículo 2°. Literal i del artículo 4°, de la Ley 87 de 1993, relacionados con los sistemas y el manejo de la información.

Control Fiscal Interno, no se dio cumplimiento artículo 9 de la ley 1474 de 2011, en cuanto presentación de informes obligatorios en la página web. Así mismo al artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y artículo 3° del Decreto 1537 de 2001 proteger

los recursos de la organización, buscando su adecuada administración; y el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno.

Gestión Presupuestal, Se contraviene la circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación y el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 relacionada con la incorporación de gastos que se vayan a ejecutar en la respectiva vigencia.

Planes, Programas y Proyectos, se incumple con el artículo 3 de la ley 152 de 1994, de los principios generales de la planeación, y lo relacionado con la formulación y decisión oportuna o ejecutar planes de desarrollo y el presupuesto, conforme al numeral 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Componente Financiero, se remite extemporáneamente la resoluciones por multa pagadas por infractores y registradas contablemente como pendientes de cobro incumpliendo el literal c, artículo 2 y 3 de la Ley 87 de 1993, falta de control en el registro de inventarios en el área de almacén incumpliendo el ítem 9, numeral 2.3.3 de la Resolución 001 de 2001, Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y control de los bienes en los Entes Público del Distrito. Capital y la desactualización de procesos judiciales en el SIPROJ.

2.1.4. Gestión Ambiental

De conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo “D” de la Resolución Reglamentaria No. 011 de febrero de 2014, en el cual se incluye a la Secretaría Distrital del Habitat, -SDHT en el grupo I, así: *“Entidades Distritales que forman parte del Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC- las Secretarías Distritales de Hábitat y Desarrollo Económico, cuya gestión se rige por los instrumentos operativos de planeación ambiental PACA y PIGA.”* Se efectúa la revisión y calificación a la Gestión ambiental de la entidad, respecto a los resultados de las acciones de los proyectos misionales que hacen parte del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA- así como a las actividades e inversiones adelantadas mediante los programas ambientales del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA, cuyos resultados fueron presentados por la SDHT mediante el reporte de los siguientes formatos:

1. CB-1111-1 Información Proyectos PACA
2. CB-1111-2 Información Gestión proyectos PACA
3. CB-1111-3 Información Inversión Proyectos del PACA
4. CB-1111-4 Información Contractual de Proyectos del PACA
5. CB-1111-5 Plan De Acción Anual Institucional PIGA
6. CB-1111-6 Uso Eficiente de la Energía
7. CB-1111-7 Uso Eficiente del Agua

8. CB-1111-8 Uso Eficiente de los Materiales de Residuos Convencionales
9. CB-1111-9 Residuos no convencionales
10. CB-1111-10 Material Reciclado

2.1.4.1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA

Para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA- del Distrito Capital 2012-2016, se integraron las Secretarías Distritales de Desarrollo Económico y de Hábitat; entidades que en desarrollo de sus funciones misionales y del impacto ambiental generado por las mismas, deberán reportar las acciones ambientales y su inversión, acorde con los compromisos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana; armonizados con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental-PGA.¹³

2.1.4.2. Proyectos Inscritos en PACA por la SDHT y Cumplimiento de Metas Ambientales

De conformidad con la información suministrada en el formato CB-1111-1 Información Proyectos PACA, la entidad presenta cinco proyectos ambientales, como contribución al Plan de Gestión Ambiental del Distrito -PGA:

**CUADRO No. 29
PROYECTOS PACA SDHT AÑO 2013**

OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA	NUMERO PROYECTO PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (MEGTAS PACA)	% ANUAL DE EJECUCION DE METAS PACA
14 Ocupación armónica y equilibrada del territorio.	9 Manejo físico y urbanismo.	806	Diseño e implementación de programas de construcción sostenible	Implementar un modelo de ocupación urbana tipo ecobarrio	47,00%
15 Cultura ambiental.	5 Fortalecimiento institucional.	418	Fortalecimiento de la gestión pública	Implementar el 50% el Sistema de Gestión Ambiental	14,80%
14 Ocupación armónica y equilibrada del territorio.	8 Control y vigilancia.	417	Control ambiental del suelo de protección, de áreas intervenidas por minería y áreas	Monitorear 3.500 hectáreas susceptibles de ocupación ilegal	103,00%

¹³ Plan De Acción Cuatrienal Ambiental –PACA DISTRITAL 2012 -2016 Capitulo I

OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA	NUMERO PROYECTO PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (MEGTAS PACA)	% ANUAL DE EJECUCION DE METAS PACA
			susceptibles de ocupación ilegal. En el Plan de Acción se denomina: "Control a los Procesos de Enajenación y Arriendo de Vivienda"		
16 Habitabilidad e inclusión.	9 Manejo físico y eco urbanismo.	801	Revitalización del hábitat rural	Fortalecer 33 acueductos veredales	100,00%
16 Habitabilidad e inclusión.	9 Manejo físico y eco urbanismo.	801	Revitalización del hábitat rural	Mejorar 6 centros poblados y asentamientos rurales	100,00%
16 Habitabilidad e inclusión.	9 Manejo físico y eco urbanismo.	807	Franjas de transición para los bordes urbano - rurales	Formular cuatro modelos de ocupación en la franja de transición.	90,00%

Fuente: formato CB-1111-1 Información Proyectos PACA

De acuerdo a los datos del cuadro anterior, y a lo verificado en los soportes suministrados por la entidad, se evidencia el siguiente avance y cumplimiento para cada una de las metas:

2.1.4.3. Hallazgo Administrativo Por Incumplimiento de las siguientes metas ambientales de los Proyectos del PACA

- Proyecto No. 806 "Diseño e implementación de programas de construcción sostenible"

Este proyecto presenta como meta ambiental: "Implementar un modelo de ocupación urbana tipo ecobarrio" la cual conto con presupuesto definitivo para el año 2013 de \$695.153.000. La inversión anual programada corresponde al 0.50 del modelo para el año 2013. Presenta ejecución presupuestal de \$119.362.724 mediante la suscripción de cuatro contratos que equivalen al 17.17% de lo asignado.

La entidad presenta dentro del Plan de Acción 2012-2016 (SEGPLAN), que en magnitud se alcanzó el 0.47% del modelo, que equivale al 94% de lo programado; avance que se logró mediante la realización del acompañamiento interinstitucional para la formulación de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible (PPECS) y el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación a la Variabilidad y al Cambio Climático (PDAMVCC), así como la gestión para la definición de un modelo técnico y financiero para establecer la viabilidad de desarrollar proyectos de vivienda nueva VIP con criterios de ecurbanismo y construcción sostenible teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad legal vigente.

Los productos que dan cuenta de los avances de la formulación para implementar el modelo de ocupación urbana tipo ecobarrio son:¹⁴

- Documento preliminar “Modelo de Ocupación Urbana Tipo Ecobarrio”.
- Documento final de “Tipologías de sistemas constructivos y materiales sostenibles”, que sirvió de insumo para el Documento Técnico de Soporte (DTS) de la Política de Ecurbanismo y Construcción Sostenible y para el DTS del Plan Distrital de Adaptación y Mitigación a la Variabilidad y al Cambio Climático (PDAMVCC).
- Documento final de “Vivienda Digna Sostenible” que sirvió de insumo para el Documento Técnico de Soporte de la Política de Ecurbanismo y Construcción Sostenible.
- Documento final de “Vivienda y Construcción Sostenible” como insumo al Documento Técnico de Soporte (DTS) Plan Distrital de Adaptación y Mitigación a la Variabilidad y al Cambio Climático (PDAMVCC).”

No obstante, se observa que presupuestalmente no se cumple, debido a que el proceso de contratación planeado con el fin de “Elaborar un modelo viable técnica y financieramente para el desarrollo de un proyecto piloto de vivienda VIP, y VIP con mezcla de usos con criterios de ecurbanismo y construcción sostenible”, quedó desierto en dos oportunidades ya que las empresas consultoras no cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes. En el mes de diciembre se abrió nuevamente el proceso de contratación, el cual se adjudicará en el primer trimestre del año 2014.¹⁵

De otra parte se observa que el 51,51% de lo ejecutado se efectuó mediante el Respaldo para la vinculación en los empleos de carácter temporal de la SDHT es decir, \$61.478.058 del presupuesto no está enfocado con sus actividades para la gestión ambiental del año 2013.

¹⁴ Información suministrada mediante oficio No. 2-2014-29471 del 05/05/2014

¹⁵ Información suministrada en el Formato CB-1111-3Información Inversión de Proyectos PACA

Con base en las observaciones antes anotadas y teniendo en cuenta el promedio de ejecución presupuestal del 17,17% y el ponderado de cumplimiento del 94%, se concluye que el avance real de la meta es del 59.59%, por lo cual no se cumple lo programado en el 2013.

Análisis de la respuesta de la entidad:

La entidad explica nuevamente lo informado por este Ente de Control, respecto a en que se invierte los recursos de esta meta y del proyecto, haciendo énfasis en que con presupuesto de para el 2013 de \$695.153.000, presentó una ejecución presupuestal de \$119.362.724 correspondiente al 17,17% y reconoce que del presupuesto restante por \$575.790.276 equivalente al 82,83%; \$574.900.000 estaban destinados para el proceso de contratación cuyo objeto es “*Elaborar un modelo viable técnica y financieramente para el desarrollo de un proyecto piloto de vivienda VIP y VIP con mezcla de usos con criterios de Ecourbanismo y construcción sostenible*”, el cual presentaba el mayor peso presupuestal para la ejecución de la meta.

Así mismo reconoce que : “*(...)A pesar de que la convocatoria por concurso de méritos con precalificación de lista corta para la elaboración del modelo se declaró desierta en dos ocasiones, los funcionarios y los contratistas asociados a los recursos del proyecto 806, iniciaron nuevamente el proceso de contratación en el mes de diciembre de 2013. Adicionalmente, realizaron actividades de participación, gestión y elaboración de diferentes documentos técnicos de soporte enfocados principalmente a la gestión ambiental sostenible del territorio a través de la generación de lineamientos y/o criterios de ecourbanismo y construcción sostenible orientados principalmente a la vivienda digna sostenible, especialmente VIP y VIS.*”

Nuevamente se observa que si bien en relación al cumplimiento de la magnitud de la meta del 0,47 del modelo, éste corresponde al 94% de lo programado en la vigencia de 2013, también se debe considerar la ejecución presupuestal como complemento de eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos asignados, para el logro de los objetivos del proyecto, lo cual no alcanzó la entidad.

Por lo expuesto, anteriormente y teniendo en cuenta que la entidad no desvirtúa lo observado por este Ente de Control, se ratifica el hallazgo administrativo por incumplimiento de esta meta a fin de que la entidad tome los correctivos pertinentes.

- Proyecto No. 801 “*Revitalización del Hábitat Rural*” en Plan de Acción “*Mejoramiento del Hábitat Rural*”

Presenta dos metas ambientales: “Fortalecer 33 acueductos veredales” y “Mejorar 6 centros poblados y asentamientos rurales”

El presupuesto ambiental fue de \$281.215.000, de los cuales para la meta 2013 fortalecer cuatro acueductos veredales, se asignó \$102.000.000 que ejecuto en el 99.8% y para la meta Mejorar 6 centros poblados y asentamientos rurales” \$179.215.000, de los cuales ejecutó \$124.072.167, es decir el 69.23%.

Se observa respecto a la meta “*Fortalecer cuatro acueductos veredales*”, la cual ejecutó el 99,8% de su presupuesto es decir \$101.799.970 mediante la suscripción el 31/12/2013 de los siguientes compromisos: Contrato No. 472 suscrito con Ingeniería Geomatica Total Ltda - Ingeototal Ltda.” Por valor de \$92.000.000 con el objeto de “*Realizar a precio global fijo y de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat, el levantamiento topográfico de acueductos comunitarios que se encuentra fortaleciendo la SDHT*”; y contrato No. 458 suscrito con la Ferretería Forero, por valor de \$9.799.970 con el objeto de “*Suministro a precio global fijo de macromedidores con sus respectivas válvulas y accesorios para los acueductos comunitarios que se encuentra fortaleciendo la SDHT.*”, están en ejecución. Por lo cual se establece que las actividades de esta meta no se cumplen en el periodo evaluado 2013, ya que estos presentan acta de inicio en febrero de 2014.

La entidad en el plan de acción reporta 100% de avance de la meta, sin embargo, no aporta ningún soporte que de cumplimiento de la misma, y teniendo en cuenta que en diciembre de 2013 se suscribieron los contratos para la ejecución de estos acueductos, los cuales inician en enero de 2014, se concluye que el avance real de la misma es de 40%, el cual promediado con la ejecución presupuestal presenta incumplimiento con el 69,9%.

Las situaciones antes descritas se presentan por la mala planeación en los proyectos, toda vez que como se anota en el componente Gestión: Factor Planes, Programas y Proyectos durante el año 2013 en los mismos se presentan modificaciones sustanciales en el presupuesto y las metas.

Así mismo y en consecuencia, no se presenta avance positivo en la gestión de los proyectos y no se cumple con la estrategia del Plan de Gestión Ambiental: “9 Manejo físico y ecourbanismo”, toda vez que en el periodo analizado no se adelantaron actividades que aporten a la solución de la problemática ambiental identificada.

Análisis de la respuesta de la Entidad:

Se argumenta por la entidad que: *“(...) no es cierto que se haya producido el incumplimiento de la meta relacionada con de acueductos veredales, el cual se concluye por la Contraloría a partir de la ejecución de dos contratos suscritos en el marco del proyecto 801 “Revitalización del Hábitat Rural”, toda vez que dichos contratos hacen parte de las actividades que programó la entidad para el desarrollo del fortalecimiento técnico, organizacional, administrativo, legal y contable de los acueductos veredales, las cuales en su conjunto permiten realizar la formalización de dichos acueductos y para el caso particular de los contratos mención son actividades complementarias que no están dentro de los requisitos establecidos por el Decreto 421 de 2000 “Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en relación con las organizaciones autorizadas para prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas”. Por lo anterior, el hecho de que dichos contratos iniciaran en enero de 2014 no afectó el cumplimiento de la meta que la entidad tenía establecida para la vigencia 2013 de fortalecer 4 acueductos veredales”.*

Si bien, lo enunciado por la entidad fue verificado por la contraloría en su proceso auditor, también lo es el hecho que una meta se cumple no solo en su avance en magnitud, sino en combinación con su ejecución presupuestal, para alcanzar los objetivos del proyecto, en términos de eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos asignados. Por tanto, si la meta *“Fortalecer cuatro acueductos veredales”*, conto durante el 2013 con \$102.000.000, de los cuales ejecutó el 99,8%, es decir \$101.799.970, pero mediante la suscripción el 31/12/2013 de los compromisos mencionados, no se puede establecer que los recursos hayan sido utilizados de la manera más eficiente.

Por tanto, si no gestiono el presupuesto durante todo el periodo, se pierde la oportunidad del dinero en el tiempo. Con lo cual se ratifica la mala planeación en los proyectos, toda vez que como se anota en el componente Gestión: Factor Planes, Programas y Proyectos durante el año 2013 en los mismos se presentan modificaciones sustanciales en el presupuesto y las metas

Por lo expuesto se ratifica el Hallazgo Administrativo, a fin de que la entidad tome los correctivos del caso.

Por este proyecto No. 801 se presenta también para 2013 la meta: *“Mejorar 6 centros poblados y asentamientos rurales”* programó ejecución del 0,50 y según el Plan de Acción alcanzó el 100%. Conto con presupuesto de \$179.215.000, de los cuales ejecutó \$124.072.167, es decir el 69,23%, sin embargo se observa que de esta ejecución para planta temporal se destinó \$86.705.501, que equivalen al 48,38% de lo ejecutado, y tres contratos de prestación de servicios por valor de \$37.366.666.

Con base en lo verificado y promediando con la ejecución presupuestal, se concluye que la meta se cumple en el 84,62%, de acuerdo con los soportes suministrados por la entidad, mediante las siguientes actividades adelantadas por planta temporal:

- Revisar la información de las UPR
- Levantar las condiciones de los componentes de mejoramiento integral mediante:
 - Apoyo en la reglamentación del POT y las UPR (5%).
 - Caracterización (10%). Definición de antecedentes, lineamientos, metodología, objetivos y alcance del mejoramiento de los centros poblados.
 - Diagnóstico (25%). Recopilación, levantamiento y análisis de información primaria y secundaria, para establecer cuantitativa y cualitativamente la situación actual en términos generales de las condiciones territoriales, lo cual se constituye en el punto de partida para la construcción, articulación, socialización y concertación con los diferentes actores institucionales y la comunidad.
 - Estrategia de participación (15%). Identificación de actores y procesos involucrados en el mejoramiento de centros poblados.
 - Elaboración del plan de mejoramiento (35%). Realizar las acciones requeridas para elaborar el Plan de Mejoramiento Urbanístico.
 - Gestión interinstitucional para el mejoramiento (10%). La SDHT coordina con las diferentes entidades distritales que intervienen en el territorio rural, la formulación e implementación del plan de mejoramiento urbanístico.

Los recursos no ejecutados asociados a esta meta corresponden a saldos de presupuesto destinado a la vinculación de la planta temporal. La entidad proyecto para este rubro un valor superior al que efectivamente se ejecutó, teniendo en cuenta que algunos cargos de la planta temporal se mantuvieron vacantes durante todo el año. Así mismo, no todos los funcionarios vinculados cumplen con los requisitos para acceder a la totalidad de la prima técnica de los cargos profesionales y se presupuestaron rubros en caso de retiro de funcionarios.

2.1.4.4. *Observación Administrativa: Por que el 75,7% de los recursos de la meta ambiental "Implementar el 50% el Sistema de Gestión Ambiental" del Proyecto No. 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública" no fueron enfocados para la gestión ambiental. SE RETIRA LA OBSERVACION*

Análisis de las respuestas de la Entidad:

Se acepta la respuesta dada por la entidad y se retira la observación toda vez que como lo argumenta: "(...) partir del 30 de abril de 2013 se vinculó a la planta temporal

de la Secretaría una profesional para apoyar la implementación del PIGA de la entidad, con una ejecución de \$32.761.658 asociada al proyecto 418 “Fortalecimiento de la Gestión Pública y a la meta “implementar 15% del Subsistema de Gestión Ambiental – SGA”. Al respecto es importante precisar que el cargo corresponde a un profesional universitario grado 12, que de conformidad con el manual de funciones de la entidad tiene como propósito “Realizar la implementación y seguimiento de la gestión ambiental de la entidad en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA.....”

- Meta Ambiental del proyecto No. 418 “Fortalecimiento de la Gestión Pública”

Se presenta como meta: “Implementar el 50% el Sistema de Gestión Ambiental” -SGA. Enfocado a la Estrategia del PGA “5 Fortalecimiento institucional”. Se asignó presupuesto definitivo para el año 2013 de \$47.754.426, de los cuales se ejecutó \$43.266.896 que equivalen al 90,62%. Estos recursos se ejecutaron en un 75,7% mediante la vinculación de la planta temporal por valor de \$32.761.658; dos contratos de prestación de servicios por \$9.653.334 y el contrato de residuos peligrosos suscritos con la empresa Lasea Soluciones EU Con el objeto de “Prestar el servicio de manejo integral de residuos peligrosos - RESPEL, generados en la entidad”, por valor de \$851.904

Durante el 2013 se cumple con el 14,8% de un 15% programado es decir tuvo avance del 98.67% en la implementación del SGA, mediante la realización de diferentes actividades y campañas dentro de los programas del PIGA.

Con base en lo anotado y promediando el avance de la meta con la ejecución presupuestal que fue del 90,62%, la meta se cumple con el 94,64% para el periodo en estudio.

- Proyecto No. 417 “Control ambiental del suelo de protección, de áreas intervenidas por minería y áreas susceptibles de ocupación ilegal” En el Plan de Acción se denomina: “Control a los Procesos de Enajenación y Arriendo de Vivienda”

La meta ambiental es “Monitorear 3.500 hectáreas susceptibles de ocupación ilegal”, enfocada a la estrategia del PGA “8 Control y vigilancia”.

Se le asigna presupuesto por \$1.792.652.972, de los cuales ejecutó \$1.709.652.972 que equivalen al 95,37%, la cual se realizó mediante el pago de planta temporal por \$674.044.991, que representa el 37,60% de lo asignado. Se realizó un pago por valor de \$279.327.303 que equivalen al 15,6% del presupuesto para “Pago de condena de acción de grupo N° 2003-01590 según

oficio 2-2013-10259 del 13 de marzo de 2013 procedente de la Secretaría General.

Se destaca igualmente cuatro contratos de transporte por \$242.563.280, para “Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes al mismo.” Y un contrato No. 449 del 27/12/2013 suscrito con Yanhaas S.A. Por \$235.000.000 para “Realizar el levantamiento y consolidación de la información característica de la población asentada en los polígonos de monitoreo de la Secretaria Distrital del Hábitat.” El cual se encuentra en ejecución.

Se suscriben 18 contratos de prestación de servicios por \$159.722.330.

Se invirtió \$81.186.360 en registrar ante la SDA y elaborar, instalar y realizar mantenimiento de vallas informativas, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la SDHT, en los lugares establecidos por la entidad. Dos contratos por valor de \$41.833.333 para prestar los servicios profesionales y realizar el mantenimiento y mejoras del Sistema de Información Distrital de Inspección Vigilancia Y Control de Vivienda (SIDIVIC).

En magnitud presenta avance del 103% al monitorear 3.601 hectáreas de acuerdo a los soportes entregados por la entidad, se verifica el desarrollo de las actividades: monitoreo a 3.601 hectáreas, diagnosticando 240 polígonos de monitoreo priorizados en 13 localidades de la ciudad, realizando 294 visitas periódicas (realizadas cada mes) en estas áreas. Este diagnóstico dio como resultado la identificación de 17.588 ocupaciones informales consolidadas. Se muestra un incremento en el número de hectáreas monitoreadas debido a la re-delimitación de las áreas de intervención, lo que modificó los polígonos inicialmente establecidos.

Se concluye con base en lo anotado y promediando la ejecución presupuestal con el avance en magnitud de la meta, que esta se cumple con el 87,18%.

- Proyecto No. 807 “*Redefinición del Modelo de Ocupación de las Franjas de transición para los bordes urbano – rurales*”

Presenta una sola meta ambiental “*Formular cuatro modelos de ocupación en la franja de transición.*” Para el año 2013 se proyecta dos modelos. Está enfocada a la estrategia del PGA “*9 Manejo físico y Ecurbanismo*”.

Conto presupuesto definitivo de \$603.388.000, los cuales ejecutó en el 100% así:

- Contrato No. 431 del 27/11/2013 con Unión Temporal Franjas de Transición 2013 por valor de \$419.688.000 que equivale al 69,56% de su presupuesto para “Generar lineamientos de intervención para ser aplicados en los ámbitos definidos por la SDHT de los bordes urbano rural sur y oriente de Bogotá, como insumo para el proyecto de redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición.”

La meta se cumple en el 90%, al realizar 1,80 de los dos modelos de ocupación programados para el año 2013, debido a que se generó un retraso en la formulación de los modelos de ocupación para el borde sur y el borde oriental, teniendo en cuenta que en el mes de septiembre se declaró desierto el proceso de contratación. Luego de iniciar nuevamente la contratación, esta se adjudicó en el mes de noviembre, lo que causa retraso y postergación de la entrega de los modelos para el borde sur y occidente, que serán entregados en el primer semestre del año 2014.

Igualmente presenta cuatro contratos de prestación de servicios por \$183.700.000, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales para apoyar producción de mapas y análisis de los componentes urbanos y áreas en la franjas de transición urbano rural, sur y norte y occidente respectivamente. De estos dos se encuentran terminados y dos en un porcentaje de avance del 90%.

Con base en lo anotado y promediando la ejecución presupuestal con el avance de magnitud de la meta, esta se cumple con el 95%.

El ponderado de cumplimiento de todas las metas de los proyectos PACA de la SDHT se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 30
PONDERADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS PACA SDHT

Cifras en Pesos \$

NUMERO PROYECTO PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (MEGTAS PACA)	% ANUAL DE EJECUCION DE METAS PACA =PLAN DE ACCION	% ANUAL EJECUCION PRESUPUESTAL	CALIFICACION CUMPLIMIENTO
806	Diseño e implementación de programas de construcción sostenible	Implementar un modelo de ocupación urbana tipo ecobarrio	94,00%	17,17%	55,59%
418	Fortalecimiento de la gestión pública	Implementar el 50% el Sistema de Gestión Ambiental	98,67%	90,62%	94,64%

NUMERO PROYECTO PACA	NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (MEGTAS PACA)	% ANUAL DE EJECUCION DE METAS PACA =PLAN DE ACCION	% ANUAL EJECUCIO N PRESUPU ESTAL	CALIFICA CION CUMPLIM IENTO
417	Control ambiental del suelo de protección, de áreas intervenías por minería y áreas susceptibles de ocupación ilegal. En el Plan de Acción se denomina: "Control a los Procesos de Enajenación y Arriendo de Vivienda"	Monitorear 3.500 hectáreas susceptibles de ocupación ilegal	102,89%	95,37%	87,18%
801	Revitalización del hábitat rural	Fortalecer 33 acueductos veredales	40,00%	99,80%	69,90%
801	Revitalización del hábitat rural	Mejorar 6 centros poblados y asentamientos rurales	100,00%	69,23%	84,62%
807	Franjas de transición para los bordes urbano - rurales	Formular cuatro modelos de ocupación en la franja de transición.	90,00%	100,00%	95,00%
PONDERADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS Y PRESUPUESTO			87,59%	78,70%	81,15%

Fuente: papeles de trabajo, Plan de Acción 2012-2016 Y Ejecución presupuestal a 31/12/2013

Como se muestra en el cuadro anterior, el ponderado de cumplimiento de las seis metas asignados mediante cinco proyectos PACA, es del 81.15%. De lo cual se observa que se presentan dos metas que no se cumplen: del Proyecto No. 806 "Implementar un modelo de ocupación urbana tipo ecobarrio", solamente alcanza el 55.59% en razón a que el proceso de contratación planeado con el fin de "Elaborar un modelo viable técnica y financieramente para el desarrollo de un proyecto piloto de vivienda VIP, y VIP con mezcla de usos con criterios de ecourbanismo y construcción sostenible", quedó desierto en dos oportunidades, por tanto no se ejecutó en el periodo en estudio.

Del proyecto 801 "Fortalecer 4 acueductos veredales" cumple solamente con el 69.9%, toda vez que la entidad realiza una ejecución presupuestal tardía. Conto durante el 2013 con \$102.000.000, de los cuales ejecutó el 99,8%, es decir \$101.799.970, pero mediante la suscripción el 31/12/2013 de dos compromisos por tanto, no se puede establecer que los recursos hayan sido utilizados de la manera más eficiente.

2.1.4.5. Inversiones Ambientales para las Metas de los proyectos PACA

CUADRO No. 31
EJECUCION DE LAS INVERSIONES PARA METAS DE PACA

Cifras en Pesos \$

NOMBRE PROYECTO PACA	METAS AMBIENTALES DE PPD (MEGTAS PACA)	% ANUAL EJECUCION DE METAS PACA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PPTO EJECUTADO	% EJECUCION
No. 806 Diseño e implementación de programas de construcción sostenible	Implementar un modelo de ocupación urbana tipo ecobarrio	47,00%	695.153.000	119.362.724	17,17%
No. 418 Fortalecimiento de la gestión pública	Implementar el 50% el Sistema de Gestión Ambiental	14,80%	47.754.426	43.266.896	90,60%
No. 417 Control ambiental del suelo de protección, de áreas intervenidas por minería y áreas susceptibles de ocupación ilegal	Monitorear 3.500 hectáreas susceptibles de ocupación ilegal	103,00%	1.792.652.972	1.709.652.972	95,37%
No. 801 Revitalización del Hábitat Rural	Fortalecer 33 acueductos veredales	100,00%	102.000.000	101.799.970	99,80%
No. 801 Revitalización del Hábitat Rural	Mejorar 6 centros poblados y asentamientos rurales	100,00%	179.215.000	124.072.167	69,23%
No. 807 Franjas de transición para los bordes urbano - rurales	Formular cuatro modelos de ocupación en la franja de transición.	90,00%	603.388.000	603.388.000	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO PACA			3.420.163.398	2.701.542.729	78,99%

Fuente: Formatos CB-1111-3, Plan de Acción –SEGPLAN 2012-2016 Componente Inversión a 31/12/2013

Como se muestra en el cuadro anterior, la entidad destinó \$3.420.163.398 mediante los cinco proyectos ambientales, para el desarrollo de actividades ambientales y el cumplimiento de las metas de los proyectos del PACA, cifra que representa apenas el 1.52% del presupuesto total de inversión del 2013 que fue de \$225.363.490.000.

La ejecución de estos recursos durante el año 2013 alcanzó en total \$2.701.542.729 que representa el 78,99%; de los cuales como se observa en el siguiente cuadro en su mayoría el 47,18%% fueron invertidos en pagar la vinculación en los empleos de carácter temporal de la SDHT por \$1.274.678.208. Es importante observar, que con esta inversión no se contribuye para el cumplimiento de las metas ambientales, en lo relacionado con actividades direccionadas o enfocadas a solucionar la problemática ambiental identificada a solucionar.

CUADRO No. 32
INVERSIONES EN PLANTA TEMPORAL DEL PRESUPUESTO PARA METAS DE PACA

Cifras en Pesos \$

DENOMINACION	VALOR	% PARTICIPACION
Recursos ejecutados en metas ambientales proyectos PACA	\$ 2.701.542.729	78.99%
Ponderado de coherencia de la inversión presupuestal de los proyectos PACA con solución de problemas ambientales	\$ 1.426.864.521	52,82%
Porcentaje Inversión En Planta Temporal de Empleos	\$ 1.274.678.208	47,18%

Fuente: papeles de trabajo, Plan de Acción 2012-2016 Y Ejecución presupuestal a 31/12/2013

Como se muestra en el cuadro anterior, el ponderado de coherencia de la inversión presupuestal de los proyectos PACA con la solución de problemas ambientales está por debajo del 60%. No obstante, se observa también que si bien los contratos están enfocados a la preservación, conservación, mejoramiento y protección de los recursos naturales y del medio ambiente urbano y rural, no obstante se suscriben en el periodo fiscal 2013, su ejecución se adelanta en el año 2014, como se evidencia en la primera parte analizada del capítulo de Cumplimiento de Metas Ambientales.

CALIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL AMBIENTAL –PACA

Una vez evaluados los proyectos del PACA se califican de acuerdo con la metodología establecida para las entidades del nivel I, mostrando los resultados en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 33
CALAIFICACION DE LA GESTION DE LA SDHT EN PROYECTOS PACA

No	ASPECTOS A CALIFICAR	% RESULTADO	CALIFICACION
1	Ponderado cumplimiento de metas de proyectos PACA ó PAL	87,59	2
2	Ponderado de la inversión proyectos PACA ó PAL	78,70	2
3	Ponderado de ejecución física real de actividades contratadas	81,15	2

No	ASPECTOS A CALIFICAR	% RESULTADO	CALIFICACION
4	Ponderado de coherencia de objetos contractuales con solución de problemas ambientales	52,82	1
SUBTOTAL Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA)		75,065	87,50%

Fuente: papeles de trabajo y matriz de calificación de la Gestión ambiental

Como se observa, la gestión ambiental de los proyectos PACA de la SDHT fue Eficiente al alcanzar una calificación del 87.50%, cumpliendo con tres de los cuatro aspectos a evaluar, no obstante, presenta deficiencias en la inversión de los recursos de las metas de los proyectos PACA, de la cual se observa que el 47,18%% fueron invertidos en pagar la vinculación en los empleos de carácter temporal de la SDHT por \$1.274.678.208, por lo cual el ponderado de coherencia de esta inversión en la solución de problemas ambientales fue del 52.82%.

2.1.4.6. Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA

La Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, para el cumplimiento del PIGA, presenta la implementación de los programas de gestión ambiental de ahorro y uso eficiente del agua, energía, Gestión de residuos sólidos. Igualmente adelanta otros tres programas ambientales relacionados con: “Mejoramiento de las condiciones ambientales internas”, “criterios Ambientales para la compra y la gestión contractual” e Implementación de buenas Prácticas ambientales”.

2.1.4.7. Inversión de Recursos PIGA

La SDHT, quedo incluida como una entidad del grupo I dentro del Sistema de Gestión ambiental del Distrito a partir de febrero de 2014, mediante la Resolución 011/2014. Por lo anterior, la inversión efectuada para adelantar los programas de “uso eficiente del agua”, “uso eficiente de la energía”, “gestión integral de residuos sólidos, mejoramiento de las condiciones ambientales internas”, “criterios ambientales para las compras y gestión contractual”. Ejecutada a través del PIGA fue de \$101.905.640 como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 34
INVERSIONES PIGA SDHT AÑO 2013

Cifras en Pesos \$			
PROGRAMA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO Y EJECUTADO	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
USO EFICIENTE DEL AGUA	Gastos de Funcionamiento - Arrendamientos	1.842.367	16.939.408

PROGRAMA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO Y EJECUTADO	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
	Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Asociados a Nómina	1.888.434	
	Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública"	13.208.607	
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	Gastos de funcionamiento Arrendamientos mantenimiento de la Planta Eléctrica	1.155.672	26.774.312
	Gastos de funcionamiento Arrendamientos mantenimiento del Ascensor	7.087.600	
	Gastos de funcionamiento Arrendamientos mantenimiento puerta eléctrica sótano	660.000	
	Gastos de funcionamiento Arrendamientos -Limpieza de Vidrios	1.800.000	
	Implementación de Estrategia de Comunicación Social y transporte	974.000	
	Servicios Personales asociados a la Nómina	1.888.433	
	Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública"	13.208.607	
	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Gastos de Funcionamiento - Mantenimiento de la Entidad	
Entrega de RAES (Residuos de aparatos eléctricos y Electrónicos)		55.100	
Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública"		13.208.607	
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES INTERNAS	Gastos de Funcionamiento Mantenimiento de la entidad-Fumigaciones que hacen parte de del contrato de prestación de servicios No. 296 de 2013, Prestar Servicios de aseo y cafetería en las instalaciones de la SDHT.	289.024	25.609.887
	Gastos de Funcionamiento Mantenimiento de la entidad-Bioseguridad par las baterías sanitarias de la SDHT	12.112.256	
	Orden de prestación de Servicios No. 139/2012 Apoyo Implementación del SGA de la	1.897.500	

PROGRAMA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO Y EJECUTADO	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
	SDHT. Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública" Del total del contrato corresponde el 25% al 2013.		
	Contrato de Prestación de Servicios 119 de 2013 para Apoyo Implementación del SGA de la SDHT. Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública" Del total del contrato corresponde el 25% al 2013.	1.313.334	
	Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública" Pago de Nomina profesional Universitario grado 12. Para realizar una encuesta que evidencie las acciones de mejora continua con cada uno de los programas del PIGA.	9.997.773	
CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA COMPRA	N/A	0	0
EXTENSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública Contrato de prestación de servicios artísticos No. 392 de 2013: Desarrollar una estrategia de sensibilización y divulgación en el marco del PIGA	4.400.000	4.400.000
TOTAL PIGA		101.905.640	101.905.640

Fuente: información entregada con oficios radicado No. 2-2014-15128 del 07/03/2014 y radicado No. 2-2014-29473 del 05/05/2014. Y Formato CB-1111-5 PLAN DE ACCION ANUAL INSTITUCIONAL PIGA

2.1.4.8. Hallazgo Administrativo por diferencias en la información suministrada para la inversión de Gestión ambiental a través del PIGA proyecto 418

CUADRO No. 35
DIFERENCIA INVERSION PROYECTO 418 EN PIGA Y PACA SDHT 2013

Cifras en Pesos \$

DENOMINACION	VALOR
Total paca con proyecto 418	2.701.542.729
Ejecutado proyecto 418 PACA	43.266.896
Total PACA sin proyecto 418	2.658.275.833

DENOMINACION	VALOR
Total PIGA por el proyecto 418	57.234.428
DIFERENCIA PROYECTO 418 ENTRE PACA Y PIGA	13.967.532

Fuente: información entregada con oficios radicado No. 2-2014-15128 del 07/03/2014 y radicado No. 2-2014-29473 del 05/05/2014. Y Formato CB-1111-5 Plan De Acción Anual Institucional PIGA

La estrategia PGA Fortalecimiento Institucional, se adelanta en la SDHT mediante el proyecto No. 418 *"Fortalecimiento de la Gestión Pública"*, a través de la meta No. 44 *"Implementar 50 por ciento El Subsistema de Gestión ambiental"* –SGA, a la cual según los datos del plan de Acción 2012-2016, asignó presupuesto definitivo para el año 2013 de \$47.754.426; y ejecutó \$43.266.896 que equivalen al 90,62%.

Como se muestra en el cuadro anterior, la entidad reporta los valores ejecutados por este proyecto en los programas del PIGA por valor de \$57.234.428; por lo cual se observa una diferencia de \$13.967.532, que fueron ejecutados de más, en relación con lo evidenciado en el Plan de Acción 2012-2016, para Fortalecimiento institucional a través del proyecto No. 418 *"Fortalecimiento de la Gestión Pública"*, cuya ejecución fue del 75,7% mediante la vinculación de la planta temporal por valor de \$32.761.658; dos contratos de prestación de servicios por \$9.653.334 y el contrato de residuos peligrosos suscritos con la empresa Lasea Soluciones EU Con el objeto de *"Prestar el servicio de manejo integral de residuos peligrosos - RESPEL, generados en la entidad"* por valor de \$851.904. Se debe aclarar por parte de la entidad, por qué rubro se ejecuta este valor, mediante que compromiso y por qué se relaciona en la Estrategia PGA Fortalecimiento de la Gestión Pública.

Análisis de la Respuesta de la Entidad:

De acuerdo con lo informado por la entidad: *"(...)Respecto a la diferencia entre el valor ejecutado del proyecto 418 registrado en el formato CB-1111 – 5 y el valor de la inversión del proyecto 418 "Fortalecimiento de la gestión pública" reportada en el oficio radicado No. 2-2014-15128 del 07/03/2014, se informa que esto se debe a que en el formato CB-1111-5 se incluye el valor girado en 2013, no obstante lo anterior, una vez verificada la información, se evidencia que por un error involuntario la funcionaria vinculada para apoyar la implementación del PIGA grabó en el CD entregado un cuadro de dicho formato diferente al que se había validado. Por lo tanto, se informa que la entidad tomará las respectivas acciones correctivas para garantizar la coherencia de la información suministrada, a través de la implementación de mecanismos de verificación y evaluación."*

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que no se aclara finalmente cual es la acción correctiva, se ratifica el hallazgo administrativo para esta parte de la observación.

No obstante, con respecto a lo observado en el -Programa Uso Eficiente del Agua, de conformidad con lo informado: "(...)se precisa que la información reportada en el oficio con radicado No. 2-2014-15128 del 07/03/2014 y la registrada en el Formato CB-1111-5 Plan de Acción Anual Institucional PIGA, son iguales. Por lo anterior, se procedió a verificar los datos, se filtró la inversión del programa en el formato en mención y se evidenció que la celda de la primera fila de datos, que corresponde al Pago de administración del edificio Unicampus donde funciona la sede de la SDHT ubicado en la Calle 52 No. 13 - 64 en el año 2013, está en un formato de texto que no permite sumar el valor de la celda al total de la ejecución de este programa. Por lo tanto, al digitar uno a uno los valores de la inversión de dicho programa, se encuentra que los valores reportados coinciden (\$16.939.408)." Se acepta la respuesta y se retira esta observación.

Programa Uso eficiente del agua. Se muestra la inversión realizada en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 36
INVERSION USO EFICIENTE DEL AGUA 2013

Cifras en Pesos \$

INVERSION POR PIGA FORMATO CB-1111-5	INVERSION POR RUBROS		
	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO Y EJECUTADO	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
16.939.408	Gastos de Funcionamiento Arrendamientos -	1.842.367	16.939.408
	Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Asociados a Nómina	1.888.434	
	Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública	13.208.607	

Fuente: información entregada con oficios radicado No. 2-2014-15128 del 07/03/2014 y radicado No. 2-2014-29473 del 05/05/2014. Y Formato CB-1111-5 Plan De Acción Anual Institucional PIGA

En el programa "Uso Eficiente del Agua", la entidad invirtió durante el año 2013 un total de \$16.939.408 a través del rubro Gastos de Funcionamiento. En el formato CB-1111-5 del PIGA se relaciona un total de nueve (9) contratos de prestación de servicios, enfocados al pago de profesionales de la gestión ambiental y un auxiliar administrativo para realizar el mantenimiento de la red hidráulica, los cuales suman \$16.939.408.

Respecto a la meta programada para el año 2013 fue “*Contar con un consumo per cápita de agua igual o inferior a 0,30 m³*”, esta se cumple dado que durante el año fue de 0,28 m³ per cápita; la cual se presenta al pasar de un consumo anual en el 2012 de 1643,82 m³ a 1439,67 m³ en el 2013 es decir 204,15 m³ de menos como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 37
COMPARATIVO DE CONSUMOS DEL AGUA 2013**

PERIODO	CONSUMO ANUAL M ³	CONSUMO PERCAPITA
2013	1439,67	0,28
2012	1643,82	0,26
DISMINUCION	204,15	0,02

Fuente: Formato CB-1111-7 y soportes de recibos

Para lo anterior, la SDHT adelantó campañas y Monitoreos mediante las siguientes actividades:¹⁶

* Campañas: se realizó la campaña ambiental SEPA (Separación en la fuente, ahorro de energía, papel y agua), en la que se relaciono el uso eficiente del agua para lo cual se implementaron fondos de pantalla para celebrar el día mundial del agua - 22 de marzo, revelando cifras de la ONU sobre el acceso al agua potable a nivel mundial, esto con el fin de crear conciencia sobre el valor de este recurso; por otra parte, con el fin de sensibilizar, educar y fortalecer la cultura de ahorro de agua en la entidad, el 20 de septiembre de 2013 se hizo la presentación ante los servidores de la SDHT del grupo artístico “Fundación Teatro del Sur” para la divulgación de la campaña SEPA (Separación en la fuente, ahorro de energía, papel y agua).

* Monitoreos: La Subdirección de Programas y Proyectos realizó el monitoreo mensual del consumo de agua a través de las facturas, con lo cual se logró que el consumo promedio anual de agua cumpliera con la meta propuesta en el Plan de Acción 2013.

* Otras acciones: adicionalmente en la entidad se llevaron a cabo las siguientes acciones: capacitación sobre el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA dirigida al personal de aseo y cafetería y al personal de servicios generales de las diferentes entidades ubicadas en el edificio principal (Metrovivienda. UAESP y ERU), en la cual se explicaron los Programas Ambientales, incluido el Programa de Uso Eficiente del agua y la importancia del cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de ellos, se realizó el mantenimiento red hidráulica, el mantenimiento de la motobomba, mantenimiento de tanques y el mantenimiento al

¹⁶ Información suministrada por la SDH en formato CB-1111-7 uso eficiente del agua.

pozo eyector, se participó en el ciclo de capacitaciones a los gestores ambientales en el acompañamiento y seguimiento a la implementación de los planes institucionales de Gestión Ambiental PIGA con una duración de 16 jornadas

Programa Uso Eficiente de la Energía

CUADRO No. 38
INVERSION USO EFICIENTE DE LA ENERGIA 2013

Cifras en Pesos \$

INVERSION POR PIGA FORMATO CB-1111-5	INVERSION POR RUBROS		
	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO Y EJECUTADO	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
26.774.312	Gastos de funcionamiento Arrendamientos mantenimiento de la Planta Eléctrica	1.155.672	26.774.312
	Gastos de funcionamiento Arrendamientos mantenimiento del Ascensor	7.087.600	
	Gastos de funcionamiento Arrendamientos mantenimiento puerta eléctrica sótano	660.000	
	Gastos de funcionamiento Arrendamientos -Limpieza de Vidrios	1.800.000	
	Implementación de Estrategia de Comunicación Social y transporte	974.000	
	Servicios Personales asociados a la Nómina	1.888.433	
	Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública	13.208.607	

Fuente: información entregada con oficios radicado No. 2-2014-15128 del 07/03/2014 y radicado No. 2-2014-29473 del 05/05/2014. Y Formato CB-1111-5 Plan de Acción Anual Institucional -PIGA

En el programa “*Uso Eficiente de la Energía*”, la entidad invirtió durante el año 2013 un total de \$26.774.312, a través del rubro Gastos de Funcionamiento, servicios personales asociados a la nómina y por el proyecto No. 418, mediante la suscripción de ocho contratos de prestación de servicios del profesional encargado de la gestión ambiental, una Orden de prestación de servicios No. 103 de 2012 del cual \$974.000), fueron para la realización de afiches de los ascensores para divulgar el ahorro energía, este valor corresponde a los recursos destinado en la vigencia 2013 para esta actividad, dado que a pesar de que este contrato inició en el 2012, culminó en el 2013.

Igualmente se relaciona el Pago de administración del cual se realizan las siguientes actividades:

- Mantenimiento planta eléctrica (\$1.155.672)
- Mantenimiento ascensor (\$7.087.600)
- Mantenimiento puerta eléctrica sótano (\$660.000)
- Lavado de vidrios (\$1.800.000)

Con respecto a la meta, para el 2013 se plantea un porcentaje de ahorro de energía de 0,75% per cápita. Esta se cumplió dado que disminuyó significativamente el consumo per cápita: en el 2013 el consumo fue de 36.48 kwh per cápita superando en un 18.66% la meta propuesta de consumo promedio anual establecida per cápita, con respecto al año 2012, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 39
COMPARATIVO DE CONSUMOS DE LA ENERGIA 2013**

PERIODO	CONSUMO ANUAL KW	CONSUMO PERCAPITA
2013	185.559	36,48
2012	204.596	44,85
DIFERENCIA	19.037	8,37
META ALCANZADA DE AHORRO		18,66%

Fuente: Formato CB-1111-6 y soportes de recibos

Se realizaron las siguientes actividades dentro de la implementación del programa Uso Eficiente de la Energía:

* Monitoreos: La Subdirección de Programas y Proyectos realizó el monitoreo mensual del consumo de energía, es decir el seguimiento de los consumos mensuales a través de las facturas de energía, con lo cual se logró que el consumo promedio anual de energía cumpliera con la meta propuesta en el Plan de Acción 2013.

* Otras acciones: adicionalmente en la entidad se llevaron a cabo las siguientes acciones: se independizaron los interruptores de energía de las oficinas de los Subdirectores y de los Subsecretarios, Capacitación sobre el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA dirigida al personal de aseo y cafetería y al personal de servicios generales de las diferentes entidades ubicadas en el edificio principal (Metrovivienda UAESP y ERU), en la cual se explicaron los Programas Ambientales, incluido el Programa de Uso Eficiente de la energía y la importancia del cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de ellos, se realizó el mantenimiento de la planta eléctrica, el mantenimiento del ascensor, el mantenimiento de la puerta eléctrica, limpieza de vidrios y mantenimiento a la red eléctrica de la entidad.

2.1.4.9. *Hallazgo Administrativo Por Inadecuada Clasificación de los Residuos Convencionales en el programa "Gestión Integral de Residuos Sólidos"*

Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos

**CUADRO No. 40
INVERSION GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS 2013**

Cifras en Pesos \$

INVERSION POR PIGA FORMATO CB-1111-5	INVERSION POR RUBROS		
	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO Y EJECUTADO	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
28.182.033	Gastos de Funcionamiento -Mantenimiento de la Entidad	14.918.326	28.182.033
	Entrega de RAES (Residuos de aparatos eléctricos y Electrónicos)	55.100	
	Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública	13.208.607	

Fuente: información entregada con oficios radicado No. 2-2014-15128 del 07/03/2014 y radicado No. 2-2014-29473 del 05/05/2014. Y Formato CB-1111-5 Plan de Acción Anual Institucional -PIGA

Respecto al programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos, para las actividades adelantadas se invirtió un total de \$28.182.033, representados en actividades de mantenimiento de la entidad, entrega de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y Fortalecimiento de la Gestión Pública, proyecto 418, como se detalla en el cuadro anterior.

Por lo cual, la inversión presentada en el formato CB-1111-5 se relaciona para este programa un valor total de \$28.182.033, representados en diez contratos de prestación con un porcentaje de participación del 12,5% del pago realizado al profesional encargado de la gestión ambiental de la entidad, el pago por caja menor para la entrega de los RAES a la empresa Gaia Vitare Ltda y los Contratos de prestación de servicios de cafetería No. 296 de 2013 y lo correspondiente del No. 60 de 2012, el cual termino en febrero de periodo en estudio.

Para el Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos, se plantearon las siguientes metas:

- Contar con un consumo máximo de 250 tóneres
- Contar con un consumo máximo de 1872 resmas de papel

De conformidad con las respuestas de la administración al informe preliminar, se concluye que si bien en el formato CB-1111-5 Plan de Acción Anual Institucional PIGA, estas metas no se relacionan, toda vez que las acciones adelantadas se

enfocan a: “Realizar una campaña sobre el uso eficiente de los recursos, extensión de buenas prácticas ambientales y de condiciones ambientales internas”, mediante la contratación e inversión de \$56.957.870; se informa que el consumo total de resmas de papel en la vigencia 2013 fue de 1.872, tamaño carta y oficio.; y para el tóner, el consumo total de la vigencia 2013 fue de 20. Con lo cual se evidencia el cumplimiento de las mismas.

- Programa Manejo de Residuos Convencionales

**CUADRO No. 41
GENERACION RESIDUOS CONVENCIONALES**

AÑO	CANTIDAD KG	GENERADO PERCAPITA
2013	6.788,7	1,31
2012	5.768,8	1,28
AUMENTO	1.019,91	0,03

Fuente: Formato CB-1111-8

La factura de acueducto, alcantarillado y aseo registra los valores de generación de residuos en metros cúbicos; sin embargo, para efectos de este informe dicho valor se convirtió a kilogramos. La conversión se realizó con la densidad promedio de residuos domésticos dada por la Guía Metodológica de Costos y Tarifas para el servicio público de aseo del Ministerio de Ambiente (250kg/m³).

Como se observa en el cuadro anterior, en el año 2012, haciendo la misma conversión se generaron 5.768,8 kg., es decir, 1,28 kg percapita y en 2013 fue de 6.788,7 Kg, que equivalen a 1,31 kg percapita; lo cual da una diferencia de 1.019,91 kgs generados de más en el año 2013, lo que ocasiona que se haya presentado un incremento del 0.03 en la producción de estos residuos a nivel persona.

Cabe anotar que éste valor corresponde a un dato fijo que la empresa de aseo calcula sin pesar lo que se genera cada mes por la entidad sino que depende de la zona en que se ubique el predio. Por lo cual la entidad adquirió en el 2013 una báscula para realizar el pesaje real de los residuos generados por la entidad.

De otra parte, se observa que la entidad solamente reporta como actividad adelantada para este programa, la campaña ambiental SEPA -Separación en la fuente, lo cual no ha sido eficaz, toda vez que como se verifica por este Ente de control, en la SDHT no se presente un adecuado manejo de los residuos sólidos, no hay una apropiada clasificación de estos en los puntos ecológicos ubicados en

las diferentes sedes de la entidad, lo que ocasiona que se haya incrementado la generación de estos residuos.

Al respecto se anota que si bien la entidad cuenta con su respectivo procedimiento de Gestión de Residuos Sólidos “PG01-PR10”, en el cual se establece en el numeral 2 “*La clasificación y Separación diaria de los residuos reciclables y ordinarios en el sitio de almacenamiento (...)*”; esta actividad no es eficaz, toda vez que en los puntos ecológicos se realiza la disposición de los mismos en forma conjunta, por tanto en la misma caneca se observan material reciclable junto con residuos orgánicos de alimentos, líquidos y otros como papel higiénico los cuales contaminan los potenciales materiales reciclables y los reutilizables.

Esta situación se presenta por la falta de campañas suficientes, o mecanismos que sensibilicen y estimulen tanto a los funcionarios como a los visitantes de la entidad, a efectuar una adecuada disposición de los residuos sólidos.

Así mismo Incumpliendo lo establecido en el Decreto 312 DE 2006 “*Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital*”, Artículo 67. *Objeto de la Estrategia de apoyo al fortalecimiento de las cadenas de reciclaje y aprovechamiento*”. Que busca entre otros: “(...) 2. *Reducir la cantidad de residuos dispuestos y tratados en el relleno sanitario para ampliar su vida útil y minimizar el impacto ambiental*”.

La anterior situación ocasiona que con la mala gestión para el manejo de los residuos sólidos convencionales no se esté contribuyendo con el cuidado, conservación y protección de los recursos naturales del Distrito Capital, que conlleven a una disminución del deterioro y mejoramiento ambiental.

Programa Residuos No Convencionales

Como se observa en el siguiente cuadro, estos residuos no contaron con meta específica de reducción en razón a que en 2013 no se contaba con línea base (para 2012, se reporta cero producción). No obstante, se presenta los siguientes datos de generación en el periodo en estudio:

**CUADRO No. 42
GENERACION DE RESIDUOS NO CONVENCIONALES 2013**

TIPO DE RESIDUO	Kg ANUAL GENERADO	OBSERVACIONES
PELIGROSOS	165	Este valor corresponde a las luminarias entregadas el 26 de noviembre de 2013 en el marco de la campaña de RAEES de la Secretaría Distrital de Ambiente

TIPO DE RESIDUO	Kg ANUAL GENERADO	OBSERVACIONES
PELIGROSOS	2	Este valor corresponde a las pilas entregadas el 26 de noviembre de 2013 en el marco de la campaña de RAEES de la Secretaría Distrital de Ambiente.
ELECTRICOS ELECTRONICOS	Y 337,64	Este valor corresponde a la cantidad de RAEES de este tipo que fueron entregados

Fuente: Formato CB-1111-9

Respecto al manejo de estos residuos se adelantaron las siguientes campañas:

- El 17 de diciembre de 2013, se hizo entrega de 290,14 kg de residuos de computadores y periféricos a la empresa Gaia Vitare Ltda, en el marco de la campaña de RAEES de la Secretaría Distrital de Ambiente.

- El 17 de diciembre de 2013 se hizo entrega a la empresa Gaia Vitare Ltda de 47,5 kg de RAEES que no se hacían parte de la campaña de recolección realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Programa Material Reciclado

CUADRO No. 43
GENERACION DE MATERIAL RECICLADO AÑO 2013

PESO ANUAL RECICLADO EN Kg	DIFERENCIA ANUAL DE MATERIAL RECICLADO CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN KG	META ALCANZADA EN INCREMENTO DE MATERIAL RECICLADO
2263	-470	0,437

Fuente: Formato CB-1111-10

La meta alcanzada corresponde al promedio anual per cápita (kilogramos por persona) de material reciclable entregado en la vigencia 2013.

La entidad argumenta que con base en las campañas realizadas el nivel de consumo ha disminuido, lo cual disminuye la cantidad de residuos generados y por lo tanto disminuye la cantidad de residuos reciclables entregados.

No obstante, como se anoto en el componente Gestión Residuos Convencionales se presentó un aumento en la generación de los mismos, lo cual va en contravía de la política de disminución de estos.

Se presenta inobservancia del Decreto 400 de 2004 "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales" ARTÍCULO QUINTO. Contenido mínimo del Plan de Acción Interno.- El Plan y los programas por entidad deben contener, por lo menos: en los numerales: 1. La campaña

de sensibilización en el manejo de los residuos sólidos a los funcionarios, que abarcará necesariamente, por lo menos, el aspecto ecológico - ambiental, el marco jurídico y la política Distrital para el aprovechamiento de residuos inorgánicos con potencial reciclable.

2. *La capacitación para la adecuada identificación de los residuos sólidos con potencial reciclable.*

Análisis de las respuestas:

En relación a la diferencia de la inversión del Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos, la entidad informa que: “(...) *La información entregada en el oficio radicado No. 2-2014-15128 del 07/03/2014 y la del Formato CB-1111-5 Plan De Acción Anual Institucional PIGA son iguales, presentando únicamente la variación que se expone a continuación. Por lo anterior, se procedió a verificar los datos, se filtró la inversión del programa de gestión de residuos sólidos en el formato CB-1111-5 y se evidenció que la celda del valor de la fila 29 presenta un error de digitación en los recursos ejecutados, dado que el valor digitado es de \$34.920.000 y debe ser \$4.920.000; adicionalmente, algunas celdas están en formato de texto lo cual no permite sumar el valor de las mismas al total de la ejecución. Por lo anterior, al corregir el valor de la fila 29 (que es \$4.920.000), se encuentra que los valores reportados coinciden*”. Por lo anterior se acepta la corrección efectuada por la entidad y se retira esta observación del hallazgo.

Para el Manejo de Residuos Convencionales, se argumenta que: “(...) *la separación en la fuente a pesar de que no todos los funcionarios la aplican, se realiza de manera adecuada, en el sitio de almacenamiento de la entidad, antes de ser entregados al respectivo gestor.(...), se informa al ente de control que la entidad ha dispuesto los elementos necesarios como canecas, señalización en las mismas y procedimientos para que los funcionarios separen adecuadamente los residuos en la fuente, las cuales son estrategias orientadas a sensibilizar a los funcionarios al respecto. Adicionalmente, se han realizado capacitaciones y campañas para que los funcionarios lleven a cabo esta buena práctica.*”

Como lo dice la misma entidad no todos los funcionarios aplican el proceso de separación en la fuente, igualmente y de acuerdo con lo observado diariamente por este Ente de Control, en los puntos ecológicos no existe esta adecuada clasificación, toda vez que en las diferentes canecas siempre se encuentran combinados los materiales reciclables, con residuos orgánicos. Si posteriormente se realiza una “*clasificación de los residuos reciclables en plástico, aluminio, metales y archivo, para que sea más fácil la recolección por parte de las empresas autorizadas*” como lo argumenta la entidad, esto evidencia que pese a las capacitaciones y a la campaña ambiental SEPA -Separación en la fuente; esta no es eficaz para lograr la sensibilización y estímulo en los funcionarios y visitantes.

Por lo observado en el aumento de los residuos ordinarios, la entidad manifiesta: “(...), respecto al aumento de los residuos ordinarios relacionados en el cuadro 37 del informe de la contraloría durante los últimos meses del 2013 se presentó un incremento en la cantidad y el valor cobrado de la factura del aseo. Pero aun no se puede establecer si los residuos dispuestos en el relleno sanitario son los indicados por la factura de aseo, por ser este es un valor fijo y depende de la zona y la clasificación dada por la empresa de aseo. En este contexto, no es posible saber realmente si la totalidad del material aumentó con respecto al año anterior ya que los residuos convencionales no son pesados al momento de ser entregados y los residuos reciclables si son pesados por la empresa recolectora ASOCHAPINERO. Por lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat presentó una reclamación mediante radicado 2-2014-15634 y 2-2014-23301, solicitando evaluar el incremento de la cantidad cobrada. Al respecto, la EAAB está en proceso de revisión y aclaración.”

Con lo expuesto por la entidad, se está reconociendo el incremento del 0.03 en la producción de los residuos convencionales a nivel persona durante el año 2013, así como la carencia de una bascula para controlar la cantidad de residuos convencionales generados por los funcionarios de la entidad, y así contar con más evidencias que le permitan tomar correctivos.

Los argumentos de la entidad no desvirtúan que el aumento de los residuos ordinarios se esté presentando por la inadecuada clasificación en los puntos ecológicos, por lo cual se ratifica el Hallazgo Administrativo, para que se tomen los correctivos en el Plan de Mejoramiento.

Programa Mejoramiento de las Condiciones Ambientales Internas

CUADRO No. 44
INVERSION MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES INTERNAS 2013
Cifras en Pesos \$

INVERSION POR PIGA FORMATO CB-1111-5	INVERSION POR RUBROS		
	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO Y EJECUTADO	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
25.609.887	Gastos de Funcionamiento Mantenimiento de la entidad- Fumigaciones que hacen parte de del contrato de prestación de servicios No. 296 de 2013, Prestar Servicios de aseo y cafetería en las instalaciones de la SDHT.	289.024	25.609.887
	Gastos de Funcionamiento Mantenimiento de la entidad- Bioseguridad par las baterías sanitarias de la SDHT	12.112.256	

INVERSION POR PIGA FORMATO CB-1111-5	INVERSION POR RUBROS		
	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO Y EJECUTADO	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
	Orden de prestación de Servicios No. 139/2012 Apoyo Implementación del SGA de la SDHT. Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública" Del total del contrato corresponde el 25% al 2013.	1.897.500	
	Contrato de Prestación de Servicios 119 de 2013 para Apoyo Implementación del SGA de la SDHT. Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública" Del total del contrato corresponde el 25% al 2013.	1.313.334	
	Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública" Pago de Nomina profesional Universitario grado 12. Para realizar una encuesta que evidencie las acciones de mejora continua con cada uno de los programas del PIGA.	9.997.773	

Fuente: información entregada con oficios radicado No. 2-2014-15128 del 07/03/2014 y radicado No. 2-2014-29473 del 05/05/2014. Y Formato CB-1111-5 PLAN DE ACCION ANUAL INSTITUCIONAL PIGA

Para este programa, la entidad invirtió durante el año 2013, \$25.609.887, a través del rubro "Gastos de Funcionamiento" y la suscripción de seis contratos, de los cuales tres corresponden al 25% del pago realizado al profesional encargado de la gestión ambiental de la entidad. Se destaca también el contrato de prestación de servicios 296 de 2013, mediante el cual se realizó tres fumigaciones por valor de \$126.856 realizadas por la empresa de aseo y cafetería contratada.

No obstante las actividades adelantadas para este programa, se continua presentando lo observado por este Ente de control, respecto a la inadecuada ubicación del servicio de cafetería en los locales 1 y 2; toda vez, que el servicio de cafetería para los funcionarios de la entidad se realiza por parte de los contratista en un cuarto ubicado debajo de las escaleras, el cual no cuenta con agua potable corriente, servicio de lavaplatos, ni elementos logísticos como mesones, y espacio suficiente para adelantar la preparación de tinto y aromáticas.

Con lo cual se está incurriendo en un riesgo laboral para estas personas, que tienen que llevar agua desde el baño del segundo piso en contenedores o canecas poco adecuadas para este servicio lo cual puede ocasionar un accidente en las escalera; igualmente se presenta un riesgo higiénico toda vez que el lavado de

elementos de cocina se realiza en tinas, y no se tiene la certeza del uso de agua corriente o limpia para este servicio.

Así mismo esta situación se considera un riesgo ambiental, en razón a que en las anteriores circunstancias no se puede dar un adecuado manejo de los alimentos utilizados (café, azúcar etc.), en el proceso de elaboración de las bebidas.

Por lo antes observado no se considera que el programa mejoramiento de las condiciones ambientales internas de la SDHT esté enfocado a solucionar todos los problemas ambientales que se presentan en la entidad, por tanto le falta implementación.

La entidad en respuesta al informe preliminar informa que: “(...) se encuentra adelantando el proceso precontractual para realizar las adecuaciones necesarias de la cocina en dicho espacio. (...), la entidad ha adelantado las gestiones necesarias a fin de poder adecuar el espacio de la cocina; adicionalmente, se considera pertinente señalar que dicha actividad no era viable realizara de manera aislada, sino que por el contrario, era necesario realizar una adecuada planeación para la optimización y redistribución de los espacios, a fin de mejorar las condiciones de los mismos.” Por lo expuesto se realizara el correspondiente seguimiento.

De otra parte, se plantea como meta de este programa: “Alcanzar el 72.5% de buena percepción de ruido en la entidad”, para la cual la entidad realizó por el profesional de nómina que costo \$9.997. 773, una encuesta anual sobre el PIGA dentro de esta se efectúan preguntas sobre la percepción de ruido que tiene los servidores, de esta encuesta el 76% de servidores perciben condiciones de ruido tolerable en la entidad, a lo cual se da cumplimiento a la meta programada.

Programa Extensión de Buenas Prácticas Ambientales

CUADRO No. 45
INVERSION EXTENSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES 2013

Cifras en Pesos \$

RUBRO PRESUPUESTAL	ASIGNADO Y EJECUTADO	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
Proyecto 418 "Fortalecimiento de la Gestión Pública Contrato de prestación de servicios artísticos No. 392 de 2013: Desarrollar una estrategia de sensibilización y divulgación en el marco del PIGA	4.400.000	4.400.000

Fuente: información entregada con oficios radicado No. 2-2014-15128 del 07/03/2014 y radicado No. 2-2014-29473 del 05/05/2014. Y Formato CB-1111-5 Plan de Acción Anual Institucional -PIGA

Presenta como meta: “Realizar una campaña de extensión de buenas prácticas ambientales”, la cual se ejecuta mediante contrato de prestación de servicios

artísticos No. 392 de 2013: para “Desarrollar una estrategia de sensibilización y divulgación en el marco del PIGA” Por valor de \$4.400.000. Esta actividad se realizó el 20 de septiembre de 2013, en la cual se sensibilizó a los funcionarios sobre separación en la fuente, ahorro de energía, papel y agua. Se da cumplimiento.

Programa: Criterios Ambientales Para Compras y Gestión Contractual

Para el programa “Criterios ambientales para las compras y Gestión contractual, la entidad no requirió de inversión. No obstante, este se cumple mediante la verificación de la inclusión en los contratos de prestación de servicios de la SDHT de la clausula: “OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (...) No. 9.1.10: Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.”

CALIFICACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL –PIGA

Una vez evaluados los anteriores programas se califican de acuerdo con la metodología establecida para las entidades del nivel I, mostrando los resultados en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 46
CALIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PIGA

NOMBRE DEL PROGRAMA PIGA	% DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA	% CUMPLIMIENTO METAS	PONDERADO CUMPLIMIENTO	CALIFICACION
1. Uso Eficiente de la Energía.	90,00	100	95,00%	2
2. Uso Eficiente de Agua	90,00	100	95,00%	2
3. Gestión integral de residuos	50,00	50	50,00%	1
4. Mejoramiento de las condiciones ambientales internas	50,00	100	75,00%	2
5. Extensión de Buenas Prácticas Ambientales	100,00	100	100,00%	2
6. Criterios ambientales para las compras y la gestión contractual	100,00	100	100,00%	2
Ponderado de implementación de programas y cumplimiento metas	80,00	91,67	85,83%	100
SUBTOTAL Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA			85,83%	100

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditoria, información proporcionada formatos CB-1111-1 al CB-1111-10

La SDHT obtuvo una calificación en la implementación de los seis programas del Plan Institucional de Gestión ambiental PIGA del 80%, y en cumplimiento de las metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus metas programadas, fue del 91.67%; lo anterior le da un ponderado de cumplimiento del PIGA de 85.83%, para una calificación de 100 puntos.

Sin embargo, esta se ve afectada en el programa Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde se observó para los residuos convencionales que la entidad solamente reporta como actividad adelantada para este programa, la campaña ambiental -SEPA “Separación en la fuente”, la cual no ha sido eficaz, toda vez que como se verificó por este Ente de control, en la SDHT no se presente una adecuada clasificación en los puntos ecológicos ubicados en las diferentes sedes de la entidad, para los residuos generados tanto en convencionales como en reciclables.

2.1.4.10. Calificación de la Gestión Ambiental

CUADRO No. 47
CALIFICACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL SDHT –PACA Y PIGA

VARIABLES A EVALUAR	FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE ATRIBUIDO
1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA	70%	87,5	61,3%
2. Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA / Cumplimiento normativo	30%	100	30,0%
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL			91,3%

Fuente: papeles de trabajo equipo auditoria, información proporcionada formatos CB-1111-1 al CB-1111-10

La Gestión Ambiental de la SDHT obtuvo una calificación final de 100, equivalente al 91.3%, lo que la ubica como eficiente en el cumplimiento y la gestión ambiental adelantada mediante los proyectos PACA, no obstante presenta deficiencias en la inversión de los recursos de las metas de los mismos. Igualmente fue eficiente en la implementación y cumplimiento de los programas del PIGA, pese a las deficiencias en la gestión de los residuos convencionales la entidad.

2.1.5. Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC´S

Evaluados los criterios de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encontró que aun cuando el sujeto de control cumple con la mayoría de las exigencias, hay en algunos que realizan actividades sin evidencia o soporte, así como también existen otros puntos que no aplican en la entidad.

2.1.5.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la aplicación de los criterios de los sistemas de información.

De la revisión de los criterios de los sistemas de información de la Secretaría Distrital del Hábitat y analizadas las respuestas de la entidad presentadas al informe preliminar, La SDHT, anexa documentación soporte de las observaciones evidenciadas en el Acta Administrativa de Visita Fiscal de fecha 28 de marzo de 2014. Por lo cual una vez verificados, se ratifican las siguientes observaciones:

1. Integridad de la Información:

- No se ha establecido un procedimiento que se aplique a todas las personas que accedan a las instalaciones, incluyendo personal, clientes, proveedores, visitantes o cualquier tercera persona.

2. Disponibilidad de la Información:

- En las pruebas del plan de continuidad TIC que realiza la SDHT, no se tiene en cuenta: La preparación adecuada, la documentación necesaria, reporte de los resultados de las pruebas, implementación de planes de acción (según los resultados).

- No hay documentos que evidencien que se entrena a todas las partes involucradas en el Plan de Continuidad de TI.

- No hay un procedimiento formal para la administración de cambios de emergencia (donde se: defina, se plantee, se evalúe y se autorice ese cambio), diferente al procedimiento regular de control de cambios.

3. Efectividad de la información

- No se presentaron documentos que evidencien que hay un Comité de Sistemas responsable de la guía, revisión y aprobación de las etapas del proceso de adquisición.

4. Eficiencia de la información

- No se presentó documentos donde se detallen las metas de desempeño operacional, por ejemplo, uso de CPU.

- No existen por escrito, y dentro de los manuales del usuario no se incluye las especificaciones y diseño de entrada de datos.

5- Legalidad de la información

- La entidad no tiene designado mediante acto administrativo un líder de eficiencia administrativa y cero papel. No se tiene vinculado un coordinador de sistemas por los trámites requeridos en las normas para tal efecto.
- El perfil del funcionario asignado no es del nivel asesor o directivo.
- Dentro de las funciones no se encuentra la de coordinar la realización de las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación de esta política.
- Dentro de las funciones no se encuentra la de presentar avances y resultados de las iniciativas y requerimientos a eficiencia administrativa y cero papel.
- El plan no está integrado con el plan de acción de la Estrategia de Gobierno en línea.
- El plan no tiene formulada metas de reducción de papel.
No se cuenta con indicadores que permitan monitorear el avance de esta política.

6- Seguridad y confidencialidad de la información

- No presentaron calendarios para la recepción de entradas críticas

Por lo anterior se ratifica el hallazgo como administrativo.

2.1.6. Control Fiscal interno y Plan de Mejoramiento

2.1.6.1. *Control Fiscal Interno*

La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT., basa su gestión en un Modelo de Operación por Procesos y en el Manual de Calidad donde se identifican los elementos estratégicos; la estructura organizacional es lineal, flexible a los cambios, dentro de ella están identificados los niveles de autoridad y responsabilidad. Sin embargo la provisión de esta estructura está sujeta a la temporalidad de la planta. Así mismo se dispone del Manual de Funciones, sin embargo algunos de los funcionarios no han interiorizado su participación en los procesos de acuerdo con las funciones y niveles jerárquicos de esta estructura, como lo evidencio Control Interno y en el desarrollo de esta auditoría.

La entidad adelantó su proceso de reestructuración para hacer frente a las competencias derivadas del Plan de Desarrollo vigente y presentó la propuesta de

estructura y planta de personal a los entes competentes para su aprobación y posterior implementación. La estructura está establecida, pero su provisión está sujeta a la planta temporal y contratación de prestación de servicios.

- Valoración del Riesgo

La Secretaría Distrital del Hábitat implemento el mapa de riesgos mediante la Resolución N° 214 del 15 de julio de 2009, actualizada con la Resolución 1200 de 2013, donde se incluyeron los riesgos y controles de corrupción.

Pese a que la entidad tiene para cada proceso identificados sus controles de tipo preventivo y correctivo, se realizan auditorías internas, y seguimiento a los instrumentos de gestión y control (mapas de riesgos, plan de acción de gestión y plan de mejoramiento), continúan presentándose riesgos con alto nivel de impacto.

2.1.6.2. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, Por la falta de oportunidad en la aplicación de medidas para prevenir los riesgos

Verificado el mapa de riesgos presentado por la SDHT y los controles implementados por la administración, se encontró que la probabilidad de ocurrencia del riesgo o impacto es alta, como se evidencia en los siguientes procesos:

**CUADRO No. 48
ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS QUE PRESENTAN ALTO NIVEL DE RIESGO**

RIESGO	CONTROLES EXISTENTES	OBSERVACIÓN	VALORACIÓN DEL RIESGO
Proceso de Gestión de Bienes y Servicios e Infraestructura:			
1. Interrupción en la prestación de los servicios de la entidad	Capacitación a los servidores de servicio al ciudadano.	Se aplica, y está documentado pero no es efectivo	Alto
2. Hurto, daño, y/o pérdida de bienes	- Inventario aleatorio mensual a bienes en servicio que por sus características y tipo de uso se utilizan fuera de las instalaciones de la entidad y presentan mayor susceptibilidad al hurto, pérdida o daño.	Está documentado, no se aplica, y no es efectivo	Alto
	Inventario aleatorio mensual a veinte (20) contratistas o servidores públicos de la entidad.	No se aplica, no es efectivo, está documentado	Alto
	Aplicación del protocolo de seguridad para controlar el hurto, daño o pérdida de los bienes de la entidad.	Se aplica, es efectivo, no está documentado	Alto

RIESGO	CONTROLES EXISTENTES	OBSERVACIÓN	VALORACIÓN DEL RIESGO
3. Daña, deterioro de la infraestructura física	Hacer seguimiento al plan de emergencias (brigadas de emergencias).	No se aplica, no es efectivo, no está documentado	Alto
PROCESO CONTROL DISCIPLINARIO			
1. Fallos no ajustados a la normatividad	*Revisar en forma permanente los procesos disciplinarios y el SID3, garantizando las etapas procesales establecidas en la Ley 734 de 2002.	No se ha valorado	Alto
	Registro inmediato de las actuaciones en el SID3 y envió inmediato a los órganos de control de las sanciones.		
2. Pérdida, deterioro, destrucción o alteración de los expedientes	Aplicar las medidas de seguridad adoptadas en el sitio de trabajo, restringiendo el acceso a los expedientes y archivos magnéticos de los procesos disciplinarios.	No se ha valorado	Alto
	Registro inmediato de las actuaciones en el SID3 y envió inmediato a los órganos de control de las sanciones.		
PROCESO CONTROL DE VIVIENDA Y VEEDURIA A LAS CURADURIAS:			
1. Incremento en las Ocupaciones Ilegales	*Actualización del mapa único de monitoreo mediante el Seguimiento semanal y mensual a la información que entregan los profesionales, Informe de Gestión mensuales y visitas de control de calidad (verificación de información).	se aplica, es efectivo está documentado	Bajo
2. Fallos no ajustados a la normatividad	Seguimiento a los expedientes asignados a cada uno de los profesionales, para verificar cumplimiento de términos.	No se ha valorado	Alto
3. Pérdida, destrucción, alteración y deterioro de la información documental	Aplicación del procedimiento Préstamos y consulta de documentos.	Se aplica, no es efectivo, está documentado	Alto
	Inventario documental actualizado.	No se aplica, no es efectivo, está documentado	Alto
	Organización de archivos de gestión (procedimiento).	No se aplica, no es efectivo, está documentado	Alto
	Sistema de información	Se aplica, no es efectivo,	Alto

RIESGO	CONTROLES EXISTENTES	OBSERVACIÓN	VALORACIÓN DEL RIESGO
	(SIVIDIC) actualizado.	está documentado	
PROCESO DEFENICIÓN EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA			
1. Pérdida de credibilidad y de confianza institucional frente al ciudadano	Programación de actividades para cumplir las metas.	Aplica, no es efectivo, está documentado	Alto
	Seguimiento a los indicadores y Metas relacionadas con el proyecto de inversión 488.	Aplica, no es efectivo, está documentado	Alto
	Actualización de la base de datos.	Aplica, no es efectivo, está documentado	Alto
PROCESO DEFENICIÓN EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO VIVIENDA Y ENTORNO			
1. Toma desacertada de decisiones	Validación de la información.	Aplica, es efectivo, no está documentado	Alto
PROCESO EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORAMIENTO			
1. Alteración del Programa de Auditoría	Seguimiento mensual al cumplimiento del Plan de Gestión, por parte del Asesor de Control Interno.	Aplica, no es efectivo, está documentado	Alto
	Notificación al dueño del proceso de la fecha y alcance de la auditoría a realizar.	Aplica, es efectivo, no está documentado	Alto
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
Gestión inadecuada para desarrollar los programas de talento humano	Aplicación del Acto Administrativo de reconocimiento de los diferentes programas.	No se ha valorado	Alto
	Cumplimiento del Cronograma de Actividades a desarrollar en el año.(Listado de asistencia).	No se ha valorado	Alto
	Aplicación del procedimiento PS01-PR05 Elaboración, ejecución y evaluación del Plan Estratégico de Gestión Humana y seguimiento a través de indicadores de gestión.	No se ha valorado	Alto
Adulteración de documentos	Aplicación del formato Listado de tipos documentales de la serie historias laborales - ingreso.	No se ha valorado	Alto
	Validación por página web de los antecedentes personales y profesionales.	No se ha valorado	Alto
	Verificación telefónica cuando existen posibles inconsistencias con la documentación.	No se ha valorado	Alto
	Ajuste al Manual de	No se ha valorado	Alto

RIESGO	CONTROLES EXISTENTES	OBSERVACIÓN	VALORACIÓN DEL RIESGO
	funciones de acuerdo con la normatividad vigente sobre el tema.		
Liquidación inadecuada e inoportuna de la nómina	Revisión, análisis y seguimiento de las novedades que se presentan en cada proceso de liquidación y aplicación de los factores para cada caso.	No se ha valorado	Alto
	Actualización y mantenimiento oportuno del sistema de información JSP7 de nómina.	No se ha valorado	Alto
	Liquidación previa para la verificación y pago posterior, dando cumplimiento a las normas que rigen la materia. Así como el control de seguimiento y pago mediante la Relación de Autorización RA.	No se ha valorado	Alto
Inadecuada evaluación del desempeño	Seguimiento a la Evaluación del desempeño realizada semestral y consolidada anual.	No se ha valorado	Alto
	Capacitación sobre la metodología de evaluación del desempeño a los evaluadores y evaluados.	No se ha valorado	Alto

Fuente: Mapa de riesgos Secretaría Distrital del Hábitat vigencia 2013

De acuerdo a lo anterior para los procesos de Gestión de Bienes y Servicios e Infraestructura, Control Disciplinario, Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, Definición Ejecución de los Instrumentos de Financiación para el Acceso a la Vivienda, Definición Ejecución de los Instrumentos para el Mejoramiento Vivienda y Entorno, Evaluación Control y Mejoramiento, Gestión de Talento Humano, se implementaron controles los cuales no son efectivos, permaneciendo los riesgos, con probabilidad de ocurrencia alto.

Se encontró que no se ha actuado con oportunidad en los riesgos del proceso Control Disciplinario, incorporados en el mapa de riesgos desde Abril de 2013, lo anterior porque no se adelantaron las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento para dar tratamiento a los riesgos.

Así mismo en los riesgos del proceso de Gestión de Talento Humano, formulados desde abril 13 de 2013, no se han adelantó las acciones establecidas en el plan de mejoramiento para dar manejo a los riesgos.

Incumpliendo presuntamente los literales “a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*”, del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y artículo 3° del Decreto 1537 de 2001 “...*el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento,...*”

La falta de oportunidad en la realización del seguimiento a la evolución de los riesgos y al cumplimiento de las acciones propuestas, entorpece la toma de decisiones y el normal desarrollo de los procesos de la entidad, e impide o limitan el logro de sus objetivos.

En el proceso Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, dentro de la matriz de riesgos se califica como un riesgo Bajo, encontrándose que de acuerdo a las estadísticas de la Secretaría Distrital del Hábitat, se continúan incrementado las ocupaciones ilegales, por la falta de actuaciones intersectoriales, lo que ha acrecentado el riesgo, por lo anterior los controles implementados no han sido efectivos, el proceso presenta un nivel de riesgo alto.

De acuerdo con lo manifestado por Control Interno, en relación al Desarrollo del Talento Humano, y prevención de los riesgos, se deben implementar acciones tempranas para el proceso de reinducción de los servidores de la entidad con el propósito de orientar el personal hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales, así mismo se debe revisar las políticas de operación del proceso de gestión del talento humano para reorientar su actualización de acuerdo a las necesidades del proceso y de los servidores de la entidad.

Pese a lo establecido por Control Interno, la SDHT para la vigencia 2013 no dispuso de un plan de capacitación actualizado.

Dentro del rol de Control Interno a excepción de las recomendaciones hechas en los informes de las auditorías realizadas por control interno, de no se encontró evidencia documentada de actuaciones, para promover en la entidad el manejo y control de los riesgos.

Así mismo la entidad no ha determinado su estilo de Dirección, desconociéndose la forma que adoptaron los directivos para guiar y orientar las acciones de la entidad. “*El modo o la manera que asume el nivel directivo la conducción de la entidad define un estilo de gestión propio que, a pesar de tener como base los principios y valores individuales de la máxima autoridad y de su nivel directivo, obliga a asumir los requisitos de tipo moral, ético, de responsabilidad, de transparencia, compromiso con el servicio*”

público, conocimiento, suficiencia y capacidad gerencial necesarios para conducir la entidad en el actuar que exige la ciudadanía.”¹⁷

- Acompañamiento y Asesoría:

Dentro de los informes presentados por Control Interno dentro del rol de asesoría y acompañamiento, se encontró que hace parte de los Comités Directivo de la SDHT, de Conciliación, de Sostenibilidad Contable, de Archivo. Las observaciones formuladas dentro de estos Comités se encuentran:

- Ajustar los Planes de Mejoramiento de aquellos procesos que tienen pendiente cerrar los hallazgos relacionados con las tablas de retención documental.
- Cuestionamiento sobre si la estructura de costo de la VIP de 8 SMLV terreno y 62 SMLV construcción es fija o es flexible.
- Revisar las tablas de retención documentales.
- Asignar cupos de consumo de papel para asegurar su uso eficiente.

En los informes presentados por Control Interno a este Ente de control, no se evidencia de acuerdo a su nivel de función asesora, el ofrecer a la entidad solución a los problemas planteados, el establecimiento de un diagnóstico que pueda redefinir el problema, y el suministro de recomendaciones específicas y viables.

- Evaluación y Seguimiento

Para la vigencia 2013 Control Interno realizó 44 auditorías internas. Verificadas 14 auditorías regulares a los procesos de Control de vivienda y veedurías a las curadurías - Auditoría especial primera y segunda instancia imposición de multas, Gestión documental, Gestión de bienes servicios e infraestructura, Gestión financiera, Gestión tecnológica, Gestión jurídica, Producción de información sectorial, Definición y ejecución de los instrumentos para mejoramiento de vivienda y entorno, Definición y ejecución de los instrumentos para la producción de vivienda, Comunicaciones, Control disciplinario, Direccionamiento estratégico, Evaluación, control y mejoramiento, Definición y ejecución de instrumentos de financiación para el acceso a la vivienda. Producto de estas auditorías, se encontró que se formularon 44 observaciones.

Verificadas las acciones correctivas formuladas el Plan de Mejoramiento, 4 hallazgos permanecen vigentes, de los siguientes procesos:

¹⁷ Manual de implementación del modelo estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 1000 : 2005

El proceso Gestión Financiera, la acción correctiva inicio el 15 de mayo de 2013 y la observación debía haber finalizado el 31 de julio de 2013. Proceso Gestión Tecnológica, fue incorporado el 05 de septiembre y debía finalizar el 31 de diciembre de 2013. Proceso Gestión Jurídica, inicio el 07 de junio de 2013 y terminaría el 30 de diciembre de 2013. Proceso Comunicaciones, inicio el 28 de octubre de 2013 y finalizaba el 15 de noviembre de 2013.

El no cumplimiento de las acciones correctivas dentro de los términos establecidos, puede ocasionar que no se cumplan los compromisos adquiridos en los acuerdos de gestión suscritos por las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.

Se requiere que Control Interno, oportunamente verifique los controles definidos en estos procesos y que se dé cumplimiento por los responsables.

Verificado el Plan de Mejoramiento Institucional, para la vigencia 2013, se encontró que la SDHT, realizó seguimiento a 159 hallazgos, de los cuales 121 corresponden a la formulación en la vigencia 2013, 35 hallazgos a la vigencia 2012 y 3 al año 2011.

Para las 121 acciones de mejora suscritas en la vigencia 2013, Control interno formulo 77, de las cuales 21 se encuentran vigentes y a 7 no se ha realizado seguimiento.

La Contraloría de Bogotá, estableció 43 acciones de mejora, 22 se encuentran vigentes y 21 acciones de mejora sin seguimiento. Estas últimas fueron formuladas los días 11 y 23 de diciembre de 2013.

De las 77 acciones de mejora formuladas, el proceso que presenta el mayor número es Evaluación, Control y mejoramiento con 10 acciones, seguida del proceso de Gestión Documental con 9 y el proceso Gestión Jurídica con 8.

Lo anterior no concuerda con lo establecido en el mapa de riesgos y el nivel del riesgo, que para el proceso de Evaluación, Control y Mejoramiento del 15 de noviembre de 2013, se formulan 4 riesgos. Para el proceso de Gestión Documental se establecieron en el mapa riegos de 09 de diciembre de 2013, 5 riesgos con valoración de Bajo. Y 3 riesgos en el proceso de Gestión Jurídica, con nivel de riesgo Alto.

Verificado el Plan de Mejoramiento establecido por la entidad se encontró que Control interno no implemento las acciones correctivas relacionadas con el hallazgo formulado por La Contraloría de Bogotá, 2.3.6 Hallazgo Administrativo

con Incidencia Disciplinaria a Control Interno por la no presentación de los informes obligatorios en la página web, incumpliendo lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 9º de la Ley 1474 de 2011, en relación al reporte cada cuatro meses, en forma pormenorizada un informe sobre el estado de control interno de la entidad durante la vigencia en estudio (2012). En contra de las funciones señaladas para Control Interno, en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, como el Decreto 1537 de 2001, entre otros, indican de la Evaluación y el Seguimiento, quizá de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a Control Interno.

La Secretaría Distrital del Hábitat no ha establecido el Plan de Mejoramiento Individual y las condiciones para su utilización en Acciones Correctivas y Preventivas, para la vigencia 2013 no se suscribió ningún plan individual, el personal directivo no aplica este instrumento.

- Fomento de la Cultura del Autocontrol

Para la vigencia en estudio, el fortalecimiento de la cultura de Autocontrol dentro de la SDHT se realizó a través de los informes de recomendaciones hechas en los informes de auditoría interna relacionadas con el autocontrol.

No se encontró dentro de los diferentes informes rendidos por Control interno prueba de generar en los servidores públicos una actitud de mejoramiento en la realización de las labores. De capacitar sobre la importancia de los controles como medidas tomadas por la Alta Dirección y los responsables de los procesos para aumentar la probabilidad de que los objetivos y metas establecidos serán alcanzados, y cómo estos pueden utilizarse desde el punto de vista de la prevención (para evitar hechos no deseados), o de corrección (para provocar o promover que sucedan hechos deseados), entendiendo que el sistema de control es el conjunto integrado de componentes y actividades de control utilizados por una entidad para lograr sus objetivos y metas.

Así mismo no se encontró evidencias de la realización de actividades para motivar sobre la presentación de propuestas relacionadas con el mejoramiento laboral.

- Relación con Entes Externos

La Secretaría Distrital del Hábitat estableció el procedimiento de comunicaciones oficiales enviadas con Código PS03-PR04, dentro del Sistema Integrado de Gestión, mediante el cual se estableció los pasos para dar respuesta a la correspondencia generada para las diferentes entidades públicas.

Control Interno facilita el flujo de información en la entidad, los requerimientos de los organismos de Control y la coordinación en los informes de la Entidad, evidenciándose el rol de facilitador, al interior y al exterior, de la información de la entidad.

Análisis de respuestas de la Entidad:

La administración informa que es irrazonable que se utilice la información y los resultados de la valoración del riesgo para sustentar una presunta incidencia disciplinaria, pues justamente lo que se pretende es advertir al proceso para que se apliquen los controles, se documenten y se mida su efectividad ó establecer otros que busquen su reducción, mitigación ó, la eliminación de su posible ocurrencia. Es entonces inexplicable que el equipo auditor use la información del evaluador interno para revertirla en una observación con presunta incidencia disciplinaria, desconociendo la facultad e independencia que la Ley 87 de 1993 otorgó a esta instancia, y cuyos resultados mal podrían connotar una situación como la que establece el ente de control, obligando a una evaluación sin criterio. no puede concluirse que exista falta de oportunidad en la aplicación de medidas para prevenir los riesgos cuando durante la vigencia se surtieron varias modificaciones a las versiones de los mapas de riesgos derivados de su seguimiento y evaluación,

La administración no controvierte del porque en diferentes procesos que se desarrollan en la entidad, permanecen acciones correctivas retrasadas y vigentes, algunas de ellas con valoración de riesgo alto. Así mismo se observa la falta de oportunidad en la ejecución de las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento que fueron incorporadas en abril de 2013, para dar tratamiento a los riesgos.

Por lo anteriormente expuesto se ratifica el hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria, por lo anterior se dará traslado a la Personería de Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

2.1.6.3. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por la no presentación de los informes obligatorios de Control Interno en la página web de la SDHT.

Se encontró que Control Interno no presentó los informes obligatorios en la página web. Los informes reportados no corresponden a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 9º de la Ley 1474 de 2011 en lo relacionado a que cada cuatro meses se debe reportar en forma pormenorizada un informe sobre el estado de control interno de la entidad durante la vigencia en estudio, los

resultados de la evaluación de gestión, incluyendo las recomendaciones y sugerencias que procuren su optimización.

“En este sentido, la estructura del informe contendrá para cada uno de los subsistemas contemplados en el Modelo Estándar de Control Interno sus Fortalezas y Debilidades, el estado general del Sistema de Control Interno y las recomendaciones para alcanzar su implementación total y el mejoramiento del mismo.”¹⁸

Por lo anterior los informes rendidos por Control interno en la página Web, no permite establecer acerca del estado del Sistema de Control Interno y los resultados de la evaluación de gestión, para el periodo de los cuatro meses, incluyendo las recomendaciones y sugerencias que procuren su optimización.

Análisis de la respuesta de la Entidad:

La SDHT, informa: *“(...) que se colige que la norma obliga a presentar un informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital del Hábitat que en la práctica consiste en referir el estado de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo de manera cuatrimestral evaluados durante el período y que, en conjunto, alimentar el informe pormenorizado anual del Sistema de Control Interno.*

Dado que no se estipuló ni en la ley ni en los decretos reglamentarios el esquema del informe, la interpretación se reduce meramente a una cuestión de formato; si se revisan los informes presentados por el área de control interno en todos y cada uno de ellos se da cuenta de elementos propios del MECI y de su estado y sobre ello se advierte a la Administración para su corrección (...).”

La entidad da a conocer, que dado que no se estipuló ni en la ley ni en los decretos reglamentarios el esquema del informe, la interpretación se reduce meramente a una cuestión de formato; si se revisan los informes presentados por el área de control interno en todos y cada uno de ellos se da cuenta de elementos propios del MECI y de su estado y sobre ello se advierte a la Administración para su corrección.

Esta auditoría encontró que los informes reportados no corresponden a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 9º de la Ley 1474 de 2011 en lo relacionado a que cada cuatro meses se debe reportar en forma pormenorizada un informe sobre el estado de control interno de la entidad durante la vigencia en estudio, los resultados de la evaluación de gestión, incluyendo las recomendaciones y sugerencias que procuren su optimización.

¹⁸ Consejo Asesor Del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de Las Entidades del Orden Nacional y Territorial

Por lo expuesto, se ratifica el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, dado que es reiterativo de la auditoría del periodo 2012, y se dará traslado a la Personería de Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

2.1.6.4. *Seguimiento al Plan de Mejoramiento Secretaría Distrital del Hábitat vigencia 2013*

CUADRO No. 49
CALIFICACIÓN DE GESTIÓN SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SDHT
VIGENCIA 2013

ANÁLISIS SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO EFECTIVIDAD ENTIDAD	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD DE LA ACCION	PORCENTAJE NIVEL DE CUMPLIMIENTO
PUNTAJE TOTAL	25,00	25,00	
PROMEDIO	1,56	1,56	
PONDERACIÓN	0,40	0,60	
% OBTENIDO	0,31	0,47	
CALIFICACIÓN PLAN MEJORAMIENTO SCI	47%	36,72%	78,13%

Fuente: Matriz de calificación de gestión Contraloría de Bogotá

El cumplimiento total de las acciones planteadas por la Secretaría Distrital del Hábitat, dio un cumplimiento del 78,13%, en el cual presentó una eficacia del 31% en el acatamiento de lo formulado y una efectividad de las acciones implementadas del 47%.

En el Plan de Mejoramiento consolidado con corte a 31 de diciembre de 2012, presentado por la SDHT mediante el formato de CB-0402, presentó una relación de 43 hallazgos confirmados provenientes de las siguientes modalidades de auditoría realizadas por la Contraloría de Bogotá:

CUADRO No. 50
HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO SDHT. VIGENCIA 2013

MODALIDAD AUDITORÍA O VISITA FISCAL	TOTAL	Nº DE HALLAZGO
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral- Modalidad Especial Ciclo III PAD 2012.	1	2.3.3.1.1
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2013	22	2.3.6. - 2.4.6. - 2.5.2.1 - 2.5.3.1 - 2.5.4.1- 2.5.4.2 - 2.5.4.3 - 2.5.5.2.- 2.5.5.5. - 2.5.5.6. - 2.6.1.2. - 2.6.4.1. - 2.7.1.1 - 2.7.1.2. - 2.7.2.1 - 2.7.2.2 - 2.7.2.3 - 2.7.3.1 - 2.8.2.2. - 2.8.2.3 - 2.9.4 - 3.1

MODALIDAD AUDITORÍA O VISITA FISCAL	TOTAL	Nº DE HALLAZGO
Visita Fiscal Procesos Sancionatorios Multas	6	2.1 - 2.2. - 2.3 - 2.4 - 2.5 - 2.6
Visita Fiscal para investigar hechos irregulares con relación al manejo de la planta de personal temporal de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT- Vigencia 2013 -DPC- 1053 -13	5	2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5
Informe Final Visita Fiscal Para Evaluar Los Subsidios De Vivienda Asignados Vigentes Con Corte A 30 De Septiembre De 2013	9	2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5 - 2.6 - 27 - 28 -29
TOTAL	43	

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor, e Informe Seguimiento de la SDHT a 31/12/2013

De los anteriores hallazgos, se encuentran en ejecución, y tienen fecha límite para dar cumplimiento a las acciones correctivas y su implementación en la vigencia 2014, los siguientes:

CUADRO No. 51
HALLAZGOS CON ACCIONES CORRECTIVAS CON CIERRE EN LA VIGENCIA 2014

ORIGEN	CAPITULO	FECHA DE TERMINACION
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2013	2.4.6.- 2.5.4.1 - 2.5.4.3 - 2.5.5.2 - 2.5.5.5 - 2.6.4.1 - 2.7.1.2 - 2.7.2.1 - 2.9.4	15/02/2014
Visita Fiscal Procesos Sancionatorios Multas	2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5 - 2.6	30/04/2014
Visita Fiscal para investigar hechos irregulares con relación al manejo de la Planta de Personal Temporal de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT- Vigencia 2013-DPC -1053-13	2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5	22/03/2014
Informe Final Visita Fiscal Para Evaluar Los Subsidios De Vivienda Asignados Vigentes Con Corte A 30 De Septiembre De 2013	2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5 - 2.6 - 2.7 - 2.8 - 2.9	30/06/2014

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor

Realizado el seguimiento a las acciones formuladas por la SDHT para subsanar las deficiencias presentadas, se encontró:

La Secretaria Distrital del Hábitat, deberá cerrar las acciones correctivas de los siguientes hallazgos de auditoría: 2.3.3.1.1, 2.5.2.1, 2.5.3.1, 2.5.4.2, 2.5.5.2, 2.5.5.6, 2.6.1.2, 2.7.1.1, 2.7.2.2, 2.7.2.3, 2.7.3.1, 2.8.2.2 y 2.9.4 las cuales deberán ser retiradas del Plan de mejoramiento consolidado.

Las acciones correctivas de los hallazgos 2.3.6, 2.8.2.3 y 3.1, no se han culminado y los términos establecidos se encuentran vencidos, por lo que las observaciones se mantienen abiertas.

2.1.7. Gestión Presupuestal

2.1.7.1. Liquidación Presupuestal:

La Comisión tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bogotá, el día 5 de diciembre de 2012 en primer debate aprobó el proyecto de presupuesto y posteriormente, en sesión Plenaria llevada a cabo el día 9 de diciembre de 2012, con el fin de aprobar y expedir el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto Anual Distrital para la vigencia 2013, suprimió algunos artículos integrantes de las Disposiciones Generales, motivo por el cual el Alcalde Mayor de Bogotá no sancionó el referido Proyecto de Acuerdo y fundamentado en lo establecido en el artículo 47 del Decreto 714 de 1996, lo objetó por ilegalidad, dando traslado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca según comunicación de fecha 18 de diciembre de 2012.

Por lo expuesto, el Alcalde Mayor dio aplicabilidad a lo establecido en los artículos 47 y 50 del Decreto 714 de 1996, expidió mediante los Decretos Nos. 578 y 581 de diciembre 20 y 21 de 2012 respectivamente, el Presupuesto Anual Distrital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones, asignando a la SDHT un presupuesto total de \$275.407.702.000, distribuido en gastos de funcionamiento por \$12.784.705.000 y para inversión \$262.622.997.000

Mediante fallo 702 del 7 de febrero de 2013, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "A", Resuelve: PRIMERO: *"declárense fundadas las objeciones parciales formuladas por el Alcalde Mayor de Bogotá"* y, **SEGUNDO:** *"devuélvase al Concejo Distrital de Bogotá el Proyecto de Acuerdo No. 300 de 2012, por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones, para que reconsidere la aprobación uno por uno de la proposición supresiva de los artículos 46, 49, 51 y 52, en los términos del artículo 77 del Reglamento Interno del Concejo Distrital"*.

El Concejo de Bogotá acató lo ordenado en el fallo y expidió el Acuerdo 521 de marzo 14 de 2013 y el Alcalde Mayor de Bogotá mediante el Decreto 164 de abril 12 de 2013 liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2013 y se dictan otras disposiciones,

conservando para la SDHT las mismas apropiaciones presupuestales decretadas inicialmente.

2.1.7.2. Suspensión y Recorte Presupuestal

Debido a que el Concejo de Bogotá no aprobó el cupo de endeudamiento, el Alcalde Mayor de Bogotá decretó suspender las apropiaciones de Inversión de los siguientes rubros:

- 331140115 0435 Mejoramiento Integral de barrios de origen informal en \$20.000.000.000
- 331140115 0488 Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario en \$80.000.000.000.¹⁹

El 20 de Septiembre de 2013 el Concejo de Bogotá autorizó el cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimiento Públicos del Distrito Capital²⁰, en consecuencia el Alcalde Mayor, levantó parcialmente la suspensión en el rubro 331140115 0488 Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario en \$63.700.000.000²¹.

En la autorización del cupo de endeudamiento no se incluyeron todos los recursos que de acuerdo con el Presupuesto de 2013 requerían financiación con recursos del Crédito y dada la reducción en el presupuesto de rentas e ingresos hizo necesario reducir las apropiaciones de gasto de inversión en \$37.259.507.000 correspondiente a los siguientes rubros:

- 331140115 0435 Mejoramiento Integral de barrios de origen informal en \$20.000.000.000.
- 331140115 0488 Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario en \$17.259.507.000²²

2.1.7.3. Modificaciones Presupuestales

¹⁹ Artículo 2º, Decreto 011 de enero 8 de 2013.

²⁰ Acuerdo No. 527 del 20 de Septiembre de 2013

²¹ Artículo 2º, Decreto 551 de diciembre 3 de 2013

²² Artículo 1º Decreto 608 del 27 de diciembre de 2013

Las tres modificaciones descritas en el numeral anterior fueron decretadas por el Alcalde Mayor de Bogotá y las seis restantes fueron solicitadas por la SDHT y autorizadas por la Dirección Distrital de Presupuesto y están soportadas de conformidad con los actos administrativos relacionados a continuación:

CUADRO N° 52
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
VIGENCIA 2013

En Pesos \$

N°	N° y Fecha del Acto Administrativo	Valor	Concepto	Valor Acreditado en Gastos de:		Valor Contra acreditado en Gastos de:	
				Funcionamiento	Inversión	Funcionamiento	Inversión
1	Resolución 109 del 01/03/2013	167.280.000	traslado	167.280.000		167.280.000	
2	Resolución 813 del 25/06/2013	1.075.881.000	traslado	1.075.881.000		1.075.881.000	
3	Resolución 922 del 13/08/2013	11.668.538.000	traslado		11.668.538.000		11.668.538.000
4	Resolución 982 del 11/09/2013	6.705.036	traslado	6.705.036		6.705.036	
5	Resolución 1093 del 05/11/2013	1.745.580.000	traslado		1.745.580.000		1.745.580.000
6	Resolución 1199 del 13/12/2013	5.125.582.000	traslado		5.125.582.000		5.125.582
		39.680.000		39.680.000		39.680.000	
TOTAL		19.829.246.036		1.289.546.036	18.539.700.000	1.289.546.036	13.419.243.582

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat 2013.

Las modificaciones fueron legalizadas con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes y con la formulación de la Resolución pertinente a cada traslado, las que se describen a continuación:

- Traslado presupuesta No. 1, aprobado y legalizado mediante la Resolución 109 del 01/03/2013 por \$167.280.000 con el fin de acreditar rubros de Servicios Personales y Gastos Generales los cuales se contracreditarán de las cuentas Sueldos personal de nómina y Gastos de computador respaldado con el CDP N° 96 del 27 de febrero de 2013, como se muestra en la tabla:

CUADRO N° 53
MODIFICACION PRESUPUESTAL No. 1 DE 2013

En Pesos \$

Acreditar la cuenta		Valor	Contracreditar cuenta		Valor
3.1.1.01.21	Vacaciones en dinero	60.000.000	3.1.1.01.01	Sueldos personal de nómina	90.430.000
3.1.1.02.01	Personal supernumerario	7.000.000	3.1.2.01.02	Gastos de computador	55.000.000
3.1.1.02.04	Remuneración servicios técnicos	23.430.000		Materiales y suministros	21.850.000
3.1.2.02.01	Arrendamientos	76.260.000			
3.1.2.02.02	Viáticos y gastos de viaje	590.000			
TOTAL		167.280.000			167.280.000

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT 2013

Se gestionó su autorización con el fin de respaldar las vacaciones causadas para: el personal que se retira sin haber efectuado su disfrute, como lo enuncia el numeral b) Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, realizar el pago de una licencia de maternidad y contratar personal para servicio de aseo y cafetería. Así mismo para ajustar el IVA en el canon de arrendamiento y el pago de viáticos para el desplazamiento de un funcionario que viaja a cumplir funciones de la entidad en otra ciudad.

- Traslado presupuestal No. 2 por \$1.075.881.000 aprobado con Resolución N° 813 del 25/06/2013, respaldado con el CDP N° 454 expedido el 24/06/2013 para lo cual se realizaron los siguientes créditos y contracréditos:

CUADRO N° 54
MODIFICACION PRESUPUESTAL No. 2 DE 2013

En Pesos \$

Acreditar la cuenta		Valor	Contracreditar cuenta		Valor
3.1.1.01	Servicios. Personales asoc a nómina	672.761.000	3.1.1.01.01	Sueldos personal de nómina	700.000.000
3.1.1.03	Aportes patronal. Sector privado y público	399.620.000	3.1.1.03.02.01	Cesantías fondos públicos	372.381.000
3.1.2	Gastos Generales	3.500.000	3.1.2.02.04	Impresos y publicaciones	3.500.000
Total		1.075.881.000			1.075.881.000

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT 2013

La aprobación de este traslado se generó, para pagar los salarios y demás emolumentos, a los funcionarios de planta temporal vinculados mediante el Decreto N° 060 del 14 de febrero de 2013, previos conceptos favorables del DASC D y de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC.

- Traslado presupuestal No. 3 por \$11.668.538.000 legalizado mediante Resolución 922 del 13/08/2013, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 55
MODIFICACION PRESUPUESTAL No. 3 DE 2013

En pesos \$

Acreditar la cuenta		Valor	Contracreditar cuenta		Valor
3.3.1.14.01.15-435	Vivienda y hábitat humanos – Mejoramiento Integral de Barrios de origen Informal	9.233.669.000	3.1.1.14.01.10.-801	Ruralidad humana – Mejoramiento del Hábitat Rural	51.928.000
3.3.1.14.01.15-487	Vivienda y hábitat humanos – Mecanismos para la producción del suelo para VIP	1.464.549.000	3.3.1.14.01.15 - 488	Vivienda y hábitat humanos – Implementación de Instrumentos de Gestión y financiación para la producción de VIP	8.672.946.000

Acreditar la cuenta		Valor	Contracreditar cuenta		Valor
3.3.1.14.02-18-806	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua – Diseño e Implementación de programas de construcción sostenible	970.320.000	3.3.1.14.01.15 - 808	Vivienda y hábitat humanos – Formulación y seguimiento de la política y la Gestión social del hábitat y vivienda	323.088.000
			3.3.1.14.01.16 - 804	Revitalización del centro ampliado – Estructuración de Proyectos de Revitalización	1.432.453.000
			3.3.1.14.02-17-0417	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua – Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	663.394.000
			3.3.1.14.03-31-418	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público – Fortalecimiento de la Gestión Pública	265.286.000
			3.3.1.14.03-31-491	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público – implementación de estrategias de comunicación social y transparente	175.199.000
			3.3.1.14.03-31-800	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público – Apoyo al proceso de producción de VIP	84.244.000
Total		11.668.538.000			11.668.538.000

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT 2013

Las justificaciones de las reducciones son las siguientes:

La reducción de los Proyectos: 801 “*Mejoramiento del Hábitat Rural*” por \$51.928.000, 417 “*Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda*” por \$663.394.000, 418 “*Fortalecimiento de la Gestión Pública*”, por \$265.286.000, 491 “*implementación de estrategias de comunicación social y transparente*” por \$175.199.000 y 808 “*Formulación y seguimiento de la política y la Gestión social del hábitat y vivienda*” por \$323.088.000, para un total \$1.478.895.000, se debió a que entre julio y diciembre de 2013 no se previó que no se requería su utilización para la planta temporal.

Reducción del Proyecto 488 “*Vivienda y hábitat humanos – Implementación de Instrumentos de Gestión y financiación para la producción de VIP*” por \$8.672.946.000, se debió a que su desembolso solo se podría realizar una vez las constructoras o entidades operadoras cuenten para el proyecto a su cargo con la licencia de urbanismo, el cual a la fecha de esta no se cuenta para 11.291 por lo cual se redujo este presupuesto en \$7.984.365.000 y los restantes \$688.581.000 se debió a que entre julio y diciembre de 2013 no se previó que no se requería su utilización para la planta temporal.

Reducción del proyecto 804 “Estructuración de proyectos de revitalización” por \$1.432.453.000, debido a que la entidad adelantó gestiones con IDIPROM y la Caja de Vivienda Popular para firmar alianzas y convenios dirigidos a la construcción de VIP y además con la ERU para realizar una consultoría de estructuración urbana y proyectos asociativos en el polígono San Bernardo las cruces, todo lo anterior por un total de \$5.000.000.000 por lo cual no se requiere el total de recursos apropiados.

Reducción del proyecto 800 “Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario”, por \$84.244.000, debido al traslado de saldos liberados por \$25.489.000 de los contratos de prestación de servicios con terminación anticipada y \$58.755.000, por la no utilización de todos los recursos asignados a la planta temporal.

- Traslado presupuestal No. 4 por valor de \$6.705.036 legalizado con la Resolución N° 982 de Septiembre de 2013 y respaldada con el CDP N° 604 del 02/09/2013, así:

CUADRO N° 56
MODIFICACION PRESUPUESTAL No. 4 DE 2013

En Pesos \$

Acreditar la cuenta		Valor	Contracreditar cuenta		Valor
3.1.1.01	Servicios personales asociados a la nómina		3.1.1.01	Servicios personales asociados a la nómina	
3.1.1.01.21	Vacaciones en dinero	6.705.036	3.1.1.01.01	Sueldos personal de nómina	3.205.036
				Prima semestral	3.500.000
	Total	6.705.036			6.705.036

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT 2013

Este traslado se realizó con el fin de sumar recursos a la cuenta vacaciones en dinero para cumplir con los pagos de las prestaciones sociales de dos trabajadoras que se retiraron de la entidad.

- Traslado presupuestal No. 5 por \$1.745.580.000 respaldada mediante el CDP N° 711 del 25 de octubre de 2013 y el CDP N° 719 del 28 de octubre de 2013 efectuado mediante la Resolución N°1093 del 05 de noviembre de 2013 con el fin de asignar recursos para los proyectos 487 y 808 como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 57
MODIFICACION PRESUPUESTAL No. 5 DE 2013

En Pesos \$

Acreditar la cuenta		Valor	Contracreditar cuenta		Valor
3.3.1.11.01.15.487	Mecanismos para la producción del suelo para vivienda de interés	1.683.830.000	3.1.1.14.01.10.801	Mejoramiento del hábitat rural	76.000.000

Acreditar la cuenta		Valor	Contracreditar cuenta		Valor
	prioritario				
3.3.1.14.01.15.808	Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda	61.750.000	3.3.1.14.01.15.435	Mejoramiento integral de barrios de origen informal	229.342.000
			3.3.1.14.01.15.488	Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario	410.518.000
			3.3.1.14.02.17.417	Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	32.720.000
			3.3.1.14.02.18.806	Diseño e implementación de programas de construcción sostenible	752.000.000
			3.3.1.14.03.26.953	Implementación de mecanismos para una gestión transparente	195.000.000
			3.3.1.14.03.31.418	Fortalecimiento de la gestión públ.	50.000.000
	Total	1.745.580.000			1.745.580.000

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT 2013

Los proyectos afectados fueron:

Proyecto 808 “Formulación y seguimiento a la Política y la gestión social del hábitat y vivienda”, los cuales serán para la implementación y seguimiento de la estrategia de participación que requiere atención permanente en los diferentes espacios locales incluidos los promovidos por la Secretaria de Gobierno y la Alcaldía mayor haciéndose necesario adicionar recursos para dinamizar los procesos de articulación interinstitucional y sectorial de la política de hábitat y la acción en cada localidad.

Proyecto 487 “Mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritario”. Se adicionan recursos porque el FOPAE estableció la necesidad de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por remoción de masa y cumplir con las obras de mitigación correspondiente.

Las reducciones se justificaron, así:

Proyecto: 801 “*Mejoramiento del Hábitat Rural*” por \$76.000.000, se presentó debido a que la SDHT se comprometió a realizar un acompañamiento técnico para la formalización, fortalecimiento y mejoramiento de 4 Acueductos veredales en las localizadas de Ciudad Bolívar, Sumpaz y Usme, para lo cual abrió un concurso de méritos – Sistema abierto SDHT – CM-SA-003 –2013 cuyo objeto era: “*Elaborar estudios tarifarios bajo el marco regulatorio vigente para los acueductos comunitarios*”,

para lo cual se recibieron, evaluaron y rechazaron tres propuestas, por lo anterior, se liberaron estos recursos.

Proyecto 435 “*Mejoramiento integral de barrios de origen informal*” por \$229.342.000, así \$50.000.000 debido a que tres cargos de la planta temporal quedaron vacantes en los últimos 3 meses, \$179.342.000 correspondiente a 18 Subsidios de vivienda debido a que la CVP está identificando los hogares a asignarles el subsidio.

Proyecto 488 “*Vivienda y hábitat humanos – Implementación de Instrumentos de Gestión y financiación para la producción de VIP*” por \$410.518.000, Los recursos apropiados para la estructuración de proyectos asociativos y/o asociaciones – alianzas público privadas. La ejecución se realizaría con los resultados de la Consultoría, que se encuentra actualmente en proceso de publicación de términos por lo tanto considero necesario liberar los recursos.

Proyecto 417 “*Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda*” por \$32.720.000, debido a que se suscribieron contratos por tiempo menor al inicialmente programado.

Proyecto 806 “*Diseño e implementación de programas de construcción sostenible*” por \$752.000.000, estos recursos correspondían al aporte de la SDHT para realizar un convenio interadministrativo entre los sectores hábitat, ambiente y planeación, con fin de realizar la actualización del código de construcción, para lo cual el 07 de octubre la Secretaria Distrital de Planeación informó que según el concepto de la Secretaria Distrital de Hacienda para dicha actualización el convenio debería quedar contractualmente iniciado a más tardar “...el día miércoles 9 de octubre de 2013...” y a la fecha de esta modificación las entidades se encontraban en la etapa de estructuración de los estudios previos.

Proyecto 953 “*Implementación de mecanismos para una gestión transparente*” por \$195.000.000, debido a que la entidad adelantó el proceso contractual a través del concurso de méritos de precalificación para contratar una empresa especializada en la implementación de estrategias competitivas de comunicación organizacional, dentro de los cuales solo uno de los proponentes resultó habilitado razón por la cual no fue posible conformar la lista corta de precalificados y para no dejar en reserva todos los recursos se reprograma la actividad para el 2014 y se liberan los recursos.

Proyecto 418 “*Fortalecimiento de la Gestión Pública*”, por \$50.000.000, debido a una menor ejecución en contratos de prestación de servicios y a que las licencias de software se adquirirán en la próxima vigencia.

- Traslado presupuestal No. 6 efectuado mediante la Resolución 1199 del 13/12/2013 por valor de \$5.165.262.000, amparado con los CDP N° 778 del 05/12/2013 por \$5.125.582.000 y N° 785 del 06/12/2013 por \$39.680.000, este último con el fin de reajustar las prestaciones sociales pagadas a los funcionarios según lo ordena el Decreto Nacional 840 de 2012.

**CUADRO N° 58
MODIFICACION PRESUPUESTAL No. 6 DE 2013**

En Pesos \$

Acreditar la cuenta		Valor	Contracreditar cuenta		Valor
3.1.1.01	Servicios personales asociados a la nómina	39.680.000	3,1,1	Servicios personales	39.680.000
3.3.1.14.01.15.435	Mejoramiento integral de barrios de origen informal	574.974.000	3.3.1.14.01.10.801	Mejoramiento del hábitat rural	7.281.000
3.3.1.14.01.15.488	Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario	4.403.608.000	3.3.1.14.01.15.487	Mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritario	30.163.000
3.3.1.14.02.17.417	Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	147.000.000	3.3.1.14.01.15.808	Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda	44.886.000
			3.3.1.14.01.16.804	Estructuración de proyectos de revitalización	5.030.640.000
			3.3.1.14.02.17.807	Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano-rural	1.612.000
			3.3.1.14.03.31.491	Implementación de estrategias de comunicación social y transparente	11.000.000
	Total	5.165.262.000			5.165.262.000

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT 2013

Las modificaciones para acreditar recursos, la SDHT las soportó en las siguientes consideraciones:

La necesidad de sumar recursos a los siguientes proyectos:

Proyecto 417 “Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda”. Cumplir con el pago de la Acción de Reparación Directa N° 232-6000-01682-01 según los fallos de primera y segunda instancia emanados del Juzgado 20 Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá –Sección Tercera y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección B respectivamente, por un valor de \$201.454.139, por condenas impuestas al Distrito Capital, por omisión en que incurrió la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda cuando hacía parte del antiguo DAMA cuyo

resultado fue “la imposibilidad de los accionantes para adquirir las viviendas que ya habían empezado a pagar”.

Proyecto 435 “Mejoramiento integral de barrios de origen informal”, la reducción se debe a que tres cargos quedaron vacantes luego del proceso realizado por el DASCOD y no van a ser utilizados en los últimos meses del año la SDHT decide liberar, se liberaron recursos de 18 subsidios de hogares que no fueron asignados.

Proyecto 488 “Vivienda y hábitat humanos – Implementación de Instrumentos de Gestión y financiación para la producción de VIP” Los recursos apropiados para la estructuración de proyectos asociativos y/o asociaciones – alianzas público privadas. La ejecución se realizaría con los resultados de la Consultoría, que se encuentra actualmente en proceso de publicación de términos por lo tanto considero necesario liberar los recursos.

Las reducciones de proyectos de inversión por la suma de \$5.125.582.000 la SDHT las soporta bajo las siguientes consideraciones:

Proyecto 801 “*Mejoramiento del hábitat rural*” por \$7.281.000. Se liberan los saldos de los contratos que se realizaron por menor valor y tiempo de lo programado.

Proyecto 487 “*Mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritario*” por \$30.163.000 Existen saldos de contratación que constituyen diferencia entre lo programado y lo contratado, por lo cual se pueden liberar recursos.

Proyecto 808 “*Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda*” por \$44.886.000. En el marco del proyecto se tenía previsto la contratación de varios profesionales para apoyar la formulación e implementación de la transversalización del enfoque poblacional y diferencial de la política de hábitat y vivienda y la implementación de la estrategia de implementación en las localidades. Dado el tiempo que tomo ejecutar dichos procesos los contratos se realizaron por un valor inferior al presupuestado adicionalmente, se sumaron los recursos de la planta temporal que no se utilizarían.

Proyecto 804 “*Estructuración de proyectos de revitalización*” por \$5.030.640.000. El proceso licitatorio adelantado para estructuran un proyecto de rehabilitación en el área definida como polígono Las Cruces –San Bernardo fue declarado desierto debido a que los proponentes no cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes, y por el tiempo no fue posible culminarlo en la vigencia objeto de análisis, de otra parte resultado del análisis técnico y jurídico para la concreción del convenio para la construcción del proyecto multifamiliar de viviendas de interés

prioritario y un equipamiento cultural y educativo no fue posible firmar el convenio antes de la fecha establecida según los lineamientos de la ley de Garantías Electorales.

Proyecto 807 “*Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano-rural*” por \$1.612.000. Luego de realizar la evaluación a la ejecución de los recursos asignados se liberaron los saldos de la contratación realizada durante el año ya que no se utilizarían en la presente vigencia, en este caso, la proyección de planta temporal contempla todos los conceptos por su máximo valor, en el caso de los profesionales, por ejemplo, aparte de la asignación básica se debe incluir entre otros, el valor de la prima técnica el cual se proyecta en el 40% de la asignación básica, que es porcentaje máximo establecido para el nivel profesional en la normatividad vigente respectiva; sin embargo no todos los profesionales cuentan con los soportes suficientes para reconocerles la totalidad antes mencionada. En el caso específico del profesional H. G. a 31 de diciembre de 2013 tiene reconocido un 34,43%, es importante destacar que se proyecta al 40% teniendo en cuenta que la administración debe proveer los recursos suficientes en el caso en que los profesionales aporten los recursos suficientes para incrementar su prima técnica. Teniendo en cuenta lo anterior, el menor valor ejecutado se debe a que el profesional en mención no tiene reconocido sino el 34,43% que impacta directamente en los demás factores que se le reconocen tales como prima de navidad, prima semestral y cesantías.

Proyecto 491 “*Implementación de estrategias de comunicación social y transparente*” por \$11.000.000. Se liberan los saldos de procesos de contratación relacionados con el apoyo al desarrollo de las estrategias comunicativas que se realizaron por valor y plazo inferior al programado y otros recursos que estaban destinados al pago de la planta temporal que no se requirieron.

En consecuencia, durante la vigencia 2013 se hicieron seis modificaciones por \$19.829.246.036, de las cuales el 6,50% fue para atender traslados de gastos de funcionamiento por \$1.289.546.036 y el restante 93,50% dirigido a efectuar traslados de los proyectos de inversión por \$18.539.700.000.

Entre agosto 13 y diciembre 13 de 2013, se efectuaron un total de 4 traslados presupuestales entre los rubros del presupuesto de inversión de la SDHT, encontrando que frente a ellos no se tenían las claridades requeridas, toda vez que a un mismo rubro con una resolución de traslado le incrementaban su presupuesto y con la subsiguiente lo reducían o lo contrario, lo cual genera incertidumbre sobre la pertinencia y consistencia de estos traslados, así como de la estimación inicial de cada rubro.

Los rubros que presentan esta situación son los siguientes:

CUADRO No. 59
EFFECTOS DE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES DEL PROYECTOS 435

En Pesos \$

DOCUMENTO	No. DE RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS	SALDO NETO DE LAS MODIFICACIONES
Resolución 922 del 13/08/2013	435	9.233.669.000		9.233.669.000
Resolución 1093 del 05/11/2013	435		229.342.000	9.004.327.000
Resolución 1199 del 13/12/2013	435	574.974.000		9.579.301.000
Decreto 608 del 27/12/2013	435		20.000.000.000	-10.420.699.000
TOTAL		9.808.643.000	20.229.342.000	-10.420.699.000

Fuente: Actos Administrativos que soportan las modificaciones presupuestales aportados por la SDHT.

CUADRO No. 60
EFFECTOS DE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES DEL PROYECTOS 487

En Pesos \$

DOCUMENTO	No. DE RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS	SALDO NETO DE LAS MODIFICACIONES
Resolución 922 del 13/08/2013	487	1.464.549.000		1.464.549.000
Resolución 1093 del 05/11/2013	487	1.683.830.000		3.148.379.000
Resolución 1199 del 13/12/2013	487		30.163.000	3.118.216.000
TOTAL		3.148.379.000	30.163.000	3.118.216.000

Fuente: Actos Administrativos que soportan las modificaciones presupuestales aportados por la SDHT.

CUADRO No. 61
EFFECTOS DE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES DEL PROYECTOS 806

En Pesos \$

DOCUMENTO	No. DE RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS	SALDO NETO DE LAS MODIFICACIONES
Resolución 922 del 13/08/2013	806	970.320.000		970.320.000
Resolución 1093 del 05/11/2013	806		752.000.000	218.320.000
TOTAL		970.320.000	752.000.000	218.320.000

Fuente: Actos Administrativos que soportan las modificaciones presupuestales aportados por la SDHT.

CUADRO No. 62
EFFECTOS DE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES DEL PROYECTO 488

En Pesos \$

DOCUMENTO	No. DE RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS	SALDO NETO DE LAS MODIFICACIONES
Resolución 922 del 13/08/2013	488		8.672.946.000	-8.672.946.000

DOCUMENTO	No. DE RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS	SALDO NETO DE LAS MODIFICACIONES
Resolución 1093 del 05/11/2013	488		410.518.000	-9.083.464.000
Resolución 1199 del 13/12/2013	488	4.403.608.000		-4.679.856.000
Decreto 608 del 27/12/2013	488		17.259.507.000	-21.939.363.000
TOTAL		4.403.608.000	26.342.971.000	-21.939.363.000

Fuente: Actos Administrativos que soportan las modificaciones presupuestales aportados por la SDHT.

CUADRO No. 63
EFFECTOS DE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES DEL PROYECTOS 808

En Pesos \$

DOCUMENTO	No. DE RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS	SALDO NETO DE LAS MODIFICACIONES
Resolución 922 del 13/08/2013	808		323.088.000	-323.088.000
Resolución 1093 del 05/11/2013	808	61.750.000		-261.338.000
Resolución 1199 del 13/12/2013	808		44.886.000	-306.224.000
TOTAL		61.750.000	367.974.000	-306.224.000

Fuente: Actos Administrativos que soportan las modificaciones presupuestales aportados por la SDHT.

CUADRO No. 64
EFFECTOS DE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES DEL PROYECTOS 417

En Pesos \$

DOCUMENTO	No. DE RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS	SALDO NETO DE LAS MODIFICACIONES
Resolución 922 del 13/08/2013	417		663.394.000	-663.394.000
Resolución 1093 del 05/11/2013	417		32.720.000	-696.114.000
Resolución 1199 del 13/12/2013	417	147.000.000		-549.114.000
TOTAL		147.000.000	696.114.000	-549.114.000

Fuente: Actos Administrativos que soportan las modificaciones presupuestales aportados por la SDHT.

2.1.7.4. Presupuesto Definitivo:

En consecuencia, el presupuesto inicial de \$275.407.702.000 se redujo en un 13.53%, quedando con un disponible de \$238.148.195.000, cuya conformación se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 65
APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA SDHT VIGENCIA 2013

En Pesos \$

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE
3	GASTOS	275.407.702.000	-37.259.507.000	238.148.195.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.784.705.000	0	12.784.705.000
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	9.387.647.000	0	9.387.647.000
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.823.297.000	-79.369.000	6.743.928.000
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTO	0	30.430.000	30.430.000
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	2.564.350.000	48.939.000	2.613.289.000
3-1-2	GASTOS GENERALES	3.397.058.000	0	3.397.058.000
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	308.750.000	-73.350.000	235.400.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	3.086.308.000	73.350.000	3.159.658.000
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	2.000.000	0	2.000.000
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	2.000.000	0	2.000.000
3-3	INVERSIÓN	262.622.997.000	-37.259.507.000	225.363.490.000
3-3-1	DIRECTA	239.380.000.000	-37.259.507.000	202.120.493.000
3-3-1-14	BOGOTÁ HUMANA	239.380.000.000	-37.259.507.000	202.120.493.000
3-3-1-14-01-10-0801	Mejoramiento del hábitat rural	416.424.000	-135.209.000	281.215.000
3-3-1-14-01-15-0435	Mejoramiento integral de barrios de origen informal	55.513.158.000	-10.420.699.000	45.092.459.000
3-3-1-14-01-15-0487	Mecanismos para la producción del suelo para vivienda de interés prioritario	1.107.924.000	3.118.216.000	4.226.140.000
3-3-1-14-01-15-0488	Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario	157.867.654.000	-21.939.363.000	135.928.291.000
3-3-1-14-01-15-0808	Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda	3.172.125.000	-306.224.000	2.865.901.000
3-3-1-14-01-16-0804	Estructuración de proyectos de revitalización	7.201.663.000	-6.463.093.000	738.570.000
3-3-1-14-02-17-0417	Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	6.507.989.000	-549.114.000	5.958.875.000
3-3-1-14-02-17-0807	Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano-rural	605.000.000	-1.612.000	603.388.000
3-3-1-14-02-18-0806	Diseño e implementación de programas de construcción sostenible	476.833.000	218.320.000	695.153.000
3-3-1-14-03-26-0953	Implementación de mecanismos para una gestión transparente	250.000.000	-195.000.000	55.000.000
3-3-1-14-03-31-0418	Fortalecimiento de la gestión pública	5.013.809.000	-315.286.000	4.698.523.000
3-3-1-14-03-31-0491	Implementación de estrategias de comunicaciones social y transparente	605.000.000	-186.199.000	418.801.000
3-3-1-14-03-31-0800	Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario	642.421.000	-84.244.000	558.177.000
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	23.242.997.000	0	23.242.997.000
3-3-4-00	PASIVOS EXIGIBLES	23.242.997.000	0	23.242.997.000

Fuente: Informe de Ejecución de Gastos e Inversión SDHT a diciembre 31 de 2013

Tal como se puede observar del total del presupuesto de \$238.148.195.000; para gastos de funcionamiento se apropió la suma de \$12.784.705.000 que equivale al 5.35% y \$225.363.490.000 a gastos de inversión que equivalen al 94.65%.

De los 13 proyectos de inversión, \$181.020.750.000 equivalentes al 89.56% se distribuyeron entre el proyecto 488 con \$135.928.291.000 y el proyecto 435 con \$45.092.459.000.

La distribución presupuestal para los proyectos de inversión se aprecia en las siguientes gráficas:

2.1.7.5. Programa Anual de Caja – PAC

Realizado el cruce de las órdenes de pago y la relación de giros se pudo establecer que la SDHT atendió la programación de acuerdo a lo establecido en el PAC. Igualmente el pago de las inversiones realizadas representaron el 88,17% del total ejecutado durante el año.

2.1.7.6. Ejecución Presupuestal:

A diciembre 31 de 2013 la SDHT presentó una ejecución de \$218.719.216.741 equivalente al 91.84%, tal como se presenta a continuación:

CUADRO No. 66
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN DE LA SDHT VIGENCIA 2013

En Pesos \$

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION FINAL	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
3	GASTOS	238.148.195.000	218.719.216.741	91.84	167,201,220,209	70.21
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.784.705.000	11.048.619.452	86.42	10,666,934,942	83.44
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	9.387.647.000	7.783.824.091	82.92	7,783,824,091	82.92
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.743.928.000	5.833.922.056	86.51	5,833,922,056	86.51
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTO	30.430.000	23.430.000	77	23,430,000	77
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	2.613.289.000	1.926.472.035	73.72	1,926,472,035	73.72
3-1-2	GASTOS GENERALES	3.397.058.000	3.264.795.361	96.11	2,883,110,851	84.87
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	235.400.000	199.347.542	84.68	150,875,022	64.09
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	3.159.658.000	3.064.430.227	96.99	2,731,331,527	86.44

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION FINAL	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	2.000.000	1.017.592	50.88	904,302	45.22
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	2.000.000	1.017.592	50.88	904,302	45.22
3-3	INVERSIÓN	225.363.490.000	207.670.597.289	92.15	156,534,285,267	69.46
3-3-1	DIRECTA	202.120.493.000	197.633.899.361	97.78	146,497,587,339	72.48
3-3-1-14	BOGOTÁ HUMANA	202.120.493.000	197.633.899.361	97.78	146,497,587,339	72.48
3-3-1-14-01-10-0801	Mejoramiento del hábitat rural	281.215.000	225.872.137	80.32	116,955,500	41.59
3-3-1-14-01-15-0435	Mejoramiento integral de barrios de origen informal	45.092.459.000	44.176.106.478	97.97	22,435,850,903	49.76
3-3-1-14-01-15-0487	Mecanismos para la producción del suelo para vivienda de interés prioritario	4.226.140.000	4.162.583.972	98.5	4,073,179,973	96.38
3-3-1-14-01-15-0488	Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario	135.928.291.000	133.770.241.066	98.41	108,418,917,053	79.76
3-3-1-14-01-15-0808	Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda	2.865.901.000	2.726.252.839	95.13	1,939,813,085	67.69
3-3-1-14-01-16-0804	Estructuración de proyectos de revitalización	738.570.000	683.302.897	92.52	578,756,897	78.36
3-3-1-14-02-17-0417	Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	5.958.875.000	5.720.722.943	96	4,751,208,964	79.73
3-3-1-14-02-17-0807	Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano-rural	603.388.000	603.388.000	100	160,646,667	26.62
3-3-1-14-02-18-0806	Diseño e implementación de programas de construcción sostenible	695.153.000	119.362.724	17.17	107,297,723	15.44
3-3-1-14-03-26-0953	Implementación de mecanismos para una gestión transparente	55.000.000	55.000.000	100	48,766,667	88.67
3-3-1-14-03-31-0418	Fortalecimiento de la gestión pública	4.698.523.000	4.508.005.049	95.95	2,983,132,651	63.49
3-3-1-14-03-31-0491	Implementación de estrategias de comunicaciones social y transparente	418.801.000	382.684.026	91.38	382,684,026	91.38
3-3-1-14-03-31-0800	Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario	558.177.000	500.377.230	89.64	500,377,230	89.64
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	23.242.997.000	10.036.697.928	43.18	10,036,697,928	43.18
3-3-4-00	PASIVOS EXIGIBLES	23.242.997.000	10.036.697.928	43.18	10,036,697,928	43.18

Fuente: PREDIS SDHT.

Gastos de Funcionamiento

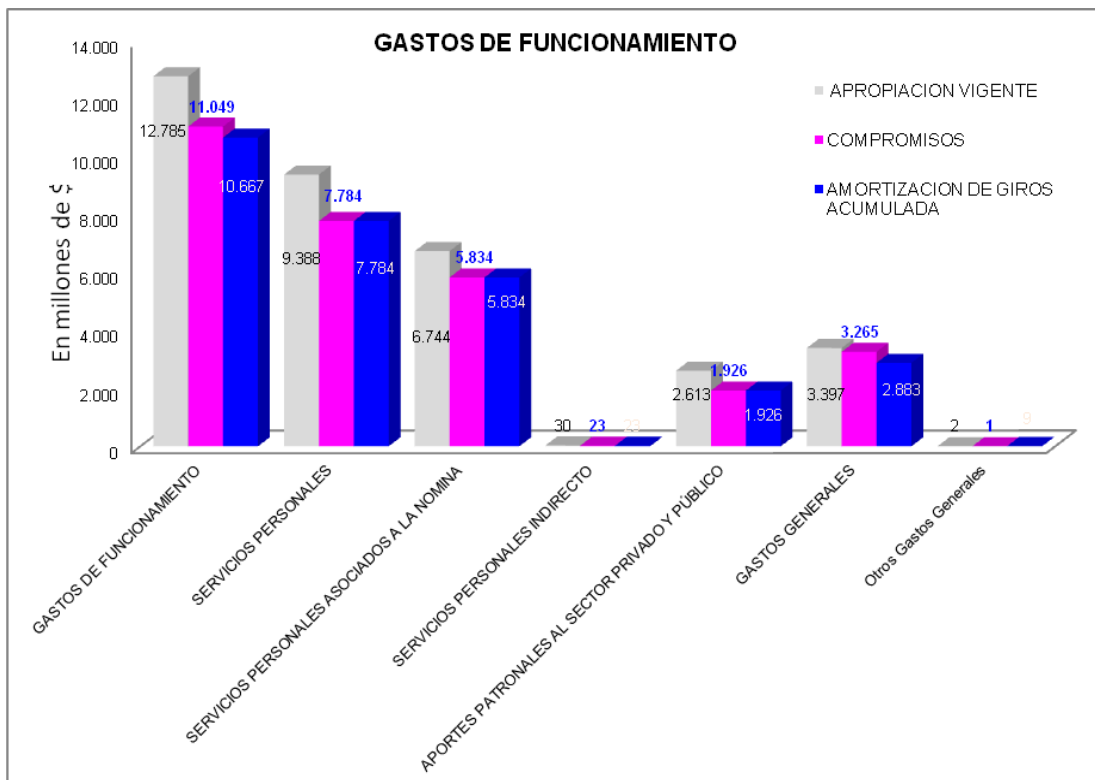
Del valor definitivo presupuestado en \$12.784.705.000 para gastos de funcionamiento para la vigencia 2013, se suscribieron compromisos por

\$11.048.619.452 que equivalen al 86.42% del rubro y se efectuaron giros por 10.666.934.942 que equivalen al 83.44%.

Esta ejecución se vio reflejada en Servicios Personales con una ejecución del 82.92% y Gastos Generales del 96.11%.

En la siguiente gráfica se aprecia el comportamiento de este rubro:

GRAFICO No. 1
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RUBROS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



Fuente: PREDIS- SDHT

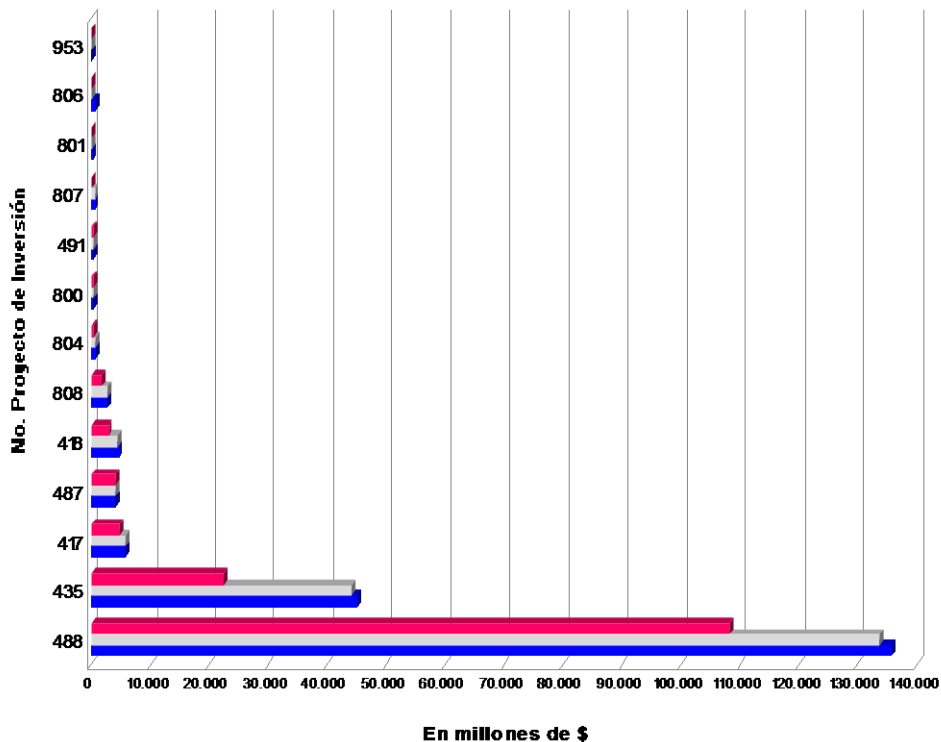
En la vigencia analizada la SDHT termino en forma anticipada 212 contratos los y sus saldos fueron liberados de acuerdo a CDPs y CRPs que sumados ascienden a \$757.905.288 equivalentes al 36,37%, lo cual se hizo mediante los correspondientes actos administrativos, lo anterior se dio por terminación de común acuerdo con la administración de la SDHT.

Gastos de Inversión

El presupuesto disponible para inversión ascendió a la suma \$225.363.490.000, del cual se destinó \$202.120.493.000 para inversión directa de los cuales se comprometieron \$197.633.899.361 es decir 97,78% de lo asignado y se giró \$146.497.587.339.que equivale al 72.48% para cumplir los Programas, Proyectos Prioritarios y proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” e implementar los 13 proyectos encaminados al mejoramiento de las condiciones de hábitat de las familias con escasos recursos.

**GRAFICA No. 2
GASTOS DE INVERSION POR PROYECTOS**

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSION SDHT



	En millones de \$												
	488	435	417	487	418	808	804	800	491	807	801	806	953
■ GIRADO	108.419	22.436	4.751	4.073	2.983	1940	579	500	383	161	117	107	49
■ COM PROMETIDO	133.770	44.176	5.721	4.163	4.508	2.726	683	500	383	603	226	119	55
■ ASIGNADO	135.928	45.092	5.959	4.226	4.699	2.866	739	558	419	603	281	695	55

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal SDHT a diciembre 31 de 2013 Elaboró: Equipo Auditor

En función a los compromisos celebrados, los rubros que menor ejecución presentaron fueron:

- 3-3-1-14-02-18-0806-184 Planificación territorial para la adaptación y la mitigación que de un presupuesto definitivo de \$695.153.000 comprometió recursos por \$119.362.724 equivalentes al 17.17%.
- 3-3-1-14-01-10-0801-155 Revitalización del Hábitat Rural que de un presupuesto definitivo de \$281.215.000 comprometió recursos por \$225.872.137 equivalentes al 80.32%.

En función a los giros acumulados los rubros que presentaron más baja ejecución fueron:

- 3-3-1-14-01-10-0801-155 Revitalización del Hábitat Rural que de un presupuesto definitivo de \$281.215.000 comprometió \$225.872.137 y efectuó giros por \$116.955.500 equivalentes al 41.59% y 51.78% respectivamente, dejando para la vigencia 2014 el recibo de los bienes y servicios contratados por \$108.916.637 que representan el 48.22% del valor comprometido.
- 3-3-1-14-01-15-0435-175 Mejoramiento integral de barrios que de un presupuesto definitivo de \$ 45.092.459.000 comprometió \$44.176.106.478 y efectuó giros por \$22.435.850.903 equivalentes al 49.76% y 50.79% respectivamente, dejando para la vigencia 2014 el recibo de los bienes y servicios contratados por \$21.740.255.575 que representan el 49.21% del valor comprometido.
- 3-3-1-14-01-15-0488-174 Subsidio a la oferta, arrendamiento o adquisición con derecho de preferencia que de un presupuesto definitivo de \$135.928.291.000 comprometió \$133.770.241.066 y efectuó giros por \$108.418.917.053 equivalentes al 79.76% y 81.05% respectivamente, dejando para la vigencia 2014 el recibo de los bienes y servicios contratados por \$25.351.324.013 que representan el 18.95% del valor comprometido.
- 3-3-1-14-01-15-0808-174 Subsidio a la oferta, arrendamiento o adquisición con derecho de preferencia que de un presupuesto definitivo de \$2.865.901.000 comprometió \$2.726.252.839 y efectuó giros por \$1.939.813.085 equivalentes al 67.69% y 71.15% respectivamente, dejando para la vigencia 2014 el recibo de los bienes y servicios contratados por \$786.439.754 que representan el 28.85% del valor comprometido.
- 3-3-1-14-01-16-0804-177 Intervenciones urbanas priorizadas que de un presupuesto definitivo de \$738.570.000 comprometió \$683.302.897 y efectuó giros por \$578.756.897 equivalentes al 78.36% y 84.70% respectivamente,

dejando para la vigencia 2014 el recibo de los bienes y servicios contratados por \$104.546.000 que representan el 15.30% del valor comprometido.

- 3-3-1-14-02-17-0417-181 Control ambiental del suelo de protección, de áreas intervenidas por minería y áreas susceptibles de ocupación ilegal que de un presupuesto definitivo de \$5.958.875.000 comprometió \$5.720.722.943 y efectuó giros por \$4.751.208.964 equivalentes al 79.73% y 83.05% respectivamente, dejando para la vigencia 2014 el recibo de los bienes y servicios contratados por \$969.513.979 que representan el 16.95% del valor comprometido.
- 3-3-1-14-02-17-0807-180 Franjas de transición para los bordes urbano-rurales que de un presupuesto definitivo de \$603.388.000 comprometió \$603.388.000 y efectuó giros por \$160.646.667 equivalentes al 26.62% y 26.62% respectivamente, dejando para la vigencia 2014 el recibo de los bienes y servicios contratados por \$442.741.333 que representan el 73.38% del valor comprometido.
- 3-3-1-14-02-18-0806-184 Planificación territorial para la adaptación y la mitigación frente al cambio climático que de un presupuesto definitivo de \$695.153.000 comprometió \$119.362.724 y efectuó giros por \$107.297.723 equivalentes al 15.44% y 89.89% respectivamente, dejando para la vigencia 2014 el recibo de los bienes y servicios contratados por \$12.065.001 que representan el 10.11% del valor comprometido.
- 3-3-1-14-03-31-0418-235 Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad que de un presupuesto definitivo de \$4.698.523.000 comprometió \$4.508.005.049 y efectuó giros por \$2.983.132.651 equivalentes al 63.49% y 66.17% respectivamente, dejando para la vigencia 2014 el recibo de los bienes y servicios contratados por \$1.524.872.398 que representan el 33.83% del valor comprometido.

2.1.7.7. Comparativo Constitución de Reservas Presupuestales:

De conformidad con las ejecuciones presupuestales con corte a diciembre 31 de 2012 y 2013 excluyendo para los dos (2) las Reservas Presupuestales y los Pasivos exigibles se estableció la siguiente situación:

CUADRO No. 67
COMPARATIVO DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2012 FRENTE A DICIEMBRE 31 DE 2013

En Pesos \$

VIG	COD DE CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO SOBRE EL PPTO	RESERVAS PARA EL 2014	PART % DE LA EJECUCION DE GIROS SOBRE EL VALOR COMPROMETIDO	PART % DE LAS RESERVAS EN FUNCION A LOS COMPROMISOS
2013	3	GASTOS SOLO RUBROS DE LA VIGENCIA	214.905.198.000	208.682.518.813	97,10	157.164.522.281	73,13	51.517.996.532	75,31%	24,69%
2012	3	GASTOS SIN RESERVAS NI PASIVOS	77.649.285.136	73.132.963.531	94,18	66.046.368.748	85,06	7.086.594.783	90,31	9,69
DIFERENCIAS EN LA EJECUCIÓN			137.255.912.864	135.549.555.282	2,92	91.118.153.533	-11,93	44.431.401.749	-15,00	-15,00

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal aportados por la SDHT.
Elaboró: Equipo Auditor.

2.1.7.7.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por la falta de Planeación y Gestión en la ejecución de los Rubros Presupuestales de Gastos e Inversión:

Al comparar las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2012 por \$7.086.594.783 equivalentes al 9.69% del valor comprometido en esa vigencia frente a las constituidas a diciembre 31 de 2013 por \$51.517.996.532, equivalentes al 24.69%, se denota un comportamiento creciente del orden del 15% lo cual refleja una baja gestión adelantada en el año 2013, posponiendo de esta forma para el año 2014 la entrega de Bienes y Servicios programados en cuantía de \$51.517.996.532. Por rubros las reservas presupuestales se constituyen, así:

CUADRO No. 68
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2013 POR RUBRO PRESUPUESTAL

En Pesos \$

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	RESERVAS PARA EL 2014	PART % DE LA EJECUCION DE GIROS SOBRE EL VALOR COMPROMETIDO	PART % DE LAS RESERVAS EN FUNCION A LOS COMPROMISOS
3	GASTOS SOLO RUBROS DE	214.905.198.000	208.682.518.813	157.164.522.281	51.517.996.532	75,31%	24,69%

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	RESERVAS PARA EL 2014	PART % DE LA EJECUCIÓN DE GIROS SOBRE EL VALOR COMPROMETIDO	PART % DE LAS RESERVAS EN FUNCIÓN A LOS COMPROMISOS
	LA VIGENCIA						
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.784.705.000	11.048.619.452	10.666.934.942	381.684.510	96,55%	3,45%
311	SERVICIOS PERSONALES	9.387.647.000	7.783.824.091	7.783.824.091	0	100,00%	0,00%
312	GASTOS GENERALES	3.397.058.000	3.264.795.361	2.883.110.851	381.684.510	88,31%	11,69%
3-3--1	GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	202.120.493.000	197.633.899.361	146.497.587.339	51.136.312.022	74,13%	25,87%
3-3-1-14	BOGOTÁ HUMANA	202.120.493.000	197.633.899.361	146.497.587.339	51.136.312.022	74,13%	25,87%
3-3-1-14-01-10-0801-155	Revitalización del Hábitat Rural	281.215.000	225.872.137	116.955.500	108.916.637	51,78%	48,22%
3-3-1-14-01-15-0435-175	Mejoramiento integral de barrios	45.092.459.000	44.176.106.478	22.435.850.903	21.740.255.575	50,79%	49,21%
3-3-1-14-01-15-0487-173	Producción de suelo y urbanismo para la construcción de vivienda de interés prioritario	4.226.140.000	4.162.583.972	4.073.179.973	89.403.999	97,85%	2,15%
3-3-1-14-01-15-0488-174	Subsidio a la oferta, arrendamiento o adquisición con derecho de preferencia	135.928.291.000	133.770.241.066	108.418.917.053	25.351.324.013	81,05%	18,95%
3-3-1-14-01-15-0808-174	Subsidio a la oferta, arrendamiento o adquisición con derecho de preferencia	2.865.901.000	2.726.252.839	1.939.813.085	786.439.754	71,15%	28,85%
3-3-1-14-01-16-0804-177	Intervenciones urbanas priorizadas	738.570.000	683.302.897	578.756.897	104.546.000	84,70%	15,30%
3-3-1-14-02-17-0417-181	Control ambiental del suelo de protección, de áreas intervenidas por minería y áreas susceptibles de ocupación ilegal	5.958.875.000	5.720.722.943	4.751.208.964	969.513.979	83,05%	16,95%
3-3-1-14-02-17-0807-180	Franjas de transición para los bordes urbano-rurales	603.388.000	603.388.000	160.646.667	442.741.333	26,62%	73,38%

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	RESERVAS PARA EL 2014	PART % DE LA EJECUCIÓN DE GIROS SOBRE EL VALOR COMPROMETIDO	PART % DE LAS RESERVAS EN FUNCIÓN A LOS COMPROMISOS
3-3-1-14-02-18-0806-184	Planificación territorial para la adaptación y la mitigación frente al cambio climático	695.153.000	119.362.724	107.297.723	12.065.001	89,89%	10,11%
3-3-1-14-03-26-0953-222	Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad	55.000.000	55.000.000	48.766.667	6.233.333	88,67%	11,33%
3-3-1-14-03-31-0418-235	Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades	4.698.523.000	4.508.005.049	2.983.132.651	1.524.872.398	66,17%	33,83%

Fuente: Actos Administrativos que soportan las modificaciones presupuestales aportados por la SDHT.
Elaboró: Equipo Auditor.

La falta de planeación y previsión por parte de la SDHT se origina entre otras situaciones, por haber suscrito un sinnúmero de contratos al final del año, tales como los doce (12) suscritos entre diciembre 23 y 31 de 2013 por \$4.346.971.533 por los cuales debió constituir parte de las reservas presupuestales citadas en razón a que los Bienes y servicios que se debieron recibir en el 2013, solo ingresarán a la entidad y a sus beneficiarios finales hasta la vigencia 2014, Los contratos en mención son los siguientes:

CUADRO No. 69
RELACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE DICIEMBRE 23 Y 31 DE 2013
En Pesos \$

Nº DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO (Vigencia 2013)	NOMBRE DEL PROYECTO
445	2013/12/23	136.700.000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA
449	2013/12/27	235.000.000	CONTROL A LOS PROCESOS DE ENAJENACION Y ARRIENDO DE VIVIENDA
455	2013/12/27	1.717.000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA
456	2013/12/27	12.067.604	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA
458	2013/12/30	9.799.970	MEJORAMIENTO DEL HABITAT RURAL

Nº DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO (Vigencia 2013)	NOMBRE DEL PROYECTO
460	2013/12/30	1.025.650.574	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE ORIGEN INFORMAL
461	2013/12/30	1.003.800.759	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE ORIGEN INFORMAL
462	2013/12/31	981.858.751	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE ORIGEN INFORMAL
465	2013/12/31	335.214.875	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE ORIGEN INFORMAL
467	2013/12/31	178.560.000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA
470	2013/12/31	334.602.000	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE ORIGEN INFORMAL
472	2013/12/31	92.000.000	MEJORAMIENTO DEL HABITAT RURAL
TOTAL		4.346.971.533	

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat contratación 2013

Por lo anterior, la entidad contraviene lo preceptuado en la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación que establece:

“...De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la respectiva anualidad...”

“Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”.

Igualmente incumple lo normado en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, **Reglamentación a la Programación Presupuestal**, en el cual determina que: *“la preparación y elaboración del presupuesto General de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”*

Incumple los artículos 1º, 2º literales a, d, e, h, Artículo 8º la Ley 87 de 1993.

La Secretaría Distrital del Hábitat, cabeza de este sector, que suscribe contratos para la ejecución de los proyectos a través del cumplimiento de las metas dirigidas al desarrollo del Plan *“Bogotá Humana”*, por ser cabeza del sector hábitat, debe apegarse al cumplimiento de cronogramas a fin de suscribir sus contratos adecuadamente, cuidando que no se presenten declaratorias desiertas, eliminaciones de concursos, presentación de oferentes que no llenen los requisitos, todo lo cual conlleva a pérdida de tiempo en el desarrollo de las metas propuestas,.

Así mismo, debe propender realizar una adecuada planeación y ejecución de sus gastos y actividades correspondientes, lo cual le permite establecer en la vigencia, los resultados obtenidos de la contratación suscrita, y verificar el grado de cumplimiento en las metas y objetivos comprometidos para así dependiendo de los análisis y resultados, tener como corregir o replantear los procedimientos que así lo ameriten. Es necesario señalar que el resultado de la ejecución de la contratación presupuestada para una vigencia y que se desarrolle en la siguiente, no se reflejará adecuadamente y la medición del impacto no será fiel al resultado esperado.

Además, éstas conductas pueden estar incursas en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario en su artículo 34 que son los deberes de todo servidor público.

2.1.7.8. Ejecución de Reservas Presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2012 para ser ejecutadas en la vigencia 2013:

2.1.7.8.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por no efectuar una oportuna ejecución de sus Reservas Presupuestales:

De la vigencia 2012 se constituyeron 159 reservas presupuestales por \$7.086.594.783 para ser ejecutadas en la vigencia 2013, de las cuales fueron anuladas \$48.547.761 quedando por ejecutar \$7.038.047.022, conformadas, así: para Gastos de Funcionamiento \$556.562.510 y para Inversión un total de \$6.481.484.512, de los cuales al Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” le correspondieron \$193.795.350 equivalentes a 2,99% de la inversión directa. Para el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” las reservas fueron del orden de \$6.287.689.162 correspondientes a un 97% del total de la inversión directa.

De las Reservas por ejecutar por \$7.038.047.022, fueron giradas \$3.671.384.496 obteniendo de esta forma un saldo de \$3.366.662.526, que equivalen al 47.51%, por las cuales no se han recibido los bienes y servicios pretendidos o no se han beneficiado a las familias a las cuales se les asignó el subsidio de vivienda.

CUADRO No. 70
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2012 SIN
AUTORIZACIÓN DE GIRO A DICIEMBRE 31 DE 2013

								En Pesos \$	
CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	No RP	BENEFICIARIO	TIPO COMPROMISO	NUMERO COMPROMISO	OBJETO	VALOR RESERVA	AUTORIZACION GIRO ACUMULADO	RESERVAS SIN AUTO, DE GIRO

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	No RP	BENEFICIARIO	TIPO COMPROMISO	NUMERO COMPROMISO	OBJETO	VALOR RESERVA	AUTORIZACION GIRO ACUMULADO	RESERVAS SIN AUTO, DE GIRO
3-3-1-14-01-15-0488-174	174 - Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario	1094	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	RESOLUCION	2353	ASIGNACION DE SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA PARA ADQUISICION A LOS HOGARES CALIFICADOS NO ASIGNADOS, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO CORTE DE ASIGNACION DEL AÑO 2011 Y DE SUBSIDIOS CONDICIONADOS DE ARRENDAMIENTO.	1.568.625.600	81.151.440	1.487.474.160,00
3-3-1-14-01-15-0488-174	174 - Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario	1093	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	RESOLUCION	2351	ASIGNACION DE SUSBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO.	703.841.400	0	703.841.400,00
3-3-1-14-01-15-0488-174	174 - Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario	1110	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	RESOLUCION	2380	ASIGNAR SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA EN ESPECIE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDAS NUEVAS PARA EL RETORNO DE HOGARES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD EMBERA RESIDENTES EN BOGOTÁ, COMPLEMENTARIOS AL SUBSIDIO DE VIVIENDA NACIONAL.	969.057.000	0	969.057.000,00
3-3-1-14-01-10-0801-155	155 - Mejoramiento del hábitat rural	1096	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	RESOLUCION	2354	SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO PARA 8 VIVIENDAS UBICADAS EN SUELO RURAL DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y USME DEL DISTRITO CAPITAL.-	36.268.800	0	36.268.800
SUBTOTAL SUBSIDIOS							3.277.792.800	81.151.440	3.196.641.360
3-3-1-14-02-17-0417-181	181 - Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	709	ALVARO BARRERO BUITRAGO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	147	Prestar servicios profesionales como agentes especial para las intervenidas que le sean asignadas (Asociación comunitaria de vivienda espiga de oro y Cia int. de construcciones S.A).-	38.800.000	24.000.000	14.800.000
3-3-1-14-01-15-0435-175	175 - Mejoramiento integral de barrios de origen informal	1152	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	RELACION DE AUTORIZACION	225	AMPARAR OBLIGACIONES POR PAGAR RELACIONADAS CON LA VINCULACIÓN DE SUPERNUMERARIOS	36.690.128	27.649.095	9.041.033
3-3-1-14-03-31-0418-235	235 - Fortalecimiento de la gestión pública	777	COMUNICACIONES INFORMATICAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	151	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SOPORTE TECNICO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA. REEMPLAZA AL CDP 435 DEL 25 DE MAYO DE 2012 POR ARMONIZACION PRESUPUESTAL.-	50.000.000	45.947.735	4.052.265
3-3-1-14-03-31-0418-235	235 - Fortalecimiento de la gestión pública	1086	MACRO PROYECTOS LTDA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	208	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL FOREST DE LA ENTIDAD.-	41.256.411	17.190.170	24.066.241
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones	1089	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S. A.	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	209	PUBLICAR INFORMACION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.-	25.500.000	20.509.403	4.990.597

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	No RP	BENEFICIARIO	TIPO COMPROMISO	NUMERO COMPROMISO	OBJETO	VALOR RESERVA	AUTORIZACION GIRO ACUMULADO	RESERVAS SIN AUTO, DE GIRO
3-3-1-14-03-31-0491-235	235 - Implementación de estrategias de comunicación social y transparente	1057	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	206	CONTRATAR SERVICIOS DE ACCESO A ESPACIOS DE DIVULGACION EN MEDIOS MASIVOS, COMUNITARIOS O ALTERNATIVOS DE COMUNICACION, QUE PERMITAN DARLE VISIBILIDAD Y EFICACIA A LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA, PARA CUMPLIR METAS Y OBJETIVOS FORMULADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA HUMANA".-	70.000.000	0	70.000.000
3-3-1-13-06-49-0418-00	Fortalecimiento institucional	360	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	61	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES.-	88.714.020	45.642.990	43.071.030
SUBTOTAL CONTRATOS							350.960.559	180.939.393	170.021.166
SALDO DE RESERVAS CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2012							3.628.753.359	262.090.833	3.366.662.526

Fuente: Base de Datos aportada por la SDHT.

Elaboró: Equipo Auditor.

Del total de la reservas pendientes de giro a diciembre 31 de 2013 por \$3.366.662.526, cuatro (4) por \$3.196.641.360 corresponden a subsidios de vivienda asignados no desembolsados y siete (7) a compromisos contractuales por \$170.021.166 suscritos en el año 2012 por los cuales a diciembre 31 de 2013 no se han recibido los Bienes y/o servicios contratados.

Por lo anterior, la entidad contraviene lo preceptuado en la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación que establece:

"...De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la respectiva anualidad..."

"Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales".

Igualmente incumple lo normado en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, **Reglamentación a la Programación Presupuestal**, en el cual determina que: *"la preparación y elaboración del presupuesto General de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente"*

Así mismo incumple la Ley 87 de 1993, artículo 1º, 2º literales a, d, e, h, y 8º.

De otra parte, se dio incumplimiento a los literales a), b) y c) del artículo 8º del Decreto 714 de Noviembre 15 De 1996, el cual establece, que:

“Artículo 8º.- De los Objetivos del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos:

- a. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas;*
- b. Facilitar la gestión de las Entidades Distritales y permitir a las autoridades la toma de decisiones;*
- c. Coordinar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos públicos y la gestión de las unidades ejecutoras...”.*

Además, éstas conductas pueden estar incursas en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario en su artículo 34 que son los deberes de todo servidor público.

Esta situación se debe a debilidades en el control y seguimiento a los compromisos suscritos lo cual impacta el cumplimiento de la gestión y resultados de la SDHT al no tomar oportunamente las acciones correctivas necesarias.

2.1.7.9. Pasivos Exigibles a ser ejecutados en la vigencia 2013:

2.1.7.9.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por Baja ejecución de los Pasivos exigibles constituidos a diciembre 31 de 2012.

En el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2013, se constituyeron Pasivos exigibles a ejecutar en la vigencia 2013 por \$23.242.997.000 soportados, así:

“9. PASIVOS EXIGIBLES PROYECTADOS

Con base en la ejecución de los compromisos suscritos en el 2009, 2010, y 2011, de los cuales se constituyó reserva presupuestal a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, por efecto del saldo por pagar a dichas fechas, la Secretaría Distrital del Hábitat identificó que al finalizar la presente vigencia aún se encontrarán en ejecución compromisos por los siguientes montos por proyecto, generando un valor total proyectado de pasivos exigibles de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$23.242.997.000), que es necesario incorporar en el Presupuesto de Inversión de esta Secretaría, para la vigencia fiscal 2013, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto	Monto	Fuente	Justificación
<i>487 Acciones y soluciones integrales de vivienda de interés social y prioritario</i>	<i>\$37.880.000</i>	<i>Recursos Distrito</i>	<i>Queda pendiente elaborar avalúos catastrales y comerciales que requiere la SDHT.</i>
<i>488 Implementación de instrumentos de gestión y financiación para</i>	<i>\$23.145.000.000</i>	<i>Recursos del Distrito</i>	<i>Subsidios por desembolsar de hogares independientes y desplazados asignados en las vigencias 2009, 2010 y 2011 y que están en proceso para adquirir una vivienda.</i>

Proyecto	Monto	Fuente	Justificación						
producción de Vivienda de Interés Prioritario			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Población</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Independientes</td> <td>11.611.266.300</td> </tr> <tr> <td>Desplazados</td> <td>11.533.865.410</td> </tr> </tbody> </table>	Población	Total	Independientes	11.611.266.300	Desplazados	11.533.865.410
Población	Total								
Independientes	11.611.266.300								
Desplazados	11.533.865.410								
489 Corredor ecológico y recreativo de los Cerros Orientales 490 Alianzas por el Hábitat	\$30.117.000	Recursos Distrito	Se requiere tener en cuenta un pasivo exigible correspondiente al pago 5 y 6. Esto debido a que el grupo consultor se encuentra realizando las observaciones y/o modificaciones realizadas por la SDHT y el FDL.						
418 Fortalecimiento de la gestión pública	\$30.000.000	Recursos Distrito	Recursos pendientes de desembolso, correspondientes a suministro de papelería y fotocopiado, por concepto de contratos que se encuentran en ejecución.						
TOTAL PASIVOS EXIGIBLES	\$ 23.242.997.000								

...”

De conformidad con el informe de ejecución de gastos e inversiones con corte a diciembre 31 de 2013, del valor apropiado por \$23.242.997.000 para atender los pasivos exigibles se efectuaron giros por \$10.036.697.928 que equivalen al 43.18%, quedando un saldo por ejecutar \$13.206.299.072 que representa el 56.82% que equivale a los Bienes y Servicios adquiridos por la SDHT no recibidos a la fecha, así mismo los subsidios asignados no desembolsados que forman parte integral de esta cuantía.

Por lo anterior, la entidad contraviene lo preceptuado en la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación que establece:

“...De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la respectiva anualidad...”

“Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”.

Igualmente incumple lo normado en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, **Reglamentación a la Programación Presupuestal**, en el cual determina que: *“la preparación y elaboración del presupuesto General de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”.*

Así mismo incumple la Ley 87 de 1993, artículo 1º, 2º literales a, d, e, h, y 8º.

De otra parte, se dio incumplimiento a los literales a), b) y c) del artículo 8º del Decreto 714 de Noviembre 15 De 1996, el cual establece, que:

“Artículo 8º.- De los Objetivos del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos:

- a. Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas;*
- b. Facilitar la gestión de las Entidades Distritales y permitir a las autoridades la toma de decisiones;*
- c. Coordinar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos públicos y la gestión de las unidades ejecutoras...”.*

Además, éstas conductas pueden estar incursas en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario en su artículo 34 que son los deberes de todo servidor público.

Esta situación se debe a debilidades en el control y seguimiento a los compromisos suscritos lo cual impacta el cumplimiento de la gestión y resultados de la SDHT al no tomar oportunamente las acciones correctivas necesarias.

2.2. GESTIÓN DE RESULTADOS

2.2.1. Planes, Programas y Proyectos

**CUADRO No. 71
DISTRIBUCION DE RECURSOS DE LA SDHT EN EL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTA
HUMANA” VIGENCIA 2013**

Cifras en Pesos \$

AÑO 2013	DISPONIBLE	%	EJECUTADO	%
		PARTICIPACIÓN		PARTICIPACIÓN
Eje uno / Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	189.134.000	93,57	185.745.000	93,98
Eje dos / Un territorio que enfrenta el cambio climático y e ordena alrededor del agua.	7.257.000	3,59	6.443.000	3,59
Eje tres / Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	5.731.000	2,84	5.446.000	2,84
TOTAL	202.122.000	100%	197.634.000	100%

FUENTE: Plan de Acción 2008 – 2016 SDHT - SEGPLAN

Como se pudo establecer la mayor asignación de recursos de la entidad se programó para el eje uno (1) denominado: “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” Para este eje se programaron el 93.98% de los recursos de la vigencia 2013, es decir, \$189.134.000 que se invirtieron en la ejecución de seis (6) proyectos de los 13 proyectos en total.

La segunda asignación de recursos se programó para el eje número dos (2) denominado: “Un territorio que enfrenta el cambio climático y e ordena alrededor del agua”. Con un porcentaje de participación del 3,59% de los recursos de la vigencia 2013, es decir que, \$7.257.000 se invirtieron en la ejecución de tres proyectos.

Finalmente la menor asignación de recursos fue para el eje número 3) *Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*”. Para este eje se programaron el 2,84% de los recursos de la vigencia 2013 es decir, \$5.731.000 que se invirtieron en la ejecución de cuatro (4) proyectos.

Durante la vigencia 2013, la SDHT programó recursos por \$202.120.493.000, en la ejecución de trece (13) proyectos; y ejecutó \$197.633.899.361 que equivalen al

97.78% del total de recursos de inversión asignado, de los cuales se giraron \$146.497.587.339 equivalente al 72.48%.

Los proyectos más representativos de acuerdo al siguiente cuadro fueron: el proyecto 488 “implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de VIP” con una apropiación de \$135.928.291.000 del total de la inversión directa, equivalente al 67%; el segundo proyecto que tiene relevancia es el proyecto 435 “Mejoramiento Integral de barrios de origen informal” con presupuesto \$45.092.459.000 equivalente al 22.30%; le sigue en un tercer puesto. El proyecto 417 “control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda” con una apropiación de \$5.958.875.000 equivalente al 2.95% y como cuarto lugar esta, el proyecto 487 “mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritaria” con presupuesto de \$4.226.140.000 que equivale al 2.09%

CUADRO No. 72
EJECUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 – PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Cifras en pesos \$

BOGOTÁ HUMANA	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	GIROS	% EJEC.	% GIRO
Proyecto 801 “Mejoramiento del hábitat rural”	281.215.000	225.872.137	116.955.500	80,32	72,76
Proyecto 435 “Mejoramiento Integral de barrios de origen informal”	45.092.459.000	44.176.106.478	22.435.850.903	97,97	49,76
Proyecto 487 “mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritaria”	4.226.140.000	4.162.583.972	4.073.179.973	98,50	96,38
Proyecto 488 “implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de VIP”	135.928.291.000	133.770.241.066	108.418.917.053	98,41	79,76
Proyecto 808 “formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda”	2.865.901.000	2.726.252.839	1.939.813.085	95,13	67,69
Proyecto 804 “estructuración de proyectos de revitalización”	738.570.000	683.302.897	578.756.897	92,52	78,36

BOGOTÁ HUMANA	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	GIROS	% EJEC.	% GIRO
Proyecto 417 “control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda”	5.958.875.000	5.720.722.943	4.751.208.964	96,00	79,73
Proyecto 807 “redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano – rural”	603.388.000	603.388.000	160.646.667	100,00	26,62
Proyecto 806 “diseño e implementación de programas de construcción sostenible”	695.153.000	119.362.724	107.297.723	17,17	15,44
Proyecto 953 “Implementación de mecanismos para una gestión transparente”	55.000.000	55.000.000	48.766.667	100,00	88,67
Proyecto 418 “Fortalecimiento de la gestión pública”	4.698.523.000	4.508.005.049	2.983.132.651	95,95	63,49
Proyecto 491 “implementación de estrategias de comunicación social y transparente”	418.801.000	382.684.026	382.684.026	91,38	91,38
Proyecto 800 “apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario”	558.177.000	500.377.230	500.377.230	89,64	89,64
Total Inversión Directa	202.120.493.000	197.633.899.361	146.497.587.339	97,78	72,48%

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión –SDHT –PREDIS vigencia a diciembre de 2013

2.2.1.1. Análisis del cumplimiento presupuestal y de metas de los proyectos Auditados por la Contraloría en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” en la SDHT vigencia 2013.

De la totalidad de proyectos de la SDHT, inscritos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”; se tomó una muestra selectiva los siguientes proyectos:

CUADRO No. 73
MUESTRA DE LOS PROYECTOS AUDITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Cifra en pesos \$

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MAGNITUD PROGRAMADA	MAGNITUD EJECUTADA	MAGNITUD GIRADA	% DE EJECUCIÓN	% DE GIRO
488	Implementación de Instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de Interés Prioritario	135.928.291.000	133.770.241.066	108.418.917.053	98,41	79,76
804	Estructuración de proyectos de revitalización	738.570.000	683.302.897	578.756.897	92,52	78,36
801	Mejoramiento del Hábitat Rural	281.215.000	225.872.137	116.955.500	80,32	72,76
435	Mejoramiento Integral de Barrios de Origen Informal - Asignar a 3.000 Hogares Subsidios de Vivienda para reforzamiento Estructural y/o habitabilidad.	45.092.459.000	44.176.106.478	22.435.850.903	97,97	49,76
Totales		182.040.535.000	178.855.522.578	131.550.480.353	97,97	

Fuente: Ejecución presupuestal PREDIS vigencia 2013

Estos proyectos corresponden al 90.07% del total de apropiaciones realizadas durante la vigencia 2013

2.2.1.2. Proyecto No. 488 “Implementación de Instrumentos de Gestión y Financiación para la Producción de vivienda de Interés Prioritario”

El proyecto 488 “implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de VIP” con una apropiación de \$135.928.291.000, equivalente al 67% del total de presupuesto de inversión directa, presentó las siguientes modificaciones:

CUADRO No. 74
PROYECTO 488: IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO

Cifra en pesos \$											
DESCRIPCIÓN DE LA META TOTAL PDD	MAGNITUD PROGRAMADA PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2012	INCREMENTO O DEDUCCIÓN A DIC 31 DE 2012	MAGNITUD PROGRAMADA A DIC 31 DE 2012	% DE MODIFICACIÓN RECURSOS	META FISICA PROGRAMADA INICIAL 2013 PLAN DE ACCION A DIC 2012	META FISICA PROGRAMADA FINAL 2013	% DE MODIFICACIÓN META FISICA	META FISICA EJECUTADA	% DE EJECUCIÓN METAS	MAGNITUD EJECUTADA 2013	% DE EJECUCIÓN MAGNITUD
Meta 10: Estructurar, implementar y mantener 1 esquema nuevo de Gestión y financiación de vivienda.	3.868.000.000	-1.359.000.000	2.509.000.000	-35,13%	1	1	0,00%	1	100,00%	2.178.000.000	86,81%
Meta 11: Generar 66,718 Subsidios en especie para hogares en proyectos de VIP	154.000.000.000	-24.772.000.000	129.228.000.000	-16,09%	11.000	9.313	-15,34%	9.540	102,44%	128.028.000.000	99,07%
Meta 12: Restituir 100% viviendas o recursos a los hogares beneficiarios de la Sentencia T - 908 de 2012	0	4.191.000.000	4.191.000.000	100,00%	0	100%	100,00%	58%	58,00%	3.564.000.000	85,04%
TOTALES PLAN DE ACCIÓN	157.868.000.000	-21.940.000.000	135.928.000.000	-13,90%						133.770.000.000	98,41%

Fuente: Ejecución del plan de acción 2013 Bogotá Humana según SEGPLAN

Afectación en las Metas del Plan de Acción 2013, ocasionadas por la Reducción Presupuestal

No hay concordancia entre la reducción de los recursos de la Meta 10 en el 35.13% la cual según el Plan de Acción a diciembre 31 de 2013 no impactó de manera alguna ni la programación ni la de ejecución de la meta Física.

Esto puede obedecer a una deficiente planeación de los recursos frente a la magnitud pretendida, lo cual requiere que sea revisada la totalidad de la programación del Plan de acción de los años 2014 a 2016.

Meta 11: Generar 66.718 Subsidios en Especie para Hogares en VIP para el 2013 se tenía programado la generación de 11.000 la cual fue reprogramada a 9.313 Subsidios. La disminución la sustenta la administración en la reducción presupuestal ordenada por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Adicionalmente, esta meta según el Plan Acción presenta una ejecución de 9.540 Subsidios equivalentes al 102.44% situación que no corresponde a la real ejecución de los proyectos urbanísticos, toda vez que todos ellos se encuentran en su fase inicial y de conformidad con los cronogramas de ejecución urbanística los productos se comenzaran a recibir a finales del 2014.

CUADRO No. 75
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO 488

Cifras en Pesos \$

PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN GIROS	RESERVAS \$	% RESERVAS
157.867.654.000	21.588.899.000	135.928.291.000	133.770.241.066	98.41	79.76	25.351.324.013	19%

Fuente: Informé de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31/12/2013, entregado por la SDHT el 09/01/2014-

Para el año 2013, al proyecto 488 se le asignó un presupuesto inicial de \$157.867.654.000, y presento disminuciones de \$21.855.899.000, quedando con un presupuesto definitivo de \$133.770.241.066, de los cuales ejecuto el 98% que equivale a \$133.770.241.066. Sin embargo, se observa que de este valor, se dejaron en reservas \$25.351.324.013, que equivalen al 19% del presupuesto ejecutado.

En el cuatrienio del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, las metas tuvieron modificaciones en cada año así.

CUADRO No. 76
MODIFICACIONES EN LA FICHAS EBI PROYECTO 488
PRESUPUESTO MILLONES DE PESOS COMPONENTES DE LA FICHA EBI-D

Cifras en Pesos \$

No. VERSION	METAS (No. 7 de la EBI-D)	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL PROYECTO
Versión 61 del 9 de enero de 2013	Meta 10	1.166	3.868	3.695	3.695	3.695	16.119
	Meta 11	37.327	154.000	300.000	300.000	202.380	993.707
	TOTAL FLUJOS	38.493	157.868	303.695	303.695	206.075	1.009.826
Versión 65 del 16-OCTUBR-2013.	Meta 10	1.057	3.179	3.695	3.695	3.695	15.321
	Meta 11	37.242	141.728	300.000	300.000	201.075	980.045
	Meta 12	0	4.288	0	0	0	4.288
	TOTAL FLUJOS	38.299	149.195	303.695	303.695	204.770	999.654
versión 73 del 31 diciembre de 2013	Meta 10.	1.057	2.509	3.818	3.695	3.695	14.324
	Meta 11.	37.242	129.228	135.251	300.000	201.075	802.796
	Meta 12.	0	4.191	0	0	0	4.191
	TOTAL FLUJOS	37.242	135.928	135.251	300.000	201.075	806.987
VALOR REDUCCIONES FLUJO FINANCIERO EN EL AÑO 2013		1.251	22.390	168.444	3.695	5.000	202.839

Fuente: Fichas EBI versión 61 de 9 enero, versión 65 octubre A LA VERSION No. 73 EN LAS EBI

Cambios del presupuesto y flujo financiero proyecto 488:

Como se observa en el cuadro anterior, de la versión No. 9 emitida en enero de 2013 a la versión No. 73 a 31 de diciembre de 2013, se efectúan cambios en el flujo financiero, asignado inicialmente a cada meta durante los años 2012 al año 2013, en el año 2013, el total del proyecto fue reducido en \$22,390 millones, al pasar de \$157.868 millones asignados inicialmente a \$135.478 millones a 31 de diciembre de 2013. Es decir el 14.18% de su presupuesto.

2.2.1.3. Hallazgo Administrativo por falta de planeación al disminuirse el presupuesto programado para la vigencia 2013 del proyecto 488

Mediante el Decreto 011 del 8 de enero de 2013, el alcalde mayor de Bogotá suspende parcialmente el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversión de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2013, a la SDHT en el proyecto 488 *“implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario”* \$80.000.000.000, esta suspensión fue hasta el 10 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, con radicado No. 2013-07-30 de fecha 30 de julio de 2013, la SDHT, solicita a la SDP concepto técnico sobre el traslado presupuestal por la suma de \$11.668.538.000, con el fin de asignar recursos a los rubros de los proyectos 435 *“Mejoramiento integral de barrios de origen informal”* y 487 *“Mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritario”*, para contribuir al cumplimiento de

las metas enmarcadas en el Plan de desarrollo Económico social, Ambiente y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2012-2016 – Bogotá Humana.

En consecuencia, mediante el CDP No. 544 del 29 de junio de 2013, el 488, se redujo nuevamente en \$8.672.946.000 y la justificación económica fue (...).*Para la asignación o generación de subsidios, la Resolución 176 de 2013 señala que los promotores inmersos en los diferentes proyectos para generación de oferta, requieren contar conceptos favorables del comité de elegibilidad instancia encargada de aprobar los proyectos...Previa presentación del proyecto al Comité de Elegibilidad (...) se observa la falta de eficiencia y eficacia en la planeación y coordinación por parte de la SDHT para la formulación de los proyectos.*

(...) Es así como los predios y los proyectos gestionados... deben pasar por diferentes etapas previa al desembolso del Subsidio. El subrayado es nuestro.

(...) Sin embargo, el proceso de gestión para aprobar los desembolsos de los recursos de subsidios a las constructoras o entidades operadoras, requiere surtir todo el proceso descrito anteriormente... ...Por lo anterior, y debido a que hay otras necesidades de inversión que son prioritarios en tiempo, es posible liberar recursos por valor de \$8.672.946.000. (el subrayado es nuestro).

Es así que la SDHT, hace una reducción en la meta No. 10: “Nuevo esquema de Gestión y Financiación de Vivienda”, por valor de \$688.581.000, Y en la meta No. 11 “Generar 11.000 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario,” por \$7.984.365.000.

Adicionalmente, con radicado No. 2.2013-65328 del 29 de octubre de 2013, nuevamente la SDHT solicita a la SDP, traslado presupuestal por \$1.745.580.000 con el fin de asignar recursos a los proyectos 808 “Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda” y proyecto 487 “Mecanismos para la producción de suelo para vivienda de interés prioritario”, para contribuir al cumplimiento de las metas del PD Bogotá Humana

En consecuencia, con el CDP No. 711 del 25 de octubre de 2013, libera recursos del proyecto 488 por valor de \$410.518.000, y la administración los soporta diciendo que “...*dado que hay otras necesidades de inversión que son prioritarias en tiempo...*”. Es así que los recursos del proyecto 488 fueron trasladados al proyecto 487 para realizar obras de mitigación (convenio 359 de 2013).

En conclusión, de acuerdo con lo anterior, se evidencia falta de eficiencia y eficacia en la planeación de los recursos frente a la magnitud pretendida de las

metas, lo cual requiere que sea revisada la totalidad de la programación del Plan de acción de los años 2014 a 2016.

No hay una estructura sólida del control interno para asegurar que se ejecuten las operaciones, como son: los procesos de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas, los cuales son fundamentales para promover el logro de sus objetivos y la eficiencia y economía en las operaciones de la entidad.

Por ello, la dirección es responsable de la aplicación y supervisión del control interno. Es importante señalar que el control interno es efectuado por diversos niveles, cada uno de ellos con responsabilidades importantes. Los directivos, los auditores internos y otros funcionarios de menor nivel, deben contribuir para que el sistema de control interno funcione con efectividad, eficiencia y economía.

Situación que se ve incurra en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.”*

Análisis de las Respuestas de la Entidad

Efectivamente como lo dice la administración la planeación para el 2013 de la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo en materia de vivienda comenzó desde la preparación del anteproyecto de presupuesto que se realizó en el segundo semestre de 2012, el cual se tenía proyectado a diciembre 31 de 2012 generar 11.000 SDVE; tal cual como lo dice la administración: *“(…) Por lo anterior, desde las mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hábitat hasta la presentación y aprobación del presupuesto en el Concejo de Bogotá, la meta de iniciación de vivienda correspondía a 11.000. Es por esto que se solicitó recursos para el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie – SDVE con el fin de apalancar el inicio de estas viviendas (…)”* (subrayado fuera de texto), es así que la SDHT, solicita recursos con el fin de apalancar el inicio de las viviendas, pero que por falta de eficiencia y eficacia, estos recursos fueron trasladados a otros proyectos, ya que los recursos no fueron utilizados en el momento oportuno.

Ahora bien, como es sabido por todos y como lo expresa la administración en su respuesta, la Secretaría Distrital del Hábitat, apalanca proyectos de vivienda de interés prioritario a partir de la suscripción de estos, para la asignación o

generación del SDVE, teniendo en cuenta el reglamento operativo (Resolución 176 de 2013)²³.

Es así que los promotores de los diferentes proyectos que se presenta en la SDHT, requieren contar con concepto favorable del Comité de Elegibilidad, instancia encargada de aprobar los proyectos que incluyan la construcción de vivienda de interés prioritario que serán objeto de aprobación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie; los cuales fueron escogidos en las fechas: 18 de junio de 2013, 28 de junio de 2013, 5 de septiembre de 2013, 9 de septiembre de 2013, 30 de septiembre de 2013, 30 de septiembre de 2013, 30 de septiembre de 2013, 9 de octubre de 2013, 9 de octubre de 2013, 13 de noviembre de 2013, 17 de diciembre de 2013, 17 de diciembre de 2013 y 20 de diciembre de 2013; quiere decir casi al finalizar el año, evidenciándose la falta de eficiencia, eficacia y planeación por parte de la administración.

En este orden de ideas, se indica la falta de planeación ya que la entidad disminuye el presupuesto para otros proyectos del plan de desarrollo, porque no se contaban con los proyectos que incluyan la construcción de viviendas listas, para ser ejecutados en la vigencia 2013. Es así que el presupuesto del año 2013, será ejecutado en el año 2014, y por ende la meta 11 no se cumple para el año programado.

Ahora bien, la entidad es consciente en su afirmación: “(...) *En ese sentido y hasta tanto no se realice la etapa de vinculación de los hogares a los proyectos específicos no se puede caracterizar la población beneficiada*”.

Consecuentemente con lo expuesto, se ratifica el hallazgo administrativo y será objeto de un plan de mejoramiento para que se tome los correctivos.

2.2.1.4. Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Incumplimiento de la Meta 10: “Estructurar, implementar y mantener 1 esquema nuevo de gestión y financiación de vivienda”

Según lo reportado en el Plan de Acción 2013, la meta contó con presupuesto total de \$2.509.000.000 y ejecutó \$2.178.125.988, que equivalen al 86.81%; las actividades que reporta la SDHT para esta ejecución son:

²³Resolución 176 del 2 abril de 2013, “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”

1. Se expidió “*El Decreto 539 del 23 de noviembre de 2012*.” Este decreto se generó en la vigencia 2012, no tiene que ver con gestión por parte de la SDHT en la vigencia 2013.
2. Se expidió el “*Reglamento Operativo Resolución 176 de 2013 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para vivienda de Interés prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012 (Anexo 2)”*.” Resolución expedida el 2 de abril de 2013 y que fue modificada mediante Resolución 1168 el 5 de diciembre de 2013.
3. Se efectuó la “*Socialización a los funcionarios del sector Hábitat del nuevo Reglamento Operativo para acceder al subsidio Distrital de vivienda en Especie – SDVE, Junta de Acción Comunal – JAL - y a las Asociaciones de juntas – Asojuntas (Anexo 3)*” revisados los soportes entregados por la administración, no es un indicador alto, para decir que se socializó en el 100% a los funcionarios.
4. Se hizo la “*Creación e implementación de una herramienta virtual - Vivienda a la vista que permite acercar la oferta de vivienda usada a los hogares que tienen el cierre financiero necesario para acceder al SDVE (Anexo 4)*”.” Efectivamente, la entidad suscribió CPS No. 343 de 2013 por \$37.500.000.
5. El “*Diseño y publicación de las cartillas SDVE Ahorro Crédito y ABC, herramientas claves para realizar las capacitaciones financieras a 6.279 personas convocadas... (Anexo 5)*”.” Revisado el anexo 5, se evidencia que la cartilla “*Ahora o Nunca Subsidio distrital en Especie – SDE*” Esta cartilla fue adquirida en el año 2012, no se puede contar como una actividad realizada por la SDHT en el año 2013.
6. Peticiones de los ciudadanos “*Atención y resolución de las solicitudes y requerimientos hechos por los ciudadanos sobre el proceso para acceder al SDVE... (Anexo 6)*”, verificado el anexo 6 la entidad reportó 4.346 solicitudes en el año.

Adicionalmente, la entidad reportó una ejecución de **\$2.178.125.988** en contratos de prestación de servicios y Respaldo la vinculación en los empleos de carácter temporal de la SDHT.; para el desarrollo de la meta²⁴, como se muestra en el siguiente cuadro:

²⁴ Radicado No.2-2014-14873 del 6 de marzo de 2013

**CUADRO No. 77
CONTRATOS SUSCRITOS CON EL PRESUPUESTO META 10 PRESENTADO POR LA
ENTIDAD**

Cifras en Pesos \$

OBJETO	CANTIDAD	VALOR
Contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos	59	698.611.335
Contrato de prestación de servicios "Creación e implementación de una herramienta virtual - Vivienda a la vista..."	1	37.500.000
TOTAL	60	736.111.335
Respaldar la vinculación en los empleos de carácter temporal de la SDHT.		1.442.014.653
TOTAL		2.178.125.988

Fuente: CD Relación Contratos Meta 10. Radicado No.2-2014-14873 del 6 de marzo de 2013 – papel de trabajo

De conformidad con el cuadro anterior, la administración reporta 60 contratos de prestación de servicios por un valor de \$736.111.335; teniendo en cuenta que de estos, 44 que equivalen al 73.3%, fueron terminados anticipadamente, sin que se evidencie su aporte a la gestión de la meta, en razón a que no se cumplió con el objeto de estos; y de otra parte, del presupuesto programado \$2.509.000.000, lo que realmente se ejecutó fue \$1.957.311.653 equivalente al 78%, se observa que el avance en magnitud de la meta no es del 100% como lo muestra la entidad en el Plan de Acción. Con base en lo analizado se concluye que solamente se cumplió en el 50%. Situación que se confirma con las siguientes observaciones:

De las seis actividades que reportan, se cumplieron tres, estas con un índice bajo y las otras dos son actividades del año 2012, por lo cual no se tienen en cuenta como actividades programadas para el año 2013. Lo cual se traduce en una gestión ineficaz e ineficiente, para el cumplimiento de las labores misionales de la entidad.

Lo anterior trae como consecuencia que a pesar de los recursos presupuestales para la ejecución de estructurar, implementar un esquema nuevo de gestión y financiación de vivienda, la meta, no haya tenido acceso efectivo en la implementación del nuevo esquema a pesar de las gestiones y estrategias implementadas

Situación que se ve incurso en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3: *"Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público"*

La SDHT desconoce lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad.

Análisis de la respuesta de la Entidad:

Analizada la respuesta, se acepta parcialmente, por cuanto, aunque la entidad realizó una serie de actividades como fueron las capacitaciones, socialización a los funcionarios del sector Hábitat del nuevo Reglamento Operativo para acceder al subsidio Distrital de vivienda en Especie – SDVE, creación e implementación de una herramienta virtual, diseño y publicación de las cartillas SDVE Ahorro Crédito y ABC, la entidad no anexa la nueva versión para el año 2013 en su respuesta al informe preliminar.

Se ratifica respecto de que de un total de 60 contratos suscritos para el cumplimiento de la meta por \$807.560..., se terminaron anticipadamente 44 registrados presupuestalmente en \$71.448.665 a 31 de diciembre de 2013, e decir que la suma efectivamente girada fue de \$573367.998 y el saldo por girar fue de \$162.743.337; lo que evidencia la falta de eficiencia y eficacia por parte de la SDHT en el cumplimiento del 100% de los recursos programados para el cumplimiento de la meta, para fortalecer los cuatro acueductos veredales que se programaron en el año 2013.

Se acepta lo relacionado con la diferencia de \$70.248.665 en los contratos y se retira esta observación del informe.

Consecuentemente con lo expuesto se ratifica el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y será trasladado a la personería de Bogotá acorde con los hechos descritos y previa valoración a la norma disciplinaria contenida en la ley 734 de 2002.

2.2.1.5. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por el incumplimiento de la meta No. 11: “generar 9.313 subsidios en especie para hogares en proyectos de vivienda de interés prioritario”

Durante el año 2013 de los 9.313 programados, se asignaron 362 unidades VIP con resoluciones, de los doce (12) proyectos elegible se tienen cupos proyectados a futuro de 6.292 unidades VIP, y de los convenios interadministrativos se tienen 1.591 unidades VIP. Quiere decir que realmente la entidad asigno 362 unidades a los hogares; el resto son cupos que fueron elegibles por comité a finales del año 2013 y que hasta ahora en este año se están

ejecutando. Lo mismo se observa con los convenios interadministrativos. Lo que quiere decir que el cumplimiento en la meta fue del 46%.

En el informe de gestión entregado por la entidad, reporta que no se alcanzó a cumplir la meta y que el avance es. *“en la iniciación de viviendas corresponde a 2.374 viviendas de interés prioritarias iniciadas, de acuerdo con el Censo de Edificaciones del DANE, cuya periodicidad es trimestral, razón por la cual esta información es a diciembre de 2013 se incluye 655 VIP del último trimestre de 2012, reportadas por el DANE en marzo de 2013. El indicador siempre reflejará el dato acumulado de las VIP iniciadas registrado por el último reporte del DANE...”*

(...) Las viviendas de interés prioritarias habilitadas en el distrito capital entre enero y diciembre de 2013 fueron 3.648, lo que significa un aporte del 45,6% a la meta de 2013. De las 3.648 viviendas habilitadas, el 58% se encuentran localizadas en Usme y otro 37% en Bosa, constituyendo las dos localidades de mayor dinámica para la producción de VIP. Adicionalmente, el 66% de la producción de VIP es promovida por iniciativa pública, mientras el 34% restante es impulsado por sector privado con apoyo público. Este indicador es generado por la SDHT a partir de la información que suministra la EAAB acerca del número de viviendas construidas con conexión definitiva de acueducto y el reporte de enajenadores de la SDHT. (...)

Para el año 2013 la SDHT tenía programado generar 11.000.000 SDVE, y en visita administrativa de fecha 22 de enero de 2014, la administración expresó: (...) *Con respecto a la puesta en marcha del esquema de subsidios donde para el año 2013 se contaba inicialmente con una meta de generación de 11.000 subsidios durante el año, se informa que dicha meta fue ajustada de forma que al final del año 2013, se debían generar 9.313 subsidios asociados a un presupuesto de \$129.228 millones. La disminución presupuestal se fundamenta principalmente, en una suspensión, que luego fue levantada dicha suspensión y que por último se decretó una reducción presupuestal ordenada a la SDHT por medio de Decretos expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá,...; lo que se evidencia en la disminución en la cantidad de subsidios programados a generar para la vigencia 2013. La ejecución para el año 2013, fue de 9540 SDV generados (...) Sic.*

De lo anteriormente, este ente de control evidencia que la meta programada de generar 11.000 SDVE, no se cumplió, por la mala planeación por parte de la administración ya que la SDHT, solicita a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, concepto técnico para el traslado presupuestal por la suma de \$11.668.538.000, que estaban destinados al cumplimiento de la meta 11, con el fin de asignar esos recursos a los rubros de los proyectos No. 435 y 487.

En consecuencia se afecta el cumplimiento de la meta conforme a lo programado en la vigencia 2013, e influye en el incumplimiento del Acuerdo Distrital 489 de 2012 “Plan de desarrollo Bogotá Humana”, por cuanto no se presentó población beneficiada con este proyecto.

Situación que se ve incurra en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público”*

La SDHT desconoce lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad.

Análisis de la Respuesta de la Entidad

Como es la misma respuesta del hallazgo No. 2.2.1.3 *“Hallazgo Administrativo por falta de planeación al disminuirse el presupuesto programado para la vigencia 2013. En la programación del proyecto 488”*.

Consecuentemente con lo expuesto en el hallazgo 2.2.1.3, se ratifica el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento de las meta vigencia 2013, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

2.2.1.6. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, por el incumplimiento de lo establecido en la Resolución 176 de 2013 modificada por la Resolución 1168 del 05 de diciembre de 2013.

La entidad reporta los proyectos aprobados para la construcción de VIP para la vigencia 2013 así:

CUADRO No. 78
"PRESENTACIÓN PROYECTOS PARA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O NEGACIÓN DEL COMITÉ DE ELEGIBILIDAD.

ACTAS	CUPOS ASIGNADOS	FECHA	ASUNTO	OBSERVACION CONTRALORIA
Acta No. 1	10	18 DE JUNIO DE 2013	Presentación del proyecto Urbanización Rincón de Bolonia	sesión virtual del Comité de Elegibilidad
ACTA No. 2 de 2013	198	28 DE JUNIO DE 2013	Presentación del proyecto Poblar de Santa Marta	Se observa en el acta que la constructora APIROS S.A.S al parecer esta sancionada. El proyecto beneficia a 864 hogares víctimas del desplazamiento forzado por el conflicto interno armado. Sin embargo, actualmente se encuentra desfinanciado dado que se deben asumir los costos de las obras de mitigación según los conceptos de FOPAE y para este comité se asignaron 198

ACTAS	CUPOS ASIGNADOS	FECHA	ASUNTO	OBSERVACION CONTRALORIA
				subsidios
ACTA No. 3 de 2013	521	5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013	Presentación del proyecto Urbanización Rincón de Bolonia Etapa II	La subdirección de Apoyo a la Construcciones resaltaron las siguientes observaciones: El predio se encuentra ubicado en zona de amenaza por remoción en masa, categoría media. El constructor deberá ejecutar las obras de mitigación en concordancia con el concepto técnico de estudio fase II expedido FOPAE
ACTA No. 4 de 2013	336	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	Presentación del proyecto Xie Conjunto Residencial	No se observa que se haya realizado los análisis y observaciones con respecto a las condiciones de riesgo
ACTA No. 5 de 2013	420	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	Presentación del proyecto Puerta del Rey	No hubo votación porque se solicitaron más análisis.
ACTA No. 6	49	30 de Septiembre de 2013	Presentación del proyecto Urbanización Faisanes Reservado	La Subsecretaria de Planeación y Política, queda comprometida en remitir el concepto técnico del FOPAN. Con el fin de soportar lo manifestado en el concepto técnico, en lo referente al riesgo de inundación por desbordamiento del predio en donde se realizará el proyecto.
ACTA No. 7 de 2013	420	9 DE OCTUBRE DE 2013	Presentación del proyecto Puerta del Rey para evaluación	La Administración expresa "la Constructora no cumple el principio de revelación plena, dado el tratamiento que le dan a los gastos diferidos y al inventario. La empresa no generó ingresos en 2012 y en 2011 fueron bajos en relación con los activos. Calidad de la liquidez baja", como se tomó la decisión de aprobar el proyecto?
ACTA No. 8 de 2013	312	9 DE OCTUBRE DE 2013	Presentación del proyecto Bolonia Real	Que paso con el compromiso: <i>La Subsecretaria de Planeación y Política doctora Yency Contreras Ortiz, queda comprometida de solicitar al constructor copia de la aprobación de la ocupación del cauce para el manejo del afluente 2 de la quebrada Santa Librada y entregarla para ser adjuntada en el expediente del proyecto</i>

ACTAS	CUPOS ASIGNADOS	FECHA	ASUNTO	OBSERVACION CONTRALORIA
AC'IA No. 10 de 2013	336	13 de noviembre de 2013	de postulación colectiva: VENTANAS DE USMINIA OPV LA INDEPENDENCIA	Respecto al estudio de pre-factibilidad del proyecto...Se considera viable la aplicación del SDVE en el proyecto Ventanas de Usminia. No obstante,, se recomienda que una vez aprobado el proyecto por el Comité de elegibilidad, la OPV deberá presentar la documentación para análisis .financiero del constructor que desarrollará el proyecto, a fin de que este Comité verifique que el constructor cuenta con la capacidad y estructura .financiera necesarias para ejecutar el proyecto. Esto quiere decir, que se dio aprobación a este proyecto sin antes ser presentada la documentación para el análisis financiero por el constructor.
ACTA No. 13 de 2013	504	17 DE DICIEMBRE DE 2013	proyecto de Vivienda de Interés Prioritario " Reserva de Campo Verde "	la entidad manifestó: El plan parcial Campo Verde fue adoptado mediante Decreto 113 de 2011. En el marco de dicho proceso se expidió el concepto de riesgo CT 3936 de 2003 por parte del DEPAE, actualizado mediante concepto CT 5871 de 2010, los cuales señalaron que el ámbito del polígono del Plan Parcial Campo Verde, está localizado en zonas de amenaza alta y media de inundación por desbordamiento del río Tunjuelo y el río Bogotá. En consecuencia, se recomendó no adelantar obras de urbanismo para el sector de amenaza En el año 2012 el concepto de riesgo mediante el cual se adoptó dicho Plan Parcial, fue objeto de revisión por parte del FOPAE, el cual fue resuelto mediante la actualización de los estudios de riesgo por inundación y el concepto CT. 6649 del 14 de Febrero de 2013, el cual señala que el predio presenta unas zonas de alta susceptibilidad a presentar inundaciones por localizarse topográficamente por debajo de los niveles normales. La entidad no reporta que pasó con los predios.
ACTA No. 14 de 2013	888	17 DE DICIEMBRE DE 2013	proyecto de Vivienda de Interés Prioritario " Senderos de Campo Verde "	
ACTA No. 16 de 2013	2304	20 DE DICIEMBRE DE 2013	Proyecto " Campo Verde Manzanas 19, 20 y 22 "	
Total	6.298			

Fuente: CD Radiado No.2-2014-14873 del 6 de marzo de 2014

Analizado el cuadro se observa que la entidad asigno 6.298 cupos en el año 2013, los cuales fueron aprobados en doce (12) comités de elegibilidad; pero de igual manera se advierte que dichas actas contienen observaciones que no fueron subsanadas antes de elegir al Constructor, lo cual determina un eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto a cargo del aludido constructor con la consecuente pérdida de recursos para la entidad.

No puede perderse de vista que la SDHT entrega anticipadamente unos dineros que de no escogerse adecuadamente al constructor tal como lo establece el Resolución 176 de 2013 modificada por la Resolución 1168 de 2013, estarían en serio riesgo de pérdida.

Es claro entonces que se dio aprobación a varios proyectos sin que antes se hubiese presentado toda la documentación requerida o se hubiese subsanado las irregularidades evidenciadas en el análisis financiero del Constructor, Adicionalmente, quedó como compromiso por parte de la secretaria técnica presentar ante el Comité de Elegibilidad los análisis técnico, jurídico y financiero del constructor o unión temporal que presente la OPV para el desarrollo del proyecto "Ventanas de Usminia, OPV La independencia", a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento operativo para el otorgamiento del SDV.

Lo anterior se presenta por la mala planeación por parte de la administración; en consecuencia se afecta el cumplimiento de la meta conforme a lo programado en la vigencia 2013, e influye en el incumplimiento del Acuerdo Distrital 489 de 2012 "Plan de desarrollo Bogotá Humana".

Situación que se ve incurra en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3, y se desconoce lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad.

Análisis de la respuesta de la Entidad:

Se advierte que dichas actas contienen observaciones que no fueron subsanadas antes de elegir al Constructor, lo cual determina un eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto a cargo del aludido constructor con la consecuente pérdida de recursos para la entidad. Es así que la misma Resolución 176 de 2013 *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo..."* establece que es función de Comité de Elegibilidad *"Conocer la evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras de los proyectos de vivienda sometidos a su consideración(...)"*, son evaluaciones realizadas por las respectivas áreas, quienes dejaron sus observaciones en dichas actas, del cual no se evidencia por parte de este ente de control que hayan sido subsanadas por la entidad antes de elegir al constructor, lo cual determina un eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto a cargo del aludido constructor con la consecuente pérdida de recursos para la entidad.

La administración en su respuesta no entrega soportes de documentos donde se haya hechos los correctivos pertinentes.

Consecuentemente con lo expuesto, se ratifica el hallazgo Administrativo de Presunta Incidencia Disciplinaria y se hará traslado a la Personería de Bogotá acorde con los hechos descritos y previa valoración a la norma disciplinaria contenida en la ley 734 de 2002.

2.2.1.7. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Por Incumplimiento de la Meta No. 12: “Restituir 100% de las viviendas o recursos a los hogares beneficiarios de la Sentencia T-908 de 2012”

En la información reportada en el Plan de Acción²⁵ para el año 2013 la SDHT, contó con un presupuesto de \$4.191.000.000 y ejecutó \$3.564.000.000 que equivalen al 85%; con una magnitud de cumplimiento del 58%, lo cual refleja la ineficacia de la ejecución de la meta, así como la ineficiencia en el aprovechamiento de estos recursos para dar cumplimiento al fallo de la Sentencia T 908 de 2012, lo cual no representa la relación costo beneficio para el beneficiario, quien no puede aprovecharlo en el tiempo estipulado por la sentencia.

Con radicado No. 2-2014-14873 del 6 de marzo de 2014, la SDHT remite los soportes para el cumplimiento de la meta, los cuales fueron analizados, evidenciándose lo siguiente:

**CUADRO No. 79
HOGARES BENEFICIARIOS DE LA SENTENCIA T- 908 DE 2012**

Cifras en pesos \$

NO. BENEFICARIOS	TIPO DE RESTITUCIÓN	UBICACIÓN	PROYECTO DE VIVIENDA	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	VALOR ASIGNADO	VALOR TOTAL	VALOR ENTREGADO
63	Lote						-
13	Vivienda	Localidad Ciudad Bolívar	Brazuelos de Santo Domingo	1138 del 21 de noviembre de 2013	41.265.000	536.445.000	536.445.000
25	Vivienda	Localidad de Usme	Nuevo recreo	1060 de 21 de octubre de 2013	41.265.000		
9				1104 del 13 de Noviembre de 2013	37.871.706		
4					37.871.706		
3	Vivienda	Localidad de de Usme	Vistas del Río	1139 de 21 de noviembre de 2013	41.265.000	182.745.000	182.745.000
2				1234 de	29.475.000		

²⁵ Plan de Acción 2012-2016 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2013 -SEGPLAN

NO. BENEFICIARIOS	TIPO DE RESTITUCIÓN	UBICACIÓN	PROYECTO DE VIVIENDA	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	VALOR ASIGNADO	VALOR TOTAL	VALOR ENTREGADO
				19 de diciembre de 2013			
1	Vivienda	SIN SELECCIÓN DE OFERTA	Reconocer el derecho a la restitución de una Vivienda de Interés prioritario equivalente a 70SMLMV a cada uno de los hogares que optaron por presentar a la SDHT una opción de vivienda nueva o usada	1296 del 30 de Diciembre de 2013	41.265.000	41.265.000	-
5	Vivienda	SIN SELECCIÓN DE OFERTA	Reconocer el derecho a la restitución de una Vivienda de Interés prioritario equivalente a 70SMLMV a cada uno de los hogares que optaron por presentar a la SDHT una opción de vivienda nueva o usada	1296 del 30 de Diciembre de 2013	41.265.000	206.325.000	-
16	Vivienda	SIN SELECCIÓN DE OFERTA	Reconocer el derecho a la restitución de una Vivienda de Interés prioritario equivalente a 70SMLMV a cada uno de los hogares	1296 del 30 de Diciembre de 2013	41.265.000	660.240.000	-
9	Vivienda	Diferentes apartamentos	Reconocer el derecho a la restitución de una Vivienda de Interés prioritario equivalente a 70SMLMV a cada uno de los hogares	1296 del 30 de Diciembre de 2013	41.265.000	371.385.000	-
150	TOTAL					3.522.362.178	2.243.147.178

De acuerdo con la revisión a los contratos realizados por la entidad y con la información reportada por la administración se concluye:

1. La entidad informó que a 63 beneficiarios de la sentencia T 908 de 2012, se les entregará lotes, pero no se reporta la ubicación del lote, ni el proyecto, ni la resolución de asignación, ni el valor asignado.
2. Con la Resolución No. 1138 del 21 de noviembre de 2013 Mediante el contrato promesa de compraventa No. 424 del 19 de noviembre de 2013, con la constructora ARPRECO S.A.S. se adquirieron 13 apartamentos, del

proyecto “MULTIFAMILIAR BRAZUELOS DE SANTO DOMINGO”, localizado en la localidad de ciudad Bolívar.

3. Mediante el contrato promesa de compraventa No. 403 del 17 de octubre de 2013 suscrito entre la SDHT y la constructora Capital Bogotá S.A.S, se entregaron 38 viviendas en el **proyecto “Parque Residencial “Nuevo Recreo”** localizado en la localidad de Usme otorgados mediante las Resoluciones 1060 de 21 de octubre de 2013 y 1104 del 13 de Noviembre de 2013, por un valor cada uno \$41.265.000 y 37.871.706 para un total de \$1.523.957.178.
4. Con el contrato de promesa de compraventa No. 420 del 18 de noviembre de 2013, suscrito con la constructora **“Promotora Calle 26 S.A”.**, se adquirieron 5 Viviendas, localizadas en la Localidad de Usme, en el **proyecto Vistas del Río I y II**, otorgadas con las Resoluciones 1139 de 21 de noviembre de 2013 tres (3) viviendas por valor cada una de \$41.265.000, y con la Resolución 1234 de 19 de diciembre de 2013 (2) viviendas cada una por \$29.475.000, para un total de \$182.745.000. Es de resaltar, que el contrato objeto del contrato era entregar seis (6) viviendas
5. Hay un (1) beneficiario que en este momento se encuentran sin selección de un proyecto de vivienda, y en el que se le reconoció el derecho a la restitución de una Vivienda de Interés prioritario equivalente a 70SMLMV mediante la Resolución 1296 del 30 de diciembre de 2013, por valor de 41.265.000, que optó por presentar a la SDHT una opción de vivienda nueva o usada, pero a 31 de diciembre no había sido ubicado.
6. Hay cinco (5) beneficiarios, que en este momento se encuentran sin selección de un proyecto de vivienda, y en el que se le reconoció el derecho a la restitución de una Vivienda de Interés prioritario equivalente a 70SMLMV a cada uno de los hogares que optaron por presentar a la SDHT una opción de vivienda nueva o usada, otorgada con la Resolución 1296 del 30 de diciembre de 2013, por valor cada una de \$41.265.000 para un total de \$206.325.000 pero a 31 de diciembre no habían sido ubicados.
7. Hay diez y seis (16) beneficiarios, que se encuentran sin selección de un proyecto, otorgado en la Resolución 1296 del 30 de Diciembre de 2013 cada uno por \$41.265.000 para un valor de \$660.240.000. a 31 de diciembre no habían sido ubicados.
8. Hay nueve (9) beneficiarios, que están ubicados en diferentes direcciones (apartamentos), otorgados con la Resolución 1296 del 30 de Diciembre de

2013 cada uno por \$41.265.000 para un total de \$371.385.000. hasta el 31 de diciembre no habían sido ubicados.

De lo expuesto se deduce con claridad que la SDHT, no ha cumplido con la meta impuesta en el plan de acción y que por el contrario, no ha dado pleno cumplimiento a la sentencia de la Honorable Corte Constitucional.

Se reitera entonces el incumplimiento por parte de la administración al no entregar las 150 viviendas, que estaban estipuladas en la Sentencia T 908 de 2012, ya que de los 150 beneficiarios que debían atender solamente atendieron 56 beneficiarios y los noventa y cuatro (94) hogares restantes, no han sido beneficiados, lo que demuestra que se cumplió solamente el 38.66% de la restitución de las viviendas a los hogares beneficiarios de la sentencia T 908 de 2012.

Situación que se presenta por la mala planeación por parte de la administración. En consecuencia se afecta el cumplimiento de la meta conforme a lo programado en la vigencia 2013, e influye en el incumplimiento del Acuerdo Distrital 489 de 2012 "Plan de desarrollo Bogotá Humana.

Situación que se ve incurra en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3; y se desconoce lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad.

Análisis de la respuesta de la Entidad:

Este ente de control no comparte la respuesta de la administración, ya que se confirma con claridad que la SDHT, no ha cumplido con la meta impuesta en el plan de acción y no ha dado pleno cumplimiento a la sentencia de la Honorable Corte Constitucional.

En la ejecución presupuestal registrada en el Plan de Acción 2012-2016 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2013 –SEGPLAN, la administración reporta cumplida que obedece a la suma de \$3.564.000.000, pero los soportes entregados por la SDHT, como son las minutas contractuales de promesa de compra venta No. 403, 420 y 424 de 2013, así como la Resolución 1296 de 2013. (Se anexa copia de esta documentación), no es suficiente para afirmar por parte de la administración que se cumplió la meta, por cuanto su gestión NO fue eficiente y eficaz para el cumplimiento de la Sentencia T- 908 de 2012, ya que el 100% de los hogares beneficiarios no están haciendo uso de estas viviendas, como se evidencio en el informe.

Consecuentemente con lo expuesto en el informe y en este análisis, se ratifica el Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y se dará traslado a la Personería de Bogotá acorde con los hechos descritos y previa valoración a la norma contenida en la ley 734 de 2002.

2.2.1.8. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Irregularidades en la adquisición de 13 viviendas en la Urbanización Brazuelos de Santo Domingo en cumplimiento de la Sentencia T-908 de 2012”

Informe de la visita de Campo a “Brazuelos de Santo Domingo” en cumplimiento del Contrato 424 de 2013

Para verificar el cumplimiento del contrato 424 de 2013, este Órgano de Control, adelantó visita fiscal especial a la Urbanización Brazuelos de Santo Domingo, donde la SDHT, adquirió 13 apartamentos corroborando que si bien se están otorgando soluciones de vivienda a las familias beneficiarias de la sentencia T-908 de 2012 a la fecha de la visita tan solo dos (2) se encuentran ocupados, dos presentan aviso de arrendamiento y las otras nueve están en adecuación.

Así mismo, se identificó que después de cinco meses de ser entregadas, la posesión de las unidades habitacionales, no cuentan con escrituración, como tampoco con lo ofrecido en las promesas de entrega, teniendo en cuenta que en los folletos y anuncios publicitarios, como en el mismo contrato ofrecían una serie de beneficios que no están plasmados en el proyecto.

La SDHT cuenta con la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, quien desarrolla las funciones de investigaciones y demás actuaciones administrativas pertinentes tendientes a establecer el cumplimiento de las normas relativas a enajenación, desmejoramiento de las condiciones ofrecidas en la venta, arrendamiento de vivienda y captación de recursos en programas de autogestión o participación comunitaria.

A la fecha de la visita, se solicitó el certificado para pago catastral o predial encontrando que este llegó a nombre de otra constructora “Arrecife S.A.” y su facturación está en bloque por cada tres viviendas, como se muestra en la foto del certificado catastral, lo que se hará imposible su cancelación.



Certificado Catastral a nombre de Constructora Arrecife S.A. por tres pisos en bloques

También se identifica que si bien se benefician de una vivienda, no existe claridad en sus impuestos, servicios y solicitud de acometidas, pues los recibos de pago llegan a nombre de otra firma, que no es la promotora del proyecto. Los recibos de predial se reciben en bloques de tres unidades de apartamentos, lo que producirá posibles problemas a futuro e incertidumbre en la tenencia del bien.

De otra parte se observa, el mal estado y condiciones del proyecto, el cual no presenta zonas verdes, andenes definidos, como tampoco áreas de recreación proyectadas en la licencia de urbanismo, como se evidencia en las siguientes fotos:



Áreas de recreación y vía peatonal



Zona verde

Se observa la falta de vías de accesibilidad de zonas duras y el incumplimiento de áreas para parqueo, de igual manera precariedad en las vías de acceso a la urbanización, considerando que para tomar el transporte de ingreso a la urbanización, los beneficiarios tiene que recorrer casi 100 metros en zona veredal y destapada, que en épocas de lluvia son lodazales intransitables.



Vía perimetral y andenes

Acceso al proyecto

Las vías vehiculares no cuentan con acabados, se encuentran sin andenes definidos y muchas están en etapa de desarrollo, por otra parte el sistema de alcantarillado está por encima del nivel de la vía, muchas no cuentan con rejillas de alcantarillado principal y su debido acabado, lo que generara incomodidad a los residentes.



Hasta la fecha de la visita, muy pocas edificaciones contaban con el servicio de gas y algunos bloques presentaban falta de conectividad de servicios de aguas lluvias, lo que complicara la accesibilidad del proyecto y humedecerá los interiores de las edificaciones, los puntos fijos como también los corredores peatonales de primer piso.



Sumideros

Tapas de vía vehicular



Vías internas

Zonas perimetrales

Algunos puntos fijos no presentan acabados, sus pisos tan solo están afinados, lo que se considera una deficiencia por sus inadecuadas terminaciones; por otra parte se observa falta de terminados en muros y columnas, falta de impermeabilización y remates.

Muchos de los postes no cuentan con alumbrado público, gran parte del proyecto cuenta con tendido eléctrico sueltos y algunas líneas bajan a alimentar cajas eléctricas provisionales.



El tendido eléctrico



Líneas de alta tensión

Para cada medidor de gas, presenta norma de los gabinetes de los medidores a lo cual indica: Los medidores de gas deben estar provistos de un dispositivo de irreversibilidad de movimiento para impedir que el medidor funcione cuando el gas está fluyendo en dirección incorrecta, el gabinete será en material resistente y metálico con puerta de malla para su ventilación y su respectiva sistema de seguridad para evitar su manipulación.

La ley, indica que los inmuebles que sean entregados por la administración en especial estos casos, no podrán ser arrendados o vendidos, teniendo en cuenta que su fin es proveer a los beneficiarios de hogares quedando estos como propietarios poseedores y ocupantes de las viviendas, todo esto para entregar a las personas afectadas, como lo establece la Resolución 895 de 2011, del nivel nacional por la cual se da forma y método a las elegibilidades de aspirantes a la asignación de subsidios familiares de vivienda en el marco de los procesos de entrega de la vivienda de interés social y la Resolución 2688 de 2006: *“Por la cual se adoptan el formulario de peritaje técnico para reconocimiento de la existencia de edificaciones en proyectos de mejoramiento de vivienda interés social y los anexos e instructivos correspondientes”*.

Establece la Contraloría de Bogotá después de la visita realizada que las vivienda presentan inconsistencias en cuanto a sus condiciones de habitabilidad, pretermitiendo la disposición contenida en el Decreto 2060 de 2004, en armonía con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 3 de 1991 que establece *“(…) el Gobierno Nacional reglamentará las normas mínimas de calidad de la vivienda de interés social, especialmente en cuanto a espacio, servicios públicos y estabilidad de la vivienda;*

El artículo 117 de la Ley 1450 de 2011 define que es vivienda de interés social, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, *“()...la vivienda de interés*

social es la unidad habitacional que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smlmv)”

De otra parte y como se menciona en la evaluación del contrato 424 de 2013, la SDHT, no realizó avalúo catastral para verificar la escogencia del contratista del proyecto Brazuelos de Santo Domingo, incumpliendo lo establecido en el Decreto 734 de 2012, Artículo 3.4.2.6.1. Arrendamiento y adquisición de inmuebles.

En virtud de los hechos antes descritos, la Secretaria Distrital de Hábitat, trasgredió lo preceptuado en la Ley 87 de 1993, en su artículo 2, en el literal.

Análisis de la respuesta de la Entidad

Las obligaciones de la entidad no solamente deben ser en circunscribir la escrituración y entrega de una vivienda de acuerdo a lo establecido en el fallo, también hacer seguimiento del contrato y su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente, ya que cuenta con la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, quien desarrolla entre otras las funciones de investigaciones y demás actuaciones administrativas pertinentes tendientes a establecer el cumplimiento de las normas relativas a enajenación.

Este ente de control observa, que la administración no realizó un efectivo seguimiento y control, en la verificación de las viviendas que se entregaron, como tampoco exigió al contratista que se cumpliera a cabalidad el objeto contractual.

Es así que este proyecto presenta una serie de inconsistencias, las cuales fueron ya mencionadas en el informe. Como son:

“(...) no cuentan con escrituración,...A la fecha de la visita, se solicitó el certificado para pago catastral o predial encontrando que este llegó a nombre de otra constructora “Arrecife S.A.” y su facturación está en bloque por cada tres viviendas, (...)lo que se hará imposible su cancelación (...) Los recibos de pago llegan a nombre de otra firma, que no es la promotora del proyecto. Los recibos de predial se reciben en bloques de tres unidades de apartamentos, lo que producirá posibles problemas a futuro e incertidumbre en la tenencia del bien... mal estado y condiciones del proyecto, el cual no presenta zonas verdes, andenes definidos, como tampoco áreas de recreación proyectadas en la licencia de urbanismo...”.

Consecuentemente con lo expuesto en el informe y en este análisis, se ratifica el hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, al cual se dará traslado a la Personería de Bogotá acorde con los hechos descritos y previa valoración a la norma contenida en la ley 734 de 2002

2.2.1.9. *Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por El Incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 200 de 2012.*

Producto del seguimiento del Hallazgo 2.3.3.1.1 de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Modalidad Especial Ciclo III PAD 2012, se presenta la siguiente observación:

El convenio interadministrativo No. 200 suscrito el 20 de diciembre de 2012 entre la SDHT y la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, con un plazo de 2 años, y acta de inicio del 26 de marzo de 2013 (tres meses después de haberse suscrito el convenio) y fecha de terminación del 25 de marzo de 2015, por valor de \$34.000.000.000, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de gestionar suelo para la construcción de vivienda de interés prioritario dirigida a población vulnerable y (o) víctimas del conflicto armado, a través del subsidio en especie, en proyectos urbanísticos de renovación y revitalización urbana”*, A la fecha no ha iniciado su ejecución.

Según el informe de actividades a 31 de diciembre de 2013, del Convenio Interadministrativo No. 200 de 2012, en el desarrollo financiero del convenio la ERU reporta:

“Cuadro de la ERU

RELACION DE DESEMBOLSOS A LA ERU		
DESEMBOLSOS	VALOR	FECHA
1	\$12.000.000.000	15/11/2013
2	\$11.000.000.000	15/11/2013
3	\$11.000.000.000	15/11/2013
<i>total</i>	<i>\$34.000.000.000</i>	

Fuente: “Informe de Actividades al 31 de diciembre de 2013 contrato No. 200 de 2012” entregado por la SDHT con radicado No 2-2014-04988 del. 2014-01-24”

La Empresa de Renovación Urbana realizó el traslado parcial de los fondos a la Fiduciaria Central S.A., de la siguiente manera:

“Cuadro de la ERU

TRASLADO A LA FIDUCIARIA CENTRAL S.A.		
DESEMBOLSOS	VALOR	FECHA
1	\$21.000.000.000	26/11/2013
2	\$11.000.000.000	27/11/2013
<i>total</i>	<i>\$32.000.000.000</i>	

Fuente: Cuadro **TRASLADO A LA FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** del “Informe de Actividades al 31 de diciembre de 2013 contrato No. 200 de 2012” entregado por la SDHT con radicado No 2-2014-04988 del. 2014-01-24”

De los anteriores recursos la ERU tiene en su presupuesto de 2013, \$2.000.000.000, de los cuales para la administración de profesionales requeridos para el desarrollo del convenio, a 31 de diciembre de 2013 se realizaron contratos por \$583.335.109; el dinero se encuentra en la cuenta de ahorros del banco de Occidente, y de esos recursos disponibles se transfiere mensualmente los rendimientos a la Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH; movimientos que se evidencian en el informe de rendimientos a 31/01/2014.

El manejo de los restantes \$32.000.000.000, fueron depositados por la ERU, en la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., desde el 26 de noviembre de 2013; al día de hoy mayo de 2014, solamente está generando rendimientos financieros, al estar depositados en una cuenta que se denomina FONDO GOBIERNO FIDUCENTRAL, mediante contrato de encargo Fiduciario No. 160 de noviembre de 2013.

En la cláusula 19 de dicho contrato, quedó pactado que durante los seis primeros meses (prorrogables) de ejecución del presente contrato no se causará comisión fiduciaria, siempre y cuando se mantenga un saldo mínimo de \$30.000.000.000 y no se adelante procesos de contratación que requieran una selección pública.

Por lo anterior, se observa por este Ente de Control, que los recursos de este convenio, no están siendo utilizados en forma eficiente y eficaz, toda vez que a 31 de marzo de 2014²⁶, la Empresa de Renovación Urbana no ha viabilizado y/o aprobado ningún proyecto en el marco del convenio 200 de 2012, solamente se están adelantando las modelaciones urbano-arquitectónicas y las simulaciones financieras de cada zona de estudio soportadas comercialmente que determinarán la factibilidad de los proyectos en estudio.

Igualmente se observa la rentabilidad que pueda tener la Fiducia, no es comparable con los rendimientos que se generan en el mercado financiero, ni con el aprovechamiento en tiempo real de esta entidad para “(...)gestionar suelo para la construcción de vivienda de interés prioritario dirigida a población vulnerable y (o) víctimas del conflicto armado, a través del subsidio en especie, (...)” situación que se presenta por la falta de planeación de la SDHT, en la formulación de los proyectos misionales de VIP y o VIS, y en la contratación.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad.

²⁶ Oficio de la ERU radicado No. 2014-1136-E del 31/03/2014

Los hechos evidenciados pueden configurar un presunto detrimento de estos recursos, en la medida que no están utilizando eficazmente, pasados dos años de la suscripción del convenio.

Análisis de la respuesta de la Entidad

Respecto a lo argumentado para los rendimientos financieros: “(...) *Por lo tanto, los rendimientos financieros mensuales generados por los aportes deben ser girados mensualmente a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 256-83514-1 cuyo titular es la Dirección Distrital de Tesorería, identificada con NIT No. 899.999.061-9, razón por la cual los recursos en la Fiduciaria se encuentran invertidos en una Cuenta Fondo Gobierno, de acuerdo a lo establecido en Decreto 1525 de mayo de 2008, que establece los lineamientos de inversión de los recursos públicos y no en otros instrumentos financieros que puedan generar mayor rentabilidad.*” Como bien lo estipula la misma administración, estos deberán ser girados mensualmente a la cuenta de la Dirección Distrital de Tesorería, pero cabe resaltar en este punto, que estos recursos deberán mantener un saldo mínimo de \$30.000.000.000 y además no se adelante procesos de contratación que requieran una selección pública para que no se cobre comisión fiduciaria; por tanto, si bien están generando actualmente rendimientos, lo que se observa es que no se está aprovechando la oportunidad del dinero en tiempo real, lo cual no es comprable económicamente con estos.

La anterior situación no la previó la SDHT cuando suscribió el convenio interadministrativo y giro el dinero a la ERU, por que como bien lo argumenta la entidad en su respuesta: “(...) *El tiempo que la ERU tenía establecido para realizar la estructuración de los proyectos de renovación urbana integrales con mezcla de usos, era de 6 meses, tiempo en el cual se determinaría la viabilidad de los proyectos y una vez obtenida ésta, se procedía a dar ejecución a los recursos en la fiduciaria, situación por la cual quedó pactado en la cláusula 19 del contrato de Fiducia Mercantil, que durante los seis primeros meses (prorrogables) de ejecución del presente contrato no se causará comisión fiduciaria, siempre y cuando se mantenga un saldo mínimo de \$30.000.000.000 y no se adelante procesos de contratación que requieran una selección pública.*”

Este proceso de planeación en donde se realiza la estructuración de los proyectos planteados por la ERU, puede tomar aproximadamente entre 6 meses a 2 años, tiempo que no contempla la adquisición de las unidades prediales y que dependerá de la complejidad de cada proyecto. (subrayado fuera de texto) Es decir que esta situación de mantener los recursos en la Fiduciaria sin ejecutarlos se puede prolongar en el tiempo hasta por dos años.

Igualmente informa la entidad en su respuesta que “(...) *Dado el proceso de estructuración en el cual se encuentra la ERU, los recursos del fideicomiso no han sido ejecutados, hasta contar con la viabilidad de los proyectos que se estructuren y dar inicio*”

al proceso de ejecución.” (subrayado fuera de texto). Y como se evidencia en la observación de este Ente de Control en el radicado No. 2014-1136-E del 31/03/2014 la misma SDHT informa que a esta fecha: “...*la Empresa de Renovación Urbana no ha viabilizado y/o aprobado ningún proyecto en el marco del convenio 200 de 2012, solamente se están adelantando las modelaciones urbano-arquitectónicas y las simulaciones financieras de cada zona de estudio soportadas comercialmente que determinarán la factibilidad de los proyectos en estudio...*”.

A la fecha de este informe y como lo manifiesta la entidad en la respuesta: “*La habilitación del suelo es una condición necesaria previa para contar con proyectos inmobiliarios de vivienda VIS y VIP dado que permiten contar con las condiciones normativas para su desarrollo, lo cual se está ejecutando por parte de la ERU como operador y gestor de los proyectos en el marco de lo establecido en la Ley 9 de 1.989 y 388 de 1.997. (...) Por lo anterior, celebró un contrato de Fiducia Mercantil Matriz (Patrimonio Autónomo Matriz) para la estructuración de los proyectos a desarrollar, que tenga la capacidad de recibir los aportes en bienes inmuebles, aportes en efectivo y otros aportes en especie por parte de las entidades públicas, el sector privado, la ERU o el esfuerzo aunado de cualquiera de los anteriores, con el fin de lograr el desarrollo de los proyectos, en el marco de aplicación de la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012 y las normas que las aclaran y complementan en concordancia con los Planes de Desarrollo Distritales.*

Aclarando que para el desarrollo de cada proyecto integral que se estructure y resulte viable financieramente, se hace necesario constituir Patrimonios Autónomos o Fideicomisos derivados por cada proyecto integral de renovación urbana que se desee llevar a cabo, detallando su contabilidad de forma independiente a la del Patrimonio Autónomo Matriz y a los demás Patrimonios Autónomos Derivados.”

Actividades que a la fecha no se han adelantado por la administración.

Por lo antes anotado se denota que por falta de planeación, el convenio interadministrativo No. 200 suscrito el 20 de diciembre de 2012 entre la SDHT y la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, con un plazo de 2 años, acta de inicio del 26 de marzo de 2013 (tres meses después de haberse suscrito) y fecha de terminación del 25 de marzo de 2015, no presenta cumplimiento en la formulación de los proyectos misionales de VIP y o VIS, y en la contratación.

Consecuentemente con lo expuesto en el informe y en este análisis, se ratifica el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y se dará traslado a la Personería de Bogotá, conforme lo establece la ley 734 de 2002.

2.2.1.10. Proyecto 801 “Mejoramiento del Hábitat Rural”.

Afectación en las metas del plan de acción 2013 ocasionadas por la reducción presupuestal.

CUADRO No. 80
METAS EJECUTADA SEGÚN PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013

Cifras en pesos \$

DESCRIPCIÓN DE LA META TOTAL PDD	MAGNITUD PROGRAMA DA PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2012	INCREMENTO O DEDUCCIÓN	MAGNITUD PROGRAMA DA PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013	% DE MODIFICACIÓN RECURSOS	PROGRAMADA INICIAL 2013	PROGRAMADA FINAL 2013	CANTIDAD	% DE EJECUCIÓN	MAGNITUD EJECUTADA	% DE EJECUCIÓN MAGNITUD
					DIC. 2012	DIC 2013				
Meta 1: Fortalecer 33 Acueductos Veredales	169.000.000	-67.000.000	102.000.000	-39,64%	4	4	4	100,00	102.000.000	100,00
Meta 2: Mejora 6 Centros Poblados y Asentamientos Rurales	247.000.000	-68.000.000	179.000.000	-27,53%	0,5	0,5	0,5	100,00	124.000.000	69,27
Meta 3: Asignar a 248 Hogares Subsidios para mejoramiento de Vivienda Rural	0	0	0	0,00%	0	0	0	NA	0	NA
Meta 4: Asignar a 50 Hogares Subsidios para vivienda Rural	0	0	0	0,00%	0	0	0	NA	0	
TOTAL	416.000.000	-135.000.000	281.000.000	-32,45%					226.000.000	80,4270463

Fuente: Plan de Acción componente de inversión 2012 -2016 cuadro elaborado por el Gerente del equipo auditor

No hay correlación entre la reducción de los recursos de las Metas 1 en el 39.64% y en la 2 en el 27.53%, la cual según el Plan de Acción a diciembre 31 de 2013 no impactó de manera alguna ni la programación ni la de ejecución de las metas Físicas. Adicionalmente para la meta 2 a pesar de solo haberse comprometido el 69.27% de los recursos, presentan un cumplimiento de la meta física del 100%.

La administración con radicado No. 2-2014-25742 del 21 de abril de 2014, manifestó que la disminución del presupuesto fue por traslados presupuestales; que se realizaron el 17 de julio de 2013 por \$51.928.000, correspondientes a recursos de planta temporal que no se ejecutaron, debido a que no se suplieron las vacantes del concurso de méritos del servicio civil, el segundo traslado se realizó el 23 de octubre de 2013 por \$76.000.000, ya que se realizó un concurso de méritos con el objeto de elaborar estudios tarifarios, bajo el marco regulatorio vigente, para los acueductos comunitarios; convocatoria que resultó desierta porque las propuestas fueron rechazadas debido al incumplimiento de requisitos establecidos en el pliego.

Esto puede obedecer a una deficiente planeación de los recursos frente a la magnitud pretendida, lo cual requiere que sea revisada la totalidad de la programación del Plan de acción de los años 2014 a 2016.

2.2.1.11. Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria Por El Incumplimiento de Metas del Proyecto 801

Durante el año 2013, para el proyecto 801 se le asignó un presupuesto definitivo de \$282.215.000, y ejecutado \$225.872.137 equivalentes al 80.32%, y la SDHT suscribió contratos por \$142.099.970 a 31 de diciembre de 2013.

**CUADRO No. 81
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

Cifras en pesos \$							
PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	EJECUCIÓN GIROS %	RESERVAS \$	% RESERVAS
416.424.000	135.209.000	281.215.000	225.872.137	80.32	41.59	108.916.637	48.22

Fuente: Informé de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31/12/2013, entregado por la SDHT el 09/01/2014-

Como se observa en el cuadro anterior, se dejaron en reservas \$108.916.637, que equivalen al 48.22% del presupuesto ejecutado, debido que los contratos fueron suscritos el 31 de diciembre de 2013.

CUADRO No. 82
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO 801

Cifras en millones de pesos

META	MAGNITUD		RECURSOS PROGRAMADOS		OBSERVACIONES
	PROGRAMADA	EJECUTADA	PROGRAMADOS	EJECUTADOS	
Meta 1. Fortalecer 33 acueductos verdales	4.00	4.00	102.00	102.00	No se cumplió con la meta
Meta 2. Mejorar 6 centros poblados y asentamientos rurales y asentamientos rurales	0.50	0.50	179.00	124.00	Se cumplió solo con el 69.23% del presupuesto programado.
Meta 3. Asignar a 248 hogares subsidios para mejoramiento de vivienda rural	0.00	0.00	0	0	No se programó la meta ni recursos
Meta 4. Asignar a 50 hogares subsidios para vivienda rural	0.00	0.00	0	0	No se programó la meta ni recursos
TOTALES			281.00	226.00	

Fuente: Cifras Tomadas del Plan De Acción - SDP – SEGPLAN – VIGENCIA 2013

Para el desarrollo de las metas se suscribieron un total de 6 contratos cuyas actividades y productos se verificaron en el componente de contratación.

CUADRO No. 83
RELACIONE DE CONTRATOS DEL PROYECTO 801 VIGENCIA 2013

Cifras en millones de pesos

No. DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR CONTRATO
153	2013/03/20	Prestar servicios profesionales para la definición y diseño de proyectos de mejoramiento de vivienda rural en centros poblados	mejorar 0,50 centros poblados y asentamientos rurales	8.800.000
170	2013/03/22	prestar servicios profesionales para apoyar el levantamiento de las condiciones físicas y de entorno de viviendas rurales, con el fin de evaluar y definir las necesidades de	evaluar 140 casos de cumplimiento de las normas vigentes dentro de las licencias urbanísticas aprobadas por los curadores urbanos de Bogotá	14.000.000

No. DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR CONTRATO
		mejoramiento habitacional		
371	2013/08/29	prestar servicios profesionales para apoyar la caracterización, análisis estructural y elaboración de propuestas de intervención para la vivienda rural y los centros poblados rurales en los componentes de mejoramiento rural	mejorar 0,50 centros poblados y asentamientos rurales	17.500.000
458	2013/12/30	suministro a precio global fijo de macromedidores con sus respectivas válvulas y accesorios para los acueductos comunitarios que se encuentra fortaleciendo la SDHT	fortalecer 4 acueductos veredales	9.799.970
472	2013/12/31	realizar a precio global fijo y de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos por la secretaría distrital del hábitat, el levantamiento topográfico de acueductos comunitarios que se encuentra fortaleciendo la SDHT	fortalecer 4 acueductos veredales	92.000.000
TOTAL				142.099.970

Fuente: Radicado No. 2-2014-04390 del 21 de enero de 2014

Meta 1: Fortalecer 4 Acueductos Veredales, con una ejecución de \$102 millones.

De acuerdo con la información entregada por la administración con radicado No. 2-204-16656 del 13 de marzo de 2014, reporta que para el cumplimiento de esta meta se realizó el acompañamiento técnico para la formalización, fortalecimiento y mejoramiento de los 33 acueductos comunitarios de las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y Sumpaz.

Se realizó en dos componentes:

1. Fortalecimiento técnico: en la cual asistieron a los acueductos comunitarios para garantizar el suministro de agua potable, dicha asistencia se realizó mediante: capacitaciones y entrenamiento a los fontaneros encargados de la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, apoyo en la construcción de información técnica mediante realización de levantamientos topográficos de la infraestructuras y redes, modelaciones hidráulicas del sistema de acueducto, elaboración de manuales de operación y mantenimiento de operación entre otros; las cuales fueron verificados con los soportes entregados por la administración a este ente de control.
2. Fortalecimiento organizacional, legal, administrativo y contable; se realizó mediante capacitaciones a los representantes legales y miembros de la Junta Administradora del Acueducto, desarrollo de los planes de acción concertados con cada junta administradora del acueducto y elaboración de estudios de costos y tarifas de acuerdo con las metodologías expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento –CRA.

Adicionalmente, la SDHT, informó que para el fortalecimiento de los acueductos, se celebró los siguientes contratos:

El contrato No. 458 de 2013 por valor de \$9.799.970 para el suministro de elementos de medición para los acueductos veredales de Aguas Calientes, Asocerritos Blanco, Pasquilla Centro y Piedra Parada de la localidad Ciudad Bolívar y Aguas Claras Olarte, Asoqualinda Chiguaza y El Destino de la localidad de Usme.

Este contrato fue examinado durante el proceso auditor y se evidenció una observación administrativa con impacto fiscal, el cual se amplía en el factor de gestión contractual.

El Contrato No 472 de 2013 por valor \$92.000.000 para la realización de levantamientos topográficos georeferenciados de los acueductos comunitarios de Pasquilla Centro y Piedra parada de la localidad de Ciudad Bolívar y Asoqualinda Chiguaza y el Destino de Usme. Este contrato se analizó y se encontró una observación administrativa con incidencia disciplinaria.

Es decir que la meta se incumplió con aproximadamente el 40%, por cuanto para el año 2013 no se levantaron los cuatro acueductos que se programaron, como tampoco se entregaron los elementos comprados en el año auditado 2013 estos elementos se encuentran en una bodega.

La anterior situación se presenta por la mala planeación de la entidad tanto en la contratación, como en la formulación de las metas del proyecto, en consecuencia se afectó el cumplimiento de la misma, conforme a lo programado en la vigencia 2013, e influye en el incumplimiento del Acuerdo Distrital 489 de 2012 “Plan de desarrollo Bogotá Humana”.

Situación que se ve incurra en el incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en la Ley 734 del 2002 en su artículo 34, numeral 3, y se desconoce lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad.

Análisis de la respuesta

No se comparte lo informado por la entidad, por cuanto aunque esta realizó una serie de actividades, se presentaron hallazgos en el factor de contratación ya que la administración suscribió el contrato No. 472 del 31/12/2013 y comenzó su ejecución el 27/01/2014, del cual este Ente de Control presenta un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal. Adicionalmente se suscribe el contrato de compra venta 458 el 30/12/2013, el cual también inicia el 7/02/2014.

En consecuencia estos contratos no aportan beneficio alguno a la población que se pretendía atender para ese año, evidenciándose falta de eficiencia y eficacia por parte de la SDHT para ejecutar los recursos programados y así poder cumplir con la meta.

Por lo antes expuesto se ratifica el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, y se dará traslado a la Personería de Bogotá, para que determine lo que sea de su competencia, acorde con los hechos descritos y previa valoración de la norma disciplinaria contenida en la ley 734 de 2002.

2.2.1.12. Proyecto No. 435 “Mejoramiento Integral de Barrios de Origen informal”

Se analizó la ficha EBI y sus modificaciones a 31/12/2013, con el fin de establecer los cambios que inciden en el cumplimiento de las metas, encontrando:

CUADRO No. 84
MODIFICACIONES FLUJO FINANCIERO DE LA FICHA EBI DEL PROYECTO 435
VERSION No. 93 DE JULIO DE 2013

Cifras en Millones de Pesos \$

METAS FICHA EBI-D	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL PROYECTO
17. Implementar el 100 por ciento del plan de acción de mejoramiento integral en el Sector Chigüaza	156	4.964	32.010	26.675	5.335	69.140
18. Elaborar 70 expedientes urbanos de regularización de barrios de origen informal	38	3.500	2.594	3.400	255	9.787
19. Elaborar 90 expedientes urbanos de legalización de asentamientos de origen informal	223	1.060	1.125	1.086	272	3.766
20. Intervenir 24 áreas prioritarias de intervención con acciones de mejoramiento	386	34.263	76.510	64.425	24.297	199.881
21. Asignara 3000 hogares subsidios de vivienda para reforzamiento estructural y/o habitabilidad	0	11.726	6.000	6.000	1.920	25.646
22. Desarrollar 1,00 programa sur de Convivencia.	920					920
TOTAL FLUJO FINANCIERO	1.723	55.513	118.239	101.586	32.079	309.140

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat Fichas EBI-D versión No. 93 de julio/2013 y versión No. 100 de 31/12/2013.

CUADRO No. 85
MODIFICACIONES FLUJO FINANCIERO DE LA FICHA EBI DEL PROYECTO 435
VERSION No. 100 DE DICIEMBRE DE 2013

Cifras en Millones de Pesos \$

METAS FICHA EBI-D	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL PROYECTO
17. Implementar el 100 por ciento del plan de acción de mejoramiento integral en el Sector Chigüaza	156	5.414	210	26.675	5.335	37.790
18. Elaborar 70 expedientes urbanos de regularización de barrios de origen informal	38	3.826	2.846	3.400	255	10.365
19. Elaborar 90 expedientes urbanos de legalización de asentamientos de origen informal	223	618	862	1.086	272	3.061
20. Intervenir 24 áreas prioritarias de intervención con acciones de mejoramiento	386	21.313	1.894	64.425	24.297	112.315

METAS FICHA EBI-D	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL PROYECTO
21. Generar 3000 subsidios de vivienda para reforzamiento estructural y/o habitabilidad	0	13.921	3.295	6.000	1.920	25.136
22. Desarrollar 1,00 programa sur de Convivencia.	920					920
TOTAL FLUJO FINANCIERO POR AÑOS. DE LA EBI -D	1.723	45.092	9.107	101.586	32.079	189.587
VALOR REDUCCIONES FLUJO FINANCIERO EN LOS CUATRO AÑOS DEL PDD BOGOTA HUMANA (Versión 93 – Versión 100)	0	10.421	109.132	0	0	119.553

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat Fichas EBI-D versión No. 93 de julio/2013 y versión No. 100 de 31/12/2013.

Cambios en formulación de las Metas:

De la versión No. 93 emitida en julio de 2013, a la versión No. 100 de diciembre de 2013, las metas se mantienen; sin embargo, se observa que la meta No. 21 presenta un cambio, al pasar de Asignar a 3000 hogares subsidios, por la de Generar 3000 subsidios. Por lo anterior, en el cumplimiento y eficacia de la meta se debe considerar que estos 3000 subsidios de vivienda para reforzamiento estructural y/o habitabilidad pueden estar generados, pero no haber llegado a ser asignados a sus beneficiarios, con lo cual no habría eficacia en el cumplimiento de esta meta.

Cambio presupuesto y flujo financiero de las metas:

De la versión No. 93 emitida en julio de 2013, a la versión No. 100 de diciembre de 2013, se efectúan cambios en el flujo financiero asignado inicialmente a cada meta. Como se observa en el cuadro anterior, el total del proyecto fue modificado para los cuatro años del PDD Bogotá Humana en \$119.553 millones, al pasar de \$309.140 millones asignados inicialmente a \$189.587 a diciembre de 2013; es decir fue reducido en el 39% de su presupuesto inicial. Las metas que presentan mayor reducción son:

No. 17. “Implementar el 100% del plan de acción de mejoramiento integral en el Sector Chigüaza”: Para los cuatro años del PDD Bogotá Humana, esta meta inicialmente (en julio/2013) contaba con \$69.140 millones, y con las modificaciones realizadas en diciembre de 2013 fue disminuida a \$37.790, es decir que cuenta con un 45,34% menos en su presupuesto. La disminución más significativa la tuvo para el año 2014, cuando pasó de contar con un presupuesto de \$32.010 millones, a \$210 millones; es decir fue reducido en \$31.800 millones

que equivalen al 99%; no obstante, en el 2013 se le aumentó en \$450 millones, este valor no es significativo respecto a la reducción que presenta para el año 2014.

No. 19. *Elaborar 90 expedientes urbanos de legalización de asentamientos de origen informal*: Durante los cuatro años del PDD, la meta se ve reducida en su presupuesto en el 18,72% es decir \$705 millones, al pasar de un presupuesto inicial que tenía de \$3.766 millones a \$3.061 millones; de los cuales, en el año 2013, se le redujo \$442 millones, al pasar de \$1.060 millones a \$618 millones; es decir que a diciembre de 2013 conto con el 41,70% de menos.

Igualmente para el año 2014 se le redujo en el 23,38%, toda vez que en la Ficha EBI-D de julio/2013 tenía \$1.125 millones y a diciembre de 2013 se le disminuyo \$263 millones, quedando con presupuesto definitivo de \$862 millones.

No. 20. *“Intervenir 24 áreas prioritarias de intervención con acciones de mejoramiento”* En total para los cuatro años del proyecto, se le redujo el 43,81%, es decir \$87.566 millones; de los cuales en el año 2014, se le disminuyeron \$74.616 millones que equivalen al 97,52% de lo asignado inicialmente en julio que fue \$76.510 millones, quedando en diciembre de 2013 con presupuesto definitivo de \$1.894 millones para el año 2014.

Para el año 2013, esta meta también presentó reducción en su presupuesto, de \$12.950 millones, es decir el 37,80% menos de lo asignado inicialmente en julio de 2013, que fue \$34.263; quedando en diciembre del mismo año con \$21.313 millones.

Cambios en la Población: En la versión No. 100 de la EBI emitida en diciembre de 2013, Cambia el orden del Grupo de Etario, pero las cantidades se mantienen con respecto a lo informado en la versión No. 93 de julio/2013.

Análisis del Presupuesto Año 2013

De conformidad con los datos del Plan de Acción, la información del SEGPLAN y la ejecución presupuestal a 31/12/2013, como se muestra en el siguiente cuadro, durante el año 2013, a este proyecto se asigno presupuesto inicial de \$55.513.158.000; presento disminuciones de \$10.420.699.000, quedando con un presupuesto definitivo de \$45.092.459.000, de los cuales ejecuto el 97,97% que equivale a \$44.176.106.478. Sin embargo se observa que de este valor, se dejaron en reservas \$21.740.255.575, que equivalen al 49,21% del presupuesto ejecutado. Este valor corresponde a compromisos que si bien se suscribieron en el año 2013, no fueron realizados o adelantados en el mismo periodo, por lo cual la

ejecución real del proyecto fue de \$22.435.850.903, el 50,79% que son los giros de aquellos compromisos que ya están cumplidos.

CUADRO No. 86
EJECUCION PRESUPUESTO PROYECTO No. 435 "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE ORIGEN INFORMAL"

Cifras en pesos \$

PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCION	GIROS	% EJECUCION GIROS	RESERVAS	% RESERVAS
55.513.158.000	10.420.699.000	45.092.459.000	44.176.106.478	98%	22.435.850.903	51%	21.740.255.575	49%

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31/12/2013. SDHT 09/01/2014

De otra parte, y como se muestra en el siguiente cuadro de las Modificaciones Presupuestales, la disminución total que presenta el proyecto por valor de \$10.420.699.000, incide significativamente en el presupuesto asignado a las metas, especialmente para la No. 20. "*Intervenir 24 áreas prioritarias de intervención con acciones de mejoramiento*", la cual durante el año 2013, presentó reducción en su presupuesto de \$10.453.000.000, es decir el 32,91% menos de lo asignado inicialmente que fue \$31.766.000.000, quedando en diciembre del 2013 con \$21.313.000.000.

Otra de las metas que presenta reducción significativa en su presupuesto es la Meta 17. "*Implementar el 100% del Plan de Acción de Mejoramiento Integral en el Sector Chiguaza*", la cual inicia con un presupuesto de \$7.595.000.000, se le redujo \$2.181.000.000, que equivalen al 28,72% de menos, para terminar con presupuesto de \$5.414.000.000.

CUADRO No. 87
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR METAS PROYECTO 435 EN EL PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013

Cifras en Millones de Pesos aproximadas a Pesos \$

DESCRIPCIÓN DE LA META TOTAL PDD	VALOR PROGRAMADO PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2012	INCREMENTO O DEDUCCIÓN	VALOR PROGRAMADO PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013	% DE MODIFICACIÓN RECURSOS	MAGNITUD EJECUTADA	% DE EJECUCIÓN MAGNITUD SEGÚN	META FISICA PROGRAMADA	META FISICA EJECUTADA
Meta 17. Implementar el 100% del Plan de Acción de Mejoramiento Integral en el Sector Chiguaza	7.595.000.000	-2.181.000.000	5.414.000.000	-28,72%	5.407.000.000	99,87%	100%	100%
Meta 18. Elaborar 70 expedientes urbanos de regularización de barrios de origen informal	3.301.000.000	525.000.000	3.826.000.000	15,90%	3.753.000.000	98,09%	20	0
Meta 19. Elaborar 90 expedientes urbanos de legalización de asentamientos de origen informal	1.125.000.000	-507.000.000	618.000.000	-45,07%	587.000.000	94,98%	25	25

DESCRIPCIÓN DE LA META TOTAL PDD	VALOR PROGRAMADO PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2012	INCREMENTO O DEDUCCIÓN	VALOR PROGRAMADO PLAN DE ACCIÓN A DIC 31 DE 2013	% DE MODIFICACIÓN RECURSOS	MAGNITUD EJECUTADA	% DE EJECUCIÓN DE MAGNITUD SEGÚN	META FISICA PROGRAMADA	META FISICA EJECUTADA
Meta 20. Intervenir 24 aéreas prioritarias de intervención con acciones de mejoramiento	31.766.000.000	-10.453.000.000	21.313.000.000	-32,91%	21.091.000.000	98,96%	6	6
Meta 21. Asignar a 3,000 hogares subsidios de vivienda para reforzamiento estructural y/o habitabilidad	11.726.000.000	2.196.000.000	13.922.000.000	18,73%	13.338.000.000	95,81%	1317	1262
	55.513.000.000	-10.420.000.000	45.093.000.000	-18,77%	44.176.000.000	97,97%		

Fuente: PLAN DE ACCIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2013

Cuadro Elaborado por: Ángel Emilio Niño Alonso – Gerente Equipo auditor.

CUADRO No. 88
TOTAL COMPROMISOS PROYECTO No. 435 “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE ORIGEN INFORMAL”

Cifras En pesos \$

PRESUPUESTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL CONTRATACION	TOTAL SUBSIDIOS	EMPLEOS TEMPORALES	PPTO SIN EJECUTAR
45.092.459.000	44.176.106.478	29.960.108.728	13.338.027.000	877.970.750	916.352.522

Fuente: SEGPLAN, Informe Plan de Acción a 31/12/2013. SDHT versión oficial del 03/02/2014. Ejecución Presupuestal. SIPI- oficio radicado o. 2-2014-19305 del 25/03/2014 SDHT y papeles de trabajo

Como se observa en el cuadro anterior, el proyecto contó con presupuesto definitivo de \$45.092.459.000; de los cuales ejecutó \$44.176.106.478; de este valor, mediante contratación reporta un total de \$29.960.108.728; entregó subsidios en especie para mejoramiento de vivienda por \$13.338.027.000 y relaciona un total de \$877.970.750 en empleos de planta temporal que no se realizó a través de contratación. Por lo anterior, se establece que se presentó un total de \$916.352.522 es decir el 2,1% del presupuesto de este proyecto que no se ejecutó.

La ejecución y cumplimiento de cada una de las metas se analiza a continuación.

Meta No. 17 Implementar el 100% del Plan de Acción de mejoramiento Integral del Sector Chiguaza

CUADRO No. 89
PRESUPUESTO DE LA META No. 17

Cifras en pesos \$

DATOS DE SEGPLAN		DATOS VERIFICADOS CON CONTRATOS E INFORMACION DEL SIPI		
RECURSOS PROGRAMADOS	RECURSOS EJECUTADOS COMPROMISOS SUSCRITOS	VALOR GIRADO A 31/12/2013	VALOR PENDIENTE DE PAGO a 31/12/2013	% EJECUCION
5.413.996.997	5.406.796.938	3.665.345.330	1.741.451.608	67.79

Fuente: SEGPLAN, Informe Plan de Acción a 31/12/2013. SDHT versión oficial del 03/02/2014 Sistema Interno de Planeación Interna SIPI- oficio radicado o. 2-2014-19305 del 25/03/2014 SDHT

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, a esta meta se le asigno recursos por \$5.413.996.997, de los cuales se reporta ejecución en el SEGPLAN de \$5.406.796.938, que equivale al 99.87%. Efectúo giros en el año 2013 por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$3.665.345.330 que equivalen al 67,79% de los recursos ejecutados, quedando pendiente de pago el 32,21% para el siguiente periodo: **\$1.741.451.608.**

La ejecución presupuestal está sustentada en la suscripción de los siguientes compromisos:

- 1. Convenio Interadministrativo No. 360 del 22/08/2013 por valor de \$8.533.146.255.**

Este convenio se suscribe para dos metas y del valor total del mismo, a la meta No. 17 le corresponde \$1.335.247.150, para realizar las obras que se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 90
COSTOS PARQUES A EJECUTAR EN CHIGUAZA**

Cifras en pesos \$

LOCALIDAD	API	CODIGO PARQUE	AREA	COSTO TOTAL DISEÑOS Y OBRA AIU	INTERVENCIÓN	VALOR TOTAL
Usme	Chiguaza Danubio	05-015	8496,46 M ²	\$791.822.429	\$68.434.599	\$860.257.028
Rafael Uribe U.	Chiguaza Diana Turbay	18-054	5545,83 M ²	\$84.467.842	\$7.300.277	\$91.768.119
Rafael Uribe U.	Chiguaza Diana Turbay	18.194	2051,13 M ²	\$352.736.179	\$30.485.824	\$383.222.003
TOTALES			16093,92 M²	1.229.026.450	106.220.700	1.335.247.150

Fuente: Anexo Técnico No. 1 de los Estudios previos del IDR D fecha 23/09/2013 folio 109 de la carpeta No. 1 del convenio 306 del 21/08/2013/2013

El convenio se suscribe el 22 de agosto de 2013; sin embargo, a 31 de diciembre no se habían efectuado giros ni pagos por este convenio, por lo que se observa que para el periodo en estudio no realizó gestión en cumplimiento de la meta.

A fecha abril 25/2014 en la ejecución de este convenio se ha adelantado las etapas Pre y Contractual de los estudios, diseños y obra, mediante proceso licitatorio IDR D-STC-016-2013, que adjudico el contrato de obra pública No. 2397 del 30/12/2013 con la Unión Temporal CONSTRUCPARQUES, con un valor de \$7.763.875.906, el cual presenta acta de Inicio del 03/02/2014, y finaliza en febrero de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con corte a 28 de febrero de 2014, se habían adelantado tres reuniones técnicas de seguimiento a la ejecución de los proyectos derivados del contrato de obra suscrito por el IDR, en el cual se determina que se han efectuado las siguientes actividades:

- Revisión preliminar para diseño de los parques
- Se inicio la etapa de diseño de los parques

Teniendo en cuenta que el cronograma tiene proyectado el inicio de las obras en abril de 2014, estas finalizan en junio de 2015; se concluye que si bien se ha cumplido con lo establecido en el plan de acción y cronograma del convenio, mediante la contratación por parte el IDR de los estudios, diseños para realización de las obras en los parques priorizados, esta se iniciaran hasta finales de abril de 2014; por lo cual no se puede establecer que el convenio contribuya al cumplimiento de la meta en el periodo en estudio 2013, más si se tiene en cuenta que para el mismo periodo no se realizó ningún giro o pago para ejecución del convenio.

2. Convenio Interadministrativo No. 303 del 27/05/2013 por valor de \$17.060.305.183

Del valor total de este convenio a la meta le corresponde \$3.892.899.000 para realizar intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT dentro del proyecto del sector Chiguaza. Estos recursos presentan el siguiente comportamiento:

**CUADRO No. 91
VALOR DEL CONVENIO 303 PARA PROYECTO CHIGUAZA**

Cifras en pesos \$

ASIGNADO	GIRADO	PENDIENTE DE GIRO	COMPROMETIDO A MARZO DE 2014	PENDIENTE EJECUTAR	SIN COMPROMETER
3.892.899.000	3.495.969.542	396.929.458	3.163.435.122	332.534.420	729.463.878

Fuente: Ordenes de Pago e Informe Trimestral del Supervisor del Convenio de la SDHT con corte a Marzo de 2014

Como se observa en el cuadro anterior, a marzo de 2014, en cumplimiento del convenio para la meta del proyecto del Sector Chiguaza se efectuaron giros por valor de \$3.495.969.542, el 90% del presupuesto asignado. De este valor se encuentran comprometidos \$3.163.435.122, quedando el 9,5% pendiente de ejecutar por \$332.534.420.

Para obras e Interventoría, estudios y diseños y los proyectos que incluyen diseño y ejecución en 22 sectores se asigna \$2.706.834.752; más los contratos de equipo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

humano para el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los anteriores, \$192.899.000; equipo humano y gestión para la formulación de proyectos de mejoramiento de vivienda 2013 -CVP-SDHT por \$993.165.000; para un total de \$3.892.898.752. Obras que están enfocadas a la meta No. “17 Implementar el 100% del Plan de Acción de mejoramiento Integral del Sector Chiguaza”.

El presupuesto se ejecutó por parte de la CVP, mediante la adjudicación de los contratos para estudios, diseños y construcción de obras de vías peatonales, andenes y escaleras en 20 tramos viales de la Localidad Rafael Uribe Uribe Sector Chiguaza por valor de \$3.163.435.122, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 92
COMPROMISOS DEL CONVENIO 303 PARA PROYECTO CHIGUAZA**

Cifras en pesos \$

DENOMINACION	FASE I	FASE II	TOTAL	RECURSO HUMANO	TOTAL COMPROMETIDO
Contratos de Obra e Interventoría Fase I y Estudios y Diseños Más Interventoría Fase II	266.533.909	2.050.962.213	2.317.496.122	845.939.000	3.163.435.122

Fuente: Informe Trimestral del Supervisor del Convenio de la SDHT con corte a Marzo de 2014

El estado actual de los contratos de obra e Interventoría de la fase I, No. 507 del 28/10/2013, por valor de \$837.844.236,97, y el No. 519 del 31/10/2013, por valor de \$101.578.424, los cuales iniciaron el 8/01/2014, presentan suspensión por 30 días, reiniciando su ejecución el 04/04/2014. Se han desarrollado actividades de la primera etapa cuyo objeto es la revisión, verificación, ajustes, modificación actualización de los estudios y diseños así como la obtención de permisos, licencias, autorizaciones para la intervención de los sectores viales.

El contrato de obra No. 587 del 26/12/2014, por valor de \$2.182.748.789,66 para estudio diseño y construcción de las obras en la fase II, cuya fecha de inicio fue el 20/02/2014 (plazo 11 meses), se encuentra en ejecución etapa preliminar del diseño.

De lo anotado se concluye que si bien se ha cumplido con suscripción de la contratación por parte de la CVP de los estudios, diseños para realización de las obras en del proyecto Sector Chiguaza, estas se inician en el 2014; por lo cual no se puede establecer que el convenio contribuya al cumplimiento de la meta en el periodo en estudio 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se presenta igualmente para el cumplimiento de esta meta el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 289 del 2/04/2013 por valor de \$47.250.000 y recursos por \$131.400.788 en vinculación de planta temporal de personal.

La entidad reporta cumplimiento de 100% de la meta *“Implementar el 100% del Plan de Acción de mejoramiento Integral del Sector Chiguaza”*, mediante la ejecución del 99.87% del presupuesto por \$5.406.796.938.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo verificado mediante la realización de los giros presupuestales por **\$3.665.345.330** que equivalen al 67,79% de los recursos ejecutados, quedando pendiente de pago el 32,21% para el siguiente periodo, **\$1.741.451.608**; y conforme a la verificación del avance de los convenios presentados, el cumplimiento de la meta en el periodo analizado no es del 100%, toda vez que si bien los compromisos se suscribieron en el año 2013, estos inician su ejecución en el 2014 y su avance físico se encuentra por debajo del 60%, por lo cual se concluye un promedio de avance en magnitud del **80% para** el 2013.

2.2.1.13. Hallazgo Administrativo con Presunta incidencia Disciplinaria, por Incumplimiento de la meta No. 18 “Elaborar 70 expedientes urbanos de regularización de barrios de origen informal”

Para el año 2013, esta meta programó cumplir con 20 expedientes urbanos de regularización de barrios de origen informal.

**CUADRO No. 93
PRESUPUESTO DE LA META No. 18**

Cifras en pesos \$

DATOS DE SEGPLAN RECURSOS EJECUTADOS		DATOS VERIFICADOS CON CONTRATOS E INFORMACION DEL SIPI A 31/12/2013		
RECURSOS PROGRAMADOS	COMPROMISOS SUSCRITOS	VALOR GIRADO A 31/12/2013	VALOR PENDIENTE DE PAGO	% EJECUCION
3.826.319.753	3.752.846.327	305.854.241	3.446.992.086	8.15

Fuente: SEGPLAN, Informe Plan de Acción a 31/12/2013. SDHT versión oficial del 03/02/2014 Sistema Interno de Planeación Interna SIPI- oficio radicado o. 2-2014-19305 del 25/03/2014 SDHT

Como se observa en el cuadro anterior, según SEGPLAN, a esta meta se asignaron recursos por \$3.826.319.753, de los cuales se habrían ejecutado el 98.08% que equivale a \$3.752.846.327; sin embargo, de este valor solamente se efectuaron giros durante el año 2013 por \$305.854.241, que representa el 8.15%,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

es decir que el 91.85% de los compromisos suscritos en el 2013 no se pagaron en ese período.

Del total de recursos ejecutados por \$3.752.846.327, se suscriben 18 contratos por valor de \$3.680.494.416, y para vinculación de la planta temporal \$72.351.911. Con base en lo anterior, se establece que se presenta un valor de \$73.473.426, sin ejecutar que equivale al 1,92% del presupuesto programado para esta meta que fue de \$3.826.319.753.

De otra parte, con respecto al avance físico de esta meta, **la entidad presenta un 0%** de magnitud ejecutada en el plan de acción. De acuerdo con lo informado en el numeral 3.3 del oficio radicado No. 2-2014-11398 del 21/02/2014, se presentaron dificultades para el cumplimiento de esta meta en el 2013, relacionadas entre otras, con la insuficiencia del equipo humano debido a que solo se contaba con cinco servidores públicos de planta temporal que debían desarrollar los trámites de procedimientos de legalización y regularización en simultanea. Se tuvo un periodo de dos meses y medio sin personal, mientras se adelantó el proceso de vinculación de esta planta por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

De la revisión de la contratación suscrita para esta meta, se muestra un total de 14 contratos de prestación de servicios por valor total de \$334.582.332, de los cuales, cuatro por valor de \$60.460.000, que tenían por objeto *“Prestar servicios profesionales para realizar seguimiento a las actividades técnico-topográficas de los procesos de regularización y de legalización urbanística”,* y *“prestar servicios profesionales para realizar acompañamiento social en los procesos de regularización y legalización de barrios”,* fueron terminados anticipadamente a partir del 30 de abril de 2013.

No obstante, de acuerdo con lo informado por la entidad en respuestas al informe preliminar: *“(...) las acciones realizadas por estos contratistas, estuvieron enmarcadas en los siguientes componentes definidos en el procedimiento para la conformación de expedientes de regularización:*

Componente Técnico: Gestionar la actualización Cartográfica de los barrios objeto de regularización y adelantar mesas de trabajo con la SDP para su respectiva aprobación.

Componente Social: Realizar talleres informativos con la comunidad para informar sobre en qué consiste el procedimiento de regularización, antecedentes, las etapas a seguir y las entidades involucradas.

Componente Jurídico Catastral: Recolectar en las oficinas de instrumentos públicos y notarias la información de tradición de los predios y de las escrituras correspondientes con el fin de soportar la matriz de diagnóstico jurídico catastral. De los barrios y Realizar el diagnóstico Jurídico Catastral de los predios que componen los barrios a regularizar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Componente Institucional: Realizar la gestión con las entidades competentes para la expedición de conceptos técnicos de viabilidad. Articular los productos derivados de los tres componentes anteriormente mencionados, para la respectiva conformación del expediente.

Cabe resaltar que como resultado del trabajo del total del equipo de regularización se dio inicio al proceso de conformación de expedientes para 11 barrios legalizados”.

Igualmente, para esta meta se suscriben cuatro contratos de consultoría entre el 30 y 31 de diciembre de 2013; tres por \$3.011.310.084, con el objeto de “Realizar a precio global fijo, el levantamiento topográfico y generar el plano de loteo de los barrios priorizados por la SDHT en la vigencia 2013, en el marco de la gestión para la regularización urbanística de barrios de origen informal; y uno por valor de \$334.602.000 con el objeto de “Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución de los levantamientos topográficos y generación de los planos de loteo, (...)” para un total de \$3.345.912.084.

Se observa que todos los contratos de consultoría presentan acta de inicio del 28 de enero de 2014; por lo cual, se establece que para el periodo de evaluación 2013, estos no contribuyen dentro del avance físico de la meta del proyecto 435, lo cual incide en la baja gestión del proyecto.

Así mismo, del total de los 18 compromisos contractuales suscritos para la ejecución de la meta durante el año 2013, por valor total de \$3.752.846.327, incluido el valor de los empleos temporales, según la revisión de los contratos y la relación de pagos efectuados a 31/12/2013, solamente se efectuaron pagos por \$305.854.241, el 8,15%, quedando pendiente por pagar para el año 2014 un total de \$3.446.992.086, es decir el 91,85% del presupuesto comprometido de la meta no se giro durante el año 2013, no obstante se queda en compromisos para cumplir durante el siguiente periodo.

La SDHT desconoce lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad.

La situación antes descrita se presenta por la mala planeación del proyecto, toda vez que como se anotó anteriormente, este presentó durante el año 2013 modificaciones sustanciales en el presupuesto de las metas, las cuales de acuerdo con las ocho versiones de las fichas EBI, de la versión No. 93 emitida en julio de 2013, a la versión No. 100 de diciembre de 2013, se efectúan cambios en el flujo financiero asignado inicialmente a cada meta durante los años 2013 y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2014. El total del proyecto fue reducido en \$119.553 millones, al pasar de \$309.140 millones asignados inicialmente a \$189.587 en diciembre/2013. Es decir el 39% del presupuesto inicial fue reducido.

En consecuencia, no se presenta avance de esta meta para el año 2013, en el desarrollo del proyecto 435.

Análisis de las respuestas de la Entidad:

Si bien la entidad argumenta las diferentes causas por las cuales no pudo cumplir con el avance de esta meta, entre las que se destacan: *“(…) Con relación a los nueve 9 barrios restantes programados para el cumplimiento de la meta de la vigencia 2013, se requería contar con los planos topográficos, teniendo en cuenta que ni la comunidad ni otra entidad aportaron la información correspondiente a este requerimiento técnico (…); la reducción presupuestal presentada en el proyecto no obedeció a decisiones internas de la entidad, sino a directrices distritales en cumplimiento del Plan de Desarrollo (…), con referencia a la observación sobre los contratos de consultoría que presentan acta de inicio del 28 de enero de 2014(…) dadas las características y cuantías de dichos procesos contractuales, para los cuales no se tenía registro de contrataciones similares en la entidad, se requirió la vinculación de un profesional especializado que apoyara el proceso de estructuración y elaboración de los estudios previos y definición de condiciones contractuales, así como la gestión de los trámites administrativos internos, necesarios para llevar a cabo las convocatorias y procesos respectivos. Por otra parte, con la entrada en vigencia del Decreto Distrital 364 de 2013, “por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá DC” (actualmente suspendido mediante auto interlocutorio, proferido por el Consejo de Estado) (…)*. Asociado al hecho de que el proceso conlleva con un alto nivel de dependencia de otros actores sociales e institucionales, para su cumplimiento, la entidad debió prever esta situación para formular la meta del periodo.

En conclusión, se reconoce que no se cumplió la meta del componente de regularización del proyecto 435, por no lograrse la radicación de ningún expediente de regularización en el año 2013, lo cual aunado al hecho de que el 91,85% del presupuesto comprometido de la meta no se giro durante el año 2013, quedando en compromisos para cumplir durante el siguiente periodo, se corrobora la mala planeación de este proyecto.

Por lo antes expuesto se ratifica el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, y se dará traslado a la Personería de Bogotá, para que determine lo que sea de su competencia, acorde con los hechos descritos y previa valoración de la norma disciplinaria contenida en la ley 734 de 2002.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Meta No. 19 Elaborar 90 Expedientes Urbanos de Legalización de Asentamientos de Origen Informal

Para el año 2013, esta meta programó cumplir con 25 expedientes urbanos de legalización de asentamientos de origen informal.

**CUADRO No. 94
PRESUPUESTO DE LA META No. 19 AÑO 2013**

Cifras en pesos \$

RECURSOS PROGRAMADOS	EJECUTADO COMPROMISOS	% EJECUCION	VALOR SIN EJECUTAR	% NO EJECUTADO
617.867.500	587.203.760	95.04	30.663.740	4.96

Fuente: SEGPLAN, Informe Plan de Acción a 31/12/2013. SDHT versión oficial del 03/02/2014 Sistema Interno de Planeación Interna SIPI- oficio radicado o. 2-2014-19305 del 25/03/2014 SDHT

Como se observa en el cuadro anterior, según SEGPLAN, conto con un presupuesto definitivo de \$617.867.500, de los cuales se ejecutaron \$587.203.760; valor que coincide con los datos suministrados por la entidad en el Sistema Interno de Planeación Interna SIPI- oficio radicado o. 2-2014-19305 del 25/03/2014 SDHT. Por lo cual se observa que del presupuesto asignado a la meta se ejecutó el 95,04%, quedando un valor de \$30.663.740 sin utilizar, el cual equivale al 4.96%, que no se aprovechó durante el año 2013.

**CUADRO No. 95
COMROMISOS DEL PRESUPUESTO DE LA META No. 19 31 DICIEMBRE DE 2013**

Cifras en pesos \$

COMPROMISOS	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO GIROS	VALOR SIN EJECUTAR O PENDIENTE DE PAGO	% GIROS EFECTUADOS
Empleos Temporales	247.738.885	247.738.885	0	100%
Prestación de Servicios No. 415 del 06/11/2013	4.250.000	1.303.333	2.946.667	30.67%
Consultoría No. 465 suscrito 31/12/2013 con DTC Ingeniería Limitada	335.214.875	0	335.214.875	0%
TOTAL	587.203.760	249.042.218	338.161.542	42.41%

Fuente: Papeles de trabajo y carpetas contractuales Sistema Interno de Planeación Interna SIPI- oficio radicado o. 2-2014-19305 del 25/03/2014 SDHT

Del el total de compromisos suscrito por la entidad por \$587.203.760, se efectuaron giros en el año 2013, por valor de \$249.042.218, que equivalen al

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

42,41%, es decir que el 58% de los recursos comprometidos no se utilizaron en el año 2013, en razón a que no fueron girados durante este periodo \$338.161.542.

En el contrato de consultoría No. 465 con DTC INGENIERIA LIMITADA por valor de \$335.214.875, suscrito el 31/12/2013, con el objeto de *“Realizar a precio global fijo, el levantamiento topográfico y generar el plano de loteo de los desarrollos priorizados por la SDHT en la vigencia 2013, en el marco de la gestión para la legalización urbanística de desarrollos de origen informal.”*, se observa que este presentan acta de inicio hasta el 28 de enero de 2014; por lo cual, se establece que para el periodo de evaluación 2013, no contribuye dentro del avance físico de la meta, toda vez que las actividades adelantadas a la fecha de esta evaluación, corresponde únicamente a la realización del cronograma de trabajo y plan de acción aprobado por el interventor. Así mismo, a marzo 18 de 2014 no se habían realizado pagos de este contrato.

De otra parte, se presenta un contrato de prestación de servicios por \$4.250.000 del 6 de noviembre de 2013, compromiso que tampoco contribuye de manera importante con el avance físico de la meta para el periodo 2013, toda vez que su labor se adelanta en el 90% en el siguiente periodo.

Lo anterior se sustenta en que del valor total de estos dos compromisos, \$339.464.875, a 31 de diciembre de 2013, solamente se había efectuado pagos por \$1.303.333, quedando un valor de \$338.161.542, es decir el 99,62% del valor de los contratos no se giró para el periodo en estudio.

En lo concerniente a la vinculación de la planta temporal por valor de \$247.738.885, que también hace parte del presupuesto de la meta, este se ejecutó durante el año en estudio.

No obstante lo anterior, la entidad reporta un avance del 100% en la magnitud de la meta, al realizar los 25 expedientes urbanos de legalización de asentamientos de origen informal programados para el año 2013, con base en las acciones adelantadas desde los componentes técnico, social y jurídico, para lograr la conformación y radicación ante la Secretaría Distrital de Planeación –SDP- de 40 expedientes con la etapa preliminar del proceso de legalización urbanística, entre los cuales se relacionan los 25 adelantados en el año 2013. La SDHT realiza únicamente la etapa preliminar y la SDP finaliza el proceso y expide el respectivo acto administrativo de legalización o no, de los asentamientos.²⁷ Sin embargo,

²⁷La SDHT presenta el cuadro con la relación de los expedientes urbanos radicados para legalización ante la SDP con fechas desde el 30/04/2013 hasta el 27/12/2013, según oficio de la SDHT radicado No. 2-2014-11398 del 21/02/2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal a través de los compromisos suscritos fue del 42.41%, el avance en magnitud de la meta se establece en el 71% en promedio.

Meta No. 20 Intervenir 24 áreas Prioritarias de Intervención con Acciones de Mejoramiento: Para el año 2013, esta meta programó Intervenir 6 áreas prioritarias de intervención con acciones de Mejoramiento con el siguiente presupuesto:

**CUADRO No. 96
PRESUPUESTO DE LA META No. 20 AÑO 2013**

Cifras en pesos \$

DATOS DE SEGPLAN		DATOS VERIFICADO CON CONTRATOS E INFORMACION DEL SIPI A 31/12/2013		
RECURSOS PROGRAMADOS	RECURSOS EJECUTADOS COMPROMISOS	VALOR GIRADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO	% GIROS EFECTUADOS
21.312.642.750	21.091.232.453	13.812.044.114	7.279.188.339	65,49

Fuente: SEGPLAN, Informe Plan de Acción a 31/12/2013. SDHT versión oficial del 03/02/2014
Sistema Interno de Planeación Interna SIPI- oficio radicado o. 2-2014-19305 del 25/03/2014 SDHT

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, la meta conto con presupuesto de \$21.312.642.750, ejecuto recursos por \$21.091.232.453 que representan el 98.96%. De este valor, para el periodo 2013 se realizaron giros por \$13.812.044.114 que equivalen al 65.49%. Por lo cual se observa que quedo pendiente por pagar un total de \$7.279.188.339, es decir el 34,51% de los recursos comprometidos no se ejecutaron durante el año 2013, toda vez que no se efectuaron los giros por la SDHT.

**CUADRO No. 97
VERIFICACIÓN PRESUPUESTO DE LA META No. 20 AÑO 2013**

Cifras en pesos \$

DATOS DE SEGPLAN		DATOS Sistema Interno de Planeación Interna SIPI	DATOS VERIFICADOS CON CONTRATOS E INFORMACION DEL SIPI	
RECURSOS PROGRAMADOS	RECURSOS EJECUTADOS COMPROMISOS	VALOR GIRADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO	% GIROS EFECTUADOS
21.312.642.750	21.091.232.453	13.812.044.114	7.279.188.339	65,49%

Fuente: SEGPLAN, Informe Plan de Acción a 31/12/2013. SDHT versión oficial del 03/02/2014
Sistema Interno de Planeación Interna SIPI- oficio radicado o. 2-2014-19305 del 25/03/2014 SDHT

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, la meta conto con presupuesto de \$21.312.642.750, ejecuto recursos por \$21.091.232.453 que representan el 98.96%. De este valor, para el periodo 2013 se realizaron giros por \$13.812.044.114 que equivalen al 65.49%. Por lo cual se observa que quedo pendiente por pagar un total de \$7.279.188.339, es decir el 34,51% de los recursos comprometidos no se ejecutaron durante el año 2013, toda vez que no se efectuaron los giros por la SDHT.

**CUADRO No. 98
COMPROMISOS DE LA META No. 20 AÑO 2013**

Cifras en pesos \$

COMPROMISOS	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO GIROS	VALOR SIN EJECUTAR O PENDIENTE DE PAGO	% EJECUTADO O GIROS
Convenio Interadministrativo No. 303 del 27-05-2013, entre SDHT Y LA CVP	13.167.406.183	13.167.405.615	568	100
Convenio Interadministrativo No. 360 del 21-08-2013, entre SDHT Y EL IDRD	7.197.899.105	0	7197899105	0
Dieciséis contratos de prestación de Servicios	299.447.999	218.159.333	81.288.666	73
Empleos Temporales	426.479.166	426.479.166	0	100
TOTAL	21.091.232.453	13.812.044.114	7.279.188.339	65

Fuente: SEGPLAN, Informe Plan de Acción a 31/12/2013. SDHT versión oficial del 03/02/2014
Sistema Interno de Planeación Interna SIPI- oficio radicado o. 2-2014-19305 del 25/03/2014 SDHT

1. Convenio Interadministrativo No. 303 del 27-05-2013, suscrito entre SDHT Y LA CVP

El valor del convenio es de \$17.060.305.183; se destinaron \$13.167.406.183, para la meta No. 20 Intervenir 6 áreas prioritarias de intervención con acciones de Mejoramiento. De conformidad con lo verificado en los giros efectuados, se cumple en el 100%, para la realización de siguientes obras: 58 intervenciones que comprenden los estudios y la ejecución de obras de tramos viales, vías peatonales, andenes y escaleras en las 6 APIdistribuidos así: API 96 Lourdes 3 proyectos; API 51 Los Libertadores 5 proyectos; API 59 Alfonso López 9 proyectos; API 84 Bosa Occidental 16 proyectos; API 71Tibabuyes 5 proyectos y API 67Lucero 20 proyectos.

Se concluye que si bien se ha cumplido con suscripción de la contratación por parte de la CVP de los estudios, diseños para realización de las obras en las seis

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

API, estas se inician hasta el 2014; se establece que el convenio no contribuye con el 100% al cumplimiento de la meta en el periodo en estudio 2013, toda vez que las obras contratadas se inician en enero del 2014, fueron suspendidas por 30 días y actualmente se están desarrollando.

2. Convenio Interadministrativo No 360 del 21-08-2013, suscrito entre SDHT Y EL IDRD

El valor del convenio es de \$8.533.146.255, de los cuales se destinaron \$7.197.899.105, para la meta No. 20 Intervenir 6 áreas prioritarias de intervención con acciones de Mejoramiento. Mediante proceso licitatorio IDRD-STC-016-2013, se adjudica y suscribe el contrato de obra pública No. 2397 del 30/12/2013 con la Unión Temporal CONSTRUCPARQUES por \$7.763.875.906. Por este compromiso se adelanta para las seis API las siguientes obras en los parques:

**CUADRO No. 99
COSTOS PARQUES A EJECUTAR API**

Cifras en pesos \$

LOCALIDAD	API	CODIGO PARQUE	AREA	COSTO TOTAL DISEÑOS Y OBRA y AIU	INTERVENTO RIA	VALOR TOTAL
Santa Fe	Lourdes	03-127	626,59 M ²	233.886.824	20.214.066	254.100.890
Santa Fe	Lourdes	03-119	5500 M ²	469.784.389	40.601.914	510.386.303
Santa Fe	Lourdes	03-100	538,76 M ²	384.823.486	33.259.024	418.082.510
Santa Fe	Lourdes	03-121	695,85 M ²	164.046.330	14.177.983	178.224.313
San Cristóbal	Los Libertadores	04-155	13083 M ²	1.302.172.049	112.542.432	1.414.714.481
San Cristóbal	Los Libertadores	04-155	167,11 M ²	208.441.227	18.014.887	226.456.114
Usme	Alfonso López	05-404	29946,19 M ²	2.004.455.250	173.238.452	2.177.693.702
Bosa	Bosa Occidental	07-360	914,76 M ²	9.529.661	823.617	10.353.278
Bosa	Bosa Occidental	07-027	78,50 M ²	38.748.995	3.348.948	42.097.943
Bosa	Bosa Occidental	07-191	936,00 M ²	25.282.627	2.185.094	27.467.720
Kennedy	Gran Britalia	08-253	1344,0 M ²	1.021.985.677	88.326.849	1.110.312.526
Ciudad Bolívar	Lucero	19-291	7069,40 M ²	456.825.392	39.481.911	496.307.303
Ciudad Bolívar	Lucero	19-633	1411,10 M ²	305.314.681	26.387.340	331.702.021
TOTALES			62.311,26 M²	6.625.296.588	572.602.517	7.197.899.105

Fuente: Anexo Técnico No. 1 de los Estudios previos del IDRD fecha 23/09/2013 folio 109 de la carpeta No. 1 del convenio 306 del 21/08/2013/2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como se observa en el cuadro anterior, y de conformidad con lo verificado en la ejecución del convenio se establece que, para esta meta solamente hasta el año 2014, se están realizando los estudios y diseños, obras y mantenimiento de 13 parques de acuerdo a lo requerido para cada uno así: API 96 Lourdes 4 proyectos; API 51 Los Libertadores 2 proyectos; API 59 Alfonso López 1 proyecto; API 84 Bosa Occidental 3 proyectos; API 67 Lucero 2 proyectos. Incluyen API 81 Gran Britalia 1. Valor total \$7.197.899.105.

Las obras inician en abril de 2014, por lo cual estas finalizan en junio de 2015, mediante la contratación por parte el IDRD de los estudios, diseños para realización de las obras en los parques priorizados, por lo cual se concluye que el convenio no contribuye en avance al cumplimiento de la meta para el periodo en estudio 2013, más si se tiene en cuenta que para el mismo periodo no se realizó ningún giro o pago para ejecución del convenio.

3. Contratos de prestación de Servicios

Hace parte de la ejecución presupuestal de la meta, los 16 contratos de prestación de servicios por valor de \$299.447.999; de los cuales cinco, que inicialmente se habían suscrito por \$51.040.000, fueron terminados anticipadamente; sus pagos y ejecución por \$26.341.332, que equivalen al **51.61%**, fue proporcional al tiempo laborado. Teniendo en cuenta que quedo pendiente de pagar \$24.698.668, no se puede aceptar que su ejecución haya sido del 100%.

Se concluye para esta meta, que no es coherente que la entidad reporte ejecución del 100% en su plan de acción (SEGPLAN); en razón a que, de acuerdo a lo verificado para el cumplimiento de los objetos contratados durante el periodo fiscal 2013 y a la realización de los giros presupuestales para estos compromisos, por \$13.812.044.114 que equivalen al 65.49% de lo ejecutado que fue de \$21.091.232.453, el avance en magnitud de la meta en el periodo analizado es del 83% en promedio, toda vez que si bien, se suscriben los compromisos para los estudios y diseños de las obras a realizar en las seis API, estas se inician hasta el 2014, algunas fueron suspendidas por 30 días y actualmente se están desarrollando.

Meta No. 21 Generar 3000 Subsidios de Vivienda para Reforzamiento Estructural y/o Habitabilidad

Para el año 2013, la SDHT programó generar 1.317 subsidios de vivienda para reforzamiento estructural y/o habitabilidad; asignó recursos por \$13.921.632.000,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de los cuales ejecutó \$13.338.027.000, que equivalen al 96% de lo programado, quedando por asignar un valor de \$583.605.000 en subsidios.

**CUADRO No. 100
PRESUPUESTO DE LA META No. 21 AÑO 2013**

Cifras en pesos \$			
RECURSOS PROGRAMADOS	RECURSOS EJECUTADOS	VALOR PENDIENTE DE ASIGNAR	% GIROS EFECTUADOS
13.921.632.000	13.338.027.000	583.605.000	96

Fuente: SEGPLAN, Informe Plan de Acción a 31/12/2013. SDHT versión oficial del 03/02/2014
Sistema Interno de Planeación Interna SIPI- oficina radicado o. 2-2014-19305 del 25/03/2014 SDHT

De acuerdo con los datos del cuadro anterior y con lo verificado en los soportes de la entidad²⁸, la meta cumple con el 96%. En la ejecución de sus recursos y en la gestión para el proceso de generar y asignar a hogares beneficiarios de SDVE para reforzamiento estructural y/o habitabilidad.

En cumplimiento de la Resolución No. 176 de 2013, la CVP presentó a la SDHT el concepto técnico de doce (12) proyectos de mejoramiento habitacional de vivienda de interés dirigido a población sujeto del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie –SDVE. Estos fueron aprobados por el Comité de Elegibilidad, mediante Actas No. 9 del 7/11/2013 y No. 10 del 13/11/2013, los cuales contemplaron el mejoramiento habitacional de 1299 viviendas bajo el esquema de postulación territorial dirigida. De estas fueron aprobados 1244 SDVE, por valor total de \$13.200.084.000 mediante los siguientes actos administrativos:

- Resolución de aprobación de mejoramiento habitacional No. 1102 del 8/11/2013, los siguientes proyectos con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 745 por valor de \$8.212.914.000.

**CUADRO No. 101
SUBSIDIOS APROBADOS CON LA RESOLUCION No. 1102 DE 2013**

Cifras en pesos \$		
NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DE LOS SDVE	CANTIDAD DE SDVE
CVP-2013-LOURDES- SANTAFE de la Fundación SERVIVIENDA	1.591.650.000	150
CVP-2013-LA PAZ CHIGUAZA Habit 1 de la Fundación SERVIVIENDA	1.591.650.000	150
CVP-2013-LA PAZ CHIGUAZA Habit 2 De Geodesarrollo	848.880.000	80

²⁸ Información suministrada mediante oficio de la SDHT radicado No. 2-2014-11398 del 21/02/2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DE LOS SDVE	CANTIDAD DE SDVE
CVP 2013- LUCERO- Ciudad Bolívar de Consorcio Arquín VIS	1.591.650.000	150
CVP-2013 Bosa Occidental De Gestionar Vivienda	1.061.100.000	100
CVP-2013-LIBERTADORES SAN CRISTOBAL de Carlos Alberto Durán López	626.049.000	59
CVP-2013 ALFONSO LOPEZ USME HAB2 DE LA Sociedad Barrio Taller LTDA	901.935.000	85
TOTAL	8.212.914.000	774

Fuente: Información suministrada mediante oficio de la SDHT radicado No. 2-2014-11398 del 21/02/2014 Resolución No. 1102 de 2013 de la SDHT

- Resolución de aprobación de mejoramiento habitacional No. 1153 del 22 de noviembre de 2013, aprobó 470 SDVE por \$4.987.170.000.

**CUADRO No. 102
SUBSIDIOS APROBADOS CON LA RESOLUCION No. 1153 DE 2013**

Cifras en pesos \$

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR DE LOS SDVE	CANTIDAD DE SDVE	ESPECIFICACION
GESTIONAR VIVIENDA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA	1.061.100.000	100	Mejoramiento Habitacional
ASOCIACION ENCUENTROS	1.008.045.000	95	Mejoramiento Habitacional
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1.167.210.000	110	Mejoramiento Habitacional
CONSORSICIO MEJORAMIENTO BOGOTA 2013	159.165.000	15	Mejoramiento Habitacional
ASOCIACION HABITAT PARA LA HUMANIDAD COLOMBIA -HPH COLOMBIA	1.591.650.000	150	Mejoramiento Habitacional
TOTAL	4.987.170.000	470	

Fuente: Información suministrada mediante oficio de la SDHT radicado No. 2-2014-11398 del 21/02/2014 Resolución No. 1153 de 2013 de la SDHT

Igualmente, “mediante radicado SDHT No. 1-2013-18625 de 2013, la CVP con oficio 2013-EE2171 de 2013, la Directora de mejoramiento de vivienda de la CVP envió a la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, un listado con 34 hogares que poseen Acto de Reconocimiento y que actualmente se encuentran inscritos tanto en el Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda SIFSV como en la Caja de la vivienda Popular, para el trámite de asignación de Subsidio Distrital de Vivienda en la Modalidad de Mejoramiento Estructural (...)” se asignan los siguientes subsidios mediante: Resolución de Asignación Subsidio Distrital de Vivienda en la Modalidad de mejoramiento Estructural de Vivienda No. 1043 del 10 de octubre de 2013, con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 589 del 23/08/2013 asigna dieciocho (18) SDVE por valor de \$137.943.000 a personas naturales.

Lo anterior da un total de 1262 SDVE aprobados durante el año 2013, por valor total de \$13.338.027.000; por lo cual se establece que la meta cumple con el 96% de lo programado, quedando por asignar un valor de \$583.605.000 que representaría los 33 subsidios que faltaron.

Una vez se generaron los SDVE, para mejoramiento habitacional, se inició el proceso de asignación, que para el año 2013 alcanzó los siguientes valores:

**CUADRO No. 103
SUBSIDIOS ENTREGADOS A 31/12/2013**

Cifras en pesos \$

ACTO ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	VALOR
Resolución 1169/2013: Total 335 SDVE por	231	2.451.141.000
Total de \$3.554.685.000	104	1.103.544.000
Resolución No. 1043 de 10/10/2013	18	137.943.000
TOTAL	353	3.692.628.000

Fuente: Información suministrada mediante oficio de la SDHT radicado No. 2-2014-11398 del 21/02/2014 Resolución No. 1169 y No. 1043 de 2013 de la SDHT

Es importante anotar que los SDVE asignados mediante la Resolución No. 1169/2013, hacen parte de los aprobados con las Resoluciones 1102/2013 y 1153/2013.

En conclusión el cumplimiento del proyecto durante el año 2013, arroja el siguiente resultado:

**CUADRO No. 104
CUMPLIMIENTO PROYECTO No. 435 "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DE ORIGEN
INFORMAL" 31 DICIEMBRE DE 2013**

Cifras en pesos \$

META	RECURSOS PROGRAMADOS SEGPLAN	RECURSOS EJECUTADOS SEGPLAN	VALOR EJECUTADO 31/12/2013	VALOR SIN EJECUTAR O PENDIENTE DE PAGO	% EJECUCION PRESUPUESTAL GIROS	% AVANCE META EN MAGNITUD
No. 17 Implementar el 100% del Plan de Acción de mejoramiento Integral del Sector Chiguaza	5.413.996.997	5.406.796.938	3.665.345.330	1.741.451.608	67.79	80
No. 18 "Elaborar 70 expedientes urbanos de regularización de barrios de origen"	3.826.319.753	3.752.846.327	305.854.241	3.446.992.086	8,15	0



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

META	RECURSOS PROGRAMADOS SEGPLAN	RECURSOS EJECUTADOS SEGPLAN	VALOR EJECUTADO 31/12/2013	VALOR SIN EJECUTAR O PENDIENTE DE PAGO	% EJECUCION PRESUPUESTAL GIROS	% AVANCE META EN MAGNITUD
informal” Para 2013 se programo 20 expedientes						
Meta No. 19 Elaborar 90 Expedientes Urbanos de Legalización de Asentamientos de Origen Informal	617.867.500	587.203.760	249.042.218	338.161.542	42.41	71
No. 20 Intervenir 24 áreas prioritarias de intervención con acciones de mejoramiento	21.312.642.750	21.091.232.453	13.812.044.114	7.279.188.339	65,49	83
No. 21 Asignar a 3000 Hogares subsidios de vivienda para reforzamiento estructural y/o habitabilidad	13.921.632.000	13.338.027.000	13.338.027.000	583.605.000	96	96
TOTAL	45.092.459.000	44.176.106.478	31.370.312.903	13.389.398.575	71,01	66

Fuente: Plan de Acción SEGPLAN 2012-2016 y papeles de trabajo Equipo auditor.

De acuerdo con lo verificado, el proyecto contó con presupuesto definitivo de \$45.092.459.000; de los cuales según el informe de SEGPLAN ejecutó \$44.176.106.478; no obstante, la verificación de los giros efectuados para los compromisos con corte a 31/12/2013, arroja un valor ejecutado de \$31.370.312.903, que equivale al 71%, el cual promediado con el cumplimiento de los compromisos suscritos durante el periodo en evaluación, así como los resultados de las actividades adelantadas por la entidad para el desarrollo del proyecto, **se concluye que el avance en magnitud de ejecución para el año 2013 fue del 66%**, para las cinco metas suscritas. Valor que se encuentra sustentado de acuerdo a lo verificado para el cumplimiento de los objetos contratados durante el periodo fiscal 2013, toda vez que si bien, se suscriben los compromisos para los estudios y diseños de las obras a realizar, la mayoría de estas se inician hasta el 2014, algunas fueron suspendidas y actualmente se están desarrollando.

2.2.1.14. Proyecto 804: Estructuración de proyectos de revitalización

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Objetivo General, Mejorar la calidad de vida de la población de las zonas más deficitarias de las UPZ con tratamiento de mejoramiento integral, a través de la orientación, formulación y coordinación de estrategias, programas y proyectos integrales. Y los objetivos específicos: “1. Promover procesos de revitalización en zonas de la ciudad con un alto potencial de transformación urbanística y sociocultural, 2 Fortalecer y promover procesos de gestión asociada para la revitalización del centro ampliado”.

Con la meta: “1. Gestionar 2.00 proyectos asociativos en las intervenciones urbanas públicas priorizadas para el cuatrienio”.

**CUADRO No. 105
METAS DEL PROYECTO 804 “ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE REVITALIZACIÓN.”
DE LA SDHT 2013**

PROYECTO	INCUMPLIMIENTO DE METAS 2013			RECURSOS	
	PROGRAMADAS	EJECUTADAS %	INCUMPLIDAS	PROGRAMADOS	EJECUTADOS
1. Gestionar 2.00 proyectos asociativos en las intervenciones urbanas públicas priorizadas para el cuatrienio	0.50	0.48	0.20	739	683

Fuente: Plan de Acción SDHT – SEGPLAN – Vigencia 2013

Análisis y Modificaciones de la Ficha EBI: se observan los siguientes cambios que inciden en el cumplimiento de las metas:

**CUADRO No. 106
FICHAS EBI-D ANALISIS PRESUPUESTAL**

Cifras en Millones de Pesos \$

VERSIONES	METAS FICHA EBI-	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL PROYECTO
Versión 6 del 30 de septiembre - 2013	1. Gestionar 2.00 proyectos asociativos en las intervenciones urbanas públicas priorizadas	307	5.769	15,000	15.000	15.250	36.034
Versión 07 del 28 de octubre- 2013	1. Gestionar 2.00 proyectos asociativos en las intervenciones urbanas públicas priorizadas	307	5.769	15.000	15.000	15.250	36.034
Versión 8	1 Gestionar 2.00	307	738	2204	15.000	15.250	33.499

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VERSIONES	METAS FICHA EBI-	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL PROYECTO
del 26-diciembre-2013	proyectos asociativos en las intervenciones urbanas públicas priorizadas						
Diferencia entre la versión 7 y 8		0	5.031	12.796	0	0	69.533

Fuente: Secretaría Distrital del Hábitat Fichas EBI-D. 6 del 30-septiembre-2013 versión No. 7 del 28 de octubre-2013 y 8 del 26-diciembre-2013

Cambio Presupuesto y flujo financiero de la meta:

De la versión No. 6 del 30-septiembre-2013 7 del 28 de octubre-2013 y 8 del 26-diciembre-2013 se efectúan cambios en el flujo financiero asignado inicialmente a la meta. Como se observa en el cuadro anterior, el total del proyecto fue modificado para los cuatro años del PDD Bogotá Humana en \$2.535 millones, al pasar de \$36.034 millones asignados inicialmente a \$33.499 a diciembre de 2013; es decir fue reducido en el 7% de su presupuesto inicial.

La meta del 2013, Gestionar 0.50 proyectos asociativos en las intervenciones urbanas públicas priorizadas, el presupuesto inicial fue de \$7.201.663.000 se le disminuyó en \$6.463.093.000 quedando un presupuesto de \$738.570.000 con un 10% de disminución

Esta reducción se debió: *“Se programaron recursos por valor de \$ 7.201.663.000, los cuales incluían la vinculación de 5 funcionarios por planta temporal, la contratación de un equipo de 12 profesionales para la gestión de proyectos asociativos, la contratación de una consultoría con el objeto de “Estructurar un proyecto de revitalización en el área definida como polígono Las Cruces-San Bernardo, incorporando las iniciativas públicas existentes y otras intervenciones identificadas como potenciales, articuladas en una propuesta integral que incluya VIP, otros tipos de vivienda, mezcla de usos y el desarrollo de actividades complementarias de mejoramiento de vivienda y entorno urbano” y el apalancamiento de un proyecto integral de revitalización en un predio de propiedad del IDIPRON”²⁹.*

La ejecución fue de 92,5% por valor de \$683.302.897, que corresponden a la siguiente distribución: 79,8% (\$545.316.666) que obedece a la contratación de 13 profesionales por la modalidad de contrato de prestación de servicios, 17,1% (\$116.976.321) para la vinculación de 3 funcionarios de planta temporal y el 3,1% (\$21.010.000) para la elaboración de una pieza audiovisual de comunicación sobre el programa de revitalización.

²⁹ Respuesta entregada por la SDHT del 23 de marzo del 2014 radicación 2-2014-19656

Adicionalmente, durante el transcurso del año 2013 se realizaron ajustes al plan de contratación e inversiones, liberando recursos de contratos de prestación de servicios que se realizaron por menor plazo de ejecución y menor valor al programado inicialmente, así como una reducción en los recursos requeridos para la estructuración de los proyectos IDIPRON y la estructuración del Polígono Las Cruces-San Bernardo, generando una reducción de \$1.493.093.000 del presupuesto asignado para la vigencia 2013”.

Actividades Realizadas a través de contratos

La Secretaria Distrital del Hábitat-SDHT en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 489 de 2012, se encuentra trabajando en el programa de revitalización del centro ampliado y desde el sector hábitat primordialmente en tres (3) de las cinco (5) intervenciones urbanas públicas priorizadas establecidas en el Plan de Desarrollo Bogotá humana así:

- Proyecto piloto Mártires.
- Rehabilitación Zona industrial
- Ciudad Salud Región.

La SDHT se programó para la primera fase, definición viabilidad preliminar del proyecto y primer encuentro, Teniendo en cuenta lo anterior, se programaron 13 actividades para el desarrollo del proyecto durante la vigencia 2013, las cuales se cumplieron en 96%, Al inicio de la vigencia 2013, se realizó la modelación urbano arquitectónica aplicando la nueva normatividad vigente (Decreto 364 del 2013) y se realizó la caracterización socioeconómica de cinco barrios que se localizan en el área de influencia del proyecto.

Para el desarrollo de estas actividades se suscribieron catorce (14) contratos de prestación de servicios por valor de \$606.926.666, del total de la contratación de este proyecto se tomaron seis (6) contratos de muestra de prestación de servicios por valor de \$172.510.000, con pago de \$167.376.666

CUADRO No. 107
CONTRATOS TOMADOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

Cifras en Pesos \$

No. DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
------------------	----------------------	-----------------	---------------------	---------------	-------------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
028	2013/02/28	28	prestar servicios profesionales para la georreferenciación y producción de mapas de proyectos, componentes urbanos y áreas de oportunidad del centro ampliado	41.500.000	41.500.000
051	2013/03/11	51	prestar servicios profesionales de coordinación técnica e interinstitucional para la definición de la estructura urbana del centro ampliado	81.200.000	81.200.000
154	2013/03/20	154	prestar servicios profesionales para apoyar la producción y generación de información cartográfica en el marco del programa de revitalización del centro ampliado	8.800.000	5.866.666
188	2013/03/22	188	Prestar servicios técnicos para apoyar el desarrollo de los espacios interinstitucionales en el marco del programa de revitalización del centro ampliado.	6.000.000	3.800.000
388	2013/09/09	388	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico, en los temas relacionados con el programa de revitalización.	14.000.000	14.000.000
409	2013/10/28	409	Elaborar un video institucional del proyecto “Revitalización del Centro Ampliado” de conformidad con las características requeridas por la SDHT.	21.010.000	21.010.000
TOTAL				172.510.000	167.376.666

Fuente: Relación de contratación SDHT 2013

Revisados los informes de los contratistas se pudo evidenciar que cumplieron con Obligaciones Específicas del Contrato: Clausula Novena No. 9.2.

Para el proyecto 804 El cumplimiento de la meta hasta el 2013, fue de 96%.; no obstante se observa a través de los informes y demás actividades realizadas que la Secretaria de Hábitat, no ha avanzado en el objetivo de este proyecto, pues se encuentra en la etapa de definición viabilidad preliminar del proyecto asociativo y primer encuentro, faltando, la ejecución de diagnóstico, prefactibilidad, formalización de traslado del proyecto a la entidad operadora competente, lo que determina un riesgo inminente de no poder cumplir a cabalidad con la totalidad del proyecto al finalizar la ejecución del plan de gobierno. Se hace necesario entonces

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

adoptar mecanismo de ejecución más audaz que garantice en el corto plazo, un mayor avance del referido proyecto, para que además los recursos no se diluyan en contratos de prestación de servicios.

2.2.2. - Balance Social

El informe del Balance Social 2013 presentado por la Secretaria Distrital de Hábitat -DHT, en el formato CB-0021 en términos generales cumple con los trece (13) componentes de la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá, como son: problema social atendido, nombre del proyecto y código, actividades ejecutadas para atender el problema, presupuesto asignado y ejecutado, población total afectada, población total atendida vigencia anterior, población meta de la vigencia, población atendida en la vigencia, evaluación de resultados, política pública, aporte a la política pública y observaciones.

El objetivo es evaluar los resultados alcanzados por la Secretaria Distrital de Hábitat-SDHT en la formulación, el diseño, e implementación de políticas públicas, y establecer los efectos que su aplicación causa en los ciudadanos y en la búsqueda de la equidad en los niveles económicos, sociales, políticos y culturales.

2.2.2.1. *Reconstrucción del Problema Social*

Problemas sociales Atendidos.

La SDHT en su informe de balance social 2013 identifica cuatro (4) problemas sociales para El Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

1. Escasez de oferta de vivienda de interés prioritario en la ciudad.
2. Informalidad y limitadas condiciones del entorno que limita las condiciones habitacionales de los hogares.
3. Limitadas condiciones de habitabilidad de las viviendas y en entorno en el territorio urbano y rural
4. Segregación socio-espacial de los hogares que genera limitadas condiciones ambientales, de movilidad y de acceso a equipamientos y espacio público en sus lugares de habitación.

PROBLEMA 1-“Escasez de oferta de vivienda de interés prioritario en la ciudad”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La secretaria Distrital del Hábitat-SDHT, para el 2013, realizo actividades a través de 3 proyectos como.

- 487 – Mecanismos para la producción de suelo para Vivienda de Interés Prioritario.
- 800 Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario
- 808 - Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda.

1- Proyecto 487 – “Mecanismos para la producción de suelo para Vivienda de Interés Prioritario”.

Actividades Ejecutadas para Atender el Problema:

Se avanzó durante la vigencia 2013 en la habilitación de 8,57 ha de suelo útil para la producción de VIP a través de instrumentos como el seguimiento a la declaratoria de desarrollo prioritario 147 de 2008, el apoyo en el proceso de expedición de determinantes, adopción y posterior licenciamiento en planes parciales como San José de Maryland y Bolonia, y el acompañamiento y agilización de trámites en la cadena de urbanismo y construcción de aproximadamente 7 proyectos constructivos que involucraban VIP Y proyectos asociativos gestionados por la entidad con el fin de generar oferta de VIP.

Adicionalmente, mediante la gestión de proyectos asociativos de iniciativa de propietarios o de promotores en planes parciales de desarrollo y otros predios, se encuentran en proceso de licenciamiento 6,7 hectáreas en los siguientes proyectos que generarán suelo útil para la construcción de VIP: Proyecto El Ensueño, Manzana 7 Lote 1, 0,3589 hectáreas, Localidad de Ciudad Bolívar.

No obstante encuentra la Contraloría de Bogotá que la SDHT, no ha entregado oficialmente un número considerable de soluciones de vivienda que aminore el problema social de déficit de las mismas. Ya que las actividades llevadas a cabo, responden a procesos preparatorios para la adquisición, pero que a la fecha no ha permitido ver al beneficiario haciendo uso y disfrutando de su vivienda, con las condiciones de dignidad que la Ley dispone.

CUADRO No. 108 PPRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO

Cifras pesos \$

ASIGNADO SEGÚN INFORME BALANCE SOCIAL	EJECUTADO SEGÚN INFORME BALANCE SOCIAL	ASIGNADO SEGÚN INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL	EJECUTADO SEGÚN INFORME DE EJECUCION

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

			PRESUPUESTAL
4.226.140.000	4.162.583.972	4.226.140.000	4.162.583.972

Fuente Informe Balance Social y Ejecución Presupuestal 2013

Lo expuesto tiene su fundamento en la encuesta Multipropósito que adelantó la propia Secretaría y que relaciona en su informe de balance social en donde identifica 116.529 hogares en déficit cuantitativo, pero no reporta ninguna población beneficiaria de la política de vivienda a ejecutar, por cuanto las soluciones habitacionales solo llegarán a la población beneficiaria una vez se construyan y entreguen las aludidas viviendas.

2- **Proyecto 800** “Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario”.

CUADRO No. 109
PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO

Cifras pesos \$			
ASIGNADO SEGÚN INFORME BALANCE SOCIAL	EJECUTADO SEGÚN INFORME BALANCE SOCIAL	ASIGNADO SEGÚN INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL	EJECUTADO SEGÚN INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL
310.525.138	282.458.089	558.177.000	500.377.230

Fuente Informe Balance Social y Ejecución Presupuestal 2013

Proyecto 800 “Apoyo al proceso de producción de vivienda de interés prioritario”. Esta formulado con tres componentes: Tramite Fácil, Super CADE virtual Ventanilla Única de la Construcción VUC y Mesa de Soluciones, en el informe de Balance social No se tuvo en cuenta el Super CADE virtual Ventanilla Única de la Construcción VUC. Esta actividad costaba \$247.651.862.

Población Total Afectada, La Secretaria en su informe de Balance social se basa en la encuesta multipropósito para Bogotá 2011 en el cual identifica la población afectada que es de 116.529 hogares con necesidad de adquisición de vivienda nueva

La Población Atendida Vigencia Anterior, se beneficiaron, 6.050 hogares con Viviendas de Interés Prioritario de proyectos gestionados a través de la mesa de soluciones

Población Meta de la Vigencia, se beneficiaron 3.887 hogares con Viviendas de Interés Prioritario.

Población Atendida en la Vigencia, se beneficiaron 3.384 hogares con Viviendas de Interés Prioritario de proyectos gestionados a través de la mesa de soluciones.

Como puede apreciarse, la ejecución presupuestal en este proyecto alcanza aproximadamente el 89.64 de ejecución, empero, el número de beneficiarios es ínfimo, si consideramos el número de la población con necesidad de adquirir vivienda. Ello impone necesariamente la necesidad de avanzar con estrategias más efectivas a fin de lograr el cometido final, cual es apoyar el proceso de producción de vivienda prioritaria.

3- Proyecto 808 – “Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda”.

Actividades Ejecutadas Para Atender El Problema.

El proyecto se ejecutará mediante tres componentes:

1. Formulación de la Política Pública Distrital de Hábitat y Vivienda.
2. Participación en la construcción del hábitat
3. Seguimiento a la implementación de las políticas de servicios públicos

En gestión de vivienda nueva la SDHT y las entidades operadoras gestionaron proyectos durante las vigencias 2012-2013 que incluyen 16.617 VIP, mediante la implementación de dos esquemas de gestión: el primero vinculado con el programa de vivienda gratuita convocado por el gobierno nacional en 2012, 6008 VIP, y el segundo con la implementación de modelo de SDVE dirigido a generar oferta de VIP de 10609 gestionados por el sector con constructores privados.

**CUADRO No. 110
PPRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO**

Cifras pesos \$

ASIGNADO SEGÚN INFORME BALANCE SOCIAL	EJECUTADO SEGÚN INFORME BALANCE SOCIAL	ASIGNADO SEGÚN INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL	EJECUTADO SEGÚN INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL
1.966.930.321	1.838.738.554	2.865.901.000	2.726.252.839

Fuente Informe Balance Social y Ejecución Presupuestal 2013

Se excluyó la meta *“consolidar 51% del sistema de información que permita la planeación y seguimiento de la política del hábitat”* por valor de \$898.970.679, por considerarla que no contribuye directamente a la generación de oferta de vivienda en el Distrito Capital.³⁰

³⁰ Oficio remitido por la SDHT, radicado el 11 de abril 2014, radicación 2-2014-24151

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Población Total Afectada, Población Atendida Vigencia Anterior, en su informe dicen que la población afectada y atendida, se basa en beneficiada en todos los aspectos de la política del hábitat: vivienda nueva, mejoramiento habitacional y de barrios en zonas urbanas y rurales y control a procesos de ocupación informal.

Población Meta de la Vigencia, la población atendida en la vigencia fue de 23.507 habitantes del distrito, en socialización de la política de hábitat y la implementación de la estrategia de participación.

689.500 suscriptores de los estratos 1 y 2, identificados por la SDHT, que tienen derecho al mínimo vital de agua potable.

Población Atendida En La Vigencia, 23.507 habitantes (10.774 hombres y 12.507 mujeres) del distrito que participaron en las jornadas de socialización de la política de hábitat y de la implementación de la estrategia de participación, en localidades del Distrito Capital extractos 1 y 2

Aportes a la Política Pública, La SDHT, citan cuatro (4) instrumentos de política de vivienda reglamentada e implementada.

Al analizar el informe y las actividades realizadas por la SDHT **el problema 1** se advierte que la Secretaría realiza las actividades descritas en las metas,; no obstante no se evidencia un real avance en la solución a los problemas de vivienda que presentan los habitantes del Distrito con necesidad de adquirir su vivienda..

El problema 2- relativo a la “Informalidad y limitadas condiciones del entorno que limita las condiciones habitacionales de los hogares”.

Es conocido que la limitada oferta de vivienda y de soluciones habitacionales de carácter formal promueve procesos de urbanización informal en el Distrito Capital, los cuales se expresan en asentamientos que incumplen con la normatividad en materia de ordenamiento territorial y las condiciones habitacionales mínimas

Según información de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, durante 2013 se identificaron 17.588 ocupaciones ilegales en la ciudad. Así, se reitera la necesidad de lograr un adecuado desarrollo de la política habitacional en el Distrito para conjurar la problemática ya destacada.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4- Proyecto 417 “Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda”.

Actividades Ejecutadas para Atender el Problema.

Monitorear 3500 has de suelo de protección o susceptibles de ocupación ilegal.

1. Se realizaron 294 visitas periódicas a las áreas de monitoreo.
2. Se realizó el diagnóstico integral de polígonos de monitoreo, dando como resultado la identificación de 17.588 ocupaciones consolidadas.
4. Administrar los Sistemas GEOVISOR y SIDIVIC con la información de monitoreo mensual, actualizando el sistema Hábitat a la Vista, por medio del cual se publica la información de prevención, vigilancia, y control de hábitat georeferenciada en el mapa del distrito. Así mismo, se incorporó la información de acuerdo con el monitoreo realizado.

**CUADRO No. 111
PPRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO**

Cifras pesos \$			
ASIGNADO SEGÚN INFORME BALANCE SOCIAL	EJECUTADO SEGÚN INFORME BALANCE SOCIAL	ASIGNADO SEGÚN INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL	EJECUTADO SEGÚN INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL
1.792.652.972	1.709.644.264	5.958.875.000	5.720.722.943

Fuente Informe Balance Social y Ejecución Presupuestal 2013

El presupuesto asignado en el informe del Balance se asoció a la meta “Monitorear 3500 hectáreas de suelo de protección o susceptibles de ocupación ilegal.

Nuevamente advierte la Contraloría de Bogotá que la ejecución presupuestal en este proyecto, presenta un representativo avance, sin embargo, son importantes las áreas o predios de protección que aparecen ocupados ilegalmente. Ello hace pensar en la necesidad de adoptar por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, otros instrumentos de verificación y de seguimiento que garanticen la permanencia y no obstrucción de los derechos de propiedad que sobre predios tienen las entidades distritales para asegurar el desarrollo de la política de vivienda en el Distrito.

En cuanto al problema 3- “Limitadas condiciones de habitabilidad de las viviendas y en entorno en el territorio urbano y rural”.

Datos obtenidos del programa "Salud a su Casa" de la Secretaría Distrital de Salud relacionan 1.404 hogares que presentan viviendas en condiciones inadecuadas de habitabilidad (308 en Usme, 598 en Ciudad Bolívar, 122 en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sumapaz, 59 en San Cristóbal, 133 en Santafé, 38 en Chapinero, 130 en Usaquén y 16 en Suba).

Según la Secretaría Distrital de Planeación (inventario estadístico de la ciudad de Bogotá), las localidades que mayor número de personas concentran son Suba (1.018.629), Kennedy (997.693), Engativá (828.096) y Ciudad Bolívar (616.455).

La Secretaría Distrital de Hábitat para la solución del problema desarrolló actividades con los siguientes proyectos:

- 806 Diseño e implementación de programas de construcción sostenible. Mejoramiento integral de barrios de origen informal.
- 801 Mejoramiento del hábitat rural.
- 807 Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano - rural.

En relación al Problema 4-*“Segregación socio-espacial de los hogares que genera limitadas condiciones ambientales, de movilidad y de acceso a equipamientos y espacio público en sus lugares de habitación”.*

**CUADRO No. 112
PPRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO**

Cifras pesos \$			
ASIGNADO SEGÚN INFORME BALANCE SOCIAL	EJECUTADO SEGÚN INFORME BALANCE SOCIAL	ASIGNADO SEGÚN INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL	EJECUTADO SEGÚN INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL
738.570.000	683.302.897	738.570.000	683.302.897

Fuente Informe Balance Social y Ejecución Presupuestal 2013

Población Total Afectada 1.924.223 habitantes de las localidades de Los Mártires, Engativá, Fontibón, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo, Santafé, La Candelaria, San Cristóbal, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito y Kennedy.

Población Atendida Vigencia Anterior, No se reportó población beneficiaria, En la vigencia de 2012, se están realizando estudios de caracterización.

Población Meta de la Vigencia, en la vigencia 2013 no se programó población, se están realizan estudio y priorizaciones.

Población Atendida en la Vigencia, no se reportó población

Es evidente, que existe un número considerable de población afectada con la problemática planteada, empero, y tal como aparece en la meta de la vigencia 2013, no se programó ni reportó población a la cual se hubiera atendido en el marco de la política pública de hábitat a desarrollar.

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Evaluación a los Estados Contables

La evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2013, se realizó teniendo en cuenta las normas de auditoría gubernamental compatibles con las de general aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá y las Resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación como son: Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el “*Régimen de Contabilidad Pública*”, Resolución 356 del 5 de noviembre de 2007 que adopta el “*Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública*” y la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que reglamenta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación y las diferentes normas e instructivos impartidos por el Contador General de la Nación y el Contador General del Distrito Capital.

Para la evaluación a los estados contables presentados por la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT a diciembre 31 de 2013, se seleccionó como muestra las subcuentas con los valores más significativos de las cuentas mayores de los estados contables presentados a diciembre 31 de 2013, así: DEUDORES por valor de \$191.752.010.213, que representa el 99,17%, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO por \$848.733.807, representa el 0,44% del total del activo y CUENTAS POR PAGAR \$78.132.325.269 representa el 67,61% y PASIVOS ESTIMADOS por \$36.878.041.400 que representan el 31,91% del total del pasivo.

Para la evaluación de las cuentas se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, así como cruces de información entre las dependencias involucradas, para lo cual se tuvo en cuenta las normas de contabilidad pública generalmente aceptadas y así obtener evidencia a fin de dar opinión a los estados contables.

A diciembre 31 de 2013, el Balance General de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT presenta el total de activos por valor de \$193.347'256.305, el total de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pasivos por la suma \$115.555'207.314, un Patrimonio de \$147.288'375.156 y de las cuentas del Estado de Actividad, Económica, Social y Ambiental, por concepto de Ingresos el valor de \$2.563'807.679 y el total de Gastos la suma de \$72.060'133.844.

La estructura financiera de los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2013, frente a las cifras presentadas a Diciembre 31 de 2012, se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 113
CONFORMACION Y VARIACION DE SALDOS DE LOS ESTADOS CONTABLES A
DICIEMBRE 31 DE 2013 CON RESPECTO AL AÑO 2012

En pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC.31 DE 20013	SALDO A DIC.31 DE 2012	VARIACION ABSOLUTA
1	ACTIVOS	193.347.256.305	66.620.736.498	126.726.519.807
2	PASIVOS	115.555.207.314	41.486.919.294	74.068.288.020
3	PATRIMONIO	77.792.048.991	25.133.817.204	52.658.231.787
4	INGRESOS	2.563.807.679	1.945.927.653	617.880.026
5	GASTOS	72.060.133.844	45.879.931.635	26.180.202.209

Fuente: Información de los Estados Contables SDHT vigencia 2013 y 2012. Elaboró: Equipo Auditor.

Como se observa en el cuadro anterior, las cifras de los estados contables de la vigencia 2013, comparado con la vigencia 2012, arrojaron las siguientes variaciones a diciembre 31 de 2013 presentó incremento en los Activos de \$126.726.519.807, en los Pasivos de \$74.068.288.020 y el Patrimonio de \$52.658.231.787, los Ingresos aumentaron en \$617.880.026 y los Gastos en \$26.180.202.209.

2.3.1.1. Activos

El activo de la Secretaría Distrital del Hábitat, se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 114
CONFORMACION Y VARIACION DE LOS ACTIVOS
A DICIEMBRE 31 DE 2013 Vs. 2012

En Pesos \$

CODIGO CONTAB LE	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC.31 DE 2013	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012	VARIACION ABSOLUTA
1	ACTIVOS			
14	DEUDORES	191.752.010.213	64.668.616.364	127.083.393.849

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32A No. 26A-10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO A DIC.31 DE 2013	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2012	VARIACION ABSOLUTA
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	848.733.807	978.208.907	129.475.100
19	OTROS ACTIVOS	746.512.286	973.911.226	227.398.940
TOTAL ACTIVOS		193.347.256.306	66.620.736.497	126.726.519.809

FUENTE: Información suministrada por contabilidad Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT Dic.31/2013 Vs.31/12/2012.
Elaboró: Equipo Auditor

Como lo muestra el cuadro anterior, los activos a diciembre 31 de 2013, ascienden a \$193.347.256.306, conformado por Deudores, Propiedad, Planta y Equipo y Otros Activos, donde se observa que la cuenta con mayor representatividad es la cuenta de Deudores con la suma de \$191.752.010.213, equivalente al 99% del total de Activos.

2.3.1.1.1. Deudores (Cuenta 14)

La cuenta 14- DEUDORES representa todos los derechos a favor del ente público, originados en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal y de las demás actividades o hechos que representan derechos para la entidad.

A diciembre 31 de 2013 esta cuenta es la más significativa de los Activos, refleja un saldo total de \$191.752.010.213, que comparado con la vigencia 2012 \$64.668.616.364 presentó un incremento significativo de \$127.083.393.849.

A diciembre 31 de 2013 el saldo del grupo de Deudores de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT es de \$191.752.010.213, ésta cifra representa el 99% del total del activo y está conformado por las siguientes cuentas:

**CUADRO No. 115
CONFORMACION Y VARIACIONES DE LA CUENTA DEUDORES A 31/12/2013
CON RESPECTO 31/12/2012**

En Pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC. 31 DE 2013	SALDO A DIC. 31 DE 2012	VARIACION ABSOLUTA (\$)
14	DEUDORES			
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.551.547.282	4.437.430.176	1.114.117.106
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	111.813.007.648	18.379.619.950	93.433.387.698
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	74.387.455.283	41.851.566.238	32.535.889.045

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC. 31 DE 2013	SALDO A DIC. 31 DE 2012	VARIACION ABSOLUTA (\$)
TOTAL DEUDORES		191.752.010.213	64.668.616.364	127.083.393.849

Fuente: Información suministrada por contabilidad Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT Dic.31/2013 y 31/12/2012.
Elaboró: Equipo Auditor

2.3.1.1.1.1. Deudores - Ingresos No Tributarios (Cuenta 1401)

El saldo a diciembre 31 de 2013 de la cuenta 1401-Deudores - Ingresos no tributarios por valor de \$5.551.547.282, se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 116
CONFORMACION Y VARIACION DE LA CUENTA 1401- DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS-MULTAS A 31/12/2013 Vs. 31/12/2012

En pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC. 31 DE 2013	SALDO A DIC. 31 DE 2012	VARIACION ABSOLUTA (\$)
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
140102	Multas	5.551.547.282	4.437.430.176	1.114.117.106
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS		5.551.547.282	4.437.430.176	1.114.117.106

Fuente: Información de estados contables -Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT 31/12/2013 Vs.31/12/2012
Elaboró: Equipo Auditor

Como se observa en el cuadro anterior, está conformada por la subcuenta 1401-02 - Ingresos No Tributarios-Multas” donde son registrados los valores de la cartera de la entidad, por concepto de las resoluciones expedidas por parte de la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda, por la imposición de multas a los infractores de las normas en la enajenación y arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda.

Una vez verificada la información suministrada por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT se observa que el saldo a 31 de diciembre de 2013 asciende al valor de \$5.551.547.282 y se encuentra distribuido así: (272) resoluciones en Cobro Persuasivo por valor de \$2.501.868.172, la cual la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT ejerce esta labor y enviadas a la oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH para el Cobro Coactivo se encuentran (419) resoluciones por valor de \$2.896.852.703 y (25) resoluciones por \$152.826.406, que fueron devueltas de la OEF.

A continuación en los siguientes cuadros se detallan las Resoluciones por Multas, que se encuentran en cobro persuasivo y coactivo, discriminadas por años así:

**CUADRO No. 117
RESOLUCIONES EN COBRO PERSUASIVO
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-SDHT
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

En Pesos \$

AÑO	No. RESOLUCIONES	VALOR
2004	6	5.330.000
2005	10	9.313.000
2006	7	23.547.943
2007	64	280.578.775
2008	24	80.273.623
2009	10	40.672.078
2010	32	172.232.648
2011	24	145.173.370
2012	58	721.498.688
2013	37	1.023.248.047
TOTAL	272	\$2.501.868.172

Fuente: Información de la Subdirección Financiera-contabilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT.
Elaboró: Equipo Auditor.

**CUADRO No. 118
RESOLUCIONES EN COBRO COACTIVO
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-SDHT
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

En Pesos \$

AÑO	No. RESOLUCIONES	VALOR
1994	2	1.100.000
1995	1	500.000
1996	1	500.000
1998	1	31.000
1999	12	6.385.992
2000	43	27.113.061
2001	21	30.549.659
2002	11	12.024.416
2003	27	16.146.921
2004	35	31.114.531
2005	16	153.235.895
2006	61	1.210.202.744
2007	30	214.410.756

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	No. RESOLUCIONES	VALOR
2008	36	227.684.590
2009	49	267.448.098
2010	42	250.797.926
2011	25	401.038.080
2012	3	44.269.035
2013	3	2.300.000
TOTAL	419	\$2.896.852.703

Fuente: Información de la Subdirección Financiera-contabilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT.

Elaboró: Equipo Auditor.

**CUADRO No. 119
RESOLUCIONES DEVUELTAS DE LA OEF
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-SDHT
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

En Pesos \$

AÑO	No. RESOLUCIONES	VALOR
2004	6	9.095.000
2005	1	2.039.925
2006	5	39.967.371
2007	2	27.815.100
2008	7	53.360.188
2009	3	20.228.680
2010	1	320.142
TOTAL	25	\$152.826.406

Fuente: Información de la Subdirección Financiera-contabilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT.

Elaboró: Equipo Auditor.

2.3.1.1.1.2. Hallazgo Administrativo: Por remisión extemporánea por parte de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda a la Subdirección Financiera de Resoluciones por Multas que habían sido pagadas por los infractores y se encuentran registradas contablemente como pendientes de cobro.

Se evidenció que a 31 de diciembre de 2013, la subcuenta 1401-02 Deudores Ingresos no Tributarios-Multas, presenta una sobrestimación por valor de \$9.689.695, debido a que la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda no le comunicó oportunamente a la Subdirección Financiera de nueve (9) Resoluciones por Multas que habían sido pagadas por los infractores, por lo tanto éste valor se encuentra presentado como pendiente de cobro, como se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 120
MULTAS PAGADAS SEGÚN REPORTE SUBDIRECCION DE INSPECCION VIGILANCIA Y
CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-SDHT QUE
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CONTABILIDAD LAS PRESENTA POR COBRAR
En Pesos \$

ITEM	DATOS RESOLUCIÓN				NIT / CEDULA	RAZON SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS	SALDO A 31/12/2013	ESTADO
	Nº	DIA	MES	AÑO				
1	749	22	6	2004	52381137	MARIBEL LOPEZ FARFAN	1.716.000	PERSUASIVO
2	1556	29	9	2004	860000531	CUSEZAR S.A.	500.000	PERSUASIVO
3	2128	14	12	2004	4052129	VICTOR JULIO ALBARRACIN GUERRERO	100.000	PERSUASIVO
4	628	9	3	2005	800077426	URBINAR LTDA.	696.000	PERSUASIVO
5	3177	30	12	2005	2859410	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO	614.000	PERSUASIVO
6	2087	2	10	2006	800236060	TORRES DE LOS COMUNEROS	1.711.096	PERSUASIVO
7	2677	23	11	2006	20167296	GRACIELA MORALES DE GUTIERREZ	9.000	PERSUASIVO
8	160	2	5	2007	860513495	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	2.613.426	PERSUASIVO
9	272	26	7	2007	800190263	CONSTRUNOVA S.A.S.	1.730.173	PERSUASIVO
TOTAL MULTAS PAGADAS							9.689.695	

Fuente: Información reportada por la Subdirección Financiera a Diciembre 31 de 2013.
Elaboró: Equipo Auditor.

En consecuencia estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º) y literal e) artículo tercero de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) *asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización.*”

Igualmente, incumplió lo establecido en los numerales 116 del Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 354 de 2007.

Esta situación se presentó, debido a la deficiencia en los canales de comunicación entre las diferentes dependencias que manejan el tema de las multas, lo que conlleva a que no se realicen los registros oportunamente en la vigencia que corresponden y por ende a la no razonabilidad de los saldos de los estados contables.

2.3.1.1.2. *Propiedades, Planta y Equipo (Cuenta 16)*

Esta cuenta al final del año 2013, presenta un saldo de \$848.733.807, cifra que comparada con el valor de \$978.208.907 del 2012, disminuyó en \$129.475.101

Se observa que la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT para las depreciaciones y amortizaciones de sus activos lo efectúa con el método de línea recta según el Artículo 134 del Estatuto Tributario y lo señalado en la Circular Externa No. 011 de noviembre 15 de 1996 de la Contaduría General de La Nación sobre *“Normas sobre el reconocimiento y valuación de los activos: Depreciación, Agotamiento, Amortización y Provisión.”*

Se evidenció que durante la vigencia 2013, que mediante acta No. 001 del 7 de noviembre 2013, de reunión del Comité de Inventarios, donde se aprueba y recomienda, ordenar la baja de bienes del inventario adquiridos por la entidad, en los rubros de Equipos de comunicación, de Computación y de transporte terrestre.

Con la expedición de la Resolución No. 1157 del 25 de noviembre de 2013 se ordena la baja y disposición final de algunos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat”.

Para el registro y contabilización de los bienes adquiridos la entidad cumplió con lo establecido en el Instructivo 016 del 1º de febrero de 2012, mediante el cual la Contaduría General de la Nación da las *“Instrucciones para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía en el período contable 2013”*.

Por otro lado, el manejo, control, administración y registro de los bienes se encuentran enmarcados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, mediante los procedimientos de: Ingreso y Salida de Bienes (código PS02- PR06), Baja de Bienes (código PS02- PR05), Toma física de inventarios (código PS02- PR04).

Se solicitó la relación del inventario físico a 31 de diciembre de 2013, y se efectuó la verificación de algunos de estos elementos tanto en físico como el registro de ingresos y egresos de almacén y se evidenció lo siguiente:

2.3.1.1.2.1. *Hallazgo Administrativo: Por fallas de control en el registro de inventarios en el área de almacén.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al verificar selectivamente los INVENTARIOS presentados por Almacén se encontró que el Contrato de Prestación de servicios No.397 del 4 de octubre de 2013 por valor de \$7.400.000 celebrado con NOTINET LTDA con el objeto de “RENOVACION SUSCRIPCION ELECTRONICA AL SERVICIO NOTINET EN LINEA PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT” fue registrado erróneamente en Almacén por la suma de \$14.430.000 presentando un mayor valor de \$7.030.000.

En consecuencia estos hechos incumplen lo mencionado en el Ítem 9 numeral 2.3.3. de la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 - Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, donde establece el cumplimiento de las funciones del encargado del área de almacén que a la letra dice: “Elaborar oportuna y correctamente los informes y documentos que se deben generar en el Almacén, con base en los documentos soporte, debidamente tramitados”.

Además, infringe lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal e) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las Entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización”.

La falta de seguimiento y control en los registros de los bienes, conlleva a afectar la confiabilidad de la información.

2.3.1.2 .Pasivos

El Pasivo de la SDHT a 31 de diciembre de 2013, mostró un saldo de \$115.555.207.314, que comparado con la vigencia 2012 por \$41.486.919.294 presentó un incremento significativo de \$74.068.288.020, las obligaciones más relevantes de la Entidad son las Cuentas por Pagar, como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 121
CONFORMACION Y VARIACION DEL PASIVO A DICIEMBRE 31 DE 2013 Vs. 2012
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-SDHT
A DICIEMBRE 31 DE 2013**

En Pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC. 31 DE 2012	SALDO A DIC. 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)
2	PASIVOS			
24	CUENTAS POR PAGAR	40.834.580.543	78.132.325.269	37.297.744.726

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC. 31 DE 2012	SALDO A DIC. 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA (\$)
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	37.320.137.549	4.854.507.239	-32.465.630.310
2425	ACREEDORES	141.128.398	123.509.918	-17.618.480
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	3.342.146.040	73.013.929.700	69.671.783.660
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	30.705.073	29.120.973	-1.584.100
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	463.483	0	-463.483
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	0	111.257.439	111.257.439
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGR	610.443.680	544.840.645	-65.603.035
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	610.443.680	544.840.645	-65.603.035
27	PASIVOS ESTIMADOS	41.895.071	36.878.041.400	36.836.146.329
2710	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	41.895.071	36.878.041.400	36.836.146.329
	TOTAL PASIVOS	41.486.919.294	115.555.207.314	74.068.288.020

Fuente: Información de los Estados Contables Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT vigencia 2013.
Elaboró: Equipo Auditor

2.3.1.2.1. Cuentas por Pagar (Cuenta 24)

Como se observa en el cuadro anterior éstas cuentas por pagar a diciembre 31 de 2013 ascendieron a la suma de \$78.132.325.269, equivalente al 67,6% del total del Pasivo (\$115.555.207.314), evidenciándose presentando un incremento de \$37.297.744.726, frente al saldo reflejado en la vigencia 2012.

Esta variación importante, obedece principalmente al registro contable de la cuenta 243001 –Subsidios Asignados Vivienda – con saldo a 31 de diciembre de 2013 de \$73.013.929.700 cuyo trámite de giro de siete (7) órdenes de pago Nos. 2419, 2420, 2454.2465, 2466, 2463 y 2473 realizadas entre el 26 y 31 de diciembre de 2013 que al cierre de la vigencia quedaron en Cuentas por pagar para ser desembolsados por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda en la vigencia 2014.

2.3.1.2.2. *Procesos Judiciales:*

A 31 de diciembre de 2013, el total de los procesos judiciales reportados en SIPROJ WEB, ascienden a 1.096 de los cuales 330 se encuentran relacionados como activos y 766 terminados, distribuidos así:

CUADRO No. 122
PROCESOS JUDICIALES REPORTADOS EN SIPROJ A CARGO DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-SDHT
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

En Pesos \$

DETALLE	No. PROCESOS	VALORACION ENTIDAD
ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	5	0
ACCIONES DE GRUPO	15	51.412.882.595
ACCIONES DE TUTELA	843	0
ACCIONES POPULARES	33	3.360.644
CIVIL ORDINARIO	1	6.252.742
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	49	0
NULIDAD SIMPLE	2	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	138	18.991.333.119
RENDICION DE CUENTAS	1	36.809.603.171
REPARACION DIRECTA	8	1.914.915.156
SUMARIOS	1	0
TOTAL	1096	\$109.138'347.427

Fuente: Información reportada en SIPROJ a Diciembre 31 de 2013. Elaboró: Equipo Auditor.

De acuerdo con la Resolución No.SHD-000397 del 31 de diciembre de 2008 por la cual modifica el Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes, los PROCESOS JUDICIALES de las SDHT, fueron contabilizados de la siguiente manera:

La notificación de la demanda, es el hecho económico con el que inicia un proceso judicial y en éste sentido, representa el valor estimado de un hecho que puede afectar la situación financiera de la entidad, en consecuencia se reconoce contablemente así:

- Cuando se establece el monto de la demanda es registrada contablemente en el rubro de *“Cuentas de Orden Acreedoras de Control (9390)”* con el valor de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pretensión inicial, los estados contables de la SDHT a diciembre 31 de 2013 presentan un saldo de \$449.890'974.730

- Cuando los procesos se encuentran sin fallo o presentan fallo FAVORABLE en 1era. Instancia, son registradas en *“Cuentas de Orden Acreedoras-Responsabilidades Contingentes (9120)”* y a diciembre 31 de 2013 la entidad presenta un saldo de \$72.260'306.029
- Cuando los procesos tienen fallo desfavorable de 1era. Instancia, van a la cuenta *“2710- Pasivos Estimados-Provisión para Contingencias”* y a diciembre 31 de 2013 se encuentran registrados contablemente nueve (9) procesos judiciales por la suma de \$36.878.041.399

2.3.1.2.3. Pasivos Estimados (Cuenta 27)

Al confrontar los saldos de la cuenta 271005 - *Pasivos Estimados - Provisión para Contingencias-Litigios*, que a diciembre 31 de 2013 presenta un saldo de \$36.878'041.400, con respecto al saldo del año anterior 2012 por \$41'895.071 presentó un incremento considerable de \$36.836'146.329

A fin de aclarar este aumento significativo que se presentó en esta cuenta a 31 de diciembre de 2013 con respecto al año anterior, se realizó acta administrativa de visita fiscal No.2 en febrero 5 de 2014, donde la entidad manifiesta que procedió a realizar el registro contable de los procesos judiciales en este caso la provisión contable, de acuerdo con el fallo reportado en el aplicativo SIPROJ WEB, dando cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución 866 de 2004 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”* y las resoluciones 169 de 2005, 303 de 2007 y 397 de diciembre 31 de 2008 que la modifican.

La cuenta *“271005-Pasivos Estimados-Provisión para Contingencias-Litigios”* a diciembre 31 de 2013 presenta el valor de \$36.878'041.399 conformado por nueve (9) procesos judiciales, de los cuales según el reporte del aplicativo SIPROJ figuran cuatro (4) sin fallo de 2da. Instancia por valor de \$57'855.666 y cinco (5) procesos que ascienden a la suma de \$36.820'185.734 con fallo Desfavorable de 2da. Instancia para la entidad.

Se efectuó la verificación de los cinco (5) procesos por valor de \$36.820'185.734 registrados en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 123
PROCESOS JUDICIALES REPORTADOS EN SIPROJ CON FALLO DESFAVORABLE DE
2a.INSTANCIA Y REGISTRADOS CON EL CODIGO CONTABLE 271005 CUENTA PASIVOS
ESTIMADOS-PROVISION PARA CONTINGENCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

En Pesos \$

ID	No Proceso	Tipo Proceso	Demandantes	Entidades Involucradas	Fecha Fallo 1	Tipo Fallo 1	Fecha Fallo 2	Tipo Fallo 2	Valoración Entidad
214012	2006-01578	RENDICION DE CUENTAS	LEON SALAMANCA JUDITH	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR -- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE-DAMA -- SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2007-03-30	Desfavorable	2008-04-15	Desfavorable	36.809.603.171
262458	2007-00270	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	CUSEZAR S.A.	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2011-12-09	Favorable	2012-10-01	Desfavorable	8.277.363
263746	2008-00587	ACCIÓN POPULAR	GUTIERREZ ROSA ELENA	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR -- SECRETARÍA DE GOBIERNO ALC.LOCAL-SAN CRISTÓBAL -- CAJA DE VIVIENDA POPULAR -- ENTIDAD NACIONAL -- ENTIDAD PRIVADA -- SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2010-05-12	Desfavorable	2012-08-27	Desfavorable	316.516
288590	2007-00271	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	INVERSIONES ALBAIDA S.A.	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2012-04-16	Favorable	2012-10-25	Desfavorable	1.244.882
316039	2007-00304	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	INVERSIONES ALBAIDA S.A.	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2011-11-25	Favorable	2012-11-07	Desfavorable	743.801
TOTAL									36.820.185.733

Fuente: Información reportada en SIPROJ WEB y Subdirección Jurídica SDHT. Elaboró: Equipo Auditor.

De ésta revisión de los procesos relacionados en el cuadro anterior, se encontró lo siguiente:

2.3.1.2.4. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por desactualización de algunos procesos en el Sistema SIPROJ WEB por parte de la Oficina Jurídica de la SDHT de acuerdo con los fallos de las sentencias:

Del valor de \$36.820.185.733 que figura en la cuenta 271005 Pasivos Estimados correspondiente a los procesos de sentencias judiciales discriminados en el cuadro anterior, el proceso más representativo corresponde al No.2006-01578 por concepto de RENDICION DE CUENTAS por valor de \$36.809'603.171 equivalente al 99.8% del total de la cuenta de Pasivos Estimados.

De acuerdo al acta de visita administrativa No. 6 realizada el día 12 de marzo de 2014 en la Subsecretaría Jurídica de la SDHT, se evidenció en el SIPROJ WEB a diciembre 31 de 2013, que éste proceso registra contablemente un fallo de 2da. Instancia como desfavorable, sin embargo en la Oficina Jurídica dicho proceso aparece solamente con fallo de 1ra. Instancia, cuando efectivamente revisado el SIPROJ, el proceso cuenta con fallo de segunda instancia desfavorable. En consecuencia la Oficina Jurídica está dando una interpretación incorrecta al estado de este proceso.

De igual manera, los procesos relacionados en el siguiente cuadro, por valor de \$10.582.562, se encuentran registrados en el SIPROJ con fallo en 2da. Instancia como desfavorable y al constatar cada uno de los procesos en la Oficina Jurídica, se observó que estas sentencias tienen fallo Favorable, información contraria a la que figura en el SIPROJ WEB, por lo tanto se observa que los procesos judiciales no son actualizados en el SIPROJ por los funcionarios que laboran en la Oficina Jurídica de la entidad.

CUADRO No. 124
PROCESOS JUDICIALES CON FALLO DE 2da. INSTANCIA DIFERENTE
ENTRE EN REPORTE DE SIPROJ Y LA INFORMACION DE LA OFICINA JURIDICA DE LA
SDHT A DICIEMBRE 31 DE 2013

En Pesos \$

DETALLE	S/SIPROJ WEB	S/OF.JURIDICA	VALOR
1) Proceso 2007-00270	DESFAVORABLE	FAVORABLE	8.277.363
2) Proceso 2007-00271	DESFAVORABLE	FAVORABLE	1.244.882
3) Proceso 2007-00304	DESFAVORABLE	FAVORABLE	743.801
4) Proceso 2008-00587	DESFAVORABLE	FAVORABLE	316.516
TOTAL			10.582.562

Fuente: Reporte SIPROJ WEB e Información suministrada en la Ofic.Jurídica de la SDHT a Diciembre 31 de 2013.
Elaboró: Equipo Auditor.

Con respecto a los (4) procesos relacionados en el cuadro anterior, que están registrados en el SIPROJ con fallo de segunda instancia desfavorable a pesar de contar con fallo favorable, en la respuesta al Informe Preliminar de auditoría a los Estados Contables y al Presupuesto aportada mediante oficio No. 2-2014-25982

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de abril 22 de 2014 la SDHT informó, que la Subsecretaría Jurídica reconoce el error cometido, el cual ya corrigió con los registros del fallo de segunda instancia como FAVORABLE. El día 25 de abril de 2014 el equipo auditor consultó el SIPROJ para verificar la realización de los registros enunciados, encontrando que aún queda pendiente el ajuste al siguiente proceso, que contando con fallo en segunda instancia aún lo siguen presentado como desfavorable:

**CUADRO No. 125
PROCESO JUDICIAL CON FALLO DE 2da. INSTANCIA DIFERENTE
ENTRE EN REPORTE DE SIPROJ Y LA INFORMACION DE LA OFICINA JURIDICA DE LA
SDHT A DICIEMBRE 31 DE 2013**

En Pesos \$

ID	No Proceso	Tipo Proceso	Demandantes	Entidades Involucradas	Fecha Fallo 1	Tipo Fallo 1	Fecha Fallo 2	Tipo Fallo 2	Valoración Entidad
263746	2008-00587	ACCIÓN POPULAR	GUTIERREZ ROSA ELENA	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR -- SECRETARÍA DE GOBIERNO ALC.LOCAL-SAN CRISTÓBAL -- CAJA DE VIVIENDA POPULAR -- ENTIDAD NACIONAL -- ENTIDAD PRIVADA -- SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	2010-05-12	Desfavorable	2012-08-27	Desfavorable	316.516

Por lo anterior incumplen con lo mencionado en el literal c) numeral 4.3.4.1. “Procedimiento para el registro contable de las obligaciones contingentes (...)” de la Resolución No.SDH-000397 de diciembre 31 de 2008, sobre el reconocimiento de las actualizaciones periódicas mediante la valoración trimestral.

En consecuencia, se observa que la SDHT no ha dado cabal cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 655 de 2011, que establece “(...) La Secretaría General de la Alcaldía Mayor, a través de la Dirección Jurídica Distrital, tendrá a su cargo la coordinación general e interinstitucional del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ BOGOTÁ- .

Los Jefes de los organismos, entidades y órganos de control, de todos los niveles y sectores, incluidas las empresas de servicios públicos domiciliarios, oficiales o mixtas, **deberán garantizar la actualización oportuna de la información en SIPROJ BOGOTÁ, así como la calificación contingente trimestral de los procesos a su cargo**”

Esta conducta puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario en su artículo 34 que son los deberes de todo servidor público.

Por falta de seguimiento y control a las actividades realizadas en las diferentes dependencias de la SDHT, conlleva a que la información suministrada en el Sistema de Procesos Judiciales SIPROJ WEB no sea confiable y por consiguiente las cifras contables no sean razonables.

2.3.1.2.5. Hallazgo Administrativo: Por falta de comunicación oportuna y conciliación entre las dependencias Oficina Jurídica y Subdirección Financiera de los fallos de las sentencias de segunda instancia para su registro contable.

Se evidenció que la cuenta contable 271005 PASIVOS ESTIMADOS – PROVISION PARA CONTINGENCIAS LITIGIOS, se encuentra sobre-estimada en cuantía de \$10.582.562, debido a que la información de los procesos terminados con fallo de 2da. Instancia, no es confiable por falta de actualización tampoco es enviada en forma ágil y oportuna de la Subdirección Jurídica a la Subdirección Financiera, para su respectivo registro contable, por lo tanto se observan fallas de control en los canales de comunicación y conciliación entre las diferentes dependencias.

A continuación se detalla en el siguiente cuadro los procesos que de acuerdo al fallo de 2da. instancia favorable no deben estar registrados en la cuenta Provisión para contingencias, así:

**CUADRO No. 126
PROCESOS JUDICIALES CON FALLO FAVORABLE DE 2da. INSTANCIA QUE NO DEBEN
ESTAR REGISTRADOS EN LA CUENTA 271005 PROVISION PARA CONTINGENCIAS-
LITIGIOS**

En Pesos \$						
No Proceso	Tipo Proceso	Demandantes	Entidades Involucradas	Fecha Fallo 2	Tipo Fallo 2	Valoración Entidad
2007-00270	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	CUSEZAR S.A.	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	01/10/2012	FAVORABLE	8.277.363
2008-00587	ACCIÓN POPULAR	GUTIERREZ ROSA ELENA	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR -- SECRETARÍA DE GOBIERNO ALC.LOCAL-SAN CRISTÓBAL -- CAJA DE VIVIENDA POPULAR - - ENTIDAD NACIONAL -- ENTIDAD PRIVADA --	08/10/2012	FAVORABLE	316.516

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No Proceso	Tipo Proceso	Demandantes	Entidades Involucradas	Fecha Fallo 2	Tipo Fallo 2	Valoración Entidad
			SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT			
2007-00271	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	INVERSIONES ALBAIDA S.A.	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	25/10/2012	FAVORABLE	1.244.882
2007-00304	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	INVERSIONES ALBAIDA S.A.	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT	07/11/2012	FAVORABLE	743.801
TOTAL						\$10.582.562

Fuente: Reporte SIPROJ WEB e Información suministrada en la Ofic. Jurídica de la SDHT a Diciembre 31 de 2013.
Elaboró: Equipo Auditor.

Estos hechos contravienen lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal e) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización”.

Además, contravienen lo contemplado en los ítems 9 y 10 del numeral 2.2., relacionado con las situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable y el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación.

Igualmente los numerales 1.2.1. y 3.16 del Instructivo No. 011 del 16 de diciembre de 2010, de la Contaduría General de la Nación.

Esta situación se presentó, debido a la deficiencia en los canales de comunicación entre las diferentes dependencias que manejan el tema de procesos judiciales, que conlleva a que las cifras contables no sean razonables.

2.3.1.3. Cuentas de Orden Acreedoras y Deudoras (Grupo 8 y 9)

De la verificación de las cuentas de orden se encontró lo siguiente:

2.3.1.3.1. Hallazgo Administrativo: *Por falta de registro contable en cuentas de orden para el control de los subsidios de vivienda asignados a los beneficiarios y no desembolsados.*

Se evidenció que a diciembre 31 de 2013 los subsidios de vivienda asignados a los beneficiarios que se encuentran pendientes de desembolsar no son registrados en Cuentas de Orden Acreedoras de Control (9390) conforme lo manifestó el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Subdirector Financiero de la SDHT en el Acta Administrativa de Visita Fiscal No. 13 del 21 de marzo de 2014 argumenta que “(...) *los subsidios asignados y no desembolsados no son objeto de registro contable, ya que la causación contable se genera con el soporte que radica la Subsecretaría de Gestión financiera y el pago con el respectivo giro de los recursos*”.

La SDHT dio respuesta a la información solicitada por este ente de control con oficio No. 2-2014-04390 del 21 de enero de 2014 anexando un (1) CD especificando cada uno de los puntos requeridos para la auditoria y el No. 3 presenta los Informes de Subsidios de la Entidad (2009 a 2013), al verificar esta información se estableció lo siguiente:

A diciembre 31 de 2013, se encuentran (342) cupos asignados de subsidios con la respectiva Resolución de asignación, por valor de \$3.637.215.000.

Así mismo, se encuentran en Subsidios de Vivienda en Especie - SDVE-Hogares (21.222) subsidios asignados con su respectiva Resolución pendientes de desembolso por valor de \$29.208'859.600 y en (4) Proyectos de Generación sin desembolso por la suma de \$4.403.565.000.

Por lo anterior, se evidencia una subestimación en “Cuentas de Orden” por valor de \$37.249'639.600, por falta de registro contable para su respectivo control.

Estos hechos contravienen, lo contemplado en el numeral 9.1.5 Normas técnicas relativas a las cuentas de orden Ítem 307 donde establece que “*Las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados*”, del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 354 de 2007, de la Contaduría General de la Nación.

Además, incumple con lo establecido en el literal e) del artículo 2º y literal e) artículo 3º de la Ley 87 de 1993 acerca de “(...) *asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros y que todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos administrativos y financieros en la organización*”.

2.3.1.4. Ingresos (Grupo 4)

Al cierre de la vigencia 2013, la Secretaría Distrital del Hábitat presentó en su Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental unos Ingresos por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

valor de \$2.563.807.679, que comparado con el año anterior 2012 que presentó un saldo de \$1.945.927.653 tuvieron un aumento de \$617.880.026, equivalente al 32%, generado por el registro de los pagos o abonos consignados por los infractores por concepto de Multas y sanciones impuestas por contravenir las normas relacionadas con el arrendamiento y enajenación de inmuebles destinados a vivienda de acuerdo con las Resoluciones expedidas por la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, el registro se realiza con base en la información remitida por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien reporta mensualmente los pagos efectivamente realizados por los infractores.

2.3.1.5. Gastos (Grupo 5)

A diciembre 31 de 2013 el saldo de la cuenta de “Gastos” por valor de \$72.060.133.844, tuvieron un incremento de \$26.180.202.209, con respecto del año anterior 2012 con saldo de \$45.879.931.635, discriminados de la siguiente manera:

**CUADRO No. 127
CONFORMACION Y VARIACION DE LOS GASTOS
A DICIEMBRE 31 DE 2013 CON RESPECTO AL AÑO 2012**

En pesos \$				
CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC. 31 DE 2012	SALDO A DIC. 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA
5	GASTOS			
51	DE ADMINISTRACIÓN	11.229.438.129	11.193.235.840	-36.202.289
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	41.895.071	36.836.146.329	36.794.251.258
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	35.340.796.715	25.152.829.658	-10.187.967.057
58	OTROS GASTOS	-732.198.280	-1.122.077.983	-389.879.703
	TOTAL GASTOS	45.879.931.635	72.060.133.844	26.180.202.209

Fuente: Saldos de los Estados contables suministrados por la SDHT a diciembre 31 de 2012 y 2013

La cifra más representativa corresponde al rubro de “Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones” a diciembre 31 de 2013 ascendió a la suma de \$36.836.146.329, que representa el 51.1% del total de los Gastos y corresponde a los valores registrados en las provisiones para contingencias de las obligaciones de procesos y demandas en contra de la SDHT que figuran en el informe del SIPROJ WEB.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El “Gasto Público Social” que a diciembre 31 de 2013 por valor de \$25.152.829.658 disminuyó en \$10.187.967.057 con respecto al año 2012 que registró el valor de \$35.340.796.715, observándose que esta disminución obedece al rubro de Gastos Generales el cual a diciembre 31 de 2012 presentó un saldo de \$24.913.452.120 y a diciembre 31 de 2013 descendieron a \$15.724.587.290, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 128
CONFORMACION Y VARIACION DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL-SDHT
A DICIEMBRE 31 DE 2013 CON RESPECTO AL AÑO 2012**

En pesos \$

CODIGO	CUENTA	SALDO A DIC. 31 DE 2012	SALDO A DIC. 31 DE 2013	VARIACION ABSOLUTA
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL			
5504	VIVIENDA	35.340.796.715	25.152.829.658	-10.187.967.057
550401	Sueldos y salarios	10.427.344.595	9.428.242.368	-999.102.228
550405	Generales	24.913.452.120	15.724.587.290	-9.188.864.830
	TOTAL GASTO PUBLICO SOCIAL	35.340.796.715	25.152.829.658	-10.187.967.057

Fuente: Saldos de los Estados contables suministrados por la SDHT a diciembre 31 de 2012 y 2013

Durante la vigencia 2013 los “Gastos de Administración” presentan un saldo de \$11.193.235.840 que equivalen al 15.5% del total de los Gastos por valor de \$72.060.133.844.

2.3.1.6. Evaluación Sistema de Control Interno Contable

Es la medición o valoración que se hace al Control Interno en el proceso contable de una entidad pública, con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

La revisión que adelantó este Organismo de Control Fiscal, se realizó con el fin de determinar la calidad del control interno contable, evaluar el nivel de confianza que se le puede otorgar y verificar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Uno de los objetivos de control interno contable, consiste en evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control, que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

De acuerdo con los resultados obtenidos al diligenciar el formulario No. 2 *“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”*, implementado por la Contraloría General de la República (CGR), se determinó que la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT presenta deficiencias en la información contable; por cuanto se evidenció, lo siguiente:

- Por falta de comunicación oportuna y conciliación entre las dependencias Oficina Jurídica y Subdirección Financiera de los fallos de las sentencias de segunda instancia para su registro contable.
- Comunicación de información de manera inoportuna a la Subdirección financiera para el registro contable de resoluciones por Multas expedidas por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda que habían sido pagadas por los infractores y al cierre de la vigencia 2013 se encuentran pendientes de cobro.
- Por fallas de control en el registro de inventarios en el área de almacén.
- Por falta de registro contable en cuentas de orden para el control de los subsidios de vivienda asignados a los beneficiarios y no desembolsados.

Los hechos antes mencionados denotan deficiencias de gestión y control interno por parte de la administración de la Secretaría Distrital del Hábitat, que pueden afectar la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inadecuado e inoportuno de la misma, desde las diferentes dependencias de la SDHT hacia la Subdirección Financiera-Contabilidad; con el fin de reconocer y registrar contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. SEGUIMIENTO FUNCIÓN DE ADVERTENCIA DEL 25 DE AGOSTO DE 2013 AL PLAN DE DESARROLLO 2012- 2016 BOGOTA HUMANA EN CUANTO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIP Y CONSECUCIÓN DE SUELO Y AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 043 de 2012.

A través de Función de Advertencia la Contraloría de Bogotá por medio de la Dirección Sector Hábitat y Ambiente, examinó el tema de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2012- 2016 Bogotá Humana en relación con la Vivienda de Interés Prioritario- VIP donde se han detectado algunas falencias con respecto a los proyectos a desarrollar en los predios que constituyen bienes fiscales y dados como aporte de subsidio familiar en especie por el Distrito Capital, conocidos como San Victorino y Plaza de la Hoja, al igual que los 40 proyectos presentados por la CVP al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo 043 de Noviembre de 2012.

En la mencionada Función de Advertencia, la Contraloría de Bogotá efectuó las siguientes observaciones:

3.1.1. Inobservancia del marco jurídico aplicable al Convenio 043 de 2012 suscrito entre la Secretaria Distrital del Hábitat, Metrovivienda, Caja de Vivienda Popular con el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

La Función de Advertencia señala que dado que el Convenio 043 de 2012 fue expedido con anterioridad a la reglamentación expedida por el Distrito a través del Decreto 539 de 2012 y la Resolución 176 de 2013, trayendo como consecuencia que el mismo se regula por las normas vigentes al momento de la suscripción es decir al Plan de Desarrollo 2012-1016 y a la Ley 1537 de 2012

En respuesta enviada al Contralor de Bogotá con oficio No. 2-2013-55560 del 13- 09 DE 2013, la Secretaria Distrital de Hábitat considera que : *“que la vulneración al orden jurídico aludida no existe y que una interpretación contraria a la adoptada en el marco del convenio implicaría poner en riesgo la posibilidad de generar vivienda de interés prioritario para la población vulnerable residente en la ciudad de Bogotá en adecuadas condiciones de localización y, en general, el programa de vivienda gratuita del gobierno nacional en la capital. Tal como se señala en el escrito que sustenta el control de advertencia, la base normativa del convenio fue el Acuerdo 489 de 2012 y la Ley 1537 del mismo año. Si se observa el acuerdo distrital en su artículo 68, se tiene que su fundamento legal procede del artículo 90 de la Ley 1151 de 2007 cuya vigencia fue*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ratificada por el artículo 276 de la Ley 1450 de 2011. No obstante, con posterioridad a la expedición de estas normas y antes de la suscripción del convenio, fue expedida la Ley 1537 de 2012. Esta Ley en su capítulo II denominado “Acceso efectivo a la vivienda de interés prioritario” reglamenta las condiciones bajo las cuales se debe regir el programa de vivienda del gobierno nacional dentro de lo cual, en particular en el artículo 12, determina: “Las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, así como los predios destinados y/o aportados a este fin por las entidades territoriales incluyendo sus bancos de Suelo o Inmobiliarios, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social”. (...)

Señala además que: El Decreto 2190 de 2009 define la vivienda de interés prioritario como *“...aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlm).” En el mismo sentido, el Decreto 1921 de 2012, reglamentario de la Ley 1537 de 2012, determina que el valor del subsidio familiar de vivienda en especie será de hasta (70) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) en cualquier parte del territorio nacional”.*

Concluye que: *“las normas que rigen el programa de vivienda nacional, en el marco de cual se aplican los recursos provenientes de la nación para la materia, normativa que por lo demás fue adoptada con posterioridad a la expedición del Acuerdo 489 de 2012, no establecen límite alguno por debajo de los 70 salarios mínimos para el subsidio de vivienda de interés prioritario”.*

Los anteriores argumentos no son de recibo por esta Contraloría por cuanto el convenio 043 fue suscrito con el Ministerio de Vivienda el 16 de noviembre de 2012, antes de la reglamentación expedida por el Distrito efectuada a través del Decreto 539 del 23 de noviembre de 2012 y la Resolución No. 176 de 2013, por lo tanto dicho convenio se rige por las normas vigentes al momento de la suscripción o sea al Plan de Desarrollo 2012- 2016 y la Ley 1537 de 2012, razón por la cual se ratifica la observación:

3.1.2. “Incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2012-2016 “Bogotá Humana”, en cuanto a la construcción de VIP y consecución del suelo”.

Realizado el seguimiento a la meta de 70.000 viviendas de Interés Prioritario- VIP programadas en el citado Plan de Desarrollo, se encontró que la administración aclara que en razón a que la habilitación de las 188 hectáreas, se distribuyó entre las cuatro entidades (CVP, Metrovivienda, SDHT y ERU) cada una de ellas tiene una meta específica como se señala a continuación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 129
PROGRAMACION META PLAN DE DESARROLLO BOGOTA HUMANA

Meta 2012 -2016	Entidad	Meta	Logro acumulado 31 de marzo de 2014	% de avance
Habilitación del 100% de suelo para la construcción de las 30.000 VIP de este programa y las 40.0000 VIP del programa de atención a víctimas	Total	188	68,10	36,3%
	SDHT	20	16,85	84,28%
	ERU	38	0	0%
	METROVIVIENDA	110	40,96	37,23%
	CVP	20	10,30	51%

Fuente: acta visita Administrativa del 6 de mayo de 2014

En conjunto, tomando los proyectos vinculados al programa de vivienda gratuita y los gestionados hasta el momento únicamente por el distrito se cuenta con un potencial aproximado de 17.381 VIP, así:

CUADRO No. 130
PROYECTOS VIP GESTIONADOS POR EL SECTOR HÁBITAT

Proyectos	Potencial de VIP	Año de inicio gestión
2012 - 2014		
Aporte bienes fiscales distritales al fidecomiso nacional Ley 1537 de 2012 (Pulpo, Las Margaritas, Villa Karen)	1.823	2012 – 2013
(*) Proyectos CVP (1.921) y Metrovivienda (Plaza de la Hoja y Victoria) en el marco del Convenio 043 de 2012 celebrado con Fonvivienda (Vivienda Gratuita).	2.648	
Porvenir OPV 25 de noviembre (Proyecto en discusión en el marco del programa de vivienda gratuita)	200	
IDIPRON (Proyecto en discusión en el marco del programa de vivienda gratuita)	457	
Poblar de Santa Marta - Proyecto de transición entre el Programa de oferta y demanda y el de vivienda gratuita	864	
Subtotal Gobierno Nacional	5.992	
Proyectos gestionados por el sector Hábitat con constructores privados a través de esquema de postulación individual y proyectos asociativos	7.693	2013-2014
Gestión de suelo Metrovivienda (Campo verde)	3.696	
Proyectos gestionados por el sector Hábitat con constructores privados	11.389	
Total	17.381	2012 a 2014

Fuente: acta visita Administrativa del 6 de mayo de 2014

Aclara que el proyecto Campo Verde que se señala como suspendido en el Control de Advertencia del mes de septiembre de 2013, fue presentado al Comité de Elegibilidad de la SDHT y al Programa VIPA del Gobierno Nacional, una vez se habilitaron 19.3 hectáreas de suelo para vivienda que no eran inundables, con base en el concepto de FOPAE.

Además hacen mención a la existencia de otros proyectos de VIP correspondientes a 4.440 VIP proyectos que se relacionan en el Acta de visita administrativa.

Igualmente, se refirió a las 3.416 viviendas gestionadas, de acuerdo con información publicada por el DANE entre junio de 2012 y marzo de 2014. manifestando que por ser datos anonimizados la entidad no sabe su lugar de ubicación, ni tiene la información de estas viviendas, Así mismo dentro del mismo periodo, se han habilitado (viviendas terminadas con conexión a acueducto) 7.643 VIP (Reporte de la Subdirección de Información Sectorial con base en información DANE y reporte de la EAB), que reposa en el SIPI, sin embargo, estos proyectos se encuentran relacionados en la tabla VIP, suministrada en la diligencia administrativa.

De lo expuesto, puede concluir la Contraloría de Bogotá que de conformidad con el plan de Desarrollo 2012 – 2016 la meta de construir 70.000 soluciones de vivienda VIP, está lejos de cumplirse en la medida en que no aparece claro la manera como la SDHT y las demás entidades involucradas en el cumplimiento de la referida meta van a desarrollar los proyectos constructivos que garanticen el suministro de vivienda digna establecido en la Carta.

Ya en párrafos precedentes se estableció la lentitud de los proyectos orientados al desarrollo de la política de vivienda y la dificultad para habilitar los predios en donde se podría desarrollar las soluciones habitacionales referidas.

De allí que se mantenga la observación señalada en la alerta fiscal.

- 3.1.3. Incumplimiento del Convenio No. 043 de 2012, por cuanto no existe avance en la construcción de unidades de vivienda, tal como se pactó en el objeto contractual.

El Subsecretario de Gestión Financiera de la SDHT, manifestó que para el desarrollo de 2.664 viviendas de interés prioritario en el marco del programa de vivienda gratuita, los avances para cada uno de los proyectos de acuerdo con la reunión de seguimiento realizada entre Metrovivienda, Caja Vivienda Popular y el Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio el día 31 de marzo de 2014 son los siguientes:

1. Por Metrovivienda:

Plaza de la Hoja: Urbanismo 90%, construcción 10%, promesa de compraventa entre METRO y FIDUCIARIA BOGOTA, según informe semanal de ejecución de obras del 2 al 10 de mayo de 2014, el cual fue verificado en la Dirección Técnica de obras de Metrovivienda.

Victoria: Urbanismo: 35% de ejecución. Pendiente la radicación de la licencia de construcción que estaba prevista para el 21 de abril de 2014, según se indica en las actas de Comité Fiduciario

Bosa 601, Usme 1, San Blas, la Colmena y Sosiego: total 720 VIP, en trámite de licencia de urbanismo.

Manzana 18. Se radicó en FINDETER documentación para viabilidad

2. Por Caja de Vivienda Popular:

Según información verbal otorgada por el Gerente de Metrovivienda, inicialmente la CVP debía construir 1921 VIP; de acuerdo a la modificación realizada quedaron 1.062 VIP, los cuales se desarrollarán en los siguientes proyectos:

Porvenir, Candelaria la Nueva, Arborizadora Carrera 38, Arborizada Manzana 54 y manzana 55, se solicitó licencia de construcción.

Según relación denominada. *“Estado proyectos radicados en Curadurías”* suministrada por la CVP, los proyectos la María, la Casona y Portales de Arborizadora, se encuentran en revisión y aprobación del anteproyecto.

Como puede observarse, las manifestaciones del Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría del Hábitat y Supervisor del convenio 043 de 2012, no desvirtúan las observaciones planteadas por el Organismo de Control; pues si bien es cierto se han adelantado actividades tendientes a ejecutar el mencionado convenio, las mismas no determinan un considerable avance que haga pensar en que el convenio se cumplirá en los términos pactados y con las estipulaciones inicialmente previstas.

Consecuente con lo expuesto, la observación planteada en el control de advertencia, se mantiene.

3.2. ATENCION QUEJAS

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT, para la vigencia 2013, la entidad recibió un total de 10.695.000 derechos de petición de los cuales fueron resueltos en la misma vigencia

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

10.511, uno quedó en trámite, y 183 no cumplieron con los términos establecidos para dar respuesta.

Se recibieron 411 tutelas y 19 quejas contra funcionarios y 262 solicitudes de información.

Pese a lo anterior, y debido a la optimización del sistema de información “FOREST” la entidad redujo de 1.516 solicitudes que no fueron respondidas oportunamente en la vigencia 2012, a 183 para la vigencia 2013.

Con respecto al número de los derechos de petición, la mayor cantidad se presenta con los subsidios de vivienda con 5.854 quejas; seguida de demandas contra constructoras e inmobiliarias por propiedad horizontal, arrendamiento y legalización de viviendas con un total de 3.105.

La no respuesta dentro de los términos establecidos al peticionario, de acuerdo a la información suministrada a esta auditoría y evidenciada por Control Interno, se debe a que en el sistema Forest, no se registran oportunamente las respuestas dada por cada dependencia de la SDHT.

Para la vigencia en estudio las oficinas que presentan el mayor número de respuestas con los términos vencidos son: Gestión Corporativa con 100, Subsecretaria de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda con 30, el Despacho con 26, Subsecretaria Jurídica 18, Subsecretaria de Gestión Financiera 6 y Subsecretaria de Planeación y Política con tres.

Teniendo en cuenta que la entidad en respuesta a las observaciones del informe preliminar, en el numeral 2.1.1.1. Solicita que en el factor de Seguimiento a Plan de Mejoramiento, (numeral 2.1.6.4 de este informe), se cierre la acción correctiva del hallazgo 3.1., el cual se encuentra abierto por incumplimiento y con términos vencidos; se informa a la entidad, que este hallazgo se mantiene, toda vez continua presentándose la observación relacionada con los derechos de petición que no se resuelven dentro de los términos establecidos en la norma. Tal como se anota: “183 no cumplieron con los términos establecidos para dar respuesta”.

3.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

De acuerdo con lo informado en el componente Control Financiero, factor Evaluación a los Estados Contables, en el numeral “2.3.1.1.1.3. *Beneficio de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Control Fiscal Por recaudo en la vigencia 2013 de valores adeudados por concepto de Multas en cuantía de \$1.180.344.935”:

El beneficio de Control fiscal surge en virtud de los hallazgos detectados por este ente de control y consignados en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad regular, de la vigencia 2012, por falta de actuaciones en la gestión de cobro (persuasivo y coactivo) de Resoluciones por Multas.

La Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT obtuvo un recaudo significativo durante el año 2013 por concepto Resoluciones por Multas por valor de \$1.180.344.935 la cual presenta un beneficio de control fiscal, como se detalla a continuación:

**CUADRO No. 131
CONSOLIDADO POR MESES DEL RECAUDO
DE RESOLUCIONES DE MULTAS EN LA VIGENCIA 2013**

En Pesos \$

MES	CANTIDAD RESOLUCIONES	VALOR
ENERO	47	138.925.070
FEBRERO	32	49.828.795
MARZO	33	135.043.303
ABRIL	65	230.395.104
MAYO	47	148.414.315
JUNIO	21	100.749.648
JULIO	23	45.007.031
AGOSTO	27	34.085.454
SEPTIEMBRE	28	48.072.555
OCTUBRE	57	115.969.293
NOVIEMBRE	32	58.441.624
DICIEMBRE	29	75.412.743
TOTAL	441	1.180.344.935

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Financiera de la SDHT
Elaboró: Equipo Auditor

4. ANEXOS

4.1. ANEXO No. 1

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
ADMINISTRATIVOS	40		Gestión Contractual: 2.1.1.2; 2.1.1.4; 2.1.1.5; 2.1.1.7; 2.1.1.8; 2.1.1.9; 2.1.1.10; 2.1.1.11; 2.1.1.12; 2.1.1.15; 2.1.1.17; 2.1.1.21; 2.1.1.22; 2.1.1.23; 2.1.1.24; 2.1.1.25; 2.1.1.26. Gestión Ambiental: 2.1.4.3; 2.1.4.8; 2.1.4.9. TICs: 2.1.5.1; Control Fiscal Interno: 2.1.6.2.; 2.1.6.3. Gestión Presupuestal: 2.1.7.7.1. 2.1.7.8.1. 2.1.7.9.1. Planes, Programas y Proyectos: 2.2.1.3; 2.2.1.4.; 2.2.1.5; 2.2.1.6; 2.2.1.7; 2.2.1.8; 2.2.1.9; 2.2.1.11; 2.2.1.13. Estados Contables: 2.3.1.1.1.2. 2.3.1.1.2.1. 2.3.1.2.4. 2.3.1.2.5. 2.3.1.3.1
CON INCIDENCIA FISCAL	1	\$21.929.607	2.1.1.22;
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	22		Gestión Contractual: 2.1.1.2; 2.1.1.5; 2.1.1.8; 2.1.1.11; 2.1.1.22; 2.1.1.24; 2.1.1.25; 2.1.1.26. Control Fiscal Interno: 2.1.6.2.; 2.1.6.3. Gestión Presupuestal: 2.1.7.7.1. 2.1.7.8.1. 2.1.7.9.1. Planes, Programas y Proyectos:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
			2.2.1.4.; 2.2.1.5; 2.2.1.6; 2.2.1.7; 2.2.1.8; 2.2.1.9; 2.2.1.11; 2.2.1.13. Estados Contables: 2.3.1.2.4.
CON INCIDENCIA PENAL	N.A	N.A	N.A
TOTALES	40	\$21.929.607	

N.A.: No aplica